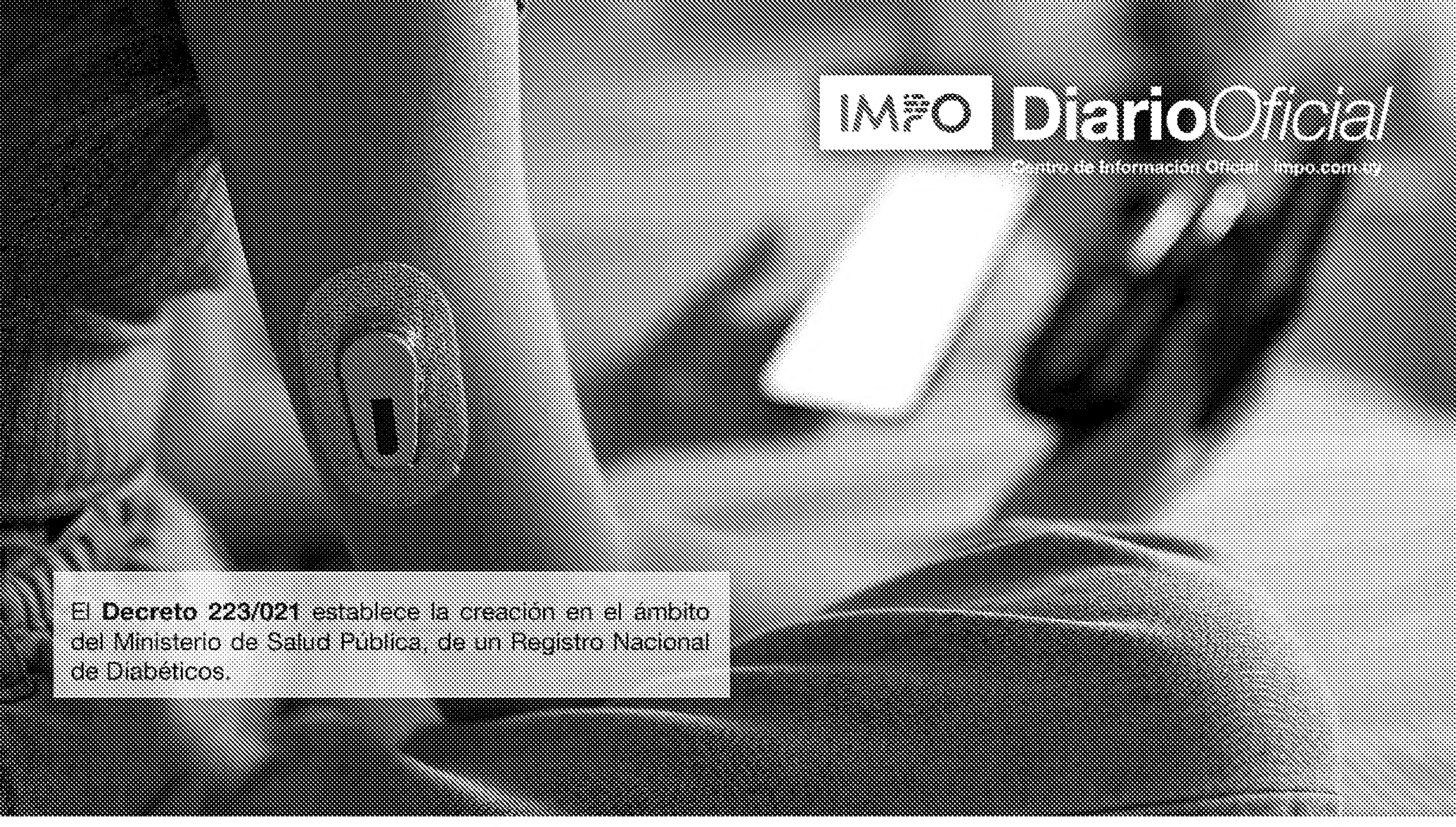


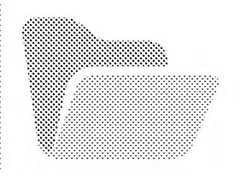
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - N° 31.295 - Montevideo, martes 7 de noviembre de 2023

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27, 31 de octubre, 1 y 3 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 292/023

Apruébase el proyecto de Convenio de Colaboración Técnica a celebrarse entre la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

(5.116*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP);

RESULTANDO: **I)** que el objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración técnica entre ambas oficinas, que posibilite el intercambio de información y conocimiento;

II) que se busca específicamente mejorar la calidad de la cartografía de las jurisdicciones administrativas, así como incorporar actualizaciones en los sistemas de información que gestionan ambas dependencias (visualizador IDE y plataforma web Observatorio Territorio Uruguay);

CONSIDERANDO: que el intercambio de información, conocimiento y experiencia permitirá a cada dependencia articular con los ámbitos institucionales que corresponda, con mayor eficacia y eficiencia, por lo que se entiende conveniente la suscripción del citado Convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

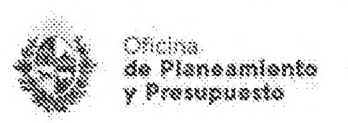
El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Convenio de Colaboración Técnica a celebrarse entre la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

2º.- Autorízase al Coordinador Técnico de la Infraestructura de Datos Espaciales a suscribir el citado Convenio.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS.





CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE)

En la ciudad de Montevideo, el día de de 2023, POR UNA PARTE: la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Presidencia de la República (en adelante OPP), representada por Isaac Alfie en su calidad de Director con domicilio en Plaza Independencia 710 piso 5, y POR OTRA PARTE: la **Infraestructura de Datos Espaciales** (en adelante IDE), representada por con domicilio en Santiago de Liniers 1280, acuerdan celebrar el presente Convenio:

PRIMERO. Antecedentes.

I) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al artículo 230 de la Constitución, asiste al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes y programas de desarrollo, así como en la planificación de las políticas de descentralización.

En el ámbito de sus cometidos, trabaja en la generación y difusión de información. En la órbita del Área de Descentralización funciona el Observatorio Territorio Uruguay (OTU) que tiene entre sus objetivos generar y difundir información y conocimiento sistemático para la mejor comprensión de los diversos contextos territoriales del país y contribuir al diseño de políticas y a la transparencia en la gestión de la información. Asimismo, dentro de sus líneas de trabajo se encuentra el apoyo y fortalecimiento institucional a Intendencias y Municipios.

II) Por su parte, la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), creada por el artículo 75 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 35 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y reglamentado por el Decreto Nº 390/014 de 29 de diciembre de 2014, la IDE fue creada como un órgano desconcentrado de la Presidencia de la República Inciso 02, con autonomía técnica y tiene por objetivo ordenar la producción y facilitar la disponibilidad, el acceso y uso de productos, servicios e información geográfica del territorio nacional, actualizada y de calidad, como apoyo a los procesos de toma de decisiones para el desarrollo nacional, las administraciones, así como en la transparencia y el acceso a la información pública.

III) En este contexto y como parte de las acciones tendientes a la actualización y ajuste de la cartografía de las jurisdicciones administrativas, por Resolución del Poder Ejecutivo D/479 de 22 de marzo de 2023, se dispuso la creación de un Grupo de Trabajo sobre Límites Administrativos conformado por representantes de la Infraestructura de Datos Espaciales, el Instituto Nacional de Estadística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidencia de la República), el Instituto Geográfico Militar (Ministerio de Defensa Nacional) y la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial), exhortándose a la Corte Electoral y al Congreso de Intendentes a designar representantes para su participación.

SEGUNDO. Objeto. El presente convenio tiene por objetivo general establecer un marco de colaboración técnica y de articulación entre las partes, que posibilite el intercambio de información para el logro de sus cometidos.

Como objetivos específicos se propone:

a) Consolidar la participación de OPP en el Grupo de Trabajo sobre Límites Administrativos, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de la cartografía de las jurisdicciones administrativas, asesorando a los órganos competentes en la materia, del cual participan técnicos de la Corte Electoral, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT), el Instituto Geográfico Militar (MDN) y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

b) Profundizar el trabajo con los Gobiernos Departamentales en lo relativo a la generación de información geográfica y, especialmente, a las direcciones geográficas (Sistema Único de Direcciones - SuDir).

c) Favorecer el intercambio de información y conocimiento, dentro de sus respectivos marcos legales, para incorporar mejoras y actualizaciones en los sistemas de información que gestionan ambas partes (visualizador IDE y plataforma web OTU).

TERCERO. Obligaciones de las partes.

I) Obligaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

a) Participar del Grupo de Trabajo sobre Límites Administrativos aportando su conocimiento y experiencia tanto en el trabajo con los Gobiernos Departamentales como en lo relacionado a la generación de información territorial, permitiendo esto actualizar y mejorar la calidad de la cartografía de los límites de las series electorales de todo el país.
b) Participar de la elaboración de un plan de trabajo conjunto para establecer las líneas de acción que involucren a los Gobiernos Departamentales, apoyando en la articulación con los ámbitos institucionales correspondientes, con especial énfasis en el Sistema Único de Direcciones.
c) Promover el asesoramiento técnico para la mejora de los instrumentos de visualización propios de cada institución.

II) Obligaciones de la Infraestructura de Datos Espaciales:

a) Liderar el Grupo de Trabajo sobre Límites Administrativos y convocar a sus instancias.
b) Participar de la elaboración de un plan de trabajo conjunto para establecer las líneas de acción que involucren a los Gobiernos Departamentales y en las instancias que se requiera para su concreción, poniendo a disposición toda la información referida a las direcciones geográficas (ejes de circulación y números de puerta).
c) Promover el asesoramiento técnico para la mejora de los instrumentos de visualización propios de cada institución.

CUARTO. Convenios complementarios específicos.
Las partes podrán celebrar los convenios complementarios específicos que entiendan necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

QUINTO. Confidencialidad.
El manejo de la información brindada en el marco del presente convenio deberá realizarse teniendo en cuenta lo dispuesto en el siguiente marco normativo:

a) Ley Nº 16.616 de 20 de octubre de 1994;
b) Ley Nº 18.220 de 20 de diciembre de 2007;
c) Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008;
d) Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;
e) Decreto Nº 664/008 de 22 de diciembre de 2008;
f) Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010;
g) demás normas concordantes aplicables.

Asimismo, las partes acuerdan que:

i) Se responsabilizan de haber procedido de acuerdo al marco normativo vigente respecto de la obtención de la información objeto del presente.

ii) Toda información que se transfiera, produzca o tenga acceso cualquiera de ellas en el marco de este convenio, no será divulgada o distribuida directa o indirectamente a ningún tercero, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

SEXTO. Responsabilidad por la información publicada en las plataformas de las partes
La información publicada en ambas plataformas será de responsabilidad respectiva de cada parte.

SÉPTIMO. Vigencia.
El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

OCTAVO. Coordinación.
Para dar seguimiento y ejecución a este convenio, las partes designarán representantes de ambas dependencias a efectos de mantener una comunicación fluida y dar seguimiento a las tareas que se desarrollen.

NOVENO. Modificaciones.
El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo de las partes, cumpliendo en forma previa con las formalidades legales.

DÉCIMO. Domicilios.
Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO PRIMERO. Notificaciones y comunicaciones.
Todas las notificaciones o comunicaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en las comparecencias, considerando las constancias y la fecha de recepción del destinatario de la notificación en cuestión.
Sin perjuicio de ello, se acuerda la posibilidad de comunicación mediante correos electrónicos para aquellas comunicaciones frecuentes y regulares relacionadas con aspectos de ejecución del convenio. Para ello se establece como dirección de correo electrónico a tales efectos, de la OPP: otu@opp.gub.uy y de la IDE: ideuy@ide.gub.uy

Para constancia, previa lectura se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Ec. Isaac Afile,
Director, Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Infraestructura de Datos Espaciales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Resolución 286/023

Otórgase a la empresa TECNILO S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en el área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D", en el departamento de Soriano.

(5.103*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: la solicitud presentada por TECNILO S.A. solicitando se le otorgue una Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y se le autorice la prestación del servicio de transmisión de datos en idéntica área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D", en el departamento de Soriano;

RESULTANDO: que por Resoluciones de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) Nº 280/003, de 28 de agosto de 2003 y Nº 429/003, de 4 de diciembre de 2003, se otorgó Licencia de Telecomunicaciones Clase "D" a TECNILO S.A. para la prestación del servicio de televisión para abonados en el referido departamento;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 56 de la Ley Nº

19.307, de 29 de diciembre de 2014 en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable tendrán derecho a solicitar licencias para prestar servicios de banda ancha y acceso a internet, a través del empleo de sus redes propias, desarrollos futuros o de recursos que contraten con terceros, en igual área de cobertura a la de su respectiva licencia;

II) que el artículo 11 del Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003 enumera los requisitos que deben cumplirse para la obtención de una licencia;

III) que de la documentación presentada por TECNILO S.A. surge que ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, comparte los dictámenes técnicos referidos sugiriendo otorgar la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos solicitada por TECNILO S.A.;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, el artículo 11 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa TECNILO S.A. la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en el área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D", en el departamento de Soriano.

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

3

Resolución 287/023

Otórgase a la empresa BUTIA S.R.L., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en el área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D", mediante la modalidad de televisión por cable en la Localidad de Castillos, departamento de Rocha.

(5.104*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: la solicitud presentada por BUTIA S.R.L., para que se le otorgue licencia Clase "B" y se le autorice la prestación del servicio de transmisión de datos en la localidad de Castillos, del departamento de Rocha donde actualmente opera con su licencia Clase "D";

RESULTANDO: que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) Nº 424/003, de 4 de diciembre de 2003, se otorgó Licencia de Telecomunicaciones Clase "D" para la prestación del servicio de televisión para abonados en las ciudades y localidades que estaban operando, entre otras, a la empresa BUTIA S.R.L;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable tendrán derecho a solicitar licencias para prestar servicios de banda ancha y acceso a internet, a través del empleo de sus redes propias, desarrollos futuros o de recursos que contraten con terceros, en igual área de cobertura a la de su respectiva licencia;

II) que el artículo 11 del Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003, enumera taxativamente los requisitos que deben cumplirse para la obtención de una licencia;

III) que de la documentación presentada por BUTIA S.R.L surge que ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, comparte los dictámenes técnicos de la URSEC y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiriendo otorgar la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para prestar el servicio de transmisión de datos en las áreas geográficas donde actualmente cuenta con Licencia clase "D" mediante la modalidad de televisión por cable;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, el artículo 11 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa BUTIA S.R.L., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en el área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D", mediante la modalidad de televisión por cable en la localidad de Castillos, del departamento de Rocha;

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

4

Resolución 288/023

Otórgase a la empresa I.C.C.E. S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en idéntica área geográfica donde opera con su licencia Clase "D" (localidad de Villa Sara y ciudad de Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres).

(5.105*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: la solicitud presentada por I.C.C.E. S.A., a los efectos de que se le otorgue una Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y se le autorice la prestación del servicio de transmisión de datos en idéntica área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 545/993, de 2 de julio de 1993, se autorizó a I.C.C.E. S.R.L. (ahora S.A.), a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "cable" en la ciudad de Treinta y Tres, del departamento homónimo;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 214/998, de 10 de marzo de 1998, se autorizó a la sociedad I.C.C.E. S.R.L. (ahora S.A.), a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "cable" en las localidades de Gral. Enrique Martínez, Rincón y Villa Sara, del departamento de Treinta y Tres;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 459/000, de 2 de mayo del 2000, se aceptó la renuncia presentada por la empresa I.C.C.E. S.A., a suministrar el servicio de televisión para abonados por la modalidad cable en las localidades de Rincón y Gral. Enrique Martínez;

IV) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 358/005, de 13 de diciembre del 2005, se otorgó licencia de Telecomunicaciones Clase "D", a la empresa I.C.C.E. S.A., para la prestación del servicio de televisión para abonados en la modalidad cable en la ciudad de Treinta y Tres, con una extensión a la localidad de Villa Sara;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable tendrán derecho a solicitar licencias para prestar servicios de banda ancha y acceso a internet, a través del empleo de sus redes propias, desarrollos futuros o de recursos que contraten con terceros, en igual área de cobertura a la de su respectiva licencia;

II) que el artículo 11 del Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003 enumera taxativamente los requisitos que deben cumplirse para la obtención de una licencia;

III) que de la documentación presentada por I.C.C.E. S.A., surge que ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiere proyectar resolución accediendo a lo solicitado por I.C.C.E. S.A.;

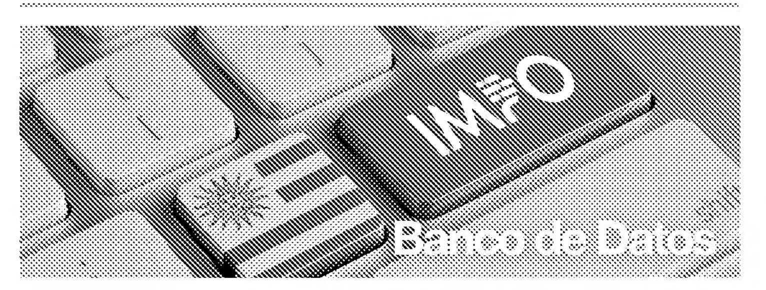
ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, el artículo 11 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa I.C.C.E. S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en idéntica área geográfica donde opera con su licencia Clase "D" (localidad de Villa Sara y ciudad de Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres).

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.



5

Resolución 289/023

Otórgase a la empresa AUDOMAR S.A. la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en el área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D", mediante la modalidad de televisión por cable en el departamento de Paysandú.

(5.106*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: la solicitud presentada por AUDOMAR S.A. para que se le otorgue licencia Clase "B" y se le autorice la prestación del servicio de transmisión de datos en el departamento de Paysandú donde actualmente opera con su licencia Clase "D";

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 545/993, de 2 de julio de 1993, y Nº 214/998, de 10 de marzo de 1998, se le autorizó a AUDOMAR S.A., la prestación del servicio de televisión para abonados, en la modalidad "cable", en la ciudad de Paysandú y en las localidades de Chacras de Paysandú, Nuevo Paysandú, Porvenir y San Félix del departamento Paysandú;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 214/998, de 10 de marzo de 1998, se le autorizó la prestación del servicio de televisión para abonados, en la modalidad "TDH", en las localidades de Beisso, Casablanca, Cerro Chato, Chacras de Paysandú, Chapicuy, El Eucaliptus, Esperanza, Gallinal, La Tentación, Lorenzo Geyres, Merinos, Nuevo Paysandú, Orgoroso, Piedra Sola, Piñera, Porvenir, San Félix, Villa María y zonas rurales del departamento de Paysandú;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 382/999, de 26 de mayo de 1999, se le autorizó la prestación del servicio de televisión para abonados, en la modalidad "MMDS", en la ciudad de Paysandú;

IV) que por Resolución URSEC Nº 280/003, de 28 de agosto de 2003, se le otorgó la licencia Clase "D" para la prestación del servicio de televisión para abonados en las zonas geográficas correspondientes;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable tendrán derecho a solicitar licencias para prestar servicios de banda ancha y acceso a internet, a través del empleo de sus redes propias, desarrollos futuros o de recursos que contraten con terceros, en igual área de cobertura a la de su respectiva licencia;

II) que el artículo 11 del Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003, enumera taxativamente los requisitos que deben cumplirse para la obtención de una licencia;

III) que de la documentación presentada por AUDOMAR S.A. surge que ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, comparte los dictámenes técnicos de Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiriendo otorgar la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para prestar el servicio de transmisión de datos en las áreas geográficas donde actualmente cuenta con Licencia clase "D" mediante la modalidad de televisión por cable;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, el artículo 11 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por

el Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa AUDOMAR S.A. la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en el área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D", mediante la modalidad de televisión por cable en el departamento de Paysandú.

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

6

Resolución 290/023

Otórgase a la empresa CABLECOM LTDA., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en la Localidad de Santa Rosa, del departamento de Canelones, donde actualmente opera con su licencia Clase "D".

(5.114*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: la solicitud presentada por CABLECOM LTDA., para que se le otorgue licencia Clase "B" y se le autorice la prestación del servicio de transmisión de datos en la localidad de Santa Rosa, del departamento de Canelones donde actualmente opera con su licencia Clase "D";

RESULTANDO: que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 280/003, de 28 de agosto de 2003, se otorgó Licencia de Telecomunicaciones Clase "D" para la prestación del servicio de televisión para abonados en las ciudades y localidades que estaban operando, entre otras, a la empresa CABLECOM LTDA.;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable tendrán derecho a solicitar licencias para prestar servicios de banda ancha y acceso a internet, a través del empleo de sus redes propias, desarrollos futuros o de recursos que contraten con terceros, en igual área de cobertura a la de su respectiva licencia;

II) que el artículo 11 del Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003, enumera taxativamente los requisitos que deben cumplirse para la obtención de una licencia;

III) que de la documentación presentada por CABLECOM LTDA., surge que ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, comparte los dictámenes técnicos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiriendo otorgar la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para prestar el servicio de transmisión de datos en las áreas geográficas donde actualmente cuenta con Licencia Clase "D" mediante la modalidad de televisión por cable;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, el artículo 11 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto Nº 115/003, de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa CABLECOM LTDA., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos en la localidad de Santa Rosa, del departamento de Canelones donde actualmente opera con su licencia Clase "D";

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

7

Resolución 291/023

Apruébase el proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FA-FRIL), creado por la Ley 20.112, de fecha 5 de enero de 2023 y su modificativa Ley 20.151, de fecha 26 de mayo de 2023.

(5.115*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: el proyecto de Contrato de Fideicomiso a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A.;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, y su modificativa, Ley Nº 20.151, de 26 de mayo de 2023, crearon el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche;

II) que las citadas normas prevén que la administración del Fondo pueda realizarse a través de un fideicomiso de administración;

III) que los titulares del Fondo han acordado los términos contractuales del referido fideicomiso;

IV) que su objeto es administrar los Bienes Fideicomitidos, para otorgar los Beneficios a los Beneficiarios de las asistencias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 20.112 y su Decreto Reglamentario Nº 97/023, de 22 de marzo de 2023;

V) que el Tribunal de Cuentas de la República realizó la intervención previa correspondiente, no formulando observaciones a lo actuado;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de facilitar la implementación del Fondo y el otorgamiento de los beneficios previstos, se entiende conveniente proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Fideicomiso referido;

II) que, asimismo, resulta conveniente autorizar su suscripción en nombre y representación del Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FA-FRIL) creado por la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023 y su modificativa Ley Nº 20.151, de 26 de mayo de 2023, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Encomiéndase a los Ministerios de Economía y Finanzas, Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería, a suscribir, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, el contrato de fideicomiso referido en el numeral precedente, con la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A.

3º.- Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para toma de conocimiento.

4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; ALEJANDRO IRASTORZA; JUAN BUFFA.

Fideicomiso de Administración del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FA-FRIL)

En la ciudad de Montevideo, el día xxx de xxx de xxx, comparecen:
I) Por una parte: el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** (en adelante *"MEF"* o *"Fideicomitente"*), inscripto en el Registro Único Tributario número 21.285445.0013, representado en este acto por la Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, titular de la Cédula de Identidad número 1.878.920-4, constituyendo domicilio a estos efectos en Colonia Nº 1089, 3er. piso, del departamento de Montevideo;
II) Por otra parte: el **MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA** (en adelante *"MGAP"* o *"Fideicomitente"*), inscripto en el Registro Único Tributario número 214125340012, representado en este acto por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Fernando Mattos, titular de la Cédula de Identidad número 1.273.662-1, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Constituyente Nº 1476 de la ciudad de Montevideo;
III) Por otra parte: el **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA** (en adelante *"MIEM"* o *"Fideicomitente"*), inscripto en el Registro Único Tributario número 21.400579.0010, representado en este acto por el Ing. Omar Paganini, titular de la Cédula de Identidad número 1.512.484-7, en su calidad de Ministro de Industria, Energía y Minería, constituyendo domicilio a estos efectos en Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja esquina Paysandú, 4º) piso, de la ciudad de Montevideo, del departamento de Montevideo y
IV) Por otra parte: la **CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN** (en adelante *"CONAFIN"* o *"Fiduciaria"*), inscripto en el Registro Único Tributario número 214777370010, representada en este acto por el Economista José Luis Puig Folie, titular de la Cédula de Identidad número 1.376.455-4 y el señor Ángel Néstor Fachinetti Castiñeiras, titular de la Cédula de Identidad número 1.899.361-1, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 528 piso 1, quienes convienen la celebración del presente contrato de fideicomiso de administración (en adelante el "Contrato"), sujeto a lo dispuesto por la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, leyes concordantes, complementarias y modificativas, y las estipulaciones que se establecen a continuación. En adelante el Fideicomitente y la Fiduciaria serán denominados en forma conjunta como las "Partes".

PRIMERA: DEFINICIONES.
A efectos del presente, los términos definidos en otras partes de este Contrato tendrán el significado que se les asigna a ellos en dichas partes y los siguientes términos tendrán el significado que se refiere a continuación:
"Activos": Son todos los bienes, créditos, derechos y valores que se encuentren en el Patrimonio Fideicomitido.
"Beneficiarios de las asistencias" o "Beneficiarios": Son las industrias lácteas que hubieran procesado hasta 50:000.000 (cincuenta millones) de litros de leche en su último ejercicio cerrado de acuerdo a la información brindada por el Instituto Nacional de la Leche (INALE), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023.
"Beneficiario del Fideicomiso": Serán beneficiarios de los fondos remanentes del presente Fideicomiso el MEF en un 60% y el MGAP en un 40%.
"Beneficios": Son los aportes por compensación de costos por impuestos indirectos y los préstamos para proyectos de reconversión industrial otorgados por el FRIL, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 20.112.
"Bienes Fideicomitidos": Son los fondos aportados por los Fideicomitentes en tanto titulares del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL) creado por la Ley Nº 20.112, que provienen de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas (artículo 5º literal A) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018) y del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos (artículo 5º literal B) de la Ley Nº 19.596), por hasta los montos indicados en el artículo 5 de la ley Nº 20.112, así como los restantes recursos indicados en el artículo 6º de dicha Ley.
"CONAFIN AFISA" o "CONAFIN": Es la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A.
"CND": Es la Corporación Nacional para el Desarrollo.
"Comisión Asesora": Es la Comisión creada por el artículo 4º de la Ley Nº 20.112, que tendrá las funciones indicadas en la referida Ley y en su Decreto reglamentario Nº 97/023, de 22 de marzo de 2023, que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería y que estará integrada por un representante del MIEM (quien la presidirá), un representante del MEF, un representante del MGAP y un representante del MTSS, de conformidad a lo establecido en la cláusula NOVENA (COMISIÓN ASESORA DEL FONDO DE RECONVERSIÓN DE INDUSTRIAS LÁCTEAS) del presente Contrato.
"Contrato" o "Contrato de Fideicomiso de Administración": Es el presente contrato de fideicomiso de administración.
"Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas" o "FRIL": Es el Fondo creado por el artículo 1º de la Ley Nº 20.112, del 5 de enero de 2023, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche, el que estará compuesto por los recursos indicados en los artículos 5º y 6º de la precitada Ley, y cuyos titulares son el MEF, el MGAP y el MIEM.
"Fideicomitentes": Son, en forma conjunta, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 20.112, del 5 de enero de 2023 y en la redacción dada por la Ley Nº 20.151, de 26 de mayo de 2023.
"Fiduciaria": Es la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA).
"Gastos del Fideicomiso": Son los impuestos, tasas, comisiones, costos, gastos, honorarios y otros correspondientes al Fideicomiso que serán de cargo de éste, según lo dispuesto en la cláusula DECIMO NOVENA (GASTOS DEL FIDEICOMISO), así como cualquier otro que surja del presente Contrato.
"Gestor": El MIEM designará un gestor cuyo rol será el de interlocutor válido entre la Fiduciaria y los Fideicomitentes a los efectos de lo previsto en el presente Contrato y con el propósito de ejercer el rol de contraparte de la Fiduciaria respecto a la instrumentación de los Beneficios a otorgar.
"Ley de Fideicomiso": Significa la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, y cualquier otra ley y/o norma modificatoria o complementaria, así como sus respectivas reglamentaciones.
"Ley del FRIL": Significa la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, y cualquier otra ley y/o norma modificatoria o complementaria, así como sus respectivas reglamentaciones.
"MEF": Es el Ministerio de Economía y Finanzas.
"MGAP": Es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
"MIEM": Es el Ministerio de Industria, Energía y Minería.
"MTSS": Es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

"Patrimonio Fiduciario": Es el conjunto de Bienes Fideicomitidos y el producido de las inversiones.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

2.1. La ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, crea el Fondo de Reconversión de Industrias lácteas, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche.

2.2 El Decreto Nº 97/023, de 22 de marzo de 2023, reglamenta la forma y condiciones en las que se otorgarán los Beneficios que se establecen en la precitada Ley.

2.2. La CONAFIN AFISA es la administradora de fondos de inversión y fiduciaria financiera autorizada a operar por el Banco Central del Uruguay (BCU) desde marzo de 2008.

2.3. Como consecuencia, las Partes mencionadas en la comparecencia acuerdan la celebración del presente contrato de fideicomiso de administración denominado *Fideicomiso de Administración del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FA-FRIL)* en los términos que seguidamente se establecen.

TERCERA: CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.

3.1. Los Fideicomitentes y la Fiduciaria convienen en constituir este fideicomiso de administración, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.703, el que se denominará *"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE RECONVERSIÓN DE INDUSTRIAS LÁCTEAS (FA-FRIL)"* (en adelante el "Fideicomiso" o "FA-FRIL"), que se integrará con los Bienes Fideicomitidos, constituyendo un patrimonio de afectación, separado e independiente de los respectivos patrimonios de los Fideicomitentes, la Fiduciaria y los Beneficiarios del Fideicomiso.

3.2. Las Partes del Contrato estarán sometidas a las obligaciones y condiciones establecidas en las normas legales aplicables y contarán con las facultades, obligaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato.

3.3. La constitución de este Fideicomiso importa una instrucción irrevocable dada a la Fiduciaria para proceder conforme al presente Contrato.

CUARTA: FINALIDAD DEL FIDEICOMISO.

El presente Fideicomiso tiene la finalidad de administrar los Bienes Fideicomitidos para otorgar los Beneficios a los Beneficiarios de las asistencias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 20.112 y su Decreto reglamentario Nº 97/023.

QUINTA: APORTES DE BIENES Y DERECHOS AL FIDEICOMISO.

5.1 En cumplimiento del presente Contrato, el MGAP y el MEF se obligan a transferir al patrimonio de afectación, el equivalente a US$ 9:000.000 (dólares estadounidenses nueve millones) con destino a la capitalización del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 20.112. La transferencia podrá ser efectuada con títulos valores valuados al valor de mercado del día anterior a la fecha de acaecimiento de la respectiva transferencia.

5.2. Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la referida Ley, serán recursos del FRIL:

a. El aporte del Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales de US$ 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones) que se integrará de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 5º de la Ley Nº 20.112.

b. Los reintegros generados por los financiamientos de los proyectos aprobados (capital, intereses, entre otros).

c. Aportes, donaciones y legados que se efectúen a su favor.

d. El rendimiento financiero que provenga de la inversión de los recursos del Fideicomiso en las colocaciones que éste realice.

e. Todo otro recurso que le sea atribuido.

5.3. La Fiduciaria abrirá una o más cuentas bancarias, en pesos uruguayos y en dólares estadounidenses, a nombre del Fideicomiso de Administración del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, con el fin de recibir las sumas que sean transferidas a este.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA.

La Fiduciaria realizará la administración de los Bienes Fideicomitidos de acuerdo con las facultades e instrucciones contenidas en el presente Contrato.

En tal carácter y, entre otras actividades, la administración fiduciaria del Fideicomiso comprenderá las siguientes tareas:

a) Recibir los aportes comprometidos por la Ley Nº 20.112 y los restantes aportes que recibiere el Fideicomiso por todo concepto.
b) Cumplir con las instrucciones que sean impartidas por el Gestor, de conformidad con las aprobaciones del Poder Ejecutivo.
c) Celebrar todos los actos civiles y comerciales, y los contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.
d) Efectivizar las asistencias a los Beneficiarios, en los términos y condiciones que sean aprobados por el Poder Ejecutivo. A tales efectos, la Fiduciaria podrá requerir al Gestor toda la información que estime necesaria para el cumplimiento del otorgamiento de los Beneficios y en particular para cuando se requiera constituir garantías.
e) Informar al Gestor y a la Comisión Asesora, respecto de los repagos efectuados de los préstamos que se concedan.
f) Administrar e invertir el patrimonio del Fideicomiso conforme a las disposiciones del presente Contrato y a lo dispuesto por la normativa vigente aplicable. En caso que el Contrato no prevea algún aspecto referido a la administración y/o inversión del Patrimonio Fideicomitido, los Fideicomitentes y la Fiduciaria acuerdan que serán vinculantes las instrucciones que el Gestor imparta a la Fiduciaria, siempre que dichas instrucciones no impliquen una modificación contractual.
g) Ejercer todas las acciones que correspondan para la defensa de los bienes que integran el Patrimonio Fideicomitido, conforme a la normativa vigente, las disposiciones del presente Contrato y, en caso de ausencia de previsión al respecto, de acuerdo con las instrucciones específicas de los Fideicomitentes a la Fiduciaria según lo previsto en el literal anterior. En ningún caso la Fiduciaria estará obligada a realizar con fondos propios o por si el patrocinio letrado de las acciones a que hace referencia y no estará obligada a realizar acciones extrajudiciales o judiciales necesarias para el recupero de los préstamos para Proyectos de reconversión industrial otorgados a los Beneficiarios.
h) Otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines o para la defensa del Patrimonio Fideicomitido.
i) Mantener un inventario y una contabilidad separada de los bienes, derechos y obligaciones que integran el Patrimonio Fideicomitido, conforme con las normas contables aplicables en Uruguay. En caso que sea Fiduciaria en varios negocios de fideicomiso, deberá llevar contabilidad separada de cada uno de ellos.
j) Confeccionar y suministrar la información contenida en la cláusula OCTAVA (INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS), en la forma que se indica.
k) Suministrar la información y documentación requerida por auditores externos, a efectos de facilitar el desempeño de sus tareas.
l) Guardar reserva respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información relacionada con el presente Contrato, de conformidad a la legislación vigente en materia de información pública.
m) Concluido el Fideicomiso o ante su extinción, liquidación o sustitución, de existir bienes remanentes en el Patrimonio Fideicomitido deberá transferirlos a los Beneficiarios del Fideicomiso y/o cualquier tercero que estos indiquen.
n) Cumplir con las restantes tareas razonablemente necesarias para la administración fiduciaria del Fideicomiso.

La Fiduciaria declara que, en su gestión de trabajo y para realizar la administración fiduciaria, contrata a su cargo servicios a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), los que son aceptados expresamente por los Fideicomitentes. Lo anterior en ningún caso implica que la Fiduciaria deja de asumir responsabilidad respecto de la administración fiduciaria establecida en este Contrato.

SÉPTIMA: INVERSIONES.

7.1. La Fiduciaria podrá invertir los recursos del Fondo en inversiones rentables de carácter no especulativo. La inversión en Instrumentos Financieros tiene por objeto fundamental preservar

el capital, con la liquidez necesaria para atender las necesidades de fondos para el pago de los Beneficios, sin ánimo especulativo, es decir, sin la intención de obtener ganancias en el corto plazo en la compra o venta de Instrumentos Financieros por fluctuaciones en su precio. Estas inversiones deberán tener en cuenta los plazos estimados de utilización de los fondos. Los recursos podrán ser invertidos por la Fiduciaria en los siguientes Instrumentos Financieros en dólares estadounidenses o pesos uruguayos, que se ajusten a las necesidades de utilización de fondos:

a) Valores emitidos por el Estado Uruguayo u otros entes estatales, incluyendo, pero no limitándose a valores emitidos por el Banco Central del Uruguay.
b) Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, previamente autorizados por el Banco Central del Uruguay si ello fuera necesario.
c) Depósitos en entidades de intermediación financiera local Categoría 1 del Banco Central del Uruguay.

7.2. La Fiduciaria se libera de toda responsabilidad frente a los Fideicomitentes respecto al destino de inversión que deba darse a los Bienes Fideicomitidos en la medida en que se proceda conforme con lo establecido en el presente Contrato y/o en las instrucciones de los Fideicomitentes y/o del Gestor. La Fiduciaria tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de la inversión establecido para el Fideicomiso, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas, arbitrales y/o judiciales. Queda establecido, asimismo, que la Fiduciaria no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Bienes Fideicomitidos, las que serán soportadas única y exclusivamente por el Fideicomiso y en perjuicio de los Fideicomitentes.

OCTAVA: INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Fiduciaria se obliga ante los Fideicomitentes a:

a. Confeccionar y presentar, con periodicidad anual y dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos siguientes al cierre de cada ejercicio, Estados contables del Fideicomiso, con dictamen de Auditor Externo.
b. Confeccionar y presentar, con periodicidad trimestral, informe de rendición de cuentas de ingresos y egresos y de los Beneficios otorgados en el marco del presente Contrato.
c. Confeccionar y presentar cualquier otro informe ad-hoc que le sea solicitado por los Fideicomitentes, la Comisión Asesora y/o el Gestor respecto a la situación financiera del Fideicomiso o respecto a la situación de pago de alguno de los Beneficios.

NOVENA: COMISIÓN ASESORA DEL FONDO DE RECONVERSIÓN DE INDUSTRIAS LÁCTEAS

9.1. El artículo 4º de la Ley Nº 20.112 crea una Comisión Asesora que funcionará en la órbita del MIEM, la cual estará integrada por 4 (cuatro) miembros: un representante del MIEM, quien la presidirá, un representante del MEF, un representante del MGAP y un representante del MTSS.

9.2. La Comisión Asesora tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar las convocatorias a quienes deseen aplicar a los Beneficios.
b) Requerir a organismos públicos y privados las gestiones y consultas que sean necesarias para el logro de sus cometidos.
c) Analizar y evaluar, de acuerdo a los criterios técnicos que se establezcan, las solicitudes presentadas por industrias lácteas interesadas.

Expedirse respecto de las solicitudes presentadas por las industrias, para su consideración por el Poder Ejecutivo.

d) instrumentación de garantías, dudas operativas, modelos de documentos, alcance de los documentos a firmar, etc.. Realizar el seguimiento, en los casos en los que corresponda, de la aplicación de los recursos concedidos en los proyectos de reconversión que sean aprobados por el Poder Ejecutivo e instruir la posible recuperación y/o contratación del Fiduciario o de asesores a estos efectos.
e) Dictar su Reglamento Interno de funcionamiento.

9.3. Las resoluciones y/o los dictámenes emitidos por el Poder Ejecutivo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Asesora, serán vinculantes para la Fiduciaria.

En caso de dudas o situaciones no previstas respecto al otorgamiento de los Beneficios (ej.: instrumentación de garantías, dudas operativas, modelos de documentos, alcance de los documentos a firmar, etc.) la Fiduciaria consultará vía nota al Gestor a efectos de que este último indique como proceder.

DÉCIMA: PLAZO

El Fideicomiso se mantendrá vigente por un plazo de 15 (quince) años, pudiendo prorrogarse en caso de acuerdo celebrado por escrito entre las partes. En todos los casos, el Fideicomiso se mantendrá vigente hasta tanto se cancelen la totalidad de las obligaciones asumidas, y según lo dispuesto en la cláusula VIGESIMO CUARTA (EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO). Sin perjuicio de lo anterior, el Fideicomiso podrá extinguirse en forma anticipada por la imposibilidad absoluta del cumplimiento de los fines para el cual fue constituido o por cualquiera de las causales previstas en el artículo 33 de la Ley Nº 17.703.

DÉCIMO PRIMERA: DERECHOS DE LA FIDUCIARIA

La Fiduciaria tendrá los derechos establecidos en la Ley Nº 17.703, sin perjuicio de los derechos que se enumeran a mero título enunciativo a continuación:

1º) Ejercicio de la propiedad fiduciaria. La Fiduciaria ejercerá todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos, sin limitación alguna, en el marco de las condiciones establecidas por el presente Contrato. A tal fin, podrá ejercer cualquier acto jurídico que estime necesario. Las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitidos conforme los términos del artículo 6º, 8º y concordantes de la Ley Nº 17.703 y de la cláusula VIGESIMO CUARTA (EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO). Los Bienes Fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio de la Fiduciaria. La Fiduciaria no afrontará con recursos propios ningún tipo de gastos y/o costos emergentes de la ejecución del Fideicomiso.

2º) Conservación del Patrimonio Fiduciario. La Fiduciaria cumplirá las obligaciones impuestas por las normas vigentes y el presente Contrato con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él. Tomará todas las medidas necesarias para la conservación e inversión de los Bienes Fideicomitidos, desarrollando su actividad en forma adecuada y eficiente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Contrato y/o en las instrucciones de los Fideicomitentes y/o del Gestor.

3º) Poder y autoridad de la Fiduciaria. A los efectos de la ejecución de sus cometidos, la Fiduciaria podrá contratar los servicios profesionales que estime necesarios de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente Contrato.

4º) Reembolso de gastos. La Fiduciaria será reembolsada por el Fideicomiso de todos los costos y gastos (quedando entendido que en ningún caso se le podrá exigir efectuar desembolsos con sus propios fondos) incluyendo, sin carácter limitativo, los establecidos en la cláusula DECIMO NOVENA (GASTOS DEL FIDEICOMISO) del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. FACULTADES DE LA FIDUCIARIA

La Fiduciaria tiene facultades y atribuciones plenas e irrevocables para, a su criterio, poner en práctica los términos de este Contrato y/o de las instrucciones de los Fideicomitentes, tomar todas y cualesquiera de las acciones que considere apropiadas y otorgar todos o cualesquiera actos y documentos que sean necesarios o convenientes a su juicio para el cumplimiento de las normas legales o de este Contrato, para el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones y para la preservación de los bienes fideicomitidos. Sin limitar el carácter de lo ya expresado, la Fiduciaria tiene plenas facultades y derecho para: (a) pagar tributos, gastos y subsidios (en caso de corresponder) a cargo del Fideicomiso; (b) recibir pagos y otorgar recibos; (c) iniciar, proseguir y desistir la tramitación de cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier tribunal judicial, arbitral o administrativo con relación a los Bienes Fideicomitidos, incluidos procesos de mediación; (d) defender cualquier juicio, acción o procedimiento iniciado contra el Fideicomiso

o la Fiduciaria en relación a los Bienes Fideicomitidos y efectuar los descargos que considere apropiados; (e) otorgar mandatos; (f) celebrar, rescindir, transferir y resolver contratos.

Lo señalado en los literales (c) y (d), es sin perjuicio de que la Fiduciaria en ningún caso estará obligada a prestar por sí servicios legales, notariales o patrocinio de tipo alguno en referencia. En caso de optar por hacerlo, generará honorarios que deberá acordar previamente con los Fideicomitentes.

En estos casos, así como en cualquiera relacionado que pudiere surgir, la Fiduciaria podrá contratar el patrocinio legal que entienda pertinente a costo del Fideicomiso, salvo que los Fideicomitentes o quien éstos indiquen, asuman el mismo. La Fiduciaria será reembolsada de cualquier condena directa que pudiere recaerle en relación con sus funciones en el presente negocio jurídico, salvo las que deriven de dolo o culpa grave calificada como tal por un Juez Competente. Los servicios mencionados estarán bajo supervisión final de los Fideicomitentes.

En caso de situaciones complejas, la Fiduciaria actuará de buena fe, según su leal saber y entender, y proveyéndose del asesoramiento necesario, entre otros, legal y/o contable, que determine a su solo arbitrio, siendo el informe de tales asesores suficiente respaldo de la decisión que pueda tomar la Fiduciaria a los efectos de dejar a salvo su responsabilidad, salvo dolo o culpa grave. Las facultades de la Fiduciaria establecidas en esta cláusula son sin perjuicio de todas las otras que se establezcan en la Ley Nº 17.703, en este Contrato, en las instrucciones del Fideicomitente o en cualquier otra normativa relacionada con este Fideicomiso.

DÉCIMO TERCERA: PROHIBICIONES DE LA FIDUCIARIA

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley Nº 17.703, y en particular las prohibiciones establecidas por el artículo 20 de la mencionada Ley, la Fiduciaria no podrá en ningún caso: (a) liberarse de su obligación de rendir cuentas de acuerdo a los términos incluidos en este Contrato; (b) adquirir, por cualquier título, los Bienes Fideicomitidos o recibir el remanente de los mismos una vez terminado el Fideicomiso.

DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

La Fiduciaria tendrá las obligaciones establecidas en la Ley Nº 17.703, sin perjuicio de las obligaciones que se enumeran a mero título enunciativo a continuación:

1º) Registro contable de los Bienes Fideicomitidos en forma separada de su patrimonio, de modo de preservar en todo momento la independencia patrimonial de los mismos. La Fiduciaria llevará a tal efecto un sistema de contabilidad conforme con las normas contables aplicables en Uruguay.
2º) Cumplimiento de los requisitos de información dispuestos en la cláusula OCTAVA (INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FIDUCIARIO).
3º) Ejecutar las Resoluciones y/o los dictámenes emitidos por el Poder Ejecutivo y/o el Gestor en el marco de la normativa vigente y del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA

La Fiduciaria desarrollará sus cometidos y cumplirá sus obligaciones con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él. La Fiduciaria será responsable únicamente en caso de dolo o culpa grave, calificada como tal por Juez competente.

La Fiduciaria no será responsable:

a. De cualquier pérdida o reclamo que pudiera resultar de sus acciones u omisiones, salvo culpa grave o dolo de su parte, calificada como tal por un Juez competente;
b. Por la insuficiencia de recursos disponibles para afrontar los pagos y/o los gastos del Fideicomiso;
c. Por los actos, acciones, omisiones o decisiones adoptadas por los Fideicomitentes y/o el Gestor;
d. Por cualquier información, afirmación o declaración vinculada a este contrato, excepto lo establecido en el literal l) de la cláusula SEXTA (ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA).
e. Por actos o hechos de terceros o de fuerza mayor que impidan o dificulten significativamente el cumplimiento de este Contrato.
f. Por los actos o incumplimientos de los miembros de la Comisión Asesora.
g. Por las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo o los Fideicomitentes y/o el Gestor, enviadas y a ser enviadas a la Fiduciaria para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.

DÉCIMO SEXTA: INEXISTENCIA DE OBLIGACIONES IMPLÍCITAS

La Fiduciaria sólo tendrá las obligaciones expresamente establecidas en el presente, así como aquellas que surjan de las directivas dadas por los Fideicomitentes y/o el Gestor (en virtud de lo establecido en el presente contrato), sin perjuicio de las que se deriven por aplicación de la Ley Nº 17.703 y no estará sujeta a obligaciones ni responsabilidades implícitas que pudieran derivarse del presente.

DÉCIMO SÉPTIMA: INDEMNIDAD

La Fiduciaria, sus funcionarios, agentes, Directores y mandatarios, serán indemnizados y mantenidos indemnes por la Fideicomitente, por todo daño o pérdida, acción, o gasto de cualquier naturaleza, incluyendo el resultado de condenas judiciales y el pago de honorarios razonables que las personas antes mencionadas deban pagar o le sean impuestas como resultado de su responsabilidad y/o actuación bajo el presente Contrato, con la excepción de aquellos originados en su dolo o culpa grave, calificada como tal por Juez competente.

Asimismo, la Fiduciaria no tendrá ninguna responsabilidad por dar cumplimiento a las instrucciones recibidas por los Fideicomitentes y/o el Gestor, relacionadas con la ejecución del encargo fiduciario.

La Fiduciaria se obliga a dar aviso por escrito a los Fideicomitentes y/o el Gestor, en forma inmediata, de cualquier demanda o requerimiento judicial que estuviera relacionado con el Fideicomiso.

La obligación de indemnidad se mantendrá vigente aun finalizada la relación contractual.

DÉCIMO OCTAVA: REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA

Por el cumplimiento del mandato fiduciario que se le impone en virtud del presente Contrato, la Fiduciaria percibirá la siguiente remuneración:

a. Por concepto de estructuración e implementación del fideicomiso, UI 31.500 (Unidades Indexadas treinta y un mil quinientos), una vez completado todos los trámites de firma, inscripción y registro del Contrato de Fideicomiso ante los organismos correspondientes.
b. Un honorario mensual fijo de UI 14.100 (Unidades Indexadas catorce mil cien), desde la suscripción del Contrato.
c. UI 7.100 (Unidades Indexadas siete mil cien) por la gestión de cada contrato de préstamo que sea otorgado, que no conlleve la firma de garantías asociadas al préstamo (*)
d. UI 13.000 (Unidades Indexadas trece mil) por la gestión de cada contrato de préstamo que sea otorgado, que conlleve la firma de garantías asociadas (fianzas, hipotecas, prendas, cesiones, etc) (*)
e. Un 10% sobre el rendimiento financiero mensual de las inversiones realizadas por el Fideicomiso.

(*) en caso de más de un desembolso por préstamo a otorgar, se cobrará el honorario por única vez al momento de la firma de cada préstamo.

A los honorarios antedichos deberá adicionarse el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro tributo que se imponga sobre la misma en el futuro. Dicha remuneración será de cargo del Patrimonio Fiduciario.

La Fiduciaria podrá renunciar a sus funciones en caso de que el patrimonio fiduciario sea insuficiente para el pago de sus honorarios.

DECIMO NOVENA: GASTOS DEL FIDEICOMISO

Son de cargo y costo exclusivo del Fideicomiso, entre otros, los siguientes importes que se generen en el futuro, cuyo pago será deducido por la Fiduciaria de los saldos de efectivo que mantenga el Fideicomiso:

a. los tributos (actuales o futuros) de cualquier naturaleza que el Fideicomiso deba pagar por sí, por la contratación de los servicios que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones o porque graven cualquiera de las operaciones o los valores del Fideicomiso;
b. la remuneración de los servicios del Auditor Externo del Fideicomiso;
c. la remuneración de la Fiduciaria;

d. cualquier gasto o costo en que deba incurrir la Fiduciaria, para cumplir nuevas exigencias legales o reglamentarias o de cualquier otra índole, aplicables al Fideicomiso o analizar los efectos derivados de cambios significativos en las condiciones del negocio, incluyendo los honorarios de los profesionales que la Fiduciaria deba contratar para determinar el alcance o aplicabilidad de tales circunstancias;
e. los costos, gastos y tributos que correspondan por la adquisición, conservación y transferencia de los bienes fideicomitidos;
f. los honorarios y desembolsos de los asesores que la Fiduciaria contrate, que impliquen gastos extraordinarios con relación a la ejecución del Fideicomiso o vinculados a la adquisición, defensa, recuperos, conservación, enajenación o protección de los bienes fideicomitidos;
g. todo costo o gasto, tributos, honorarios, en que el Fideicomiso y/o la Fiduciaria incurra/n por litigios de cualquier naturaleza o procedimiento administrativo en que participen como resultado de su actuación bajo el presente Contrato, incluyendo el pago de condenas judiciales y honorarios de personas que deba proporcionar o contratar por el litigio ya sea que participe como actor o demandado (en particular pero sin limitarlo patrocinio letrado, asesoramiento legal o actuación notarial), con la excepción de gastos o costos de litigios por daños originados en el dolo o culpa grave de la Fiduciaria calificada como tal por un Juez competente;
h. los gastos de publicaciones, en caso de que éstas fueren obligatorias en virtud de la normativa aplicable;
i. cualquier tributo, gasto o costo futuro en que deba incurrir la Fiduciaria para cumplir con los fines del Fideicomiso.
j. la remuneración y gastos de los servicios profesionales y/o de profesionales que se deban contratar (por ejemplo: patrocinio en juicios, gestiones de recupero de créditos, etc.) y consultorías contratadas por el Fideicomiso para cumplir con los fines del presente Fideicomiso.
k. gastos y honorarios generados por la aplicación de procedimientos de debida diligencia en virtud de la normativa anti lavado.

Para efectuar los gastos enumerados en los literales d), f), g), j) y k), siempre que los mismos sean por un monto mayor a UI 10.000 (Unidades Indexadas diez mil), se requerirá la previa conformidad de los Fideicomitentes, a través del Gestor. De no tener la referida conformidad en un plazo de diez (10) días corridos, a contar desde la recepción por parte del Gestor, se tendrá por aceptado tácitamente el gasto correspondiente.

Para el caso de los Gastos que refieren a los literales g) y j), así como para cualquier otro Gasto que pueda estar asociado o vinculado al cumplimiento de un plazo o condición, el plazo para conformidad de Gastos será de tres (3) días hábiles, luego del cual se tendrá por aceptado el mismo.

Las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitidos conforme lo dispuesto en la Ley Nº 17.703.

VIGÉSIMA: RENUNCIA DE LA FIDUCIARIA:

La Fiduciaria podrá en cualquier momento mediante notificación cursada al Fideicomitente de acuerdo con lo previsto en las cláusulas VIGESIMO SÉPTIMA (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES) y con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días corridos, renunciar y quedar liberada de las responsabilidades asumidas en virtud de este contrato, sin expresión de causa alguna. La renuncia producirá efectos sólo después de la transferencia del Patrimonio Fideicomitido a otra Fiduciaria ("la Fiduciaria Sucesora"), quien será elegida de acuerdo a los términos de la cláusula VIGÉSIMO PRIMERA: DESIGNACIÓN DE FIDUCIARIA SUCESORA. Todos los gastos relacionados con la renuncia y el nombramiento de la Fiduciaria Sucesora (incluyendo, sin carácter limitativo, honorarios de abogados y avisos de publicidad) que fueran exigibles, estarán a cargo del Fideicomiso.

En caso que, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos desde la notificación, no se hayan completado los trámites necesarios para la designación de la Fiduciaria Sucesora, por causas ajenas a la Fiduciaria, y para que aquella reciba los Bienes Fideicomitidos, la Fiduciaria estará facultada para solicitar al Juez de la ciudad de Montevideo que resulte competente, la designación de una Fiduciaria Sucesora. Si dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles judiciales contados a partir de dicha solicitud el Juez no hubiera designado una Fiduciaria Sucesora, la Fiduciaria podrá consignar judicialmente los Bienes Fideicomitidos.

VIGÉSIMO PRIMERA: DESIGNACIÓN DE FIDUCIARIA SUCESORA.

Ante el evento de la renuncia o remoción de la Fiduciaria, según sea el caso, los Fideicomitentes deberán designar una Fiduciaria Sucesora.

La remoción o cualquier otro supuesto de vacancia de la Fiduciaria y la correspondiente designación de la Fiduciaria Sucesora se perfeccionarán mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) la comunicación a la Fiduciaria con treinta (30) días corridos de antelación de la designación y aceptación del cargo por parte de la Fiduciaria Sucesora; y (ii) la transferencia del Patrimonio Fideicomitido de la Fiduciaria a la Fiduciaria Sucesora.

La remoción o cualquier otro supuesto de vacancia de la Fiduciaria importará la revocación de todas sus facultades y atribuciones bajo el presente Fideicomiso a partir de la fecha de transferencia del Patrimonio Fideicomitido.

El Fiduciario solamente estará obligado a cumplir aquellos actos relacionados a actividades realizadas con anterioridad a la renuncia no siendo responsable de cumplir nuevas instrucciones de los Fideicomitentes posteriores a esa fecha.

VIGÉSIMO SEGUNDA: ASUNCIÓN DEL CARGO POR LA FIDUCIARIA SUCESORA.

La carta de designación y la correspondiente aceptación del cargo por parte de la Fiduciaria Sucesora serán suficientes para atribuirle todos los deberes, facultades y derechos inherentes al cargo, incluyendo, sin carácter limitativo, la transferencia de la propiedad fiduciaria del patrimonio fideicomitido. Cualquier otro documento complementario que sea requerido podrá ser emitido, suscripto y otorgado por la Fiduciaria Sucesora.

El instrumento de designación y aceptación de la fiduciaria sucesora deberá haber sido otorgado con las firmas certificadas por Escribano, y comunicada a la Fiduciaria por acta notarial.

VIGÉSIMO TERCERA: CESE DE LA FIDUCIARIA

La Fiduciaria cesará en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los siguientes casos:

a) Por la pérdida de alguna de las condiciones exigidas para el ejercicio de sus funciones;
b) Por concurso de la Fiduciaria;
c) Por su renuncia de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula VIGÉSIMA (RENUNCIA DE LA FIDUCIARIA) del presente Contrato;
d) Por remoción judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable o por el presente Contrato.

Al cesar en su cargo la Fiduciaria elaborará un balance del patrimonio del Fideicomiso que comprenda desde el último informe que hubiere rendido, hasta la fecha en que se haga efectiva la remoción o renuncia.

VIGÉSIMO CUARTA: EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso se considerará extinguido de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 17.703. Una vez ocurrida la extinción del Fideicomiso la Fiduciaria procederá a la liquidación del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA (PLAZO).

La Fiduciaria distribuirá a los Beneficiarios del Fideicomiso el remanente de los fondos que integren el Fideicomiso, una vez cancelados todos los Gastos del Fideicomiso. Asimismo, en caso de existir créditos a favor del presente Fideicomiso, los mismos deberán ser cedidos a quien los Fideicomitentes le indiquen y cumpliendo con las formalidades requeridas según el caso.

En cualquier caso, la liquidación del Fideicomiso se realizará en forma privada de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.703 y aplicando las normas de procedimiento establecidas en sede de Liquidación de Sociedades, artículos 167 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en lo pertinente.

A partir de la extinción del fideicomiso, la Fiduciaria, ahora

liquidador, queda investida de la representación a efectos de poder continuar las gestiones en calidad de liquidador y firmar los documentos y realizar todos los actos e inscripciones necesarios para dicha tarea. Todos los importes que deban ser abonados para el cumplimiento de dichas tareas deberán ser asumidos por el patrimonio fideicomitido o, por el titular de los bienes o derechos.

El liquidador podrá utilizar los recursos o fondos disponibles en el Patrimonio Fideicomitido extinguido para cubrir los montos necesarios a efectos de terminar la liquidación encomendada y a estos efectos queda formalmente designado y autorizado. En ningún caso quedará obligado a utilizar recursos propios a estos efectos.

Por sus funciones de liquidador, de corresponder, la Fiduciaria cobrará la retribución prevista en cláusula DECIMO OCTAVA (REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA) del presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Las Partes se comprometen a observar y aplicar, de acuerdo a la normativa vigente, los más altos niveles éticos y estándares de transparencia en la ejecución del presente Fideicomiso, obligándose a obrar de tal manera que no se incurra en ningún tipo de acto de corrupción o conjunción de intereses público y privado.

Cada una de las Partes se obliga a mantener informada a la otra de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un evento de corrupción o cualquier otra actividad que implique violación de la presente cláusula.

El compromiso asumido en la presente cláusula constituye una obligación principal del Fideicomiso.

VIGÉSIMO SEXTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El MEF, el MGAP y el MIEM declaran que los fondos que serán administrados en virtud del objeto del presente contrato de Fideicomiso son de carácter público y/o que los mismos no provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. Asimismo, declaran que los referidos fondos no serán destinados para realizar o financiar ninguna de las mencionadas actividades ilícitas.

Las partes acuerdan que el presente Fideicomiso se regirá por la Ley N 19.574 Ley integral contra el lavado de activos y por la Ley N 19.749 contra el financiamiento del terrorismo y aplicación de sanciones financieras contra las personas y entidades vinculadas al terrorismo, su financiamiento y la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, acuerdan que el presente Fideicomiso estará sometido a un sistema integral de prevención y detección de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, en cumplimiento de las políticas y procedimientos que determinará el Fiduciario y que las partes se comprometen a cumplir.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES

Las partes establecen como domicilios especiales aquellos indicados en la comparecencia y acuerdan la validez del telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo para las intimaciones, comunicaciones y notificaciones que se practiquen en cumplimiento del presente contrato y las modificaciones del mismo; y la validez del correo electrónico en todos los demás casos, como medio hábil de comunicación entre ellas.

A los efectos de la relación entre las partes y las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban efectuarse, estas designan bajo su entera responsabilidad, a las siguientes personas:

Por CONAFIN AFISA, Gerencia General: conafinafisa@conafin.com.uy

Por MEF, Dirección General de Secretaría (DGS) => secretaria.dirección@mef.gub.uy

Por MGAP, Dirección General de Secretaría (DGS) => direcciongeneral@mgap.gub.uy

Por MIEM => Dirección General de Secretaría (DGS) => direccion.general@miem.gub.uy

Las partes podrán efectuar cambios en las personas autorizadas, lo que deberá ser comunicado formalmente y por escrito.

VIGÉSIMO OCTAVA: VARIAS

La mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato se producirá de pleno derecho, por el sólo vencimiento del término establecido para el cumplimiento de cada obligación.

Este Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Serán competentes los juzgados de la ciudad de Montevideo para entender en cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamo en relación al presente Contrato.

El no ejercicio de alguno de los derechos otorgados por este Contrato no implicará exoneración de responsabilidad, ni renuncia del mismo u otros derechos emergentes de este Contrato, a no ser que expresamente así se manifieste por escrito por el renunciante.

Cada cláusula de este Contrato es válida y eficaz en sí misma, y su eventual invalidez o ineficacia no invalidará ni volverá ineficaz el resto de las cláusulas.

Este Contrato sustituye cualquier acuerdo oral o escrito previo entre las Partes que se relacione con el objeto de este Contrato.

La Parte que incumpliese este Contrato deberá todos los pagos judiciales y extrajudiciales (honorarios, tributos, gastos), en que las Partes cumplidoras hayan incurrido a efectos de hacer valer sus derechos emergentes de este Contrato.

El presente Contrato de Fideicomiso será inscripto de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Nº 17.703 y por el artículo 2 del Decreto Nº 516/003, de 11 de diciembre de 2003, en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Universalidades.

VIGESIMO NOVENA: CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

Las Partes solicitan la certificación notarial de las firmas puestas al pie del presente.

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento, las Partes otorgan y firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

8

Resolución 282/023

Autorízase la modificación en la titularidad de las cuotas sociales de la empresa RUTAS DEL SOL LIMITADA.

(5.108*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Octubre de 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por la empresa RUTAS DEL SOL LIMITADA, a efectos de que se autorice la modificación en la titularidad de las cuotas sociales de dicha empresa;

RESULTANDO: I) que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes, por certificación notarial se acredita el cambio de integración por fallecimiento de los socios: Antonio Vigorito Di Spirito con fecha 16 de mayo de 2015, Giovanni Carbone Gallo con fecha 5 de mayo de 2017 y Nicola o Nicolás Cetrangolo Ponzo con fecha 26 de mayo de 2019;

II) que los porcentajes de titularidad de las cuotas sociales de la empresa RUTAS DEL SOL LIMITADA, actualmente se encuentran conformados de la siguiente forma: a) Sucesión indivisa de Antonio Vigorito Di Spirito, 37 cuotas sociales equivalentes al 22,8395 % del capital social, integrada por sus hijas legítimas María Alejandra y Silvia Vigorito Di Benedetto, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Anna Di Benedetto Carrato, por su mitad de gananciales; b) José Sotelo Doldan, 21 cuotas equivalentes al 12,9630 % del capital social; c) Lorenzo Zanetta Cerutti, 21 cuotas sociales equivalentes al 12,9630 % del capital social; d) Anna Di Benedetto Carrato, 2 cuotas sociales equivalentes al 1,2346% del capital social; e) Rocco Langone Sapienza, 21 cuotas equivalentes al 12,9630% del capital social; f)

Sucesión indivisa de Giovanni Carbone Gallo, 21 cuotas sociales equivalentes al 12,9630 % del capital social, siendo sus herederos, sus hijos legítimos Nicolás Mauricio, Juan Pablo y Marina Lurdes Carbone Di Pasquale, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Vicenta o Vicenza Di Pasquale, por su mitad de gananciales, y g) Sucesión indivisa de Nicola o Nicolás Centrangolo Ponzo, 39 cuotas sociales equivalentes al 24,0741 % del capital social; siendo sus herederos, sus hijos legítimos Gabriela, Antonio y Fabio Centrangolo Gerundo, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Assunta Gerundo Caruso, por su mitad de gananciales;

III) que la empresa RUTAS DEL SOL LIMITADA es permisaria de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en las líneas nacionales que unen las ciudades de: Montevideo - 18 de Julio, Departamento de Rocha, por Rutas Nacionales: Interbalnearia, Nº 9 y Nº 19; Montevideo - La Paloma - Barra de Valizas, Departamento de Rocha, por Rutas Nacionales: Interbalnearia, Nº 9, Nº 15 y Nº 10 y Montevideo - Aguas Dulces - Barra de Valizas, Departamento de Rocha, por Rutas Nacionales: Interbalnearia, Nº 9, Nº 16 y Nº 10;

CONSIDERANDO: **I)** que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que de la documentación agregada en las correspondientes actuaciones, surge que no existen objeciones de carácter jurídico o de política de transporte, por lo que corresponde acceder a lo peticionado por la empresa RUTAS DEL SOL LIMITADA;

II) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que no existen observaciones desde el punto de vista jurídico al respecto del cambio de titularidad de las cuotas sociales de la empresa RUTAS DEL SOL LIMITADA;

ATENTO: a lo dispuesto por el Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por Decreto Nº 285/006, de 22 de agosto de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la modificación en la titularidad de las cuotas sociales de la empresa RUTAS DEL SOL LIMITADA, en la siguiente forma: a) Sucesión indivisa de Antonio Vigorito Di Spirito, 37 cuotas sociales equivalentes al 22,8395% del capital social, integrada por sus hijas legítimas María Alejandra y Silvia Vigorito Di Benedetto, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Anna Di Benedetto Carrato, por su mitad de gananciales; b) José Sotelo Doldan, 21 cuotas equivalentes al 12,9630% del capital social; c) Lorenzo Zanetta Cerutti, 21 cuotas sociales equivalentes al 12,9630% del capital social; d) Anna Di Benedetto Carrato, 2 cuotas sociales equivalentes al 1,2346 % del capital social; e) Rocco Langone Sapienza, 21 cuotas equivalentes al 12,9630% del capital social; f) Sucesión indivisa de Giovanni Carbone Gallo, 21 cuotas sociales equivalentes al 12,9630 % del capital social, siendo sus herederos, sus hijos legítimos Nicolás Mauricio, Juan Pablo y Marina Lurdes Carbone Di Pasquale, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Vicenta o Vicenza Di Pasquale, por su mitad de gananciales, y g) Sucesión indivisa de Nicola o Nicolás Centrangolo Ponzo, 39 cuotas sociales equivalentes al 24,0741% del capital social; siendo sus herederos, sus hijos legítimos Gabriela, Antonio y Fabio Centrangolo Gerundo, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Assunta Gerundo Caruso, por su mitad de gananciales.

2º.- Establécese que las líneas nacionales explotadas por la RUTAS DEL SOL LIMITADA, referenciadas en el Resultando III) de la presente Resolución, continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 346/023

Dispónese un adelanto a partir del 1º de julio de 2024, de un 3%, para aquellas pasividades mínimas a cuenta del próximo ajuste.

(5.217*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2023

VISTO: el régimen vigente de ajuste de las pasividades dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República, y lo establecido por el artículo 73 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, relativo a las facultades correspondientes al Poder Ejecutivo para establecer adelantos a cuenta del ajuste por revaluación correspondiente a los afiliados amparados por el Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: **I)** que el inciso segundo del artículo 67 de la Constitución establece: "Los ajustes de las asignaciones de Jubilación y Pensión no podrán ser inferiores a la variación del Índice Medio de Salarios, y se efectuarán en las mismas oportunidades en que se establezcan ajustes o aumentos en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central";

II) que el artículo 73 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, faculta al Poder Ejecutivo a establecer adelantos a cuenta del ajuste de las pasividades;

CONSIDERANDO: **I)** que ha sido política de este gobierno y de los gobiernos anteriores, establecer adelantos a cuenta de futuros aumentos de las pasividades mínimas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República,

II) que se estima oportuno establecer el adelanto del aumento de las jubilaciones y pensiones del mes de julio de 2024 para los pasivos de menores recursos a cuenta del futuro ajuste establecido por el artículo 67 inciso 2 de la Constitución Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 73 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, y dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1º de julio de 2024, en relación a las jubilaciones mínimas servidas por el Banco de Previsión Social, un adelanto de un tres por ciento (3%) a cuenta del siguiente ajuste correspondiente a las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67 inciso 2 de la Constitución de la República.

Artículo 2º.- Quedan excluidos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente:
a) Los jubilados que perciban otra pasividad en el Banco de Previsión Social o prestación por el régimen de ahorro individual previsto por la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, cuando la suma de las pasividades o de la pasividad y la prestación por el régimen de ahorro individual superen el valor de la jubilación mínima servida por el Banco de Previsión Social.
b) Los jubilados no residentes en el país.
c) Los jubilados amparados a convenios internacionales, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.

d) Los jubilados amparados a la acumulación de servicios dispuesta por la Ley N° 17.819, de 6 de setiembre de 2004, modificativas y concordantes, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.

Artículo 3º.- En caso de pasividades múltiples, incluidas aquellas provenientes del régimen de ahorro individual previsto por la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, cuyo importe acumulado no supere el mínimo más el adelanto a cuenta que se fija, la diferencia hasta alcanzar al mismo se acreditará en la pasividad de mayor monto, de entre aquellas servidas por el Banco de Previsión Social.

Artículo 4º.- El beneficio de prima por edad no se tomará en cuenta para el cálculo del monto del adelanto a cuenta previsto en el artículo 1° del presente.

Artículo 5º.- Establécese a partir del 1° de julio de 2024, en relación a las pensiones de sobrevivencia mínimas servidas por el Banco de Previsión Social, un adelanto de un tres por ciento (3%) a cuenta del próximo ajuste correspondiente a las mismas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67 inciso 2 de la Constitución Nacional.

Artículo 6º.- Quedan excluidos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente:

a) Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3.05 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes, al valor vigente al 1° de enero de 2024.

b) Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.

c) Quienes fueren beneficiarios exclusivamente de pensión por el régimen de ahorro individual previsto por la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, sin perjuicio de la situación a que refiere el artículo 3° del presente Decreto, en cuyo caso será de aplicación lo allí establecido.

A los efectos de determinar los niveles de ingresos previstos en el literal a) del presente artículo, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (Ley N° 18.241, de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

Artículo 7º.- Los pensionistas que aspiren a percibir el adelanto previsto en el artículo 5° precedente deberán suscribir una declaración jurada, salvo que ya la hayan efectuado con anterioridad y la misma no tuviere modificaciones, donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 8º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1° y 5°, las condiciones previstas en los artículos 2° y 6° se apreciarán al 30 de junio de 2024.

Artículo 9º.- El Banco de Previsión Social regulará los aspectos necesarios para la implementación de este Decreto.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

10

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 04 "Industria Textil", Sub Grupo 02 "Fabricación de Tejidos de Punto", por el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.151)

ACTA. En Montevideo, a los 26 días del mes de octubre de 2023, se reune el Consejo de Salarios (Grupo 04 Sub Grupo 02) representados por el los Delegados del Poder Ejecutivo Lic. Laura Torterolo y Dres. Gonzalo Illarramendi y Pablo Gutierrez, y por otra parte los delegados del sector empleador representantes de la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (P.I.U.), Dra. Ana Silva y por los delegados del sector trabajador representantes del Congreso Obrero Textil (C.O.T.), Sres. Ester Acevedo, Leandro Espino.

En este estado, los sectores trabajador y empleador presentan a este Consejo de Salarios Convenio Colectivo de fecha 26 de octubre de 2023, solicitando su publicación y registro de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Leída la presente, las partes firman.

CONVENIO COLECTIVO. En Montevideo, a los 26 días del mes de octubre de 2023, por una parte la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (P.I.U.) representada por los Dres. Ana Silva y Juan Andrés Lerena y por otra parte el Congreso Obrero Textil (C.O.T.), representado por los Sres. Ester Acevedo, Leandro Espino y Leonardo Riera, convienen celebrar el siguiente Acuerdo:

CAPITULO I.- **Disposiciones generales y salariales**

Artículo 1º
Vigencia - El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2023 y el 30 de junio de 2025.

Artículo 2º
Ámbito de aplicación - Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, y abarcan al personal obrero dependiente de las empresas comprendidas en el Grupo 4, Industria Textil, sub - grupo 02 Fabricación de Tejidos de Punto.

El presente acuerdo constituye el resultado de una negociación mediante mutuas concesiones con la finalidad de asegurar durante el término de su duración un clima de normalidad en la actividad productiva de las empresas que permita el efectivo crecimiento de la industria y en consecuencia de los salarios de los trabajadores.

Artículo 3º
Determinación de categorías - Las empresas asignarán a cada trabajador sus tareas, que determinarán su categoría y salario mínimo, fijándoles las cargas de labor normales, de modo que se logren los niveles estándares de producción, trabajando con ritmo y esfuerzo normal, como prestación de servicio correlativa al salario correspondiente.

En condiciones normales de trabajo, todo trabajador debe desempeñar su tarea con diligencia y eficiencia, empleando en el caso que corresponda, esfuerzo y ritmo de trabajo incentivados; y cumplir las demás obligaciones que emanan de su contrato de trabajo.

Artículo 4º
Requisitos para la designación de los cargos - Deberán cumplirse los siguientes requisitos para la designación definitiva de los trabajadores en los cargos vacantes de las categorías, según las estructuras determinadas por las empresas:

a) El cumplimiento completo del respectivo período de aprendizaje.
b) El cumplimiento efectivo de las jornadas mínimas requeridas para cada categoría.
c) Que se reúnan las habilidades, capacidades y calificaciones exigidas para su desempeño, según la tecnología de cada empresa.
d)Que cuando corresponda, para aquellas categorías que así lo requieran por parte de las empresas, se haya aprobado una prueba de suficiencia teórico-práctica ante un Tribunal evaluador o ante el organismo de reconocida idoneidad técnica que las empresas determinen.
e) Que exista un cargo vacante en dicha categoría y el trabajador sea designado por las empresas para ocuparlo.

Artículo 5º
Categorías y Salarios Mínimos - A partir del 1 de julio de 2023, los salarios mínimos correspondientes a las diferentes categorías, según las denominaciones y clasificación establecidas en el Anexo I del Acuerdo Laboral para el Personal Obrero de fecha 17 de mayo de 1989, o sus equivalentes, y manteniendo las escalas que comienzan en la 10 y terminan en la 72, se adjuntan al presente acuerdo.

Las empresas podrán tener estructuras de categorías internas y escalas salariales diversas, pero en ningún caso, cualquiera sea el sistema salarial existente en las empresas, podrán abonarse salarios base inferiores a los mínimos establecidos en este Acuerdo para los cargos equivalentes.

Para los trabajadores que ingresen con posterioridad a la firma del presente acuerdo se establece que podrán ingresar en la escala básica pero una vez completados los aprendizajes y con un plazo máximo de 1 año deberán pasar a cobrar el salario mínimo de su categoría en la empresa a la que pertenecen.

A los efectos de la determinación de los salarios mínimos, podrán computarse los valores correspondientes a los tickets de alimentación, incorporándolos en el monto equivalente en su totalidad o en la parte que sea necesaria dentro del salario base, para completar los salarios mínimos.

Artículo 6º

Conversión y forma de pago - Las determinaciones de salarios se refieren exclusivamente a montos y no a formas de pago. Por lo tanto, las Empresas podrán hacer efectivas sus remuneraciones a su personal, por hora, día, mes, o por medio de sistemas de remuneración por rendimiento.

Los salarios expresados en horas, serán convertidos a días o meses según las siguientes equivalencias:

8 horas = 1 día
200 horas o 25 días = 1 mes

La liquidación de pago del personal será quincenal o mensual, según lo establezca la empresa, sujeto a los plazos legales de pago de salarios.

Artículo 7º

Sistemas de remuneración - Los sistemas de remuneración aplicables en la Industria Textil, que deben garantizar el pago de los salarios mínimos, comprenden:

a) Remuneración por hora:

Se aplica este sistema de pago cuando el operario perciba el salario fijado para la tarea que realiza por hora efectiva de trabajo.

b) Remuneración mediante salario base complementado con incentivo:

Se aplica este sistema de pago cuando el operario realice tareas para las que perciba, además del salario por hora, un incentivo relacionado con la cantidad de producción realizada, medida de calidad obtenida, carga de labor asignada, porcentaje de máquina parada o cualquier otra variante que pueda influir en la eficiencia, el volumen y/o la calidad de la producción.

c) Remuneración a destajo:

Se aplica este sistema de pago cuando el operario realice tareas para las que se hayan fijado solamente precios por unidad de medida (docenas, pasadas, piezas, etc.).

Artículo 8º

Salario Base - Se considera salario base, el valor de la partida o partidas fijas que remuneran el mero cumplimiento de la jornada normal de labor.

No forman parte del salario base las partidas que dependen de factores específicos, y en consecuencia, no se incluirán en él:

a) Incentivos variables o fijos por cantidad, calidad, desempeño, productividad.
b) Aliciente por asiduidad (presentismo).
c) Prima por antigüedad.

Artículo 9º

Sistemas de remuneración incentivados - Los salarios mínimos fijados para cada categoría, servirán de base para los pagos incentivados, según las siguientes pautas:

a) Se considera como salario por hora efectivo de cada operario incentivado, el que resulte de dividir el monto percibido en un período determinado por las horas efectivamente trabajadas durante ese mismo período, excluidas las horas extras y su correspondiente pago.

b) El sistema de pago incentivado, en condiciones normales, deberá dar oportunidad al operario que realice las tareas remuneradas por el mismo, cumpliendo con el método establecido en el estudio de trabajo y empleando ritmo y esfuerzo de trabajo incentivados, para obtener una remuneración promedial, por hora, mayor que los salarios mínimos para esas tareas.

Asimismo, existe incentivo cuando se establece una cantidad fija, aún sobre base porcentual, cuya percepción depende en forma total del cumplimiento de una condición de producción determinada, tanto sea referida a un trabajador individual como a un grupo de trabajadores (equipo, sección, departamento, establecimiento o toda la empresa).

c) Es inherente al sistema de remuneración por incentivo, la existencia de variaciones en más o en menos, en el monto de lo percibido por hora o por día; por lo que tales variaciones de ingreso no importan modificación del salario.

d) Cuando en una tarea remunerada con incentivo cambien los elementos básicos del estudio de trabajo, la Empresa revisará las tarifas internas, a fin de que éstas permitan a los operarios, con el mismo ritmo y esfuerzo de trabajo incentivados, y carga de labor normal, obtener ganancias similares. Lo establecido en este literal no rige para el caso de anormalidades que puedan alterar transitoriamente las condiciones de trabajo.

e) Las condiciones básicas que determinen el sistema de pago incentivado aplicado y que rijan para cada tarea estarán a disposición del personal y sus representantes en las empresas.

Artículo 10º

Ajustes salariales - Sin que implique ninguna modificación en las escalas de salarios mínimos ya establecidos en este Acuerdo, durante el plazo de su vigencia se aplicarán ajustes semestrales de salarios, en las fechas y en las formas que se indican. Se adjuntan como Anexo al presente acuerdo, tablas de salarios mínimos con vigencia a partir del 1º de julio de 2023 y 1º de enero de 2024.

Primer ajuste del 1º de julio del año 2023: Las escalas de sueldos y jornales nominales de los trabajadores obreros que se desempeñan en las empresas del sector de actividad al 30 de junio de 2023, se incrementarán a partir del 1º de julio de 2023 en un 3,36% (incluye 0,66% por concepto de correctivo final del convenio anterior y 2,7% por concepto de inflación esperada desde el 01/07/23 al 31/12/23). (0,66+2,7=3,36%)

Aquellas empresas que hubieran dado ajustes a cuenta podrán descontarlo.

La retroactividad correspondiente al ajuste de los salarios al 1º de julio de 2023 se abonará como fecha máxima el 30 de noviembre del corriente año.

Segundo ajuste: 1º de enero de 2024. Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023, se ajustarán a partir del 1ero de enero de 2024 en un **4,97%** (incluye 0,57% por concepto de 1/3 del 40% del correctivo faltante del convenio anterior y 4,4% por concepto de inflación esperada desde el 01/01/24 al 30/06/24). (0,57+4,4=4,97).

Tercer ajuste: 1º de julio de 2024. Los salarios vigentes al 30 de junio de 2024, se ajustarán a partir del 1ero de julio de 2024 en un **1,87%** (incluye 0,57% por concepto de 1/3 del 40% del correctivo faltante del convenio anterior y 1,3% por concepto de inflación esperada desde el 01/07/24 al 31/12/24). (0,57+1,3=1,87)

Cuarto ajuste: 1º de enero de 2025. Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024, se ajustarán a partir del 1ero de enero de 2025 en un **4,77%** (incluye 0,57% por concepto de 1/3 del 40% del correctivo faltante del convenio anterior y 4,2% por concepto de inflación esperada desde el 01/01/25 al 30/06/25). (0,57+4,2=4,77).

Correctivos por inflación

El 1º de julio de 2024 se aplicará en mas o en menos, un ajuste salarial por la diferencia que pudiera haber entre la inflación efectivamente ocurrida durante la vigencia del primer año del acuerdo (01/07/23 al 30/06/24) y los porcentajes que por concepto de inflación esperada se otorgaron en igual período.

El 1º de julio de 2025 se aplicará, mas o en menos, un ajuste salarial por la diferencia que pudiera haber entre la inflación efectivamente ocurrida durante la vigencia del segundo año del acuerdo (01/07/24 al 30/06/25) y los porcentajes que por concepto de inflación esperada se otorgaron en igual período.

Artículo 11º
Régimen de turnos - Conforme al sistema y a los horarios establecidos por las empresas, el trabajo se realizará en turnos fijos o rotativos, con la frecuencia que éstas determinen.

El personal que descanse entre las 06:00 horas del día sábado y las 22:00 horas del día domingo se considerará integrante del primer turno de la semana, iniciándose ésta a partir del día domingo a la hora 22:00. Aquellos operarios que descansan entre las 06:00 horas del día domingo y las 22:00 horas del día lunes, se considerarán integrantes del tercer turno de la semana, correspondiendo el ingreso a la hora 22:00 del día lunes.

Artículo 12º
Compensación Tareas nocturnas - Cuando las tareas se realicen entre las 22:00 y las 06:00 horas del día siguiente, el operario percibirá una bonificación del 20% (veinte por ciento) sobre el salario base. Esta bonificación será abonada únicamente en ocasión del trabajo nocturno; por lo que el operario no la continuará percibiendo si pasa a realizar tareas entre las 6 y las 22 horas, sin que esto pueda considerarse una rebaja de salario.

En los casos en que el operario del turno nocturno fijo sea trasladado al turno diurno por decisión de la Empresa y sin que hubiere dado motivo a ello, cuando haya trabajado en el turno de la noche más de 100 jornadas ininterrumpidas en un mismo período, tendrá derecho a percibir el 20% (veinte por ciento) de bonificación por horario nocturno durante 100 jornadas más, continuas o discontinuas, computadas en el transcurso de los últimos 12 meses. Pasados los mismos dejará de cobrar esta bonificación sin que esto pueda considerarse rebaja de salario.

Lo dispuesto precedentemente no regirá en los casos en que el turno nocturno sea rotativo.

Artículo 13º
Aprendizajes - A los efectos de la regulación de los aprendizajes, se aplicará el sistema que convencionalmente haya sido acordado en las empresas, o en forma subsidiaria, en las empresas que no existan acuerdos sobre el tema, se aplicará lo previsto en el Acuerdo laboral celebrado entre la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU) y el Congreso Obrero Textil con fecha 4 de junio de 1991.

Artículo 14º
Concurrencia de categorías - Cuando un operario, cumplidos los aprendizajes, desempeñe permanentemente tareas polivalentes que correspondan a más de una categoría, percibirá el salario que corresponda a las tareas de la categoría mejor remunerada.

Artículo 15º
Suplencias y asignaciones temporarias - Si por ausencia del operario titular de un puesto de trabajo, el mismo deba ser asignado temporalmente a otro operario titular de una categoría de salario base inferior, este último percibirá durante la suplencia la diferencia con el salario base mínimo legal que corresponda a la escala de la tarea que ha pasado a realizar, durante el tiempo en que efectivamente la realice y siempre que haya cumplido el correspondiente aprendizaje.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación también cuando por necesidades de producción deban asignarse temporalmente a un trabajador tareas que correspondan a una escala o categoría superior a la suya.

En caso de suplencias, el límite de duración de las mismas está determinado por el plazo de reintegro del titular; y en el caso de otras asignaciones temporarias, el plazo máximo será de 300 jornadas continuas y completas de trabajo efectivo en las tareas de la categoría superior.

Artículo 16º
Reducciones de jornada - Cuando por razones de trabajo sea necesario reducir los horarios de labor o la cantidad de jornadas semanales, las empresas podrán acordar con sus trabajadores un régimen diferente al ordinario, sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones por consecuencia de dichas reducciones de tiempo trabajado. En caso de no existir acuerdo, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes (Decreto-Ley Nº 15.180).

Artículo 17º
Tiempo de labor incompleto - En los casos en que no exista posibilidad de proporcionar a un operario trabajo en forma continuada en la tarea de la cual es efectivo, las empresas podrán ofrecer otra tarea de distinta clase a condición de que su salario no sea disminuido.

Artículo 18º
Traslados y cambios temporales de tareas: Cuando el trabajo lo requiera, cualquier operario podrá ser cambiado de tarea en forma temporal, de sección a condición de que su salario no sea disminuido.
En caso de requerirse cambio de turno, de no estar pactado en el contrato de trabajo, será producto de acuerdo con cada trabajador.

Artículo 19º
Disciplina y sanciones - Las sanciones disciplinarias que pueden aplicar las empresas, nunca podrán consistir en multas.

CAPITULO II.- RELACIONES LABORALES COLECTIVAS

A) ASPECTOS GENERALES

Artículo 20º
Ámbito - Con la finalidad de un ordenado desenvolvimiento de las relaciones laborales colectivas a nivel general de la Industria Textil (PIU - COT) o de las Empresas miembros de la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU), y de las relaciones individuales de trabajo en estas últimas, queda establecido que integran el ámbito de las relaciones colectivas exclusivamente aquellos asuntos que por su propia naturaleza atañen al conjunto de los trabajadores, o a una parte colectiva de ellos, afiliada al Congreso Obrero Textil o a una organización sindical de empresa.

Artículo 21º
Prescindencia de medidas sindicales
a) Las partes se obligan mutuamente a prescindir de disponer o participar de medidas sindicales colectivas (huelgas, paros, lock out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo y el normal desenvolvimiento de la producción durante su plazo de vigencia y a influir para que sus respectivos afiliados o trabajadores prescindan igualmente de tales medidas. Dichas previsiones alcanzan a las clausulas objeto de este convenio.

b) Las partes acuerdan que antes de adoptar medidas que puedan afectar a su contraparte, las mismas apelarán a resolver los diferendos en un ámbito bipartito. De mantenerse los diferendos se sustanciará un ámbito tripartito con participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se exceptúan de lo establecido además, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT simultáneamente para todas las ramas de la actividad privada.

B) MÉTODOS PARA DILUCIDAR DIFERENDOS A NIVEL DE EMPRESA Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL

Artículo 22º
Criterio general - A los efectos de ordenar y regular las discusiones en temas laborales, las partes acuerdan que los planteos y reclamos que se efectúen en las empresas, sean canalizados a través de los mecanismos que se establecen o los que se establezcan mutuamente en cada una de ellas.

Artículo 23º

Comisiones Laborales de Empresa - Las relaciones laborales colectivas de las empresas comprendidas en la Industria Textil, podrán llevarse a cabo a través de Comisiones Laborales o de ámbitos bipartitos en que estarán representadas la Empresa y la organización sindical de la misma, las que tendrán el número de miembros que se acuerden. Las mencionadas entidades se notificarán mutuamente la nómina de integrantes de estas Comisiones Laborales y las actualizaciones correspondientes.

Artículo 24º

Cometidos de las Comisiones Laborales de Empresa - Serán cometidos de dichas Comisiones Laborales internas:

a) Supervisar, en el ámbito de la respectiva Empresa, la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo.

b) Realizar convenios internos, sobre cualquier materia de interés de las partes

c) Intervenir en cualesquiera diferendos de naturaleza colectiva, y en especial en aquéllos cuya entidad a juicio de cualquiera de las partes pueda derivar en una futura situación conflictiva.

d) Intercambiar información de interés para las buenas relaciones laborales colectivas internas. Se recomienda especialmente con carácter previo en caso de sanciones disciplinarias de despido o suspensión grave.

Artículo 25º

Mecanismos de prevención y solución de conflictos - Las Comisiones o ámbitos bipartitos actuarán a pedido de cualquiera de las partes y se reunirán dentro de las 48 horas hábiles de recibida la notificación.

Deberán concluir sus tareas dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura del procedimiento; pero las partes podrán prorrogar dicho plazo de común acuerdo.

Si dentro de ese plazo se obtuviese acuerdo conciliatorio, se consignará en un acta.

Si vencido los plazos previstos no se hubiese obtenido el acuerdo conciliatorio, las partes producirán un resumen de los trabajos efectuados y solicitarán la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

C) ACTIVIDADES SINDICALES

Artículo 26º

Descuento de cotización - Las Empresas integrantes de la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU), durante la vigencia del presente Acuerdo y a petición de la organización sindical de fábrica, procederán a efectuar descuentos de la cotización sindical a los trabajadores que en forma individual presten para ello consentimiento por escrito, respetando el orden de prelación de la legislación vigente sobre retenciones salariales.

La cotización a retener tendrá un monto equivalente al valor de una hora de salario base nominal de cada trabajador por todo el período de vigencia del Acuerdo.

Artículo 27º

Otorgamiento de licencias sindicales -

De acuerdo a lo establecido en el art. 4 de la ley 17.940 de 2 de enero de 2006 se establece el siguiente régimen de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical.

El beneficio del tiempo libre remunerado se regulará de acuerdo a las siguientes pautas.

Para establecer el número de horas de licencia sindical paga y número de delegados con derecho a usufructuarla se tendrá en cuenta el número de personal obrero efectivo por empresa estableciéndose la siguiente escala:

Personal Obrero Involucrado	Horas Pagas mensuales	Delegados
10	8	1 delegado
11	8	1 delegado
12	8	1 delegado
13	8	1 delegado
14	8	1 delegado
15	8	1 delegado
16	8	1 delegado
17	8	1 delegado
18	8	1 delegado
19	8	1 delegado
20	8	1 delegado
21	8	1 delegado
22	8	1 delegado
23	8	1 delegado
24	12	1 delegado
25	12	1 delegado
26	12	1 delegado
27	12	1 delegado
28	12	1 delegado
29	12	1 delegado
30	12	1 delegado
31	12	1 delegado
32	16	1 delegado
33	16	1 delegado
34	16	1 delegado
35	16	1 delegado
36	16	1 delegado
37	16	1 delegado
38	16	1 delegado
39	16	1 delegado
40	20	1 delegado
41	20	1 delegado
42	20	1 delegado
43	20	1 delegado
44	20	1 delegado
45	20	1 delegado
46	20	1 delegado
47	20	1 delegado
48	24	2 delegados
49	24	2 delegados
50	24	2 delegados
51	24	2 delegados
52	24	2 delegados
53	24	2 delegados
54	24	2 delegados
55	24	2 delegados
56	28	2 delegados
57	28	2 delegados
58	28	2 delegados
59	28	2 delegados
60	28	2 delegados
61	28	2 delegados
62	28	2 delegados
63	28	2 delegados
64	32	2 delegados
65	32	2 delegados
66	32	2 delegados
67	32	2 delegados
68	32	2 delegados
69	32	2 delegados
70	32	2 delegados
71	32	2 delegados
72	36	2 delegados
73	36	2 delegados
74	36	2 delegados
75	36	2 delegados
76	36	2 delegados
77	36	2 delegados
78	36	2 delegados
79	36	2 delegados
80	40	2 delegados
81	40	2 delegados
82	40	2 delegados
83	40	2 delegados
84	40	2 delegados
85	40	2 delegados
86	40	2 delegados
87	40	2 delegados

Personal Obrero Involucrado	Horas Pagas mensuales	Delegados
86	40	2 delegados
87	40	2 delegados
88	44	2 delegados
89	44	2 delegados
90	44	2 delegados
91	44	2 delegados
92	44	2 delegados
93	44	2 delegados
94	44	2 delegados
95	44	2 delegados
96	48	3 delegados
97	48	3 delegados
98	48	3 delegados
99	48	3 delegados
100	48	3 delegados
101	48	3 delegados
102	48	3 delegados
103	48	3 delegados
104	52	3 delegados
105	52	3 delegados
106	52	3 delegados
107	52	3 delegados
108	52	3 delegados
109	52	3 delegados
110	52	3 delegados
111	52	3 delegados
112	56	3 delegados
113	56	3 delegados
114	56	3 delegados
115	56	3 delegados
116	56	3 delegados
117	56	3 delegados
118	56	3 delegados
119	56	3 delegados
120	60	3 delegados
121	60	3 delegados
122	60	3 delegados
123	60	3 delegados
124	60	3 delegados
125	60	3 delegados
126	60	3 delegados
127	60	3 delegados
128	64	3 delegados
129	64	3 delegados
130	64	3 delegados
131	64	3 delegados
132	64	3 delegados
133	64	3 delegados
134	64	3 delegados
135	64	3 delegados
136	68	3 delegados
137	68	3 delegados
138	68	3 delegados
139	68	3 delegados
140	68	3 delegados
141	68	3 delegados
142	68	3 delegados
143	68	3 delegados
144	72	3 delegados
145	72	3 delegados
146	72	3 delegados
147	72	3 delegados
148	72	3 delegados
149	72	3 delegados
150	72	3 delegados
151	72	3 delegados
152	72	3 delegados
153	72	3 delegados
154	72	3 delegados
155	72	3 delegados
149	72	3 delegados
150	72	3 delegados
151	72	3 delegados
152	72	3 delegados
153	72	3 delegados
154	72	3 delegados
155	72	3 delegados

Artículo 28º

Condiciones para el uso de la licencia sindical:

1) Se acuerda que las horas serán usufructuadas para la realización de actividades fuera de la empresa.

2) Las horas generadas en un mes y no usufructuadas durante el transcurso del mismo, no podrán ser acumuladas a otros meses.

3) Debe existir, con no menos de 48 horas de anticipación, una comunicación escrita de la organización sindical - avalada por el Congreso Obrero Textil - de quienes harán uso de la licencia sindical, a efectos de que la empresa pueda tomar los recaudos correspondientes por la vacancia.

4) Se debe informar día y hora en la cual se usufructuará la licencia sindical con la debida anticipación, salvo situaciones no previstas.

5) Se deberá coordinar entre la organización sindical de la empresa

y la dirección de la misma aquellas tareas que son imprescindibles, a los efectos de que el puesto siempre sea cubierto por un trabajador.

6) El pago de las horas utilizadas por concepto de licencia sindical se realizará a mes vencido o con la quincena correspondiente, contra presentación de comprobante de la efectiva realización de la actividad sindical.

7) Se establece que el tiempo mínimo de licencia sindical a utilizar será de media jornada, salvo acuerdo con la dirección de la empresa.

8) El comité de base de empresa procurará que el uso de la licencia no se realice en forma simultánea por trabajadores de la misma sección, salvo razones de fuerza mayor.

9) El tiempo que los trabajadores utilicen respecto de esta licencia sindical paga será computado como tiempo efectivamente trabajado a todos los efectos y también a las declaraciones que correspondieren para los organismos de la seguridad social.

10) Estas disposiciones no serán aplicables a trabajadores cuya contratación se encuentre en período de prueba o sea temporaria.

Artículo 29º

Otorgamiento de Licencias Sindicales para los Dirigentes del Congreso Obrero Textil - Los dirigentes del Congreso Obrero Textil gozarán de licencias especiales en las empresas en que prestan servicios, cuando lo requiera su actividad gremial. Estas licencias sindicales serán sin goce de sueldo y podrán afectar hasta tres personas por empresa como máximo y no en forma simultánea, pero siempre que ello no perjudique el normal funcionamiento de las empresas.

Para el otorgamiento de estas licencias, deberá presentarse la solicitud con una antelación no menor de seis días; salvo que esta no exceda de dicho término, en cuyo caso la solicitud requerirá una antelación de 48 horas hábiles. La comunicación siempre deberá ser previa y hablada por el Congreso Obrero Textil y se hará efectiva tan pronto sea posible a la empresa sustituir a la persona en la tarea que tenga asignada.

A los efectos de esta disposición, se entiende por dirigente del Congreso Obrero Textil, a la persona que ocupe un cargo en un órgano estatutario del sindicato, a quienes representen al sindicato en comisiones u otros órganos bipartitos o tripartitos, y a los delegados generales de la organización de empresa antes la Asamblea General de Delegados del sindicato. Los dirigentes del Congreso Obrero Textil que hagan uso de estas licencias gozaran las vacaciones anuales como si hubieran trabajado durante los períodos de licencia gremial, a los efectos de los días de descanso que pudieran corresponderles, pero los haberes se liquidaran por el período efectivamente trabajado.

Artículo 30º

Actividad de Dirigentes Sindicales de las Empresas - Las empresas asociadas a la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU), podrán formular acuerdos con la organización sindical de empresa afiliada al Congreso Obrero Textil, a los fines de otorgamiento de autorizaciones tendientes a facilitar el ejercicio de actividad sindical, siempre que ello no entorpezca el normal funcionamiento de la producción.

Estas disposiciones no serán aplicables a trabajadores cuya contratación se encuentre en período de prueba o sea temporaria.

Artículo 31º

Principio de no Injerencia - Las partes respetarán mutuamente los derechos inherentes a la libertad sindical, dando cumplimiento a lo establecido en el convenio Nº 98 de la OIT ratificado por la ley Nº 12030.

En consecuencia, se abstendrán de cualquier actitud que configure injerencia de una respecto de la otra en su funcionamiento o administración.

Artículo 32º

Normas de protección de la libertad sindical - Todos los trabajadores de las Empresas asociadas a la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU), así como dichas Empresas, gozarán plenamente de la libertad sindical en todos sus aspectos.

En consecuencia las organizaciones parte de este Acuerdo deberán abstenerse de todo acto tendiente a menoscabar la libertad sindical, en particular:

A) Respecto de la libertad sindical de los trabajadores.

1º - Sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que se afilie, no se afilie, o se desafilie del Congreso Obrero Textil, o de cualquiera de sus organizaciones afiliadas.

2º - Despedir a un trabajador, suspenderlo, o perjudicarle en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales, fuera de las horas de trabajo, o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo.

B) Respecto de la libertad sindical de la organización sindical.

Fomentar la constitución de otras organizaciones de trabajadores, o sostener económicamente, o en otra forma, a una organización de trabajadores, proponiendo realizar pactos colectivos de carácter laboral, en contra de lo acordado con una organización sindical de empresa filial del Congreso Obrero Textil.

C) Respecto de la libertad sindical de los empleadores.

Sujetar las acciones cumplidas en el desenvolvimiento de las relaciones sindicales, a la condición de que una Empresa textil se afilie a la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU), o a cualquier otra organización de empleadores; a la condición de que no se afilie a una organización de empleadores, o a la de que se desafilie de una organización de empleadores.

Lo establecido en el literal A) numeral 2º, no podrá invocarse en relación a trabajadores cuya contratación se encuentre en período de prueba, o que no hubieren cumplido efectivamente un mínimo de 100 (cien) jornadas de labor desde la fecha de su ingreso a la Empresa.

Artículo 33º

Normas de realización de Asambleas Sindicales - Las empresas permitirán a las organizaciones sindicales que existan en las mismas, durante la vigencia de este Acuerdo, la realización de asambleas dentro de sus establecimientos, las que deberán ser comunicadas previamente a las empresas.

Dichas asambleas deberán realizarse en los lugares destinados al descanso o autorizados por la Dirección de la Empresa, y tener lugar exclusivamente fuera de los horarios de trabajo de los participantes, salvo que mediare consentimiento expreso de las empresas, o dentro de los horarios destinados al descanso, sin exceder la duración de los mismos.

Las empresas otorgarán 1 hora paga mensual no acumulable al final de cada turno para la realización de una asamblea. Para el uso del derecho la organización sindical de base, deberá anticipar a la empresa la asamblea con la antelación suficiente, a fin de que de común acuerdo se tomen los recaudos necesarios para no entorpecer los procesos productivos y en especial aquellos críticos a fin de no generar perjuicios al establecimiento. Se coordinará entre las partes el lugar para la realización de la misma. El uso del mencionado derecho no será aplicable en aquellos meses en los cuales se hubieran tomado medidas por parte del Sindicato.

Si las asambleas se realizaran en días domingos o feriados no laborables se requerirá autorización especial de la Empresa, así como en todos los casos para la participación de personas ajenas a su plantilla de trabajadores.

Artículo 34º

Día del Trabajador Textil. Durante la vigencia de este convenio, el segundo domingo de marzo de cada año será abonado con ocho horas de remuneración en carácter de Día del Trabajador Textil.

Artículo 35º. Durante la vigencia del presente convenio, se realizará para todos los trabajadores un curso de seguridad laboral de tres horas pagas cada año a definir por el sindicato, coordinando fecha con la empresa.

Artículo 36º. Durante la vigencia del presente convenio, se otorgará un día adicional de licencia pago y libre para estudios ginecológicos al ya establecido por la normativa vigente. Asimismo, se otorgará un día pago y libre para estudio de próstata.

Los beneficios establecidos en la presente cláusula, se otorgarán siempre y cuando no se registren inasistencias generadas por concepto de seguro de enfermedad en un período de 60 días anteriores a dicha solicitud ni inasistencias generadas por concepto de faltas con o sin aviso ni sanciones disciplinarias en un período de 90 días anteriores a dicha solicitud.

CAPÍTULO III - EXTINCIÓN DEL ACUERDO

Artículo 37º

Extinción por vencimiento del plazo - Las disposiciones del presente Acuerdo, se extinguirán por el mero hecho del vencimiento de su plazo. A partir de la efectividad de dicha extinción cesarán todas las estipulaciones pactadas entre las partes y las relaciones individuales de trabajo pasarán a regirse por las normas legales específicas aplicables y las convencionales que puedan existir a nivel de las empresas.

Artículo 38º

Extinción anticipada parcial - La expresada extinción se operará asimismo, con los mismos efectos, en forma anticipada al vencimiento del plazo, respecto de una de las Empresas miembros de la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU) y de la organización sindical de empresa filial del Congreso Obrero Textil, por la realización de actos o hechos contrarios a lo establecido en el presente Acuerdo, que afecte exclusivamente el ámbito de dicha empresa.

Artículo 39º

Extinción anticipada total - La extinción anticipada al vencimiento del plazo se operará respecto de la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU) y de todas sus empresas miembros, así como del Congreso Obrero Textil y de todas las organizaciones sindicales de empresas afiliadas al mismo, por la realización de actos o hechos contrarios a lo establecido en este Acuerdo, que afecten a la Industria textil de cualquier forma.

Artículo 40º

Configuración de la causal de extinción - Se considerará configurada la causal de extinción:

A) Respecto de la extinción parcial, por la declaración sindical de conflicto colectivo laboral a nivel de la empresa, o por la realización de medidas por parte de la organización sindical de la empresa que, invocando una situación conflictiva con ella, afecten la regularidad del trabajo o el desenvolvimiento de sus actividades fabriles o comerciales, antes de agotadas las instancias conciliatorias previstas, o después de ellas, por la violación de lo establecido en los Artículos 21 a 25 del presente acuerdo.

B) Respecto de la extinción total, por la declaración de conflicto colectivo laboral a nivel de la Industria Textil por parte del Congreso Obrero Textil, o por la realización de medidas sindicales que, invocando una situación conflictiva a nivel de la Industria Textil, afecten la regularidad del trabajo o el desenvolvimiento de las operaciones fabriles o comerciales de una o más empresas miembros de la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (PIU), antes de agotadas las instancias conciliatorias previstas en el Artículo 25, o después de ellas, por la violación de lo establecido en el Artículo 21.

Artículo 41º

Invocación de caducidad - La extinción anticipada de este Acuerdo únicamente podrá ser invocada por las entidades pactantes, en tal caso deberá notificar a la entidad correlativa, en un plazo no mayor a las 72 (setenta y dos) horas hábiles de producido el hecho. Dicha notificación deberá asimismo ser cursada a la organización firmante del presente Acuerdo del orden correspondiente, y por ésta a su correlativa. La extinción, será efectiva a partir del duodécimo día hábil de cursada la comunicación inicial.

En ambas situaciones, por acuerdo expreso de las entidades involucradas, que deberá formularse en el término de 48 horas hábiles a partir de la notificación, se trasladará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 42º

Disposición transitoria - Las organizaciones firmantes del presente Acuerdo declaran su decisión de comenzar una revisión de las descripciones de tareas categorizadas y de la correlativa escala de salarios del personal obrero de la Industria Textil, con la finalidad de flexibilizar las asignaciones de tareas, determinar una disminución y actualización de las categorías y simplificar las escalas de salarios mínimos. Las partes acordarán la fecha de inicio de dicho ámbito.

A tal efecto, designarán una Comisión Técnica Especial Bipartita, la que deberá expedirse en el plazo de duración de este Acuerdo, y que efectuará esa revisión teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

a) Eliminación de toda referencia a diferenciación por sexo en una misma tarea, o indicación de tareas como exclusivamente femeninas. En estas situaciones, las tareas iguales serán equiparadas en todo caso a la que tenga indicada una mayor escala de salario mínimo legal.

b) Eliminación de referencias a cantidad de máquinas, alimentadores, husos, etc., en la asignación de escalas salariales y adecuación a las nuevas tecnologías.

c) Revisión y disminución de la cantidad de categorías, mediante eliminación de las que hayan quedado obsoletas, fusión de aquellas que teniendo escala salarial similar tengan asimismo afinidad de calificación, y adecuación a las nuevas realidades tecnológicas y funcionales de las empresas.

d) Sustitución de las categorías descriptas en función de denominación de máquinas por su marca, o en todos los casos en que exista equivalencia de tecnología, fusionándolas en otras.

e) Revisión de los sistemas de aprendizajes.

En caso de estancamiento de la negociación de esta Comisión, las partes podrán solicitar la asistencia del Consejo de Salarios.

Artículo 43º

Las partes acuerdan que el componente de recuperación se otorgará dentro del año siguiente al vencimiento del presente convenio, en los siguientes términos:

Los salarios vigentes al 30 de junio de 2025, se ajustarán a partir del 1ero de julio de 2025 en un 1,30%.

Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2025, se ajustarán a partir del 1ero de enero de 2026 en un 1,30%.

Lo señalado anteriormente es sin perjuicio de lo que se establezca para la nueva ronda salarial.

Para constancia, proceden a suscribir tres ejemplares de un mismo tenor.

ANEXO - TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS. GRUPO 4.02.

Escala	01/07/2023	01/01/2024	Escala	01/07/2023	01/01/2024	Escala	01/07/2023	01/01/2024
	3,36%	4,97%		3,36%	4,97%		3,36%	4,97%
10	111,09	116,61	33	132,05	138,62	53	144,62	151,80
11	112,64	118,24	34	131,29	137,81	54	144,65	151,84
13	114,20	119,88	35	132,01	138,57	55	147,53	154,97
16	117,13	122,95	36	133,16	139,77	56	151,55	159,09
17	119,37	125,30	37	134,14	140,81	57	152,03	159,59
18	120,81	126,82	38	135,80	142,55	58	152,58	160,16
19	121,31	127,34	39	135,33	142,05	59	155,13	162,84
20	121,51	127,55	40	136,61	143,40	60	155,14	162,85
21	124,61	130,80	41	136,94	143,74	61	156,98	164,79
22	124,89	131,10	42	137,12	143,93	62	157,74	165,58
23	126,73	133,03	43	137,25	144,07	63	158,30	166,18
24	127,05	133,37	44	138,22	145,09	64	159,31	167,22
25	128,53	134,92	45	138,29	145,16	65	159,63	167,56
26	128,74	135,13	46	141,88	148,93	66	162,19	170,25
27	128,74	135,13	47	141,88	148,93	67	160,17	168,13
28	130,18	136,65	48	143,73	150,88	68	161,63	169,66
29	131,82	138,37	49	144,59	151,78	69	162,55	170,63
30	131,82	138,37	50	141,54	148,58	70	166,72	175,00
31	131,82	138,37	51	142,48	149,56	71	168,42	176,79
32	132,89	139,50	52	144,24	151,41	72	169,51	177,94

11
Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Sub Grupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", Capítulo "Televisión por abonados de Montevideo", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.152)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 17 de octubre de 2023 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capitulo **"Televisión por abonados de Montevideo"**, integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Ec. Francisco Tucci y Lic. Bolivar Moreira, los **delegados del sector trabajador**: Sr. Rody Olivera y Sr. Roque Delgado en representación de la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), acompañados de Angela Benavente, Fabián Silvera, Victoria Goyret, Claudio Muñoz, Carlos Casal, y Alejandro Oviedo y los **delegados del sector empresarial**: Dra. Ana Silva y Dr. Juan Andrés Lerena en representación de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU), dejan constancia de que adoptan la siguiente decisión de Consejo de Salarios:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1ero de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025 (24 meses). Se realizarán incrementos salariales semestrales el 1ero de julio de 2023, 1ero de enero y 1ero de julio de 2024 y 1ero de enero de 2025.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**. Las disposiciones del presente acuerdo serán de aplicación a todos los trabajadores de todas las empresas de Televisión para Abonados pertenecientes al departamento de Montevideo. Se excluyen de los ajustes salariales del presente acuerdo los cargos de dirección, gerenciales, jefaturas y aquellos que se encuentran por encima del cargo de supervisor.

TERCERO: **Ajuste salarial al 1ero de julio de 2023**. Todos los salarios del sector vigentes al 30 de junio de 2023 tendrán un incremento de 3.61%, compuesto por los siguientes items: a) 2.7% por concepto de proyección de inflación y b) 0.89 % como correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Indice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2022 a 30 de junio de 2023. Pasando el valor punto a ser de $833.27, y el de la categoría cadete de $875.74.

Aquellos salarios que al 30 de junio de 2023 se sitúen por encima de los $110.000 nominales tendrán un ajuste de 3.61%, sobre la porción del salario que no supere a los $110.000, la porción excedente tendrá un ajuste de 2.7% por concepto de proyección de inflación.

El monto de la reliquidación de salarios que debe realizarse en virtud del presente ajuste podrá abonarse hasta el 10 de noviembre de 2023.

CUARTO: **Ajuste salarial al 1ero de enero de 2024**. Todos los salarios del sector vigentes al 31 de diciembre de 2023 tendrán un incremento de 5.29%, compuesto por los siguientes items: a) 4.4% por concepto de proyección de inflación y b) 0.85% como recuperación salarial. Pasando el valor punto a ser de $877.34 y el de la categoría cadete $922.06.

Los salarios mínimos vigentes en el sector al 1ero de julio de 2023 y 1ero de enero de 2024 son los que constan en la tabla adjunta y se considera parte integrante de la presente.

QUINTO: Correctivo por inflación. Transcurridos doce meses de la vigencia de la presente decisión se realizará un correctivo por inflación, por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2023 a 30 de junio de 2024. Si los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación fueran superiores al Indice de Precios al Consumo en el período de referencia, la porción excedente será imputada a parte o la totalidad del porcentaje de incremento establecido en la cláusula siguiente.

SEXTO: **Ajuste salarial al 1ero de julio de 2024**. Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2024 tendrán un incremento de 3,02%, compuesto por los siguientes items: a) 1.3% por concepto de proyección de inflación y b) 1.70% como recuperación salarial.

SÉPTIMO: **Salarios mínimos por categoría y sobrelaudos al 1ero de enero de 2025**. Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 tendrán un incremento de 4.2% por concepto de proyeción de inflación.

OCTAVO: **Correctivo**. A la finalización de la vigencia de la presente decisión se realizará un correctivo por inflación, por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2024 a 30 de junio de 2025. Si los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación fueran superiores al Indice de Precios al Consumo en el período de referencia, la porción excedente será imputada a parte o la totalidad del porcentaje de incremento establecido en el siguiente ajuste.

NOVENO: **Compensación por manejo**. La compensación pactada en el acuerdo de Consejo de Salarios de 30 de diciembre de 2013 por la tarea de conducción de vehículos asciende desde el 1ero de julio de 2023 a $5.863 y a partir del 1ero de enero de 2024 asciende a $6.173, monto que continuará ajustándose por los mismos porcentajes y en las mismas oportunidades que los salarios mínimos del sector conforme lo establecido en el acuerdo referido.

DÉCIMO: **Ratificación de beneficios**. Se ratifica la vigencia de todos los beneficios establecidos en los convenios y acuerdos de Consejos de Salarios desde la reinstalación de los mismos en el año 2005, que no se contradigan con las disposiciones de la presente decisión, excepto aquellos que se hubieren previsto únicamente durante la vigencia de un Convenio anterior y no hubieran sido renovados en el presente.

DÉCIMO PRIMERO: **Reconocimiento**. Se renueva el beneficio de reconocimiento, en los términos que se establece a continuación. Se efectúa un reconocimiento a los trabajadores de las empresas del sector realizando la entrega en el primer año de vigencia del presente acuerdo (diciembre 2023) de una orden de compra que al mes de diciembre de 2022 tuvo un valor de $2.364 nominales, monto que se ajustará al mes de diciembre de 2023 y 2024 por el Indice de Precios al Consumo de los doce meses inmediatos anteriores a su pago. Este beneficio perderá su vigencia al finalizar el plazo del acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: **Norma más beneficiosa**. Las condiciones establecidas en el presente acuerdo no sustituyen aquellos beneficios que los trabajadores tengan por contrato, convenio colectivo, costumbre o práctica empresarial y en consecuencia mantendrán plena vigencia todos aquellos beneficios directos o indirectos derivados de los mismos que los trabajadores perciban en la actualidad, rigiendo en todos los casos la condición más beneficiosa para el trabajador. Por tanto no implica duplicación de beneficios.

DÉCIMO TERCERO: **Comisión de trabajo sobre categorías laborales**. Las partes acuerdan la creación de una comisión de trabajo que podrá funcionar en forma bipartita, tripartita o mixta para analizar las categorías laborales del sector y la eventual necesidad de supresión, creación y/o modificación de categorías laborales y sus respectivas descripciones, en virtud de los cambios tecnológicos que se han producido en el sector.

DÉCIMO CUARTO: **Internación de familiares**. Las partes acuerdan que el beneficio de 3 días de licencia paga en caso de internación de familiares continuará regulándose por la cláusula décimo novena del acta de Consejo de Salarios de fecha 19 de diciembre de 2016, ampliándose el beneficio, que comprenderá a los hermanos de trabajadores del sector.

DÉCIMO QUINTO: **Días adicionales por estudio**. Las organizaciones profesionales acuerdan modificar la cláusula vigésima del acta de Consejo de Salarios de fecha 19 de diciembre de 2016, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "Los trabajadores que tengan asistencia perfecta en los semestres comprendidos entre el mes de noviembre de un año y el mes de abril del siguiente tendrán derecho al otorgamiento de un día adicional (al establecido por la leyes vigentes) por estudio, aquellos que tengan una asistencia perfecta en los semestres comprendidos entre los meses de mayo a octubre, generarán también el derecho a un día adicional; aquellos trabajadores que en los dos semestres consecutivos hubieren generador el derecho al día adicional, obtendrán el derecho a un tercer día. No se perderá el beneficio en las siguientes circunstancias: goce de licencia

reglamentaria, sindical, por estudio y en aquellos casos de paros dispuestos con carácter general por el PIT-CNT".

DÉCIMO SEXTO: **Ropa de trabajo**: Se entregará la ropa de trabajo necesaria para la función que el trabajador desempeña, que no podrá incluir menos prendas que: un pantalón, dos camisas o remera y un abrigo por año período junio-julio, siendo su uso obligatorio. Si los trabajadores no desean recibir la ropa de trabajo y ello es aceptado por la empresa, dejaran constancia de ello de forma anual por escrito y no se deberá otorgar la misma.

DÉCIMO SEPTIMO: **Mecanismo de prevención y solución de conflictos.** Previo a la adopción de medidas gremiales, los trabajadores se comprometen a buscar solución al diferendo planteado en forma bipartita, salvo que la gravedad de la situación amerite gestionar de inmediato una solución negociada a nivel tripartito. En caso de continuar el diferendo cualquiera de las partes podrá gestionar la mediación de la DINATRA. Luego de instalada la mesa de negociación tripartita y en el supuesto que dentro de las 72 horas hábiles no se arribara a un acuerdo, las partes quedaran liberadas para adoptar las medidas que consideren pertinentes.

DÉCIMO OCTAVO: **Cláusula de Paz**. Durante la vigencia del presente acuerdo de Consejo de Salarios y salvo los reclamos que puedan producirse por el incumplimiento de sus disposiciones, los trabajadores no realizaran planteos que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones acordadas en el presente, ni desarrollaran acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT y/o APU. Leída que fue, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados.

12

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Sub Grupo 8.2 "Grasas y Margarinas", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.179)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 19 de octubre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, integrado: **por el Poder Ejecutivo**: Téc. RRLL Valeria Charlone, y Dres Carolina Vianes y Nelson Díaz; **por el Sector Empleador**: Dres. Roberto Falchetti y Raúl Damonte, y **por el Sector Trabajador**: Mario Hernández y Fernando Ferrerira; y los Delegados en el Subgrupo 8.2 "Grasas y Margarinas", por el Sector Empleador: Dr. Mauricio Santeugini; y **por el Sector Trabajador**: Sres. Marcelo Miranda y Gaston Toledo; **SE HACE CONSTAR QUE**:

ANTECEDENTES: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del **Grupo 1, Subgrupo 8.2 "Grasas y Margarinas"**, luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y realizándose recíprocas concesiones entre ambas, han alcanzado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2023 y el 30 de junio del año 2025, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2023, 1º de enero de 2024, 1º de julio de 2024, 1º de enero de 2025.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente Acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que componen el sector Grasas y Margarinas.

TERCERO: Recuperación total del salario real perdido en 8º Ronda: Se ratifica que resta recuperar un 3,16% de lo perdido en la 8º Ronda. Dicho porcentaje se recuperará de la siguiente manera: en enero 2024: 1.053%(1/3), julio de 2024: un 1.053% (1/3) y en enero de 2025: un 1.053% (1/3).

CUARTO: **Ajustes salariales: I) Primer ajuste salarial al 1º de julio de 2023**: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 1 de julio de 2023 (Acta de fecha 15/07/2023, Correctivo final del acuerdo a anterior) del 2.7% (dos con siete por ciento), por concepto de inflación proyectada semestral.

En aplicación de lo anterior, las retribuciones mínimas nominales para el sector, quedan fijadas a partir del **1º de julio de 2023** en los valores que se establecen en el cuadro siguiente:

Categoría	**Hora $**
Peón Común	$ 158,23
Peón Práctico	$ 171,76
Ayudante Sección	$ 176,28
Refinador	$ 180,68
Operador de Planta	$ 176,41
Oficial	$ 202,37
Foguista	$ 223,61
Of. Mantenimiento	$ 258,01
Chofer	$ 180,68
Ay. de Chofer	$ 158,23
Sereno	$ 178,47

II) Segundo ajuste salarial al 1º de enero de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023, del **5.453% (cinco con cuatrocientos cincuenta y tres por ciento)** por concepto de: **A) 4.4%** (cuatro con cuatro por ciento), por concepto de inflación proyectada semestral; **B) 1.053%** (uno con cero cincuenta y tres por ciento) por concepto de recuperación de salario real perdido en la 8º Ronda salarial.

En aplicación de lo anterior, las retribuciones mínimas nominales para el sector, quedan fijadas a partir del **1º de enero de 2024** en los valores que se establecen en el cuadro siguiente:

Categoría	**Hora $**
Peón Común	$ 166,86
Peón Práctico	$ 181,13
Ayudante Sección	$ 185,89
Refinador	$ 190,53
Operador de Planta	$ 186,03
Oficial	$ 213,40
Foguista	$ 235,80
Of. Mantenimiento	$ 272 ,08
Chofer	$ 190,53
Ay. de Chofer	$ 166,86
Sereno	$ 188,20

III) Tercer ajuste salarial al 1º de julio de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2024 , un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024, del **2,353% (dos con trescientos con cincuenta y tres por ciento)**, por concepto de: **A) 1.3%** (uno con tres por ciento), por concepto de inflación proyectada semestral; **B) 1.053%** (uno con cero cincuenta y tres por ciento) por concepto de recuperación de salario real perdido en la 8º Ronda salarial.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1º de enero de 2025: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2025, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 del **5.253% (cinco con doscientos cincuenta y tres por ciento)**, por concepto de: **A) 4.2%** (cuatro con dos por ciento), por concepto de inflación proyectada semestral;

B) 1. 053% (uno con cero cincuenta y tres por ciento) por concepto de recuperación de salario real perdido en la 8º Ronda salarial.

QUINTO: **Correctivos: I) A los 12 meses** de vigencia del presente acuerdo, se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los ajustes otorgados por concepto de inflación esperada otorgados en el mismo período. **II) Al final del acuerdo** se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación observada durante los últimos 12 meses del acuerdo y los ajustes otorgados por concepto de inflación esperada en el mismo período.

SEXTO: **Las partes acuerdan la siguiente Licencia Sindical: Licencia sindical por empresa**: Se otorgará a los sindicatos de empresa 80 horas mensuales de licencia sindical, manteniéndose vigentes aquellos acuerdos que pudieran ser más beneficiosos.

Licencia sindical de los dirigentes de rama: Asimismo, se otorgan

48 horas mensuales, no acumulables, a un máximo de dos dirigentes nacionales del sector.

Comunicación y coordinación previa: Cuando se haga uso de las horas previstas en el presente numeral, los delegados deberán comunicar por escrito a la empresa el uso de la misma con al menos 48 horas hábiles de anticipación y deberán coordinarse con las direcciones de las empresas de forma tal de no alterar los procesos productivos de las mismas. Asimismo, el Sindicato deberá acreditar mediante la comunicación correspondiente, que el uso de las horas fue con fines sindicales.

No acumulación de horas: Las horas generadas en un mes y no usufructuadas en el mes siguiente no podrán ser acumuladas a otros meses.

SÉPTIMA: **Cláusula de Paz**. Durante la vigencia del presente acuerdo, el sector trabajador se compromete a no promover acciones gremiales de clase alguna sobre los aspectos negociados y acordados en él. Quedan exceptuadas las medidas adoptadas con carácter general por el PIT-CNT y/o CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDUSTRIALES (CSI) y/o UNION DE TRABAJADORES ACEITEROS (UTA), así como las medidas individuales o colectivas motivadas por el incumplimiento del presente acuerdo debidamente acreditado.

Leída que fue la presente se ratifica y firma en lugar y fecha arriba indicados en seis ejemplares de un mismo tenor.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

13

Resolución 6.421/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Romina Giovanna Lima Puyol, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(5.230)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentado por la funcionaria Sra. Romina Giovanna Lima Puyol, C.I. 3.867.327-3, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1130, de la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Romina Giovanna Lima Puyol, C.I. 3.867.327-3, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1130, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 007.

Res.: 6421/2022
Ref.: 29/007/2/879/2022
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 6.428/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Míriam Fabiana Marcos Pérez, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental Rocha, a partir del 22 de diciembre de 2022.

(5.231)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. Míriam Fabiana Marcos Pérez C.I. 4.832.743-6, como Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, Correlativo No. 5480.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Auxiliar I Servicio, Escalafón F, Grado 05, Correlativo No. 5480, de la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Míriam Fabiana Marcos Pérez C.I. 4.832.743-6, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, Correlativo No. 5480, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha, a partir del 22 de diciembre de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 027 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 027.

Res.: 6428/2022
Ref.: 29/027/2/297/2022
vm.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 6.432/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Luciana Lisorio Rocca, Técnico IV Licenciada en Nutrición, perteneciente al Centro Departamental Soriano, a partir del 30 de diciembre de 2022.

(5.232)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Lic. Luciana Lisorio Rocca C.I. 4.182.296-2, como Técnico IV Licenciada en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, Correlativo No. 1981.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Licenciada en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, Correlativo No. 1981, de la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Luciana Lisorio Rocca C.I. 4.182.296-2, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Técnico IV Licenciada en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, Correlativo No. 1981, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano, a partir del 30 de diciembre de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 030.

Res.: 6432/2022
Ref.: 29/030/2/290/2022
vm.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 6.434/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Cecilia Castillo Leska, Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 29 de diciembre de 2022.

(5.233)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Cecilia Castillo Leska, C.I. 2.856.072-3 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1080, de la Unidad Ejecutora 08, Instituto Nacional del Cáncer.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Cecilia Castillo Leska, C.I. 2.856.072-3, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1080, perteneciente a la Unidad Ejecutora 08, Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 29 de diciembre de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 08 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 08.

Res.: 6434/2022
Ref.: 29/008/2/347/2022
vm.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

17

Resolución 6.435/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nubia Anahir Legelén Berrutti, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Durazno, a partir del 31 de diciembre 2022.

(5.234)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Nubia Anahir Legelén Berrutti, C.I. 2.817.160-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 4420, de la Unidad Ejecutora 019, Centro Departamental Durazno.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Nubia Anahir Legelén Berrutti, C.I. 2.817.160-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 4420, perteneciente a la Unidad Ejecutora 019, Centro Departamental Durazno, a partir del 31 de diciembre 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 019 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 019.

Res.: 6435/2022
Ref.: 29/019/2/133/2022
vm.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

18

Resolución 6.451/022

Inclúyese en la Estructura Salarial para las funciones a desempeñar en el Angiógrafo y Sala Híbrida a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Sra. Nelly Fabiana Trigo Mangini, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 3 de noviembre de 2022.

(5.235)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Diciembre de 2022

Visto: la solicitud de la Dirección de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel de incluir en la Escala Salarial para las funciones a desempeñarse en el Angiógrafo y Sala Híbrida, a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, Correlativo No. 10029, Sra. Nelly Fabiana Trigo Mangini, C.I. 1.995.203-6, presupuestada, con una carga horaria de 36 hs. semanales.

Resultando: I) que por Resolución No. 5455/2022 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 03 de noviembre de 2022, se crea la Escala Salarial para las funciones a desempeñarse en el Angiógrafo y Sala Híbrida del mencionado Hospital;

II) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Regional Sur.

Considerando: I) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Gestión de Remuneraciones;

II) que la solicitud cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Financiera.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No.1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Inclúyase en la Estructura Salarial para las funciones a desempeñarse en el Angiógrafo y Sala Híbrida a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, Correlativo No. 10029, Sra. Nelly Fabiana Trigo Mangini, C.I. 1.995.203-6, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel con una carga horaria de 36 hs. semanales, a partir del 03/11/2022.

2) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 005 a fin de tomar conocimiento y notificación a la interesada.

3) Notifíquese a la Dirección de Gestión Financiera, Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión de la Información de Recursos Humanos y la Dirección Regional Sur. Cumplido archívese en la U.E. 005.

Res.: 6451/2022
Ref.: 29/005/2/1422/2022
ar.
Jannette Osorio, Directora, Dirección Gestión de Remuneraciones de RR.HH. - A.S.S.E.

19

Resolución 6.471/022

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mario Cono Polito Bianco, Oficial I Oficio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1º de enero 2023.

(5.236)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Mario Cono Polito Bianco, C.I. 3.728.777-8, presupuestado, Escalafón E, Grado 5, Oficial I Oficio, Correlativo No. 11130, de la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Sr. Mario Cono Polito Bianco, C.I. 3.728.777-8, presupuestado, Escalafón E, Grado 05, Oficial I Oficio, Correlativo No. 11130, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 01 de enero 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para su conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas

Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 103.

Res.: 6471/2022
Ref.: 29/103/2/474/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 6.484/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Elizabeth Yannina Lizano Bravo, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Maldonado, a partir del 4 de enero de 2023.

(5.237)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentado por la funcionaria Dra. Elizabeth Yannina Lizano Bravo, C.I. 5.381.284-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 500, de la Unidad Ejecutora 049, Red de Atención Primaria de Maldonado.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Elizabeth Yannina Lizano Bravo, C.I. 5.381.284-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 500, perteneciente a la Unidad Ejecutora 049, Red de Atención Primaria de Maldonado, a partir del 04 de enero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 049 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 049.

Res.: 6484/2022
Ref.: 29/049/2/232/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 6.489/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Érika Beatriz Zamora Salles, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Paysandú, a partir del 1º de enero de 2023.

(5.238)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentado por la funcionaria Sra. Erika Beatriz Zamora Salles, C.I. 4.004.732-5, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1562, de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Erika Beatriz Zamora Salles, C.I. 4.004.732-5, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1562, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú, a partir del 01 de enero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 024 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 024.

Res.: 6489/2022
Ref.: 29/024/2/287/2022
ar.
Jannette Osorio, Directora, Dirección Gestión de Remuneraciones de RR.HH. - A.S.S.E.

22

Resolución 6.490/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Bettina Yanet Vidal Handersson, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Colonia, a partir del 1º de enero de 2023.

(5.239)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentado por la funcionaria Sra. Bettina Yanet Vidal Handersson, C.I. 2.760.367-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 3915, de la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental Colonia.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Bettina Yanet Vidal Handersson, C.I. 2.760.367-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 3915, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental Colonia, a partir del 01 de enero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 018.

Res.: 6490/2022
Ref.: 29/018/2/264/2022
ar.
Jannette Osorio, Directora, Dirección Gestión de Remuneraciones de RR.HH. - A.S.S.E.

23

Resolución 6.492/022

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Nelson Carlos Juambeltz Dogliotti, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell a partir del 1° de enero 2023.

(5.240)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. Nelson Carlos Juambeltz Dogliotti, C.I. 1.940.838-6, presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Tecnico III Médico, Correlativo No. 2308, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Dr. Nelson Carlos Juambeltz Dogliotti, C.I. 1.940.838-6, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 2308, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell a partir del 01 de enero 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para su conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 004.

Res.: 6492/2022
Ref.: 29/004/2/1753/2022
ar.
Jannette Osorio, Directora, Dirección Gestión de Remuneraciones de RR.HH. - A.S.S.E.

24

Resolución 6.493/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rossana Margot Paiva Fros, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Rivera, a partir del 1° de enero de 2023.

(5.241)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentado por la funcionaria Dra. Rossana Margot Paiva Fros, C.I. 3.469.771-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1176, de la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental Rivera.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rossana Margot Paiva Fros, C.I. 3.469.771-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1176, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental Rivera, a partir del 01 de enero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 025.

Res.: 6493/2022
Ref.: 29/025/2/193/2022
ar.
Jannette Osorio, Directora, Dirección Gestión de Remuneraciones de RR.HH. - A.S.S.E.

25

Resolución 6.504/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ángela Fabiana Mangravide Cuartín, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental Rocha, a partir del 1° de enero de 2023.

(5.242)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por la funcionaria Sra. Angela Fabiana Mangravide Cuartín, C.I. 3.039.662-5, presupuestada, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, Correlativo No. 3022, de la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 80,56%.

Considerando: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley No. 16.713.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Angela Fabiana Mangravide Cuartín, C.I. 3.039.662-5, presupuestada, Escalafón C, Grado 2, Administrativo IV Administrativo, Correlativo No. 3022, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027 Centro Departamental Rocha, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1 de enero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 027, para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División

Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 027.

Res.: 6504/2022
Ref.: 29/027/2/272/2022
ar.
Jannette Osorio, Directora, Dirección Gestión de Remuneraciones de RR.HH. - A.S.S.E.

26

Resolución 274/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mary Isabel Sandín, Sub Jefe Sección Administrativo, perteneciente al Centro Departamental Rivera, a partir del 23 de enero 2023.

(5.244)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2023

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Mary Isabel Sandín, C.I. 2.914.642-3, presupuestada, Escalafón C, Grado 6, Sub Jefe Sección Administrativo, Correlativo No. 3030, de la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental Rivera.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Mary Isabel Sandín, C.I. 2.914.642-3, presupuestada, Escalafón C, Grado 06, Sub Jefe Sección Administrativo, Correlativo No. 3030, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental Rivera, a partir del 23 de enero 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 025.

Res.: 274/2023
Ref.: 29/025/2/184/2022
ar.
Dra. Estephanía Pecoix, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.



27

Resolución 483/023

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Andrés Acquistapace Peroni, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 4 de febrero de 2023.

(5.245)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Dr. Federico Andrés Acquistapace Peroni C.I. 4.613.878-8, como Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1620.

Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1620, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Andrés Acquistapace Peroni C.I. 4.613.878-8, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1620, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 04 de febrero de 2023.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 005.

Res.: 483/2023
Ref.: 29/005/2/4/2023
ar.
Lic. María del Carmen dos Santos, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

28

Resolución 493/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Fabiana Moreira Curbelo, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 3 de febrero de 2023.

(5.246)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentado por la funcionaria Sra. Andrea Fabiana Moreira Curbelo, C.I. 4.000.631-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 8685, de la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Fabiana Moreira Curbelo, C.I. 4.000.631-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 8685, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 03 de febrero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 103.

Res.: 493/2023
Ref.: 29/103/2/22/2023
ar.
Lic. María del Carmen dos Santos, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

29

Resolución 494/023

Modifícase la Resolución 340/2023 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rossana Buonomo López, Especialista VII Servicios Asistenciales.

(5.247)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Enero de 2023

Visto: la Resolución No. 340/2023 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delgadas, de fecha 19 de enero de 2023, relacionada a la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. Rossana Buonomo López C.I. 3.667.911-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 7547.

Resultando: que se padeció error involuntario en la cedula de la mencionada funcionaria.

Considerando: que teniendo presente la observación formulada por Historia Laboral, a efectos de subsanar la misma y recabados los informes de la Dirección General Administrativa, es pertinente proceder en consecuencia rectificando la referida Resolución.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Rectifícase el visto y numeral 1) de la resolución 340/2023 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas con fecha 19 de enero de 2023, debe decir "3.677.911-4", donde dice " 3.667.911-4".

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 076.

Res.: 494/2023
Ref.: 29/076/2/848/2022
ar.
Jannette Osorio, Directora, Dirección Gestión de Remuneraciones de RR.HH. - A.S.S.E.

30

Resolución 2.090/023

Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 1/2023 "Adquisición de hasta 7 (siete) unidades de vehículos destinados al uso como ambulancias de traslados comunes", con destino a la División Control de Flota de ASSE, a la firma HYUNDAI FIDOCAR S.A.

(5.243)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Marzo de 2023

Visto: el llamado a Licitación Abreviada Nº 1/2023 "Adquisición de hasta 7 (siete) unidades de vehículos destinados al uso como ambulancias de traslados comunes", con destino a la División Control de Flota de A.S.S.E.;

Resultando: que en el acto de apertura de ofertas realizado el día 27/01/2023, se recibió la propuesta de 3 (tres) oferentes;

Considerando: que teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se sugiere adjudicar la presente licitación abreviada a la firma HYUNDAI FIDOCAR S.A., por ser la oferta de menor precio y que se ajusta en un todo al Pliego Particular de Condiciones;

Atento: a lo expuesto, a la Resolución Nº 7117/18 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 1/2023 "Adquisición de hasta 7 (siete) unidades de vehículos destinados al uso como ambulancias de traslados comunes", con destino a la División Control de Flota de A.S.S.E., a la firma HYUNDAI FIDOCAR S.A., de hasta 7 (siete) unidades de vehículos destinados al uso como ambulancias de traslados comunes Marca Hyundai Modelo H1 - Staria Furgón Vidriado, según detalle en la oferta que luce de fs. 113 a 138, garantía 3 años o 100.000 kms, bajo la Modalidad CIF Montevideo, al precio unitario de USD 27.500 (veintisiete mil quinientos dólares americanos) más 8% por concepto de comisiones bancarias, aduaneras, tasas portuarias, gastos terminales y almacenaje, lo que hace un total de USD 207.900 (doscientos siete mil novecientos dólares americanos) con los recargos incluidos.

Plazo de entrega, 120 días corridos de recibida la confirmación de adjudicación, confirmación del medio de pago y resolución de exoneración por parte del M.E.F.

2º) El contrato resultante de la presente Licitación se ejecutará luego de notificada la Resolución de Adjudicación, con la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y la Dirección de Auditoría Delegada en ASSE.

3º) El Monto Total adjudicado en la presente Licitación Abreviada a la firma HYUNDAI FIDOCAR S.A., en la Modalidad CIF Montevideo, forma de pago con Carta de Crédito Doméstica, asciende a la suma de USD 192.500 (ciento noventa y dos mil quinientos dólares americanos).

4º) El Monto Total de la presente Licitación asciende a la suma de

USD 207.900 (doscientos siete mil novecientos dólares americanos) con recargos por concepto de comisiones bancarias, aduaneras, tasas portuarias, gastos terminales y almacenaje incluido.

5º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros a los efectos de efectuar la reserva del gasto. Posteriormente a la Dirección de Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido remítase a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. para notificar a las firmas.

Ref.: 101/2023 - 163/2023 - 119/2023
Res.: 2090/2023
mmf
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC
31
Resolución #23/125

Flexibilízanse por el plazo que se determina, el Sistema de Registro y Gestión del Abasto (SRGA), autorizando temporal y excepcionalmente la descarga de carnes y derivados en locales que aún no están registrados ante el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).

(5.248*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

R.#23/125	RESOLUCIÓN		inac
PSO/6/23/2023	Emisión: 01.11.2023	Página 1 de 3	

VISTO: la minuta de comunicación de la Cámara de Senadores de la República de fecha 1º de noviembre de 2023.

RESULTANDO: **I)** en el primer numeral, solicita al INAC flexibilizar por un plazo de 30 días corridos el Sistema de Registro y Gestión del Abasto (SRGA), autorizando temporal y excepcionalmente la descarga de carnes y derivados en locales que aún no están registrados ante el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC), con el objetivo de permitir su adecuación a la normativa vigente sin interrumpir la operativa;

II) el segundo punto, se solicita al INAC que, durante un período de 30 días corridos, difunda y publicite la existencia del formulario digital en su web (Trámites en Línea) para que los locales de venta de carne aviar puedan inscribirse ante el INAC;

III) que en el referido punto se solicita al Instituto que se exonere del costo de la inscripción a quienes se presenten durante el período mencionado;

IV) que, en el mismo sentido, se solicita que, cumplidos los 30 días, el Instituto conceda un plazo de 90 días adicionales para presentar los restantes requisitos documentales de inscripción ante el INAC.

CONSIDERANDO: **I)** oportuno hacer lugar a lo solicitado, flexibilizando el SRGA y difundiendo y publicitando la existencia del formulario digital en la web institucional por un plazo de 30 días corridos a partir de la vigencia de la presente;

II) conveniente hacer lugar a lo solicitado, con el objetivo de permitir la adecuación a la normativa vigente de las empresas del sector;

III) adecuado otorgar a aquellas empresas que pretendan ajustarse a la normativa, un plazo de 90 días adicionales a los 30 días mencionados anteriormente, a efectos de que los interesados presenten los requisitos documentales adicionales de inscripción ante el INAC.

ATENTO: a lo solicitado en la minuta de comunicación de la Cámara de Senadores de la República de fecha 1º de noviembre de 2023 y según lo dispuesto por artículos artículo 15º, literal E), el artículo 17º, literal B), del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, complementarias, modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
RESUELVE

1º) Flexibilizar por un plazo de 30 días corridos el Sistema de Registro y Gestión del Abasto (SRGA), autorizando temporal y excepcionalmente la descarga de carnes y derivados en locales que aún no están registrados ante el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC), con el objetivo de permitir su adecuación a la normativa vigente sin interrumpir la operativa.

2º) Publicar y difundir un formulario digital para solicitar la inscripción inicial de los locales de venta de carne aviar por un plazo de 30 días corridos a partir de la vigencia de la presente, el cual finalizará el 1º de diciembre del 2023. Dicho formulario solicitará datos identificatorios, certificado del Banco de Previsión Social vigente y certificado de la Dirección General Impositiva vigente.

Cumplido, otórgase a quienes se hayan presentado en el formulario digital, un plazo adicional de 90 días corridos a efectos de que los interesados presenten los demás requisitos documentales adicionales de inscripción ante el INAC.

3º) Exonérese de las tarifas prevista para la habilitación a aquellas empresas que se inscriban en el formulario digital en el plazo de 30 días dispuesto en el numeral 2º.

4º) Comunicar a los interesados a través de la prensa y demás canales instituciones lo dispuesto en la presente, procurando la colaboración de los distribuidores de carnes y derivados para comunicar en los puntos de venta.

5º) Encomiéndese a las Gerencias de Recursos y Procesos, Asuntos Legales, Tecnologías de la Información y de Mercado Interno, así como al área de Comunicación Institucional e Imagen Corporativa, el cumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes.

6º) Pase a conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas.

7º) Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de los de mayor circulación nacional.

8º) Dese cuenta a la Junta en la primera sesión a realizarse.

Conrado Ferber Artagaveytia, Presidente, Instituto Nacional de Carnes.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

32

Notificación 2.620/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(5.249)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 11/10/2023 12:03:23, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SAG8240	29/8/2023 8:22	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1090003704
SCW8582	29/8/2023 17:38	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1089003838
SDA6850	25/8/2023 12:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1057137544

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

33

Notificación 2.621/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(5.250)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 04/10/2023 15:27:38, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SAC1941	27/8/2023 20:39	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 1006003194
SKX645	29/8/2023 16:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5950003712

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

34

Notificación 2.622/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.251)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 04/10/2023 15:27:42, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAC5976	29/9/2023 21:35	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6170031668	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAE 9244	18/9/2023 16:35	IRLANDA y MATEO CABRAL	SA 1014604	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SAH 9181	23/9/2023 16:12	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 1030558	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
SAP 7229	23/9/2023 23:30	AV JOAQUIN SUAREZ y ARQUIMEDES	SA 1014770	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAS3741	29/9/2023 12:38	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1011049771	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAX 4834	27/9/2023 11:31	BV ARTIGAS y CUARO	SA 01029620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX 4834	27/9/2023 11:31	BV ARTIGAS y CUARO	SA 01029620	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAX4736	30/9/2023 1:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6170031672	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAX4736	30/9/2023 1:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6170031672	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBB 8685	24/9/2023 17:20	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y L A DE HERRERA	SA 1052578	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBD 1169	23/9/2023 23:30	GUAYABOS y JUAN D JACKSON	SA 1051772	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
SBE 4605	24/9/2023 18:18	AV COLOMBES y RBLA REPUBLICA DE CHILE	SA 1041729	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI 6976	22/9/2023 11:30	GUAYAQUI y SANTIAGO VAZQUEZ	SA 1014578	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK 1171	24/9/2023 18:30	MELITON GONZALEZ y ARTURO PRAT	SA 1052581	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBL 1260	2/10/2023 11:19	PTE BERRO y GERARDO GRASSO	S531 1061	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBL8900	2/10/2023 10:31	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500057943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 6121	22/9/2023 15:50	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 1042802	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN3909	26/9/2023 11:32	JUAN CARLOS GOMEZ y 25 DE AGOSTO	SFT 1040176656	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN7686	30/9/2023 8:26	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008102097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 1920	20/9/2023 9:53	L A DE HERRERA y MARIANO SOLER	SA 1042727	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
SBT9344	29/9/2023 1:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1011049842	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 9698	22/9/2023 16:30	RAMON Y CAJAL y MONTE CASEROS	SA 1045875	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV1419	2/10/2023 7:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1011049886	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX6672	26/9/2023 10:33	CERRO LARGO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1061079681	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBY 3189	2/10/2023 8:32	AV AGRACIADA y TAPES	S182 302	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBY 4160	24/9/2023 18:45	AV MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ y RBLA REPUBLICA DE CHILE	SA 1051097	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBZ 8332	23/9/2023 21:50	DR GABRIEL OTERO y AV ALFREDO AROCENA	SA 1014766	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ6280	1/10/2023 7:39	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6170031676	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ7718	1/10/2023 11:31	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008102182	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD5340	30/9/2023 11:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008102104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 6038	24/9/2023 18:10	AMSTERDAM y RBLA REPUBLICA DE CHILE	SA 1052957	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG7001	29/9/2023 7:22	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008102170	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 4932	2/10/2023 9:53	BUENOS AIRES y JUAN CARLOS GOMEZ	S280 318	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCI 9811	22/9/2023 15:34	AV AGRACIADA y EMILIO ROMERO	SA 1042801	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 2019	23/9/2023 22:20	OVIEDO y ÑANGARIPE	SA 1014767	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 7295	24/9/2023 18:12	AMSTERDAM y RBLA REPUBLICA DE CHILE	SA 1052958	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 7334	15/9/2023 15:32	AMARALES y IRIGOITIA	SA 1042518	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCM 4595	24/9/2023 12:7	OBLIGADO y MALDONADO	SA 942766	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCM 4595	24/9/2023 12:7	OBLIGADO y MALDONADO	SA 942766	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCM 8519	2/10/2023 13:16	AV ITALIA y PTE BERRO	S432 430	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN 2210	23/9/2023 0:25	LA PAZ y YAGUARON	SA 1042818	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1
SCN 8982	24/9/2023 18:17	AV COLOMBES y RBLA REPUBLICA DE CHILE	SA 1052959	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCO1296	30/9/2023 14:55	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1057137278	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 462	23/9/2023 15:57	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1053102	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SCQ 8388	2/10/2023 9:19	AV 18 DE JULIO y DR MARTIN C MARTINEZ	S613 924	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCQ2058	27/9/2023 13:1	JUAN D JACKSON y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1061079728	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ3564	2/10/2023 7:11	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1011049885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ9044	29/9/2023 7:41	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6170031647	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV2561	30/9/2023 8:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008102098	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW 6415	22/9/2023 17:45	PTE BERRO y GERARDO GRASSO	SA 1093731	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCW4223	26/9/2023 16:56	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 6640123196	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

SCZ7164	28/9/2023 12:21	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CARLOS GARDEL	SFM 1011049603	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SDA 1195	14/9/2023 15:6	HERMANOS RUIZ y IRIGOITIA	SA 1041297	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SDB4814	1/10/2023 9:53	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008102181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI 5461	29/9/2023 12:50	AV MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ y AV ITALIA	S141 438	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SEY 341	30/9/2023 13:5	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6430050547	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFD 683	23/9/2023 16:51	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 1050021	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SGI646	1/10/2023 23:8	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6200027379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGZ 28	15/9/2023 12:15	AV 18 DE JULIO y ARENAL GRANDE	SA 1057118	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHY 412	15/9/2023 9:5	L A DE HERRERA y AV MILLAN	SA 1052828	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHY 412	15/9/2023 9:5	L A DE HERRERA y AV MILLAN	SA 1052828	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SIN 362	17/9/2023 0:23	AV ALFONSINA STORNI y AV MARIA E VAZ FERREIRA	SA 1055779	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIV690	29/9/2023 11:44	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6170031650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJH 617	18/9/2023 10:43	LUIS LASAGNA y NINA	SA 1052840	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJT 132	15/9/2023 15:40	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SA 1048539	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKA977	29/9/2023 6:21	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008102169	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKG960	2/10/2023 11:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6500057956	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKT 750	13/9/2023 9:36	L A DE HERRERA y AV MILLAN	SA 1052673	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKT 758	23/9/2023 15:23	AV DR JUAN ANDRES CACHON y AV JULIO MARIA SOSA	SA 1045965	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1
SKW 420	30/9/2023 16:40	AV DR JUAN ANDRES CACHON y AV JULIO MARIA SOSA	SA 1059768	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SKW 420	30/9/2023 16:40	AV DR JUAN ANDRES CACHON y AV JULIO MARIA SOSA	SA 1059768	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1
SLO 323	23/9/2023 23:34	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 989471	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLV 251	15/9/2023 10:43	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SA 1049690	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLW 239	15/9/2023 9:45	L A DE HERRERA y AV MILLAN	SA 1052793	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SLZ 753	22/9/2023 23:49	LA PAZ y EJIDO	SA 1056619	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SMA 509	24/9/2023 0:1	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 989469	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
SMA 906	17/9/2023 0:25	AV MARIA E VAZ FERREIRA y AV ALFONSINA STORNI	SA 961997	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SMG903	26/9/2023 22:30	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008101596	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMN 013	24/9/2023 0:34	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y COLONIA	SA 1051774	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SMN393	2/10/2023 11:38	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500057944	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMO 065	13/9/2023 15:1	AV 18 DE JULIO y VAZQUEZ	SA 1057161	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SMR728	1/10/2023 9:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008102180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMS320	1/10/2023 21:14	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6200027377	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMU 364	16/9/2023 0:50	AV MARIA E VAZ FERREIRA y AV BUSCHENTAL	SA 1041077	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SMU 364	16/9/2023 0:50	AV MARIA E VAZ FERREIRA y AV BUSCHENTAL	SA 1041450	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SMV118	28/9/2023 13:17	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1011049736	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMX672	29/9/2023 17:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5270047193	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMZ 980	29/9/2023 20:53	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480082508	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNB 824	15/9/2023 9:22	L A DE HERRERA y AV MILLAN	SA 1052792	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

35

Notificación 2.623/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.252)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 04/10/2023 15:27:40, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBS1877	30/9/2023 8:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008102096	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBT4909	28/9/2023 22:32	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008102139	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

SIW 197	22/9/2023 16:4	CORDOBA y SANTA LUCIA	SA 1042697	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIW 197	22/9/2023 16:4	CORDOBA y SANTA LUCIA	SA 1042697	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SIW 197	22/9/2023 16:4	CORDOBA y SANTA LUCIA	SA 1042697	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	1
SMQ198	28/9/2023 20:26	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008102138	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SNA187	28/9/2023 20:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1011049755	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

36

Notificación 2.624/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.253)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 11/10/2023 12:03:28, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB3489	4/10/2023 15:37	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040939	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAE6479	1/10/2023 9:32	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6430050561	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI4185	2/10/2023 6:45	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1008102246	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAO8972	3/10/2023 16:59	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102559	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP4265	3/10/2023 12:40	25 DE AGOSTO y BARTOLOME MITRE	SFT 1057137776	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAW8138	2/10/2023 20:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102456	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA7294	2/10/2023 10:44	TACUAREMBO y CONSTITUYENTE	SFT 1040177462	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBE2680	2/10/2023 23:18	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6430050557	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBE3527	3/10/2023 6:17	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008102633	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBF1124	2/10/2023 17:20	CANELONES y SANTIAGO DE CHILE	SFT 1040177471	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBF2101	28/9/2023 16:11	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 1023022218	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG5248	1/10/2023 18:29	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008102333	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH5249	3/10/2023 6:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102461	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI1291	2/10/2023 5:30	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023022240	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI8930	4/10/2023 16:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1011050212	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI9244	29/9/2023 10:40	CUAREIM y CERRO LARGO	SFT 6640123719	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI9339	2/10/2023 10:52	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL7557	2/10/2023 13:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM6416	29/9/2023 10:31	DR AQUILES R LANZA y SORIANO	SFT 6640123698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM6918	4/10/2023 15:19	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5530040886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM7188	2/10/2023 8:59	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031758	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBM7188	2/10/2023 8:59	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031758	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBO3804	3/10/2023 15:53	RBLA TOMAS BERRETA y LIDO	RIM 6170031933	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO6761	29/9/2023 11:2	WILSON FERREIRA ALDUNATE y MALDONADO	SFT 6640123750	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO6774	4/10/2023 15:6	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6500058064	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ7125	4/10/2023 14:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1011050129	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ8263	29/9/2023 10:36	YI y MERCEDES	SFT 6640123706	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 6152	4/10/2023 15:9	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR6266	3/10/2023 11:57	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500057965	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS5143	3/10/2023 4:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102459	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 4582	2/10/2023 7:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV4729	2/10/2023 14:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102445	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV5280	1/10/2023 4:13	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480082686	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SBV6974	26/9/2023 16:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MARIN	RIM 1023022172	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBW1694	2/10/2023 8:31	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040793	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW2305	2/10/2023 19:53	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170031716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW3617	4/10/2023 15:18	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022584	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX3287	28/9/2023 9:28	CNO CASTRO y MARIA ORTICOCHEA	RIM 6170031831	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 3863	22/9/2023 20:23	D. ARAMBURÚ y ARENAL GRANDE	SA 1049939	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SBZ4450	29/9/2023 15:32	DR JUAN A RODRIGUEZ y GUAYABOS	SFM 1057137473	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 6853	4/10/2023 16:17	PESARO y CANSTATT	S301 258	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCB 8435	3/10/2023 10:37	EMILIO ROMERO y AV AGRACIADA	SA 01042394	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB1699	3/10/2023 12:31	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFT 1057137767	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB8832	2/10/2023 20:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102764	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB9906	3/10/2023 11:13	RBLA FRANCIA y MISIONES	SFT 1057137723	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 2405	26/9/2023 16:0	MINAS y COLONIA	SA 1056917	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
SCE 8792	26/9/2023 18:26	CARLOS ROXLO y AV 18 DE JULIO	SA 1041631	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE1436	3/10/2023 14:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6500057997	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE4418	3/10/2023 14:58	CANELONES y SANTIAGO DE CHILE	SFT 1040177511	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE4441	3/10/2023 7:54	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102550	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE6959	3/10/2023 9:59	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6500058011	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF5996	2/10/2023 11:7	SORIANO y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFT 1040177380	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF7473	3/10/2023 15:42	CONSTITUYENTE y CARLOS ROXLO	SFM 1073088902	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SCF9788	2/10/2023 10:59	MAGALLANES y PAYSANDU	SFT 6640123898	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG5353	2/10/2023 19:12	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029342	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG6521	4/10/2023 9:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1011050199	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG7639	2/10/2023 10:45	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200029303	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH1392	29/9/2023 10:13	EJIDO y CANELONES	SFT 6640123684	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH9642	2/10/2023 14:18	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040810	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 4584	2/10/2023 15:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470041144	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI2862	2/10/2023 15:36	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFT 1040177666	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI3327	29/9/2023 14:55	TREINTA Y TRES y CERRITO	SFT 6640123810	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI3778	4/10/2023 8:44	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102569	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ3425	26/9/2023 15:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MARIN	RIM 1023022166	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ4533	3/10/2023 17:48	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102562	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ7900	2/10/2023 10:47	TACUAREMBO y AV URUGUAY	SFT 6640123890	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK6097	4/10/2023 15:40	CNO CASTRO y MARIA ORTICOCHEA	RIM 1023022317	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK7980	2/10/2023 7:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102430	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL5850	3/10/2023 10:18	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6500057961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL5952	2/10/2023 14:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL9098	3/10/2023 6:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102460	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM1964	3/10/2023 5:26	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029344	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM3476	3/10/2023 13:42	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102554	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM3476	3/10/2023 13:42	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102555	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM5490	3/10/2023 14:1	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102777	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM7575	2/10/2023 18:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102450	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN6032	2/10/2023 11:54	COLONIA y CONVENCION	SFT 1040177423	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO 2514	2/10/2023 7:17	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040788	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 6093	4/10/2023 15:58	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CANELONES	S994 71	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO2370	4/10/2023 14:57	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102579	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO6396	4/10/2023 21:33	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008102650	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCP2810	2/10/2023 16:57	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430050599	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP6815	4/10/2023 15:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200027445	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP7171	3/10/2023 16:17	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6500058013	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP7315	3/10/2023 12:2	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102774	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP7574	2/10/2023 11:32	MERCEDES y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 1040177364	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

SCQ2058	2/10/2023 15:39	JUAN D JACKSON y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1040177667	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCQ4061	3/10/2023 10:8	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102466	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ4479	2/10/2023 12:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023022253	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ5490	2/10/2023 13:58	SAN JOSE y CARLOS QUIJANO	SFM 1011049980	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCQ5654	3/10/2023 13:54	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102556	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ6058	3/10/2023 18:53	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102564	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ9193	3/10/2023 15:0	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102557	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCR 6769	26/9/2023 20:52	CHARRUA y GABRIEL A PEREIRA	SA 1047685	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCR2675	29/9/2023 10:36	YI y MERCEDES	SFT 6640123707	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR5713	4/10/2023 13:57	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102578	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCR8299	3/10/2023 17:9	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102561	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS 2833	26/9/2023 18:27	CARLOS ROXLO y AV 18 DE JULIO	SA 1056943	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCS5539	4/10/2023 15:7	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200027444	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCT2329	29/9/2023 10:15	EJIDO y COLONIA	SFT 6640123686	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCT4524	26/9/2023 17:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MARIN	RIM 6170031818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT5220	4/10/2023 14:33	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5530040884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT7032	3/10/2023 10:35	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102773	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT8014	28/9/2023 15:44	SORIANO y PARAGUAY	SFT 1061079815	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCU3165	4/10/2023 15:11	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200029373	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU5666	4/10/2023 22:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5200029364	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU8290	29/9/2023 10:55	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV URUGUAY	SFT 6640123745	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV 3742	4/10/2023 15:7	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040936	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV 8867	4/10/2023 15:48	BV ARTIGAS y GRAL GARIBALDI	S301 257	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCV4266	3/10/2023 7:19	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500058034	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV8996	2/10/2023 17:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008102601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV9187	2/10/2023 16:1	EDUARDO ACEVEDO y MERCEDES	SFT 1040177654	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCW 8166	3/10/2023 1:17	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5530040779	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW8481	3/10/2023 18:10	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270047300	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCW9965	3/10/2023 15:52	SORIANO y RIO NEGRO	SFT 1040177526	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCX 2945	4/10/2023 15:14	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX3758	2/10/2023 12:17	PAYSANDU y PARAGUAY	SFT 1040177406	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCX3833	4/10/2023 14:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5200029350	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX4838	2/10/2023 17:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102449	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCX5224	3/10/2023 7:16	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008102697	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX7702	2/10/2023 8:47	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031756	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY 8493	3/10/2023 12:24	COLONIA y CARLOS ROXLO	S430 289	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCY4455	2/10/2023 14:5	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500058032	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY5744	3/10/2023 11:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530065571	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6495	3/10/2023 12:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008102844	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6655	2/10/2023 10:37	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040796	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY7127	2/10/2023 19:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102762	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ 6021	2/10/2023 18:49	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDA 9908	2/10/2023 9:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470041139	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDA3644	2/10/2023 10:51	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040798	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDA6047	3/10/2023 11:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102469	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDA7184	3/10/2023 8:8	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102551	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDA9804	3/10/2023 11:3	GABOTO y COLONIA	SFT 1040177484	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SDA9804	2/10/2023 11:27	GABOTO y COLONIA	SFT 6640123901	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SDA9846	2/10/2023 21:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102765	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDB 3337	3/10/2023 9:45	21 DE SETIEMBRE y CORONEL MORA	SA 1040304	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SDB 4092	2/10/2023 9:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470041138	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDB2561	3/10/2023 14:47	CANELONES y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1040177507	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SDB2696	2/10/2023 22:47	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102766	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDB2975	4/10/2023 15:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1011050131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDC892	2/10/2023 20:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102455	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDY291	4/10/2023 16:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1011050213	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SDY291	4/10/2023 16:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1011050213	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SET740	4/10/2023 15:20	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200029374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SEW955	2/10/2023 6:41	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170031695	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGO189	2/10/2023 11:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102435	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGZ28	3/10/2023 12:24	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102775	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHM652	2/10/2023 10:40	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6430050550	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHO402	4/10/2023 15:44	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5200029352	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT804	2/10/2023 7:2	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031751	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHV237	2/10/2023 7:44	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170031697	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIE 828	4/10/2023 20:2	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040946	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIH931	4/10/2023 16:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5200029353	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIS644	2/10/2023 6:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170031693	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY362	28/9/2023 9:51	AV GRAL SAN MARTIN y FOMENTO	RIM 6170031834	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJB723	2/10/2023 6:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170031694	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJC 115	2/10/2023 7:47	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJF627	3/10/2023 12:41	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102776	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJG 705	3/10/2023 7:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480082845	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJL378	3/10/2023 7:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJU132	2/10/2023 21:24	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008102547	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJW325	2/10/2023 7:26	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031754	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKG221	2/10/2023 16:11	GABOTO y AV 18 DE JULIO	SFM 1057137482	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SKG961	3/10/2023 15:46	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102782	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKH540	2/10/2023 22:9	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1008102269	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKK501	2/10/2023 7:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102429	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKQ 504	2/10/2023 1:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470041136	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKR345	2/10/2023 14:54	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031771	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKU465	3/10/2023 8:39	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102771	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKU933	2/10/2023 14:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKY812	4/10/2023 14:11	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022582	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLB350	2/10/2023 7:24	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031753	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLH 835	2/10/2023 17:8	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480082842	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLM627	4/10/2023 14:57	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200029372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLN624	2/10/2023 19:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102453	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLO110	2/10/2023 10:16	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLP522	2/10/2023 11:6	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040801	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ1367	2/10/2023 8:28	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170031699	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLU150	29/9/2023 15:22	DR EMILIO FRUGONI y GUAYABOS	SFM 1057137448	ART. 1/5/d: Circula ciclovia o bicisenda	4
SLU275	3/10/2023 14:52	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102781	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLZ256	2/10/2023 17:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLZ432	3/10/2023 14:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102779	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMA357	3/10/2023 16:9	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1011050183	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMA594	2/10/2023 10:54	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200029304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMA678	2/10/2023 12:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170031705	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMC217	2/10/2023 19:5	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102760	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMF423	2/10/2023 12:0	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031763	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMG 784	4/10/2023 14:7	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480082867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMH047	3/10/2023 9:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102463	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMJ 401	4/10/2023 15:3	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMK 579	26/9/2023 11:28	HOCQUART y DR JOAQUIN REQUENA	SA 1055389	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SMM 061	2/10/2023 6:53	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040784	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMM 478	4/10/2023 9:17	AV ITALIA y AV CENTENARIO	X531 1065	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SMM595	2/10/2023 14:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102442	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM630	4/10/2023 12:46	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1023022537	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM805	2/10/2023 23:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200029348	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMO462	4/10/2023 15:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1011050209	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMO651	4/10/2023 16:3	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022585	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMR228	2/10/2023 16:20	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102755	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV856	4/10/2023 16:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5200029354	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SMX575	4/10/2023 14:0	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040931	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMX635	3/10/2023 6:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102769	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMZ 989	2/10/2023 11:0	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470041140	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMZ171	4/10/2023 14:16	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200029370	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMZ330	1/10/2023 7:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530065559	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMZ742	2/10/2023 11:54	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031762	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMZ836	1/10/2023 22:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170031690	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNA 218	2/10/2023 7:54	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNA694	2/10/2023 6:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102428	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNA694	2/10/2023 6:36	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6430050565	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNB 031	4/10/2023 15:2	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530040934	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNB352	4/10/2023 17:2	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1011050214	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SNB363	2/10/2023 17:45	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNB363	3/10/2023 5:57	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008102767	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNB462	2/10/2023 23:7	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200029347	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SNB477	2/10/2023 22:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102457	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNB702	2/10/2023 10:21	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008102385	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNC 313	2/10/2023 16:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470041145	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SNE148	2/10/2023 11:45	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1008102249	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF9399	2/10/2023 8:53	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6170031757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STP 5099	26/9/2023 9:42	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y GRECIA	SA 1052811	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX1987	2/10/2023 23:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530065747	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

37

Notificación 2.625/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.254)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 11/10/2023 12:03:26, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAQ7662	30/9/2023 21:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480082743	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SII 399	3/10/2023 0:34	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6430050575	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLA856	3/10/2023 11:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102468	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLA856	3/10/2023 11:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102468	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SLA856	3/10/2023 11:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102468	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SLG 080	3/10/2023 6:47	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480082856	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
STP 658	30/9/2023 9:5	ISIDORO DE MARIA y ARENAL GRANDE	SA 1014451	ART. 02/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

38

Notificación 2.626/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.255)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 04/10/2023 15:27:42, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SHN 604	30/9/2023 19:8	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5530040758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHN604	30/9/2023 12:0	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102117	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

39

Notificación 2.627/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.256)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 11/10/2023 12:03:28, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAE1153	8/10/2023 8:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008102900	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE9123	8/10/2023 11:37	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023022777	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAZ3330	7/10/2023 16:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023022572	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD1341	6/10/2023 18:22	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022658	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBE4741	7/10/2023 12:43	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270047289	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH9860	8/10/2023 12:10	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023022770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ3306	8/10/2023 8:14	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040177722	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ7086	7/10/2023 12:10	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040177975	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK2714	8/10/2023 15:46	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 5060023177	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL3250	6/10/2023 18:25	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270047279	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL4484	8/10/2023 13:9	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023022780	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBL9006	7/10/2023 10:14	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040178082	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBN6043	7/10/2023 3:14	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040177701	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 1498	29/9/2023 23:20	IRLANDA y MATEO CABRAL	SA 1014929	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ5260	5/10/2023 13:55	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1040178147	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBS2385	5/10/2023 11:18	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023022387	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS4458	4/10/2023 12:19	EDUARDO ACEVEDO y AV 18 DE JULIO	SFT 1057137666	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS4496	8/10/2023 4:44	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270047332	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS4626	7/10/2023 16:11	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040177711	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS8561	7/10/2023 17:55	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040177714	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT6531	7/10/2023 9:5	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022672	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX1824	3/10/2023 17:15	DR MARTIN C MARTINEZ y COLONIA	SFM 1073088906	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SBX7732	7/10/2023 17:6	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270047339	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB3146	7/10/2023 12:58	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270047290	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB9836	8/10/2023 15:1	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6640124108	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 5460	7/10/2023 22:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y PASTOR	S323 8319	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SCG 5692	27/9/2023 15:16	AV MILLAN y DR ALFREDO GARCIA MORALES	SA 1057055	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG7257	8/10/2023 7:57	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008102990	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH1250	8/10/2023 7:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530065858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI8920	7/10/2023 18:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530065854	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ5156	6/10/2023 9:10	AV DR AMERICO RICALDONI y AV RAMON V BENZANO	RIM 1023022449	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK5476	7/10/2023 11:9	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270047315	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL3196	7/10/2023 14:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1073088964	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL5683	8/10/2023 20:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480083040	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL9253	5/10/2023 9:58	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030030961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN5824	6/10/2023 9:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480082970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN7513	5/10/2023 12:21	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200029381	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO3535	6/10/2023 12:13	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1073088920	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP2409	7/10/2023 16:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270047386	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP7059	8/10/2023 17:26	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1044084045	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ2228	5/10/2023 13:21	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1011050136	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ5948	7/10/2023 10:9	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270047288	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCR 9199	30/9/2023 17:40	GUAVIYU y REGIMIENTO 9	SA 1032576	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCR 9199	30/9/2023 17:40	GUAVIYU y REGIMIENTO 9	SA 1032576	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCR2275	7/10/2023 10:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040177921	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCT1533	8/10/2023 21:57	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1011050387	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCU5755	7/10/2023 23:18	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1044083971	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCW3775	8/10/2023 21:8	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810059259	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW5295	5/10/2023 10:24	NUEVA PALMIRA y DR JOAQUIN REQUENA	RIM 6170032019	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX1539	5/10/2023 13:53	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 1040178142	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCX9315	6/10/2023 16:57	AV DR AMERICO RICALDONI y FCO LLAMBI	RIM 1023022484	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ1497	7/10/2023 2:20	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040178049	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCZ7384	7/10/2023 18:41	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040178056	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDA1735	9/10/2023 9:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530065871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDA3295	7/10/2023 20:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040177928	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDA3804	7/10/2023 8:7	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023022501	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDA5677	5/10/2023 12:33	JULIO HERRERA Y OBES y CANELONES	SFT 1040178132	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SDA7574	4/10/2023 11:5	COLONIA y ANDES	SFT 6640123939	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SDB3255	4/10/2023 10:30	SAN JOSE y FLORIDA	SFM 6640123611	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SDB5720	5/10/2023 9:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530065805	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHC537	7/10/2023 22:37	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270047343	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIU444	8/10/2023 11:0	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023022761	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIV995	8/10/2023 19:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1044083976	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE198	5/10/2023 15:9	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1061079869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKB141	8/10/2023 16:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6640124114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKB750	5/10/2023 11:50	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023022388	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKG961	6/10/2023 17:0	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040177768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKR345	6/10/2023 10:44	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022638	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKR345	6/10/2023 18:50	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022659	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKR345	6/10/2023 14:54	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022651	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKR345	7/10/2023 18:3	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022707	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKT 416	7/10/2023 15:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480082997	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLC234	6/10/2023 19:10	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530065744	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLG032	8/10/2023 17:6	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6200027449	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLG059	8/10/2023 0:11	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270047297	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLL 372	27/9/2023 16:48	SAN JOSE y JULIO HERRERA Y OBES	SA 1050392	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SLM001	9/10/2023 12:51	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500058109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLP735	6/10/2023 14:39	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1023022650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMB687	6/10/2023 23:18	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5270047364	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ401	7/10/2023 12:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1057137842	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ401	7/10/2023 12:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1057137842	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SMM773	8/10/2023 11:13	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1057137976	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ606	6/10/2023 21:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1057137916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ606	8/10/2023 14:23	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1057137980	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

SMQ710	8/10/2023 9:35	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1040177848	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMY238	9/10/2023 11:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011050367	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMY716	8/10/2023 18:12	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530065862	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMZ968	7/10/2023 15:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1073088967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

40

Notificación 2.628/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.257)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 11/10/2023 12:03:26, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBU3095	7/10/2023 15:44	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270047326	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMW899	8/10/2023 4:31	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6640124043	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

41

Resolución 33/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.260)

RESOLUCION Nº 33/023

Paysandú, 01 de noviembre de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.
ATENTO: a sus competencias y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos de Paysandú, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAF8253	04/10/2023 21:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025370	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL4501	05/10/2023 08:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025376	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN7126	03/10/2023 18:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008359	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAP1105	05/10/2023 09:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025381	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAV1103	07/10/2023 21:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008432	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAV4109	03/10/2023 10:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008344	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAV4109	04/10/2023 14:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025357	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAV7089	04/10/2023 11:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008370	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

AAX7136	05/10/2023 10:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025386	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ABD7226	07/10/2023 12:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008421	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ABE4439	07/10/2023 20:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008431	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
B536932	07/10/2023 21:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008433	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAA7421	03/10/2023 17:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008357	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BDA0260	04/10/2023 17:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025362	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA1574	06/10/2023 11:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008392	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB1768	02/10/2023 16:05	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008316	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
BEB9217	07/10/2023 13:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008424	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC3713	04/10/2023 10:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008369	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
CBB0638	07/10/2023 08:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008413	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
CBB9668	05/10/2023 10:23	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025384	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA7167	07/10/2023 12:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008423	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
EMC6556	07/10/2023 09:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008416	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
FRB6152	02/10/2023 18:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008321	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
FRF2401	04/10/2023 21:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025368	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF9827	07/10/2023 13:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008425	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB1764	05/10/2023 23:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008384	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB2943	05/10/2023 10:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025385	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GAB8119	05/10/2023 09:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025378	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GBA4148	03/10/2023 15:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008354	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GCA1620	04/10/2023 13:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025352	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
GCA1775	04/09/2022 18:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008376	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1606	05/10/2023 17:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025402	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAA4132	06/10/2023 11:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008396	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAA7075	05/10/2023 17:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025399	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB1014	08/10/2023 04:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008436	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB2400	06/10/2023 10:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008387	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB4295	06/10/2023 12:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008397	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB5642	06/10/2023 07:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025414	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9231	06/10/2023 11:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008391	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC4905	07/10/2023 04:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008409	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD2193	07/10/2023 08:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008412	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD2616	07/10/2023 02:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008408	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAK652	03/10/2023 06:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008329	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAK969	03/10/2023 15:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008353	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAK969	03/10/2023 14:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008351	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1042	07/10/2023 16:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008428	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAL1091	04/10/2023 18:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025365	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

HAL1091	04/10/2023 18:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025363	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HOM272	03/10/2023 09:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008335	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HTP383	04/10/2023 22:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025372	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA2934	05/10/2023 09:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025379	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA4168	05/10/2023 19:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008380	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA7490	07/10/2023 14:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008426	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAA8347	05/10/2023 19:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008382	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB4050	03/10/2023 14:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008341	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB5958	06/10/2023 11:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008393	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC3587	05/10/2023 18:07	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008378	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC6010	07/10/2023 19:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008430	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC8877	04/10/2023 13:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025354	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC9457	04/10/2023 23:17	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025374	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD1302	04/10/2023 21:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025369	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD1739	04/10/2023 07:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008366	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD2738	03/10/2023 15:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008342	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3128	03/10/2023 14:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008340	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3889	06/10/2023 07:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025412	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD4868	03/10/2023 18:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008360	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD8528	03/10/2023 15:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008352	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD9495	03/10/2023 18:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008343	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3302	04/10/2023 01:02	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008364	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE4506	04/10/2023 16:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025359	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE6821	06/10/2023 11:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008395	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE6822	02/10/2023 18:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008319	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE6994	06/10/2023 09:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025389	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE7047	07/10/2023 15:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008427	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE7849	04/10/2023 20:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025367	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE8125	06/10/2023 13:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008401	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE8264	04/10/2023 11:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008372	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF2572	05/10/2023 10:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025382	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2749	04/10/2023 16:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025361	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF3913	05/10/2023 19:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008381	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4971	07/10/2023 08:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008411	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF5165	05/10/2023 10:35	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025387	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF5236	02/10/2023 16:34	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008318	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF5585	06/10/2023 07:32	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008386	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5694	07/10/2023 06:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008410	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF7055	06/10/2023 10:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008390	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9006	05/10/2023 14:33	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025393	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG1222	04/10/2023 15:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025358	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1563	03/10/2023 07:18	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008330	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2714	02/10/2023 19:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008323	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG4107	05/10/2023 18:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008379	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG4243	06/10/2023 11:32	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008394	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG4285	06/10/2023 10:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008388	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAG4491	07/10/2023 09:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008414	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IBN394	03/10/2023 13:26	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008347	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBW210	06/10/2023 12:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008399	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

IBW807	05/10/2023 08:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025377	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ656	05/10/2023 23:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008383	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ656	05/10/2023 21:01	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025406	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	04/10/2023 22:57	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025373	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	04/10/2023 22:24	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025371	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICE583	05/10/2023 14:55	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025395	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICF422	06/10/2023 03:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008385	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICG475	03/10/2023 10:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008338	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ128	03/10/2023 07:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008331	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3342	03/10/2023 09:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008336	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT4207	03/10/2023 11:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008339	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT6446	02/10/2023 20:00	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008324	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU1260	02/10/2023 19:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008322	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFC1458	07/10/2023 09:35	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008415	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFC3622	06/10/2023 08:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025415	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC5354	05/10/2023 13:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025392	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JTP3555	04/10/2023 12:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008373	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYH044	03/10/2023 08:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008332	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYJ1063	05/10/2023 15:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008377	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO2048	05/10/2023 23:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025409	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2140	05/10/2023 18:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025403	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYP3679	03/10/2023 21:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008362	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA5741	06/10/2023 10:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008389	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KDB2859	05/10/2023 18:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025404	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMA1881	05/10/2023 15:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025398	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC4236	02/10/2023 14:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008315	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC7198	06/10/2023 08:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025390	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KNH5166	07/10/2023 19:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008429	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KTP2589	03/10/2023 06:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008328	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LAC3247	05/10/2023 14:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025394	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE1497	05/10/2023 15:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025397	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE6097	07/10/2023 10:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008417	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LCA4228	05/10/2023 17:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025400	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LCA4228	04/10/2023 02:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008365	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LFA6209	06/10/2023 07:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025413	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LHA8610	04/10/2023 16:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025360	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LTP3743	02/10/2023 16:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008317	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAG6200	03/10/2023 08:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008333	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAG7922	05/10/2023 05:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025375	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH5747	06/10/2023 18:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008406	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAJ4743	06/10/2023 12:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008398	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAJ4930	04/10/2023 11:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008371	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ8943	04/10/2023 12:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008375	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

NAL3100	07/10/2023 12:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008420	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
NCG6064	04/10/2023 09:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008368	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
NCG6383	05/10/2023 17:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025401	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
PAA8393	02/10/2023 21:41	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008326	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
PAB1318	05/10/2023 20:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025388	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
QAA7717	06/10/2023 16:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008403	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
QAF2269	03/10/2023 08:49	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008334	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
RAC2423	07/10/2023 11:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008418	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RAC2431	05/10/2023 20:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025405	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD6054	08/10/2023 03:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008435	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD7499	03/10/2023 11:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008345	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RAD8151	02/10/2023 21:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008327	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RAE2040	06/10/2023 15:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008402	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RAE2375	05/10/2023 21:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025407	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RAE6513	03/10/2023 19:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008361	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAY166	04/10/2023 13:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025353	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SAH9838	06/10/2023 04:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025411	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAT2607	03/10/2023 22:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008363	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBK4313	03/10/2023 12:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008346	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SBL2469	02/10/2023 21:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008325	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBR8466	03/10/2023 13:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008349	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBS7680	04/10/2023 14:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025356	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBU6535	04/10/2023 18:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025364	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBZ7760	03/10/2023 10:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008337	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCA9716	03/10/2023 13:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008348	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCI4112	05/10/2023 11:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025391	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCI9315	02/10/2023 18:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008320	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCJ6102	06/10/2023 17:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008405	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCJ7164	07/10/2023 12:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008419	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL9400	04/10/2023 08:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008367	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCN7165	04/10/2023 14:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025355	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCP6146	03/10/2023 14:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008350	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCR9735	07/10/2023 12:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008422	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT3475	04/10/2023 12:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008374	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCT9823	04/10/2023 20:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025366	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCW1670	05/10/2023 09:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025380	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCW1791	06/10/2023 17:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008404	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SCX1586	05/10/2023 10:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025383	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCX1953	06/10/2023 21:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008407	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCX2580	06/10/2023 12:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008400	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCY5331	07/10/2023 22:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008434	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY5331	05/10/2023 23:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025410	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY8822	05/10/2023 15:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025396	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SOF5826	03/10/2023 17:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008358	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SOF8783	05/10/2023 21:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025408	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SRE0457	03/10/2023 16:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008355	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
STP6057	03/10/2023 17:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008356	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.

42

Resolución 34/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
(5.261)

RESOLUCION Nº 34/023

Paysandú, 01 de noviembre de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.
ATENTO: a sus competencias y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos de Paysandú, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAB7941	08/10/2023 18:53	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025437	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH4606	10/10/2023 11:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025456	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAJ9127	09/10/2023 11:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008472	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B137965	08/10/2023 10:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008455	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
B142856	09/10/2023 12:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008473	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRM989	07/10/2023 19:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025423	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GAB7427	09/10/2023 08:52	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008469	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA6787	09/10/2023 17:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008483	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GDA1386	08/10/2023 22:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025445	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GTC1593	09/10/2023 09:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008470	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAA9570	08/10/2023 08:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008454	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAA9758	08/10/2023 15:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025450	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB7644	07/10/2023 20:58	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025422	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAC6314	08/10/2023 22:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025444	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

HAL1091	08/10/2023 20:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025438	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1091	08/10/2023 21:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025439	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIB9894	08/10/2023 13:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008461	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA1812	08/10/2023 12:31	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025431	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA3301	07/10/2023 09:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008449	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA4785	08/10/2023 01:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025432	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA5093	07/10/2023 11:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025420	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB7193	09/10/2023 15:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008480	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB9944	08/10/2023 16:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025448	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC5837	09/10/2023 14:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008477	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC9816	10/10/2023 11:47	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025457	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD6302	06/10/2023 22:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008442	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7551	09/10/2023 18:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008488	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9137	10/10/2023 08:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008497	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9902	10/10/2023 07:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008496	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE2403	08/10/2023 11:33	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025435	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4532	07/10/2023 02:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008444	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE5832	09/10/2023 18:28	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008485	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE5924	08/10/2023 14:05	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025452	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE7103	08/10/2023 05:25	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025430	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE9384	08/10/2023 17:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025447	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF1323	08/10/2023 14:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025451	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF1856	08/10/2023 08:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025428	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5343	07/10/2023 19:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025421	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7143	10/10/2023 10:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008498	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF7969	09/10/2023 18:55	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008489	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG3336	07/10/2023 01:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008443	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG6458	09/10/2023 10:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008471	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG6537	10/10/2023 11:17	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025454	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBD595	10/10/2023 14:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008501	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IBE508	07/10/2023 13:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025419	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBG733	09/10/2023 00:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008462	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBH418	06/10/2023 17:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008437	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBW813	09/10/2023 06:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008467	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ656	08/10/2023 23:02	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025441	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICB670	09/10/2023 18:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008486	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICC524	06/10/2023 20:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008440	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICM262	08/10/2023 05:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008452	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICM349	06/10/2023 20:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008439	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICM910	07/10/2023 10:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025416	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ711	08/10/2023 00:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008450	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ719	07/10/2023 03:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008446	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT1874	08/10/2023 07:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025427	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3265	06/10/2023 19:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008438	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT6883	07/10/2023 12:23	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025418	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU1302	06/10/2023 21:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008441	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3908	07/10/2023 03:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008445	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5754	10/10/2023 11:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025453	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7854	08/10/2023 01:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025424	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8634	07/10/2023 11:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025417	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8825	09/10/2023 13:33	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008495	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ICV1720	09/10/2023 16:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008481	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICV1721	08/10/2023 18:21	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025442	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITX1278	09/10/2023 08:16	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008468	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFB5047	08/10/2023 06:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025426	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
JFC4143	08/10/2023 11:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008457	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYH792	07/10/2023 06:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008448	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYJ1068	07/10/2023 04:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008447	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

JYJ2503	08/10/2023 04:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025425	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO5572	09/10/2023 21:03	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008491	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO8956	09/10/2023 16:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008482	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYP4052	09/10/2023 18:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008487	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP4052	09/10/2023 15:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008479	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP4638	08/10/2023 15:38	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025436	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KDA1845	08/10/2023 07:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008453	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA5265	09/10/2023 03:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008465	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KMC3906	08/10/2023 21:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025446	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KMC8048	09/10/2023 12:56	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008474	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LAE2205	09/10/2023 20:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008490	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LCB1009	08/10/2023 21:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025440	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LEA5076	08/10/2023 23:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025443	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAB3307	09/10/2023 15:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008478	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAK1041	08/10/2023 12:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008458	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MTP4824	09/10/2023 02:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008464	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAD2901	10/10/2023 14:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008500	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAD5495	09/10/2023 23:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008493	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
PAC0666	09/10/2023 13:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008476	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RAE2476	10/10/2023 11:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025455	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBI4346	09/10/2023 13:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008475	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBJ3256	09/10/2023 01:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008463	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBJ4390	10/10/2023 00:42	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008494	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SBJ7632	08/10/2023 00:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025429	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU3812	10/10/2023 13:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008499	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBW8773	08/10/2023 15:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025449	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK9020	09/10/2023 23:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008492	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCK9020	08/10/2023 13:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025433	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU9357	08/10/2023 13:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025434	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCW3345	08/10/2023 13:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008460	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCY8822	08/10/2023 11:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008456	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCZ3790	09/10/2023 17:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008484	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDA5725	08/10/2023 13:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008459	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SJL818	08/10/2023 03:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008451	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
STU0009	09/10/2023 05:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008466	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.

43

Notificación 109/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.258)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA9492	26/10/2023 19:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025874	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG6519	27/10/2023 08:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008660	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL4615	24/10/2023 11:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025809	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN7346	25/10/2023 08:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025831	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2430	26/10/2023 06:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025851	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAU1186	24/10/2023 14:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025813	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAV2173	27/10/2023 17:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008681	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAV2173	27/10/2023 16:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008676	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV9864	26/10/2023 09:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025855	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY7231	28/10/2023 16:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008733	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAZ3322	25/10/2023 12:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025835	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ6879	24/10/2023 14:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025814	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ7372	27/10/2023 19:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008689	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA7830	25/10/2023 12:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025837	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABD9456	28/10/2023 10:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008706	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABE2261	23/10/2023 19:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025799	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B305793	25/10/2023 04:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025825	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B555832	25/10/2023 22:25	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025846	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B561126	27/10/2023 01:30	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025879	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
B583356	24/10/2023 23:58	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025824	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B709047	24/10/2023 19:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025821	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC3285	26/10/2023 19:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025875	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC4655	27/10/2023 16:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008678	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CAA7849	27/10/2023 12:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008666	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CBC4082	26/10/2023 06:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025850	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
DAB8144	28/10/2023 15:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008726	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
EMC3798	28/10/2023 16:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008730	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF1451	28/10/2023 05:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008696	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF6394	27/10/2023 23:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008695	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

GAA4694	23/10/2023 21:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025800	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GAA9504	28/10/2023 10:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008707	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA3362	25/10/2023 08:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025828	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GBA4743	24/10/2023 18:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025819	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3460	28/10/2023 15:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008727	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3460	28/10/2023 20:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008738	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3642	26/10/2023 20:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025876	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA4439	27/10/2023 16:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008679	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4331	28/10/2023 11:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008710	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB4520	28/10/2023 11:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008711	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB6347	27/10/2023 13:46	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008673	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB9109	24/10/2023 13:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025811	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB9685	28/10/2023 14:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008723	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC1626	28/10/2023 11:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008708	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC4695	27/10/2023 11:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008664	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4700	27/10/2023 05:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025881	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC5306	24/10/2023 01:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025802	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5306	24/10/2023 00:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025801	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAD1860	25/10/2023 19:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025844	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HBI498	27/10/2023 08:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008661	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HTP1638	26/10/2023 17:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025871	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA7770	26/10/2023 16:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025869	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA7770	26/10/2023 15:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025867	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAB6834	26/10/2023 12:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025861	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB7103	26/10/2023 06:26	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025852	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC2122	26/10/2023 07:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025854	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5029	25/10/2023 10:02	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025832	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5155	28/10/2023 16:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008731	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC5960	26/10/2023 18:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025872	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC6548	27/10/2023 17:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008683	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC8081	27/10/2023 13:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008670	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD3125	24/10/2023 12:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025810	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3547	27/10/2023 13:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008669	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD3547	27/10/2023 06:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008659	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD5407	25/10/2023 19:53	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008656	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD8267	25/10/2023 13:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025838	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD8300	24/10/2023 19:01	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025820	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE3416	27/10/2023 19:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008687	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE3770	27/10/2023 18:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008686	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3823	27/10/2023 16:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008677	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3949	27/10/2023 21:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008694	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE6138	24/10/2023 15:13	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025815	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE8118	27/10/2023 01:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025878	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

IAE8118	26/10/2023 16:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025868	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE9389	25/10/2023 07:53	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025826	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9628	28/10/2023 07:08	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008697	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE9826	26/10/2023 13:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025864	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF1397	27/10/2023 13:42	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008672	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF2713	26/10/2023 10:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025857	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF3170	27/10/2023 04:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025880	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF4357	27/10/2023 19:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008691	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF5278	25/10/2023 17:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008655	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5453	28/10/2023 09:21	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008702	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF5655	27/10/2023 13:29	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008671	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF891	27/10/2023 10:00	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008657	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9420	24/10/2023 10:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025808	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1806	28/10/2023 21:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008719	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2168	25/10/2023 08:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025829	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3038	28/10/2023 09:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008703	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3152	24/10/2023 15:40	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025816	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG3870	27/10/2023 12:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008668	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG3957	26/10/2023 11:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025859	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG4112	27/10/2023 17:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008682	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG4433	28/10/2023 20:35	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008718	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG5286	27/10/2023 19:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008690	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG6278	28/10/2023 19:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008736	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IBA506	28/10/2023 22:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008720	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ656	26/10/2023 00:28	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025848	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	26/10/2023 00:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025849	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ICB641	24/10/2023 06:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025803	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICM287	28/10/2023 19:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008717	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT2917	28/10/2023 17:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008716	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT2917	27/10/2023 19:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008688	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3901	28/10/2023 14:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008715	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3105	28/10/2023 13:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008714	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3832	27/10/2023 13:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008674	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICU5760	27/10/2023 18:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008685	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8597	24/10/2023 22:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025823	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IIM1545	23/10/2023 13:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025798	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFB8682	25/10/2023 23:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025847	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFB8682	25/10/2023 10:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025833	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFC0161	24/10/2023 08:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025805	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFC5314	28/10/2023 09:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008704	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYJ1637	24/10/2023 13:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025812	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO4220	26/10/2023 07:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025853	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO5142	28/10/2023 08:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008699	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYO8804	26/10/2023 18:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025873	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO9689	24/10/2023 10:37	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025807	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYP1796	28/10/2023 15:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008728	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

JYP3623	25/10/2023 08:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025830	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KDA4705	28/10/2023 09:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008701	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA4705	28/10/2023 09:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008705	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KMB4917	24/10/2023 08:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025806	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KMB9738	26/10/2023 13:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025863	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC2725	27/10/2023 15:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008675	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC4237	28/10/2023 12:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008712	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA3337	28/10/2023 08:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008698	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC6623	28/10/2023 19:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008737	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAF0223	26/10/2023 12:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025860	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LBA7758	27/10/2023 19:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008692	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LEA4821	25/10/2023 21:03	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025845	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LFA5212	28/10/2023 13:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008721	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LHA8068	28/10/2023 11:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008709	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LTP4080	24/10/2023 16:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025817	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAC7403	24/10/2023 19:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025822	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAJ9587	25/10/2023 15:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025842	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
NCH7459	24/10/2023 08:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025804	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
PAC1659	28/10/2023 14:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008724	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
PAC3049	25/10/2023 14:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025839	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE2014	24/10/2023 16:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025818	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE2882	28/10/2023 14:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008725	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD3113	25/10/2023 14:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025840	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE3481	28/10/2023 23:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008739	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4181	25/10/2023 16:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025843	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4190	26/10/2023 17:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025870	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5666	27/10/2023 17:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008684	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6777	28/10/2023 16:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008732	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA7941	27/10/2023 20:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008693	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAN9828	27/10/2023 10:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008658	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX4418	28/10/2023 17:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008734	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBZ4969	27/10/2023 17:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008680	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCG4313	27/10/2023 10:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008663	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK1637	26/10/2023 15:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025865	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL7549	25/10/2023 12:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025836	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM3190	28/10/2023 16:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008729	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCM7805	28/10/2023 18:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008735	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM9740	27/10/2023 11:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008665	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO4371	28/10/2023 14:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008722	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SCR1533	26/10/2023 15:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025866	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCS1275	26/10/2023 09:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025856	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS1568	28/10/2023 09:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008700	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT9255	26/10/2023 10:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025858	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU4799	25/10/2023 08:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025827	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU7530	27/10/2023 12:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008667	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCX3603	27/10/2023 01:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025877	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCX7082	27/10/2023 09:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008662	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SDA2780	25/10/2023 10:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025834	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDB2561	25/10/2023 14:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025841	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL818	26/10/2023 12:24	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025862	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
STU2119	28/10/2023 12:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008713	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

Intendencia de Paysandú.

44

Notificación 110/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.259)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAG2692	30/10/2023 12:01	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025928	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAS3799	29/10/2023 12:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025904	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAV2173	29/10/2023 09:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025894	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAY7301	29/10/2023 06:13	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025888	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ABD3137	31/10/2023 14:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008788	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
B585226	29/10/2023 19:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008755	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BBA1838	31/10/2023 10:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008771	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA7901	29/10/2023 15:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025922	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC0473	31/10/2023 09:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008780	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC2868	30/10/2023 07:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025925	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC2868	31/10/2023 07:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008778	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC5275	29/10/2023 07:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025892	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BTU1222	31/10/2023 08:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008779	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
CAA1150	29/10/2023 07:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025891	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CBB3657	29/10/2023 11:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025897	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DAB8986	29/10/2023 11:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025898	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

EBG0145	28/10/2023 18:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025882	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
FRD4561	29/10/2023 09:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025893	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
FRF6286	29/10/2023 06:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025899	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9882	29/10/2023 14:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025920	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB830	30/10/2023 10:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008747	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB830	30/10/2023 12:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025929	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB8932	29/10/2023 13:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025917	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC1319	29/10/2023 17:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008752	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC3128	29/10/2023 13:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025918	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC9665	30/10/2023 15:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008768	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD2928	29/10/2023 16:19	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008749	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
HAD3392	29/10/2023 13:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025913	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAO432	28/10/2023 19:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025884	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
HAR633	29/10/2023 18:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008753	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIC1116	30/10/2023 06:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008758	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAA6360	30/10/2023 19:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008763	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA7770	30/10/2023 11:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025927	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC5797	29/10/2023 06:13	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025889	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5915	30/10/2023 18:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008775	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD3898	29/10/2023 11:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025902	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD9013	29/10/2023 11:48	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025903	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE2801	31/10/2023 11:55	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008772	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE8870	29/10/2023 16:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008751	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF1283	29/10/2023 05:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025915	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF3361	31/10/2023 13:38	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008785	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3719	29/10/2023 09:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025901	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF4463	30/10/2023 09:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025924	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF5254	31/10/2023 15:00	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008789	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF5919	31/10/2023 10:46	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008782	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF5930	30/10/2023 21:08	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008776	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF6118	31/10/2023 13:42	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008786	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF6871	29/10/2023 10:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025895	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF8687	29/10/2023 17:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008740	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9682	29/10/2023 19:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008742	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG4068	31/10/2023 13:59	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008787	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG5571	29/10/2023 07:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025890	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG6173	30/10/2023 09:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025923	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IBZ656	29/10/2023 17:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008741	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ656	28/10/2023 21:13	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025885	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICQ997	30/10/2023 02:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008744	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8443	31/10/2023 08:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008766	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9680	31/10/2023 04:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008765	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4741	31/10/2023 15:53	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008790	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU5810	30/10/2023 12:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008760	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

ICU8086	30/10/2023 18:26	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008762	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IDI1487	30/10/2023 18:17	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008774	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IDI1759	30/10/2023 17:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008773	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IDI1823	30/10/2023 07:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008745	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB1262	31/10/2023 13:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008784	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JRE0119	29/10/2023 07:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025900	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO2332	29/10/2023 12:48	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025907	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
KDA7204	29/10/2023 10:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025916	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMB3695	29/10/2023 15:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025921	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC7429	30/10/2023 06:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008759	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LAE3853	31/10/2023 12:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008783	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE3853	30/10/2023 15:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008769	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBA9302	29/10/2023 12:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025908	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBB2253	29/10/2023 16:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008750	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDA9819	31/10/2023 10:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008781	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LGA4429	28/10/2023 19:41	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025883	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAG9722	29/10/2023 13:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025910	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI6602	31/10/2023 04:59	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008777	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAJ7347	28/10/2023 23:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025886	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAD3028	29/10/2023 14:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025919	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAB3122	30/10/2023 07:48	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008746	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
PAC3049	29/10/2023 12:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025906	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAC6969	31/10/2023 05:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008770	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAE7971	29/10/2023 13:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025911	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBF2283	29/10/2023 20:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008743	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH9791	29/10/2023 18:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008754	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBI1704	30/10/2023 13:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025930	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBK1467	29/10/2023 05:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025887	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBL9313	29/10/2023 10:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025896	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN8460	29/10/2023 15:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008748	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBP9520	29/10/2023 20:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008756	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCA7826	29/10/2023 12:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025905	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE8720	30/10/2023 19:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008764	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG8712	29/10/2023 13:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025914	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCM9740	30/10/2023 05:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008757	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCS3888	30/10/2023 17:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008761	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCT3072	30/10/2023 13:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008767	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ6604	29/10/2023 13:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025909	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDA4093	30/10/2023 12:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025926	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDA8235	29/10/2023 13:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025912	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

Intendencia de Paysandú.

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

45

Notificación 76/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.262)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 76/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JYP1779	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MAJ6123	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCQ3114	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JYO4571	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JYO4571	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1707	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SOF8110	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC3340	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KDA4342	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
QAE5988	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB4914	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6058	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MAI7085	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFN3117	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB4914	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
SOF8863	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LAE8409	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2871	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0778	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC3497	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1895	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB5493	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JYP1615	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB7596	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC3692	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2358	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB5571	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2959	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMB8464	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LGA5904	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6926	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LAE3560	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB1060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4101	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCB3218	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LGA6022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8931	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBF9575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FWP874	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3692	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4367	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYD390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KNE299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG1943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAH5237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4613	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4600	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFH242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4877	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO7158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBB4357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B581030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LGA6022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7028	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0495	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3622	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA4948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAN146	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0193	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCT9963	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAB7183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICO885	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2047	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBZ5968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ6123	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KYF343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0344	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8915	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFN5186	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFN0867	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
NCG6665	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6787	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB5570	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCV6984	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5094	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB1542	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMB5679	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JYO8621	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4698	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFL886	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
IAB642	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFN4569	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6058	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4184	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFN4354	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
NDN213	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
IAG4019	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFN5008	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2804	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MAD3235	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFN4038	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4820	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JDI0018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2882	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JDI0003	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4605	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFC1821	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFA178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SMA861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6885	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2869	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA7146	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LBA6772	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0268	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK191	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7180	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LNA1819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JED0038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2114	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4646	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFI054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA3186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1986	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAC2141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6739	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AC530FQ	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBC7092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE5132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LDB3903	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ7280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JZV129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCH5559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC9266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AB683AV	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0249	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB2909	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AF444LI	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
B567837	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
HAC1817	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0274	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCR6071	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LAC9364	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCI5743	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SOF7516	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9016	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6410	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1771	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7001	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6118	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
DXM134	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7332	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCV3389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1599	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB7514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QTP2668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5124	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9422	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC459	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3165	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAG093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KPA1943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LBB1474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF351HH	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LJA3308	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAA5398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AB352RU	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AB783OD	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AA116IW	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF611JR	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA4948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC9364	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC8365	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB4764	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB5496	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC4325	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4325	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0777	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2057	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
BEB4432	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JTX0238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAA6866	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2415	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBW6473	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

46

Notificación 77/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.263)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 77/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFC4150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6316	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6990	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PAA8132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1769	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0662	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1264	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0916	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC8120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6480	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4916	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4001	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HIE248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE0669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3901	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBO1510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AE821EP	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB6686	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B147914	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYG002	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1338	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO2016	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF169UC	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3523	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1270	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB5635	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
IAG1291	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1377	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB5801	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LGA5904	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1659	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9359	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO2781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4338	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO9008	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP1938	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2809	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1473	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4715	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8675	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1228	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0124	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1979	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4328	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B519551	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB6184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3592	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ6241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B593132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFM644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB427	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4860	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAD8413	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2603	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBE1076	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC939	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA3257	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFE529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KCA2647	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7503	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4913	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9236	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6463	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDI1014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LHA7229	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JSJ0829	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3854	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTP3010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF169UC	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3699	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF7516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAA5222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAL9388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ERB5281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCZ2358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO6585	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MDV020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO8343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0451	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LEA5278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABC3198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3869	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AA904QP	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB9330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FRF6237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3502	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AAG3196	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
BEA6627	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMC4102	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB2087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LMA2858	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5059	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

SCB8220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7932	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD3115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3917	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO9008	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAB4550	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2925	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JNB0409	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB4237	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0266	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1864	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1849	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF7778	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B138633	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAD3125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBO1160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ENM0021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA4948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3769	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB8543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0526	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY3037	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6453	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8157	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYC612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICT9114	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8065	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE1283	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NAX6981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC8120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCG6418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4718	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2947	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AB973PV	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OEP395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY3198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAG4374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFE529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7363	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9922	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3750	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO0231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8675	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2826	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAL7431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JZJ160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7596	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

47

Notificación 78/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.264)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 78/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFB9132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCQ6803	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AAF4751	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC3610	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6058	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2806	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AD343IC	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
KMC7070	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB4189	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCQ8691	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6504	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0959	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCQ3114	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2864	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9488	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB6240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0246	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9754	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAS7951	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7523	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFB2391	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5480	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GKC125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
EBO0702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4341	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1130	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFL769	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3114	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMY721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1670	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PSA1161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB9146	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCV9297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ3989	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GEU637	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KTP2461	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
DVE1116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MCS771	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAN6720	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GGB829	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9206	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE5285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AD184OB	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AD629JD	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8197	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9313	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
BAL1207	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB8293	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC4959	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1991	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9132	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFG450	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JYO4987	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
NAG7520	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2689	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2972	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8913	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0175	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB2330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0037	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3169	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCB5557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2303	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QRE1133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6165	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1630	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CGY510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAD4562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ATM038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2118	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICT6491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6236	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3938	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1128	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KNH5909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB1594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA7846	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC3469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO4254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MVA006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4866	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBR5477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KRA2095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0782	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFM544	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7199	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAV2849	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE5700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6990	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF8863	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB9026	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NAG7150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE1975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KAL2050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NWI737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0464	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NJM936	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3318	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
NCI8468	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9550	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCZ7742	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
DAB3432	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB2274	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2292	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
B567837	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1487	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMB3371	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0249	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
CCA4947	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3036	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8293	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICZ159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LDB5261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1175	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

KMC7942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA2409	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5638	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5303	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4725	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD9395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9496	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LKZ515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAC5233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF5064	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB7929	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
DZH7E73	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
SBK5395	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFN0414	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0724	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC0982	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KCX490	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MRH366	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LAE5136	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9362	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB7446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3983	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAB4507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF1718	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1024	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9835	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9003	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4172	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAA9297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
A036ZLG	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1738	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICT6491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB1594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0318	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFL417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.



48

Notificación 79/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.265)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 79/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFG292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9857	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY1583	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2926	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6534	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3416	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1576	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2651	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5411	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AA520LA	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0234	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NLA353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCK5448	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LDB5261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
WVS029	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LWP896	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0249	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JTX0268	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB7886	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
KMA2644	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
IAA6898	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0195	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0142	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0195	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
IVB654	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0062	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB5821	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCJ1521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5257	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SAF314431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4642	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFB4237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9831	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4809	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4203	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7384	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3046	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ATM038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5917	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2494	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2634	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC8120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1112	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4683	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI7186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LGA2800	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2881	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK834	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KNH3790	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9396	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2651	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MRH366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7759	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RBB1166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB6686	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5577	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0820	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KVS1159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4356	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA6730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3527	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB8045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LPP766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2974	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MHY726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6542	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMC5443	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3300	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
HAC1817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCL2655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5140	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCQ9102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1019	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6058	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
IAG3879	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9577	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
KDA4739	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMC7199	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2864	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
NCI8468	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB3336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8344	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBN8407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE4578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

KDA1087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KCA3373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO9641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0979	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBW6473	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAA9454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4372	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4452	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNA802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4598	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
EEH442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAE5418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3685	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB3601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB5616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7719	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ5674	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4804	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1268	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4394	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6955	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JSJ0038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB8987	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AC392IH	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2944	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE2433	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC8120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5246	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4228	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCG6264	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AB167OW	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FMP489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MJA411	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9132	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0156	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB0689	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MAG7184	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC3280	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4212	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB6154	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
B567837	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9132	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5259	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0921	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
HAB2259	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2772	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB4475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JWA850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0976	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO0537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAL2374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB4466	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4619	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBO1510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7696	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAP508	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYJ2177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO4189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4748	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B208566	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1932	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4642	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB8839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5091	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ6796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OGY046	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE3418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

49

Notificación 80/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.266)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 80/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFC3809	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CBJ157	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF480TB	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AD744TE	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LGA5649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GHX059	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2800	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCM8230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AD744TE	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB2244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB1028	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9730	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0695	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0745	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MAF9075	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SAW3234	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JNB0804	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JMA904	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JYO0961	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6114	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB3833	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LAE8457	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0478	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB3006	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9730	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMB2770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JED0060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2459	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2028	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBI7017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4961	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2931	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0246	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3923	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5068	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1464	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFL543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFH242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE6555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5002	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB5760	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAF9075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1677	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8653	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2582	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8112	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFB8398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3842	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7596	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OIE309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6377	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AF210IY	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LBA8914	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AC849FU	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
NAG7520	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SDA1600	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC3693	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0249	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0982	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1487	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMB4109	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
HAB2259	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB8204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3607	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2206	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0268	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAB8329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6990	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0255	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NAO6225	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTP0158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC8120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAB7136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KCA6062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC5708	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0293	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDI4101	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0268	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU2155	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6926	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF5093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF210IY	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAF8018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9605	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0246	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1377	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0410	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MBT120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1114	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0679	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB2255	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MAH5398	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JHM923	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCO9629	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SBK2600	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MAG6032	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB7001	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9730	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4354	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4325	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KDA1180	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB9982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2553	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6316	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4930	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NAI9649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9365	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAH5398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF8878	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA6111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO9450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4636	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2651	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCO5093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2646	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAA2545	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4896	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LCB4067	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1823	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JSG031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5710	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B552471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF3946	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB8903	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LCB4351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA9552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5937	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AAW1609	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAA2894	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG3812	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO8339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

CXY994	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF8878	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LFA3079	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB1947	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JSU088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF906IG	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B543116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5382	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBA1251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

50

Notificación 81/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.267)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 81/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFC1333	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SBZ8671	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
ABA1636	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2806	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0411	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB4982	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6101	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AAI8628	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCE9697	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6768	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
OVU547	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB7015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCZ6475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2709	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4714	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB7729	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB2770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3630	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO2298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCH7929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0372	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO2781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3718	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA9334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8185	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBR2481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4124	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KNA373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ERB3715	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP1426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B593132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2761	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2541	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB7514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AC392IH	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6857	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6677	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8869	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAC9887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4063	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1511	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4548	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JCO492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JCO492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE8457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4912	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NAT2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B143706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B593132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B593132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CXY994	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABD8049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LBA5150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B549284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AB908IQ	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1901	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAA4173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBO1606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
DAA9558	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
HYZ018	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JYO8473	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC1241	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5331	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1012	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5009	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCE9697	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
IAE9110	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AAQ6190	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SDB4840	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
IAF8834	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC3245	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB8675	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2022	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
IAE6254	10. NO DAR PREF. A PEATON	1

JFB6105	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AAZ4606	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB4231	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0435	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0248	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
DAB1268	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2081	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCJ9906	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4293	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4574	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY7436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4953	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDB5229	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAA5530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA1087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5610	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAL2371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAV2474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0134	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3603	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFH876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0646	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK147	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4662	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO9491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AC392IH	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA5766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFJ214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2598	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PTC0097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAB1682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9826	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2842	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OCQ803	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5210	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW7152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8672	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CAA6359	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB5887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD3790	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MPN779	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AE561AB	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KNR879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAG9297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFC4627	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
NCF5869	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB0039	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0411	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JDI0068	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AAE5572	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC2064	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AE007BL	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JYP1008	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4794	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6542	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6553	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5391	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3890	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4936	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2983	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JOF0067	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JSJ0856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO1649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1487	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5044	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JED0038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5131	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PME216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4076	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE8848	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6905	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTU0071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4955	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B802521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KTA2181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA8682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCO3885	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CBB7039	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6754	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB4167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

51

Notificación 82/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.268)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 82/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFC0154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AD115ZC	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF842OZ	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF577MK	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB6640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCK1417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3762	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AF577MK	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3057	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
RAC6311	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC5377	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SDI3572	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC3565	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AA207SM	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC0675	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI5397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3165	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ADI1790	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0824	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1911	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAV3210	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7001	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ERB3715	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAE5231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1738	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B564296	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4494	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCO2420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2342	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABD7239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0566	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3625	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFA321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5877	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9883	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4001	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2953	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KNE299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICZ159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCX4336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDI3572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAQ6531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LBB1496	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBN1049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7028	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU1168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4896	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTF832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4896	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JDI0087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AE733KX	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4959	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
BEA9938	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B305850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ITC1321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU3965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD6062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
EMB4940	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
LAB9436	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCV9589	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC4794	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCN7042	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AF891AG	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JTX0249	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
KMB4109	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCB4674	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC1973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBM1601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5039	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0484	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0976	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAB8774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAG945	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2718	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6918	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

QAF2498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1631	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5699	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5877	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD4831	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBL7174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB8479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC3474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NWI737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD1528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCP5096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFD210	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD7635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2515	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC3042	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
SCQ1584	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AC974JO	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
NQH521	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
HAC9310	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
IAE3774	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
AAW4723	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFC5269	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
EMB4940	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
JFB6504	10. NO DAR PREF. A PEATON	1
MLW451	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC4718	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC3371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCV9860	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0936	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5128	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B140383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8577	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4199	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6739	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MVA006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0091	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFM502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0246	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB9956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB8838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFM5141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE3774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0725	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABB4531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC3474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8864	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5906	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCR4401	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4487	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6813	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF8111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAA4173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4600	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0614	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA4265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AA988JZ	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6427	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CCA1883	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4473	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA7289	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC2995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0987	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAF2498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LDA2590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDB4294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBO1510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0218	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

52

Notificación 83/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.269)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 83/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFB6329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFC0781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0710	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAG945	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB2770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KCC809	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK648	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2008	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYJ2239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JSJ0856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HBA842	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KAL2097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6908	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFM325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4954	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6416	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4696	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAV7485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCS5730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7028	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5069	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3548	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0089	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JED0043	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBU9138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3094	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF7549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KCA5387	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B805378	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
SAT2798	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB0552	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC2894	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3447	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1986	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0739	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICZ159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3912	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2895	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2089	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD4269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCS2374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2582	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JED0055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2799	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC7619	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE6714	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3541	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1912	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAB3520	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AC397GC	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AC154QR	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HBH005	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CXY994	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFE313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4488	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAB8973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CBC4615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC5053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AA498LA	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0394	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PCH110	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAF8253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0377	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI7085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MOF1690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B585581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEC3915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ4526	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB9490	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAF7467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3625	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCZ4772	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDI1169	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB5982	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JTX0225	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1818	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA4319	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO4189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1631	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LND666	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAF2539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4947	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3912	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8864	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB9025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2868	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

AAF8253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3524	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AE212GZ	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICK557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5303	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9687	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2536	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG3711	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4392	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5172	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBM4260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCR5037	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA4948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SOF9249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY7436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4550	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FRF9999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4890	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CXY994	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFE110	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9496	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC5871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6951	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAF8018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2001	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PAC5678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OOY060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG2649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBM1601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE1326	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AE212GZ	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5359	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ODR295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1288	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FRF5247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC5142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LHA2530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW2322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCS8658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAD7492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1900	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
AAX4899	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB8509	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC1993	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4923	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0629	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B124210	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4110	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JDI0013	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI4925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6153	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1126	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0944	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FRF9999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

53

Notificación 84/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.270)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 84/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFN5213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4595	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2016	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE2505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICL775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3447	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LEA1795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAH7814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB9329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ6721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ6721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6659	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9496	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB3115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU9198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7375	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ8876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LKA2878	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5147	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA4004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCH5022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

HAD7140	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBL9748	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ENA4604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBT9150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCT8103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAX8615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4200	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCP4744	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF2627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBX7080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYJ0489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA8629	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ1187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCR5027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAA9256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA8918	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NAW5349	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC6089	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD8618	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ9081	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCK1647	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW6882	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD1108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3797	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB6776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ2995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB3305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD3788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ7069	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD4370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC7688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCJ5040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO8430	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG2473	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCF9221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA6426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CAA9241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCK6215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAD2845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC2871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO9950	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA6363	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B147942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO5479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCB3977	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABE3819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAK2296	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD1108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCP2615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ4736	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4460	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0584	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABA7328	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ5366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCR9377	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABB6082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBZ4104	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEC3730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB7907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO9629	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW9893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1092	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
LAL9339	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB8989	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GAB1606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTP1880	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2695	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAO2933	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA7437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTP0158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2741	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0769	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0501	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFJ904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFD8159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7503	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9857	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB5746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB0683	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5519	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ6594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JME0009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2413	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0225	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCI4996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE6821	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0501	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA9514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LCB4067	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6028	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1200	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0998	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2008	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA9514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0718	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ATP3468	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAX5184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2089	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO8683	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTU0045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAK2571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4896	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO1705	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB6374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFN1936	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4193	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1738	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAB4507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBI7017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN0422	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCT2859	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JSJ0953	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FRD6186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HIC3784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA6767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB4109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFM701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3857	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5512	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4703	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6463	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF2317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FRD5359	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5349	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1176	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW2244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4289	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2035	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAN6720	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4289	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3760	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF1444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ5767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAA2752	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8488	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCP4262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.



54

Notificación 85/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.271)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 85/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFC2494	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7874	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6638	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE7451	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY7654	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4076	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAA5530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4824	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEH374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO8339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4289	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1459	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFF167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BFM2230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAN9813	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA5299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC5871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAO4628	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BGA0375	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4780	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9705	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JDI0077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4332	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1806	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFC3599	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0790	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU8521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAA6038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBL6960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3193	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYJ2261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1176	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JDI0056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0228	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0210	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0124	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4725	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3104	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB4731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFL983	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB5156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA1087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBO5796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B560665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6636	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCH8271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5191	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6603	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B560292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI8189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB3502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA6586	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2126	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9592	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1804	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AVJ5279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4611	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA6764	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4813	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAE552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC5318	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

JFB0157	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7461	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAE4092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1193	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0949	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B149942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAH8251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW6998	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAB1960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE9306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBT8182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB9148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCZ5796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BGA1303	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE2875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC4202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
EMA1335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CBB5586	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABB3448	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ4409	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LHA2530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW1633	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NAT2260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY5760	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBV9899	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB2005	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCS3786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PAB6635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCK5919	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8569	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE9097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BFA0427	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA7600	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD2459	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCE1911	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAH4576	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ3164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCK5041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAB3729	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCZ6448	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU3796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAH1277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC7220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC9438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC3141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF7959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC7388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA6567	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCM3903	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD1665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEC1330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B305339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAV2915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW5792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE9537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAA8252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA1613	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2569	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAT1009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY8729	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC1432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW9701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF2538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCK1426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI7575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ1515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAK1882	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG6408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCJ9645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC3289	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC9180	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAI4600	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD7044	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABE3780	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBF4302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

IAE5222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAF7949	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9748	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA6179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE7353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG1269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD1190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU4152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA2246	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCO8084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCO2676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF1402	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NDI1071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAI1991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG3212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAA7445	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC7107	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE9356	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ6519	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBL3744	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU4916	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ6467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBH1745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAF2298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBS7413	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE7321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD3127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ1937	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCJ7379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8827	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU3285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JSJ0842	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBT1502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW3331	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC3577	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABC9472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAE7562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2242	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC2808	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

55

Notificación 86/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.272)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 86/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
JFB8630	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8939	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5227	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3228	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3614	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5382	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3577	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3372	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SFX509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4291	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4458	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8913	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFJ996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4003	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC4928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1157	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP1604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4494	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4112	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3346	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFI343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9443	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAD4486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0460	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1805	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4191	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1452	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8705	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3091	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JDI0084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1406	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KAL2070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE1249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY6739	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

SCI9315	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABB7776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
STP7417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCG6393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI8667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PAC4920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABD7568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LCA9562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LMA2374	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBA7862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW8468	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG1528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAF4376	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABE2074	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GAA2698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCO5704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU6201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC9093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF2607	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAL3813	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDB2072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2047	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG2477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCF1127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC6435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SRE0349	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF2783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ9368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBT9737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE8544	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF2099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC1647	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAX8094	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI1160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCX3968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAR3648	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4493	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC5783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI2092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PAC4920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAB9276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDI5098	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBZ6078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC7197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4882	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU7836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAA7279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCG6619	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ9368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB7148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAA4914	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAC9290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG1888	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC6203	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABC9817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCH7802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB9064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BFA0194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG3816	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ1152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ7245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAD5971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCM2902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA1311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9722	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE8710	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4703	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1752	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3831	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3163	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KPA2144	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFJ6795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC2702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CCB2099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0228	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB5010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8208	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC4747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6894	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4813	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5293	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5002	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFL343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0128	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4059	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5069	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4418	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8708	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4001	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5326	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3110	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA1311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC3387	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA4267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA1770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC1464	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW2675	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCO4448	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF5876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF7136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8569	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAP9097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA7818	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC2978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ9368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCI9370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW8664	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAF4544	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MOF1690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAX9298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAF4775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

SAP4348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAT1072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCF5672	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD1616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCQ6799	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC2968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4523	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD2695	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA7428	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AOF1699	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAB3056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG4040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA8815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

56

Notificación 87/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.273)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 87/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
SBY4165	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAE4421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8044	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCF5867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABE3876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCK1697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HTU1055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCS4911	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAK1112	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF3010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCT3642	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY9150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAK1103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC1273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF7482	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE1622	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG4021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LBA9312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ2689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB8771	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCI8758	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
STP6233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAQ4622	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ6164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAH4929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC6941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU5985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CBB9668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PAC6889	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LBB2377	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD2836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABE2077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAA2151	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB4721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBU6921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY1011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABE5386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBZ7760	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9074	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCO4079	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDB3965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF1421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE8837	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI4201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0356	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
SCO3946	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC2305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB6072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAD4486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8897	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO2143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2008	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B592958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9744	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDB2240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFK981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBV7935	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMZ903	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFM419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2882	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3037	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LBK702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1932	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4779	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LGA6022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3036	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA4387	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9206	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTP0265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
STP2448	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY2520	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI7085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCP9972	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF5533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF5024	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC8443	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

AAV7089	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE2574	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SAL9482	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL3108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAC2238	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAQ2056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC9334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCI6403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD7020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3758	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PAA9131	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GTP1294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD9441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCH7441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY1837	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABD2599	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY6202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAA5055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG3819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDB4716	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ2888	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC5601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GAT1022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAE2330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4203	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC8443	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4501	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD1188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP1451	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BGA0536	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB5547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B804783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7889	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF7643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAL2498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9580	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAE2330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY5932	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCT1132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAL4140	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8569	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MTP3222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE3575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCP8504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG4455	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCJ8195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF1340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6894	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA7182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU4823	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY8739	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCV3013	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBU6627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LHA8830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI8494	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE6237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCH7173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE7360	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA9212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ7223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF1378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAS1364	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG4531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEC1915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3069	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SLQ1533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAE2330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KTP3677	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDB2704	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC4159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9405	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY7548	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCB3218	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4347	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8931	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4367	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1013	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0172	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JED0038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1799	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BCH298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFA129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB8957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7482	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG3083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN5216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB2340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5098	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFA538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBO1510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB2770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY7471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE4224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0949	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP4289	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA3599	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9994	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDB2198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAA4173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB5010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBG3559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.



57

Notificación 88/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.274)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 88/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
SCX1586	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD2614	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FRA6398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAF4835	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD9538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW8931	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB1768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAD5426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RBA9698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SAT2644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI9017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAZ4408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF4366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBU5163	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAM1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCM4648	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE2192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAH4045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LQA1627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ATP3484	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KTP1668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4611	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2582	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO1948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB4167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCI8468	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B550249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC8120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4951	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JDI0077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAG945	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1598	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4063	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP1101	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4482	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B519551	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B519551	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4460	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB2770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8180	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB0683	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA8210	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RBA9997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC1748	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC1817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF5090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA4966	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
EFM1042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA6146	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAN9482	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4366	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC3230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9913	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0016	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4496	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC5676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCL3148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4930	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI7085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB1079	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAA9297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB5933	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1970	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3903	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAF8018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW4802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KDA5458	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB5933	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3570	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI8189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB4731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBZ6141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAB9324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO2143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFE042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4835	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEC1724	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

FRF3333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JRE0128	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4603	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB1079	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMB5819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBP6539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ4980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6101	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3703	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0625	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP2819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCZ3518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE7602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BDA0629	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAB5161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCN8508	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE6051	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI3902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KAL2062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA7735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC4525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG4767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBJ8608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAD1999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF5795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KRA3074	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABB3241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCI7369	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B562933	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAA1751	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LBB2377	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAR8369	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW8704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCK1155	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8151	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GAB5549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KRA3323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MTP5655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD6035	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG1242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABD3065	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8263	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAG5108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC7910	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBP4249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAS1879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SAB8348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCG6046	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ITC1328	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ITP4952	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW9531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD5485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAG2753	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC7333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCG6523	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE6097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCV3107	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW2543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6059	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SAE3048	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCK1689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC1927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCG6008	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SAT2644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BDI0345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCB1889	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC5934	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE1351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9176	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC4519	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JNB0921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC3395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC4736	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B560665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB4137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6684	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2315	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KRC4383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JNB0789	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE0966	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB5763	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LGA3333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO1235	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6362	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB1477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC7305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG2767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
FRD9972	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU6291	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RBA9395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCE4563	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

58

Notificación 89/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.275)

Fray Bentos, 30 de octubre de 2023

NOTIFICACIÓN Nº 89/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	DETALLE	VALOR
BEA7223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC7425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD1549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

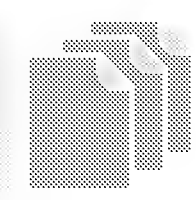
RDI1053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG1883	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF1249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE9096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC6399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF7142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCN8508	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCK1163	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAK2377	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC7100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBP6797	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBD2902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE2824	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE7442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF1126	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAB5520	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBV6019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD5221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE1942	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HBC232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF2479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD9665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB3671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABE1848	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE9513	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG2704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE4224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBF7758	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC2130	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAB9719	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF2571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCE1583	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB6352	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCK9020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC9292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCR6400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA0070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAR4133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE8058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCT4812	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAB9032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ7373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE1132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBU7384	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCR1842	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NTP4708	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCT6051	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABE1469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG4749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCB4029	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAG5570	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BAA8827	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GBA6698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU7836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAX9154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCZ8950	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC8095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE8689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCQ3958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD3837	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD1205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAF6516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC9980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LGA5330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCD3380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCN1998	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KPA1905	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAB3380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF7954	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAD6205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CAA7556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC8390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

SBT4725	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCY2991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF9090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW1528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEA6617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI4664	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABD5639	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD2614	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCX2992	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ2699	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCQ8284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCE8381	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCF7694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAD8622	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU3234	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCV1178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAU9410	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAF9980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCH7633	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAC4879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA4403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAB7488	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW9181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAO5354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABD7907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCW9458	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6370	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB9652	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB7040	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFB9659	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2
JFC4067	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMC3451	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1349	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5439	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAE5874	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAK9213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3638	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC3681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAB4610	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAC8120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4715	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KAL2058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB6121	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAB2052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9752	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4066	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC0569	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN4646	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN2930	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN3406	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFL970	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBB8445	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
KMA8873	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PTC0151	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
PTC0071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB7323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5401	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFM012	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFN1576	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC2143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NAL405	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

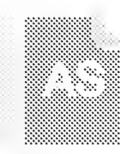
JTX0033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC5337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB0176	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B551651	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO8683	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAL3969	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5342	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8169	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCK1393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYO7158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC4360	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB8675	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB5060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFC1000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LFA6054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JTX0248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B577140	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JFB9090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAC9069	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE5918	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBI9085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBQ9368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDB3825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCZ8348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF8676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC4979	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABC6315	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB0329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
STU2162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAD2939	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
BEB2522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBI1121	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBG8533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF5541	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
B211378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
QAE3486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GCA1150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
LAL7179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCQ3524	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
GAB7369	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE8247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
NCE4804	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF3437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ICK470	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6541	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
JYP3383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAI4201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
CBB5490	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAD5350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAA2086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDI5607	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAF7658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCX9701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY7825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAW1665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MDI1209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF5328	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAD1718	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCV5080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SBI4346	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD4377	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAD9543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAF6033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ9164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG5330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
DAB8580	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG3565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SDA9903	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
OAE3031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD4013	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY9257	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
SCU8700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAE8002	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ABD3929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAD8007	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
ATM5150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
AAY6086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
HAC5411	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
MAJ6045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2
IAG3761	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AMILCAR CARDOZO MOREIRA Y EVA JUANA ACOSTA CASTRO (IUE 2-99195/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30618 Nov 07- Nov 20

BLANCA RENEE MANSILLA VALOR Y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CURTO FERREIRA (IUE 2-71188/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30499 Nov 06- Nov 17

ESTELA MARY PEREZ RAFFO (IUE 2-58313/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30145 Nov 01- Nov 15

LUIS OMAR AQUINO FERREIRA (IUE 2-96285/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30049 Nov 01- Nov 15

EMIR ALVAREZ GARDIOL (IUE 2-60693/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29967 Oct 31- Nov 14

ELEUTERIA MEDINA (IUE 2-64273/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29954 Oct 31- Nov 14

JOSÉ AMADO COMMAND (IUE 2-92205/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29921 Oct 31- Nov 14

RENATA POMPERMAIER Y PAOLO PRAGA (IUE 2-52356/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29762 Oct 30- Nov 13

NELSON RUBÉN CAFASSO CAUBET (IUE 2-72716/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29701 Oct 27- Nov 10

MARIO IGNACIO ROCHA DE LOS SANTOS (IUE 2-95839/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29589 Oct 27- Nov 10

ONCELIA GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-91367/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29546 Oct 26- Nov 09

ALMA GALLARZA MARZOL (IUE 2-94125/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29497 Oct 26- Nov 09

LUCIA MARGARITA OCLES VILLARINO (IUE 2-94762/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29303 Oct 25- Nov 08

HEDDY LILIAN VILACOBA GONZALEZ (IUE 2-77477/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29192 Oct 24- Nov 07

SEGUNDO TURNO

Gleim Félix MONTIEL CARPINELLI (IUE 2-96368/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30639 Nov 07- Nov 20

José Emanuel RAMOS SERENA (IUE 2-101250/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30594 Nov 07- Nov 20

Servando REAL FERNANDEZ (IUE 2-56052/2022).
Montevideo, 28 de noviembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30266 Nov 03- Nov 16

Gladys Teresa o Teresita CASTRO MESA, Raúl Oscar LONGUEIRA CASTRO y Marcelo Fernando LONGUEIRA CASTRO (IUE 2-34435/2022).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30099 Nov 01- Nov 15

Agustina EITOR PESADO (IUE 2-39833/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29902 Oct 31- Nov 14

Gerardo Sergio ACOSTA OLIVERA (IUE 2-98061/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29814 Oct 30- Nov 13

Juan Carlos NAVAS da SILVA (IUE 2-95622/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29447 Oct 26- Nov 09

Amanda ARAMBURU ACERBI (IUE 2-89452/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29438 Oct 26- Nov 09

María Magadalena SANTANA (IUE 2-88959/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29388 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

MIRTA AZUCENA AREVALO (IUE 2-68910/2023).
Montevideo, 23 de agosto de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30457 Nov 06- Nov 17

NELLY WINICKI KAGAN (IUE 2-94562/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30188 Nov 03- Nov 16

ALICIA EMA TABOADA BAGNARRA (IUE 2-88242/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29901 Oct 31- Nov 14

MARIA DOLORES CABRERA GOMEZ (IUE 2-92259/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29857 Oct 30- Nov 13

BRILDA TERCILA TECHERA FONSALIA (IUE 2-93381/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29784 Oct 30- Nov 13

ANGEL EDUARDO CANTO LLOFRIU (IUE 2-28306/2018).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29623 Oct 27- Nov 10

LUZ RAQUEL MARTINEZ SILVA (IUE 2-91828/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29606 Oct 27- Nov 10

SONIA STELLA BOCCHINO CASTRO (IUE 2-89564/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29269 Oct 25- Nov 08

MARIA VICTORIA LAVARELLO BRUNO Y EDUARDO FRANCISCO VILLALBA RODRIGUEZ (IUE 2-90534/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29171 Oct 24- Nov 07

JUAN BAUTISTA BARTESAGHI MADOZ (IUE 2-89440/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29106 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

ALFONSO MICALI IRACHET CASTERA (IUE 2-89471/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30611 Nov 07- Nov 20

BASILIO ACOSTA o BASILIO ACOSTA GULARTE y JUSTA PEREZ TORRES (IUE 2-102506/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30582 Nov 07- Nov 20

LETICIA TERESITA OLIVIERI PRIETO (IUE 2-102943/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30581 Nov 07- Nov 20

DELIA SALABERRY BRUZZONE (IUE 2-95712/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30567 Nov 07- Nov 20

SILVIA JANET MENDIBERRY BENTANCOR (IUE 2-96401/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30333 Nov 03- Nov 16

GREGORIO NELSON CAMEJO MARTINEZ (IUE 2-87523/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30267 Nov 03- Nov 16

ELVIRA HEGUY MEDEIROS (IUE 2-99309/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30206 Nov 03- Nov 16

Conrado FARIAS RODRÍGUEZ (IUE 2-95290/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30138 Nov 01- Nov 15

IDA CAROSIELLO PECORA (IUE 2-98098/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30048 Nov 01- Nov 15

WALTER ENRIQUE ALPUIN o WALTER ENRIQUE ALPUIN DEARMAS (IUE 2-93862/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30029 Nov 01- Nov 15

ELIDA DOMINGA MEDINA AGRIELA o ELIDA MEDINA AGRIELA (IUE 2-57641/2023).
Montevideo, 14 de agosto de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29936 Oct 31- Nov 14

ELEUTERIO WALTER SUAREZ MERLADET (IUE 2-97513/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29891 Oct 31- Nov 14

DINA NAHIR ROMANO RONDAN (IUE 2-77250/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29616 Oct 27- Nov 10

NIMIA JOSEFINA VIDART ESTADE (IUE 2-83863/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29575 Oct 27- Nov 10

GLADYS TERESA OLIVERA SÁNCHEZ (IUE 2-72526/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29357 Oct 25- Nov 08

ANGELA ANTONIA RIAL VIGNOLI (IUE 2-82680/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29103 Oct 24- Nov 07

EDDA RENE MALAGUEZ o MALAGUES ARZUAGA (IUE 2-84119/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29047 Oct 24- Nov 07

QUINTO TURNO

ADRIANA MARIA NUÑEZ BERISIARTUA (IUE 2-95546/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30593 Nov 07- Nov 20

MARIA ARACELY VARELA SUAREZ (IUE 2-86087/2023).
Montevideo, 26 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30506 Nov 06- Nov 17

NELLY RITA SAVIO ROCCO (IUE 2-94214/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30405 Nov 06- Nov 17

TERESA BURGOS SICCO (IUE 2-84021/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30275 Nov 03- Nov 16

IRMGART ELSA OBENDERFER u OBENDORFER ZIMMERMM o ZIMMERMANN (IUE 2-85226/2023).

Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30156 Nov 01- Nov 15

SONIA GLADYS HERNANDEZ ROJO (IUE 2-91205/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30150 Nov 01- Nov 15

JACOBO BANADIK POLICIUK (IUE 2-60981/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30129 Nov 01- Nov 15

JUSTINO ABRANTE CABRERA PACHECO y ALMA BEATRIZ CABRERA CASTILLO (IUE 2-74631/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30107 Nov 01- Nov 15

TOMASA MARTÍNEZ FERNANDEZ (IUE 2-71741/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30027 Nov 01- Nov 15

AMELIA ESTHER BONTI MACCIO (IUE 2-91825/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29987 Oct 31- Nov 14

GRACIELA del VERDÚN GUTIERREZ BERACOCHEA, INÉS ASUNCIÓN BERACOCHEA MARRERO y RUBEN CORNELIO GUTIERREZ TOURNE (IUE 2-89444/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29978 Oct 31- Nov 14

MARTA MARGARITA TORTOSA y RODOLFO ENRIQUE PINTOS (IUE 2-74360/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29943 Oct 31- Nov 14

ANGELA MARÍA GÓMEZ CASTRO (IUE 2-46883/2023).
Montevideo, 11 de agosto de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29802 Oct 30- Nov 13

GUZMAN FEDERICO USHER GÜIMIL (IUE 2-93388/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29747 Oct 30- Nov 13

YOLANDA RAQUEL MEJLOVITZ ELBERT (IUE 2-79793/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29671 Oct 27- Nov 10

HIDALGO OSCAR PAULOS GOÑEZ (IUE 2-88263/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29668 Oct 27- Nov 10

FRANCISCO BENJAMIN RAMOS o FRANCISCO BENJAMIN RAMOS LUZ (IUE 2-93792/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29633 Oct 27- Nov 10

ANGEL DIBER FIERRO CONSTANTINO (IUE 2-90571/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29596 Oct 27- Nov 10

MONICA LILIAN GRILL (IUE 2-64103/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29511 Oct 26- Nov 09

JUAN ANTONIO OUTEDA GONZALEZ (IUE 2-61363/2019).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29376 Oct 26- Nov 09

IDA HERNANDEZ DUFFEY y de ALCIDES GARCÍA (IUE 2-82941/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
**Última Publicación**
01) $ 7370 10/p 29102 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

NELSON MARIO MENDOZA MUZZOLON o NELSON MARIO MENDOZA MUZZOLÓN o NELSON MENDOZA (IUE 2-86701/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30433 Nov 06- Nov 17

NELSON OLID ORONA o NELSON OLID ORONÁ. (IUE 2-92105/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30407 Nov 06- Nov 17

VÍCTOR DAVID DELLA VALLE BATAILLE o VICTOR DELLA VALLE BATAILLE (IUE 2-92773/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30356 Nov 03- Nov 16

JORGE EDUARDO LABORES PERALTA (IUE 2-91771/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30264 Nov 03- Nov 16

ELSA GLADYS GARCIA BRITOS o ELSA GLADYS GARCÍA BRITOS (IUE 2-90866/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30207 Nov 03- Nov 16

HIPOLITO PUOY PROH y AURORA PEREZ LASSALLE o AURORA PEREZ LASALLE o AURORA PEREZ LASALLES o AURORA PEREZ DE PUOY (IUE 2-85081/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30080 Nov 01- Nov 15

JOSE LUIS MATTERA LEVI o JOSÉ LUIS MATTERA LEVI (IUE 2-82335/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30057 Nov 01- Nov 15

ALBERTO LANDIN JAUREGUY o ALBERTO LANDIN (IUE 2-78611/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29922 Oct 31- Nov 14

OSCAR JUSTO SILVA TORRES u OSCAR SILVA TORRES (IUE 2-67936/2023).
Montevideo, 31 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29827 Oct 30- Nov 13

WASHINGTON RAUL PEREIRA FERREIRA o WÁSHINGTON RAÚL PEREIRA FERREIRA o WASHINGTON RAÚL PEREIRA FERREIRA (IUE 2-94465/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29678 Oct 27- Nov 10

CARLOS NAN BARRAL (IUE 2-90076/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29423 Oct 26- Nov 09

MARIO HÉCTOR UTHURBURU GALLEGO o MARIO HECTOR UTHURBURU GALLEGO (IUE 2-68466/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29415 Oct 26- Nov 09

MIGUEL GAIMARI ZUCAS (IUE 2-83890/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29353 Oct 25- Nov 08

ELBIO PEREZ PEÑA y MARIA JULIA COIMBRA ALFONSO (IUE 2-65002/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29337 Oct 25- Nov 08

CLARO LOPEZ MONTAÑEZ o CLARO LÓPEZ MONTAÑEZ o CLARO LÓPEZ MONTAÑÉZ o CLARO LÓPEZ MARTINEZ y SONIA SILVEIRA CANESA o SONIA SILVEIRA CANESSA (IUE 2-62741/2023).

Montevideo, 03 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29334 Oct 25- Nov 08

LUIS DUNCAN SANCHEZ GARCIA (IUE 2-60609/2022).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29198 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

CARMEN RITA MÓNACO ALZAMENDI O ALZASMENDI (IUE 2-68660/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30552 Nov 07- Nov 20

HUGO ERNESTO LECUONA TOURNÉ O TOURNÉE (IUE 2-101240/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30478 Nov 06- Nov 17

NELLY MARIA ANGELA THEODULOZ BONOMI (IUE 2-91693/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30434 Nov 06- Nov 17

GILBERTO DARWIN LAMELA OTTATI (IUE 2-101789/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30415 Nov 06- Nov 17

CARLOS MARIO STEZANO MARIÑO (IUE 2-95982/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30398 Nov 06- Nov 17

Arcángela María Di Lascio Palermo o Arcángela Di Lascio Palermo. (IUE 2-53269/2021).
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30250 Nov 03- Nov 16

ERMENDULINDA ORDEROY DE MELLO BUSTAMANTE (IUE 2-98776/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30175 Nov 03- Nov 16

EDUARDO WASHINGTON LUBIAZI KOSSENVKI (IUE 2-79873/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30153 Nov 01- Nov 15

WALTER HUGO SILVA PÉREZ (IUE 2-92282/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30014 Oct 31- Nov 14

WALTER ARBELO SOLER (IUE 2-77178/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29970 Oct 31- Nov 14

NICOLÁS ANASTASIO TEODORO ÁLVAREZ (IUE 2-92995/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29935 Oct 31- Nov 14

Fernando José Julio Colistro Restuccia. (IUE 2-83848/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29711 Oct 27- Nov 10

LUIS HUMBERTO MARICHAL LABLANQUE (IUE 2-92685/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29699 Oct 27- Nov 10

Omar Neber MOREIRA FERNÁNDEZ (IUE 2-45259/2023).
Montevideo, 11 de agosto de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29635 Oct 27- Nov 10

TERESITA MARTA BERTOLINI COTELO (IUE 2-97229/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29483 Oct 26- Nov 09

SONIA MARTHA GOUX PEZZOLI (IUE 2-97105/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29458 Oct 26- Nov 09

MARÍA LUISA LUZARDO ALTOLAGUIRRE Y JUANA MARÍA TRASANTE ABREU (IUE 2-79119/2023).
Montevideo, 19 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29431 Oct 26- Nov 09

EDULIO CHINEPPE GÓMEZ (IUE 2-82561/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29321 Oct 25- Nov 08

Ana María Maisonnave o Maisonave González (IUE 2-93834/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29275 Oct 25- Nov 08

ILDA IVONNE MAROTTA OTERO (IUE 2-90626/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29098 Oct 24- Nov 07

NOVENO TURNO

María Amelia VEIGA BACHINI (IUE 2-97605/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30616 Nov 07- Nov 20

Susana Aracely MALLADA ASPIROZ (IUE 2-94681/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30550 Nov 07- Nov 20

José Anibal NUÑEZ GARCÍA y Fermina GANCIO LÓPEZ (IUE 2-84658/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30429 Nov 06- Nov 17

Félix PISTÓN CABRERA (IUE 2-98108/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30421 Nov 06- Nov 17

Teresita GOMEZ SILVA (IUE 2-85509/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30256 Nov 03- Nov 16

Ramón Antonio JAVIER SOSA (IUE 2-95049/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30051 Nov 01- Nov 15

Miguel Angel CARDOZO AGUIAR (IUE 2-94392/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29972 Oct 31- Nov 14

Celia CAZENAVE GALDO (IUE 2-90719/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29939 Oct 31- Nov 14

Antonia FERREIRO PATIÑO (IUE 2-59128/2023).
Montevideo, 08 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29801 Oct 30- Nov 13

Mauricio Martín CUADRO GONZÁLEZ (IUE 2-84254/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29702 Oct 27- Nov 10

Dinorah AMONTE RUBIO (IUE 2-91273/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29627 Oct 27- Nov 10

Patricia ABAL PENADES (IUE 2-83871/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29397 Oct 26- Nov 09

Alba da Luz Cirigliano (IUE 2-78583/2023).
Montevideo, 12 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29079 Oct 24- Nov 07

DÉCIMO TURNO

SERGIO GABRIEL PEREIRA CÁCERES (IUE 2-90569/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30615 Nov 07- Nov 20

MARIA AMELIA MARADEO (IUE 2-66581/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30468 Nov 06- Nov 17

CARLOS BAEZ PONTI (IUE 2-89561/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30339 Nov 03- Nov 16

MARIA TERESITA D'AURIA GARCIA (IUE 2-90188/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30186 Nov 03- Nov 16

PILAR VAZQUEZ BREA (IUE 2-87826/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30116 Nov 01- Nov 15

CARMEN GISELA BENVENUTO SOSA (IUE 2-94548/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30110 Nov 01- Nov 15

RICARDO RAUL ALFONSO LABRAGA (IUE 2-92952/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29909 Oct 31- Nov 14

CLARA PAULINA DIMANT (IUE 2-80318/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29486 Oct 26- Nov 09

FRANCISCO JORGE FERNANDEZ LOPEZ (IUE 2-17772/2015).
Montevideo, 06 de septiembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29484 Oct 26- Nov 09

LUCIA INES PEDRIN MASULLO (IUE 2-69283/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29457 Oct 26- Nov 09

MANUEL GONZALEZ VALVERDE (IUE 2-86413/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29386 Oct 26- Nov 09

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA CECILIA REVELLO RODRIGUEZ (IUE 2-68656/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30254 Nov 03- Nov 16

JUAN IVANONSKY o IVANOSKY STAVIKAICHUKE o STAVIKAICONKE o STAVIKAICANKE (IUE 2-93425/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30155 Nov 01- Nov 15

FRANCISCO RAÚL MEDERO MESA y CARMEN NICETA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-77803/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29968 Oct 31- Nov 14

ATAHUALPA MANUEL PEREZ ALEGRE (IUE 2-71594/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29557 Oct 27- Nov 10

CRISÓLOGA JOSEFA DE LEON MONROY y EVANGELINA ALICIA TORRES DE LEON (IUE 2-89588/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29481 Oct 26- Nov 09

MARIA ANGELICA LOPEZ VARELA (IUE 2-87504/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29258 Oct 25- Nov 08

ANDREA FABIANA PEREZ ALCANTARA (IUE 2-85013/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29085 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADELINA PUERTA HERNANDEZ (IUE 2-95545/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30531 Nov 07- Nov 20

MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ FURTADO (IUE 2-62041/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30467 Nov 06- Nov 17

MARÍA YOLANDA MUÑOZ y de JORGE EDUARDO PEREZ MUÑOZ (IUE 2-90545/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30446 Nov 06- Nov 17

ALBA MARTÍNEZ (IUE 2-78676/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30386 Nov 06- Nov 17

WASHINGTON OMAR PEÑA MORENO (IUE 2-75325/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30337 Nov 03- Nov 16

CARLOS ALBERTO OLASO MENDY (IUE 2-89434/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30124 Nov 01- Nov 15

EMILIO PEDRO VILLAGRAN CAMAÑO o EMILIO PEDRO PABLO VILLAGRAN CAMAÑO o EMILIO PEDRO PABLO VILLAGRAN y de ELIA LUJAN MARTÍNEZ DUARTE (IUE 2-93379/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29929 Oct 31- Nov 14

MARIO AVELINO MARIÑO PAROVEL (IUE 2-89933/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29858 Oct 30- Nov 13

CLORINDA SAFI DÍAZ o CLORINDA SAFI DÍAZ VILLAGRAN (IUE 2-91807/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29815 Oct 30- Nov 13

CHAJA SLESERIS VORONAITE (IUE 2-89543/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29746 Oct 30- Nov 13

MARÍA DEL ROSARIO VARGAS BLANCO y de MARIO GUALBERTO VARGAS BLANCO (IUE 2-39985/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29643 Oct 27- Nov 10

MARIO OSCAR DE LUCA o MARIO OSCAR DELUCA (IUE 2-91968/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29411 Oct 26- Nov 09

DECIMOTERCER TURNO

ALDO CELINO TOMMASINI y NOEMI EUGENIA BALBIANI o NOEMÍ EUGENIA BALBIANI (IUE 2-51868/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30055 Nov 01- Nov 15

DELIA MARIA SALDARINI VITELIO o DELIA MARÍA ESTHER SALDARINI VITELIO (IUE 2-94181/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29910 Oct 31- Nov 14

ORIBE RODRÍGUEZ FABRA u ORIBE RODRIGUEZ FABRA (IUE 2-80586/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29800 Oct 30- Nov 13

CARLOS NOEL SOUZA CABRERA (IUE 2-89432/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29394 Oct 26- Nov 09

MARY MABEL LAUREIRO GONZÁLEZ o MARY MABEL LAUREIRO GONZALEZ (IUE 2-89928/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29195 Oct 24- Nov 07

ARIEL RENE QUILES MOREIRA o ARIEL QUILES y GRISELA o GRISELDA DOLORES MIERES ALBIN o GRISELDA MIERES (IUE 2-66931/2023).
Montevideo, 06 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29154 Oct 24- Nov 07

SUSANA MARIA PEIRANO MARTINEZ o SUSANA MARÍA PEIRANO MARTÍNEZ (IUE 2-88228/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29104 Oct 24- Nov 07

DECIMOQUINTO TURNO

CESAR SILVERIO RAMIREZ MENDEZ (IUE 2-18873/2004).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30617 Nov 07- Nov 20

FRANCISCO AMADEO VARELA SANTOS Y ANTONIA MIRANDA DÍAZ (IUE 2-99483/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30519 Nov 07- Nov 20

GREGORIO SALVADOR PEDROZA MANRIQUE Y OLGA ESTHER TOLEDO ZILIANI (IUE 2-95715/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30508 Nov 07- Nov 20

ROSA MARÍA LEAL FREITAS (IUE 2-99950/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 30465 Nov 06- Nov 17

ERNESTINE ELIANE CHATRIOT PESCE (IUE 2-85828/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30388 Nov 06- Nov 17

LUIS ARIEL GARCÍA TAJES Y JUANA MARGARITA TELIS MIRANDA (IUE 2-37668/2022).
Montevideo, 02 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30384 Nov 06- Nov 17

JUAN EVER O JUAN HEBER FUNGI FERNÁNDEZ Y BLANCA IRIS BERACOCHEA ACHA (IUE 2-91747/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30248 Nov 03- Nov 16

ANTONIO RIMOLI IRIARTE (IUE 2-89478/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29853 Oct 30- Nov 13

MARÍA INÉS CABRERA ARIAS (IUE 2-91989/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29793 Oct 30- Nov 13

LUCIA GIANNINI GIANNELLA (IUE 2-49259/2022).
Montevideo, 05 de octubre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29695 Oct 27- Nov 10

HANS-JÖRG FRIEDRICH WALTER AUGUST DESCH (IUE 2-89682/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29625 Oct 27- Nov 10

MARÍA ELENA USUCA AQUINO (IUE 2-73741/2023).
Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29595 Oct 27- Nov 10

EDGARDO CÉSAR ALLIGNANI (IUE 509-401/2018).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29541 Oct 26- Nov 09

DELIA RIVEIRO PAZO (IUE 2-92372/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29351 Oct 25- Nov 08

CELIA FLOR DE MARÍA GRAU PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 2-87932/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29278 Oct 25- Nov 08

ESTRELLA GROSSE MARTÍNEZ (IUE 2-95295/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29051 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEXTO TURNO

INES da CUNDA GOMEZ (IUE 2-84750/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30645 Nov 07- Nov 20

RAFAEL ESTEBAN MENDIVE MICHELINI O MICHELINE (IUE 2-93598/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30460 Nov 06- Nov 17

ELSA CÉLICA FORCELLA SUÁREZ (IUE 2-96272/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30408 Nov 06- Nov 17

OLGA SCHAINER RAJCHENBERG (IUE 2-98192/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30359 Nov 03- Nov 16

JOSÉ LUIS CALVELO PENEN (IUE 2-91793/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30159 Nov 01- Nov 15

HÉCTOR OBDULIO SILVA PINTOS (IUE 2-80214/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30157 Nov 01- Nov 15

LUIS ALBERTO CERA OLIVERA (IUE 2-91392/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30018 Oct 31- Nov 14

JOSÉ MIGUEL BENTOS BENTANCOR (IUE 2-88458/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29661 Oct 27- Nov 10

EDUARDO LEONEL LUGO WEIGEL (IUE 2-89737/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29619 Oct 27- Nov 10

GLADYS GAMALLO ANDRADA (IUE 2-89513/2023).

Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29322 Oct 25- Nov 08

MARY NELLY RAMALHO BACCI Y CÉSAR LUIS COMAS GUTIERREZ (IUE 2-66039/2023).
Montevideo, 18 de agosto de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29194 Oct 24- Nov 07

CÉSAR BARBOZA CUENCA Y HERMINIA ACOSTA COITIÑO (IUE 2-85992/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29081 Oct 24- Nov 07

EVA LEIVAS O LEIVAS FURTADO (IUE 2-43713/2023).
Montevideo, 09 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29063 Oct 24- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

NELLY VIOLETA PEREYRA SOTO (IUE 2-69450/2023).
Montevideo, 18 de agosto de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30619 Nov 07- Nov 20

JOSE ANIBAL GONZALEZ BERRUTTI (IUE 2-99569/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30613 Nov 07- Nov 20

LUIS ALBERTO CANAPALE PEREZ (IUE 2-96292/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30601 Nov 07- Nov 20

MARY RUTH GORLERO DE LILLA (IUE 2-99576/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30487 Nov 06- Nov 17

FRANCISCO RUBEN GUDE SOMOZA (IUE 2-95481/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30331 Nov 03- Nov 16

MILKA VIVIAN MANEIRO CABALLERO (IUE 2-95841/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30152 Nov 01- Nov 15

JOSE LUIS RODRIGUEZ DA ROSA (IUE 2-92943/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30028 Nov 01- Nov 15

ABRAHAM BUSAKRE MARON (IUE 2-91359/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30017 Oct 31- Nov 14

JULIO CESAR MACIEL RODRIGUEZ (IUE 2-84375/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29931 Oct 31- Nov 14

GRACIELA ESTHER REGGIO FERRARI (IUE 2-30708/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29805 Oct 30- Nov 13

ROSA CONCEPCION SANCHEZ LEMA (IUE 2-97771/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29547 Oct 27- Nov 10

MARIEL ISOLDA GONZALEZ DURAN (IUE 2-70616/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29542 Oct 26- Nov 09

CONSTANZA RAQUEL GONZALEZ GOYTIA (IUE 2-57420/2022).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29441 Oct 26- Nov 09

MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROTELA Y FRANCIS GUY MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-87698/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29425 Oct 26- Nov 09

LAURA ESTHER PEREYRA DE LOS SANTOS Y AQUILES ARIGONI (IUE 2-58901/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29400 Oct 26- Nov 09

ELSA JULIA MACHADO AYALA (IUE 2-93656/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29266 Oct 25- Nov 08

LUISA LEONARDA GEROSA CARPANETTI (IUE 2-94174/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29177 Oct 24- Nov 07

CESAR MILTON ALVAREZ PACHECO (IUE 2-56227/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29064 Oct 24- Nov 07

DECIMOCTAVO TURNO

IRMA GLADYS CARNEBIA CARLE (IUE 2-101433/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30622 Nov 07- Nov 20

FRANCISCO SALVADOR LOPEZ OLIVERA (IUE 2-95428/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30527 Nov 07- Nov 20

GERMAN GABRIEL PONS Y ALDALILA o ALDA LILA BERGALO OLIVERA (IUE 2-89507/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30380 Nov 06- Nov 17

MARCELINO DAVILA (IUE 2-93564/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30354 Nov 03- Nov 16

MARIA NELLY SILVA HUTTON, ANTONIO ANGEL CANTARO MENESES Y GABRIEL CLAUDIO CANTARO SILVA (IUE 2-49850/2023).
Montevideo, 01 de agosto de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30271 Nov 03- Nov 16

MARIA ELVIRA ZORRILLA de SAN MARTIN MUÑOZ (IUE 2-90880/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30249 Nov 03- Nov 16

NELLY SELVI MARTINEZ GFELLER (IUE 2-96251/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30087 Nov 01- Nov 15

OLGA GARAT PAREDES (IUE 2-94091/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29806 Oct 30- Nov 13

MABEL NELIDA ROJAS (IUE 2-52810/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29700 Oct 27- Nov 10

VIRGINIA VERONICA CORREA PEREYRA (IUE 2-85980/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29326 Oct 25- Nov 08

MABEL NUÑEZ DE MARIA (IUE 2-95784/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29294 Oct 25- Nov 08

CARLOS PASCUAL BALDISSERI CAFFARO (IUE 2-93260/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29117 Oct 24- Nov 07

ANTONIA BONAVOTA PUGLIESE Y ANTONIO ANGELO BELLIZIA ROSCIANO (IUE 2-70613/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29088 Oct 24- Nov 07

DECIMONOVENO TURNO

MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMBEIRO (IUE 2-93063/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30355 Nov 03- Nov 16

ALBA YOLANDA RISSOTO VARGAS (IUE 2-44296/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30255 Nov 03- Nov 16

PEDRO HERACLIO BALARES, JUANA MAGDALENA LUBERIAGA FUMEAU Y HENRY EDGAR BALARES LUBERIAGA (IUE 2-72489/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30127 Nov 01- Nov 15

LUIS FELIPE BARRIOS PRADIE Y CARMEN DE LOS SANTOS LOPEZ (IUE 2-95237/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30105 Nov 01- Nov 15

MARIA DE LOURDES LARRONDA RECOBA (IUE 2-101936/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30078 Nov 01- Nov 15

NELLY JORGELINA GOGORZA ROUGET (IUE 2-95993/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30015 Oct 31- Nov 14

MIGUEL PUCCIARELLI PANZA (IUE 2-72082/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29971 Oct 31- Nov 14

ENRIQUETA MAGDA GENINAZZA TRAVELLA O MAGDA ENRIQUETA GENINAZZA TRAVELLA Y EROS OSIRIS FALCHI LANZZONI (IUE 2-91731/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29813 Oct 30- Nov 13

JORGE WASHINGTON ALONSO RODRIGUEZ (IUE 2-99299/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29807 Oct 30- Nov 13

WALTER FRANCISCO VARELA MIRANDA (IUE 2-99458/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29759 Oct 30- Nov 13

JOSE EDUARDO DIAZ FUENTES (IUE 2-90046/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29730 Oct 30- Nov 13

NIEVES MIRA CABRERA (IUE 2-4141/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29634 Oct 27- Nov 10

LAURA INES RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 2-88654/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29572 Oct 27- Nov 10

MERCEDES DA ROSA CASTILLO Y CARLOS HORACIO DE MELLO MACHADO (IUE 2-96812/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29487 Oct 26- Nov 09

JOAQUIN GUILLERMO ETCHEVERRIA (IUE 2-99833/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29456 Oct 26- Nov 09

JOSE ALDOLFO GALLERO SCHENK (IUE 2-87873/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29333 Oct 25- Nov 08

MARIA RAMONA LABORDE (IUE 2-82677/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29273 Oct 25- Nov 08

MARIA VIRGINIA FABIANI LOPEZ (IUE 2-98074/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29232 Oct 25- Nov 08

FRANCISCO PEREIRA DOS SANTOS (IUE 2-80783/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29190 Oct 24- Nov 07

LUIS GERONIMO BAIETTI HERNANDEZ (IUE 2-85043/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29076 Oct 24- Nov 07

VIGÉSIMO TURNO

NORMA ELIZABETH BENIGNO SUAREZ (IUE 2-99957/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30640 Nov 07- Nov 20

MARIA CALISTO FERREIRA (IUE 2-78876/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30606 Nov 07- Nov 20

MERCEDES ARIAS CARBAJALES (IUE 2-79624/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30437 Nov 06- Nov 17

OSCAR GERARDO MONROY GANCIO (IUE 2-98866/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30387 Nov 06- Nov 17

TERESITA CONSUELO PAOLILLO NUÑEZ (IUE 2-78386/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30260 Nov 03- Nov 16

ISABEL LUZIO CERVETTO (IUE 2-94356/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29974 Oct 31- Nov 14

CARLOS ALBERTO GRIEGO (IUE 2-96410/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29938 Oct 31- Nov 14

MARIA DELIA MAINERO RENZI (IUE 2-90062/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29898 Oct 31- Nov 14

WALTER HUGO COLASA MORENO (IUE 2-102147/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29766 Oct 30- Nov 13

ZULMA ROMA FERNANDEZ (IUE 2-92379/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29628 Oct 27- Nov 10

NELLY PAULINA CABRERA RODRIGUEZ (IUE 2-85439/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29327 Oct 25- Nov 08

MARIA GRACIELA RIVERA FORETS (IUE 2-87978/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29188 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA BEATRIZ MARTINEZ MARQUEZ y MILTON HUGO CASTRO HERNANDEZ (IUE 2-95364/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30648 Nov 07- Nov 20

MARIA REINA HERNÁNDEZ (IUE 2-96919/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30608 Nov 07- Nov 20

JOSÉ FRANCISCO NOVOA REY (IUE 2-86309/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30603 Nov 07- Nov 20

ESTELA MARIS MORALES BORGES (IUE 2-86622/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30509 Nov 07- Nov 20

LILIANS HAYDEE MAINONIS y PATRICIO CARLOS LARA ó LARA ALTIERI (IUE 2-69905/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30507 Nov 07- Nov 20

SIBELA RENI CARDOZO GIORDANI (IUE 2-74599/2019).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30451 Nov 06- Nov 17

ADOLFO FRANCISCO GARCÍA RAMOS (IUE 2-91314/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30396 Nov 06- Nov 17

MARIA AURORA CASTAGNIN LOMAZZI (IUE 2-92086/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30336 Nov 03- Nov 16

DIOLMA GONZALEZ CARBALLO (IUE 2-80079/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30262 Nov 03- Nov 16

LIDIA MIRTA SANTI ALVAREZ (IUE 2-91285/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30251 Nov 03- Nov 16

NORMA CÉLIKA PEREIRA CARRIZO y JUAN FRANCISCO SARACHO DIAZ (IUE 2-88030/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29960 Oct 31- Nov 14

NELLYS AGUIRRE FRONTERRE (IUE 2-75415/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29940 Oct 31- Nov 14

MARIA ROSA LAGO BUSTO y JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA DORNEL (IUE 2-94059/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29872 Oct 31- Nov 14

ALFONSO CARLOS LAGUARDA TORT (IUE 2-94703/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29804 Oct 30- Nov 13

MARIA BENSE DÍAZ RODRÍGUEZ (IUE 2-88345/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29694 Oct 27- Nov 10

MARIA CRISTINA ALZUGARAY REBAGLIATTI (IUE 2-67527/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29636 Oct 27- Nov 10

SEVERINO ATILIO BERGAMIN BERTONI (IUE 2-81574/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29608 Oct 27- Nov 10

RICARDO SERGIO BRUDER (IUE 2-65963/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29537 Oct 26- Nov 09

ALBERTO ALVEZ MARVEDEL (IUE 2-90855/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29341 Oct 25- Nov 08

WILSON NAZZARENO MARIO LUZZATTO BROI o WILSON ULTIMO LUZZATTO BROI o WILSON NAZARENO MARIO LUZZATTO BROI (IUE 2-35832/2023).
Montevideo, 04 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29084 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUSANA LUISA KACSAK DE LA CRUZ (IUE 2-103060/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30610 Nov 07- Nov 20

MARUJA FRANCO MEDEIROS (IUE 2-103020/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30604 Nov 07- Nov 20

ANA ELIZABETH CASTRO SCORDINO (IUE 2-92247/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30512 Nov 07- Nov 20

RAMON WILFREDO BENTANCURT (IUE 2-43213/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30385 Nov 06- Nov 17

WINSTON ESTEBAN BENITEZ LAVAGNA (IUE 2-80216/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30358 Nov 03- Nov 16

MARIA SOLEDAD DIAB PESCE (IUE 2-91797/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30338 Nov 03- Nov 16

HUMBERTO VALENTIN LOMBARDO ESCOBAR (IUE 2-95837/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30332 Nov 03- Nov 16

JOSÉ CARLOS VILLALBA CABRERA (IUE 2-66930/2023).
Montevideo, 14 de agosto de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30268 Nov 03- Nov 16

IGNACIO ANTONIO MONTELONGO DUARTE y REINA ELIZABETH MONTELONGO MONTELONGO (IUE 2-86841/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30112 Nov 01- Nov 15

ALCIRA OLGA FACCIO GONZALEZ (IUE 2-73438/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30060 Nov 01- Nov 15

HUGO WALTER GAU LENCINA (IUE 2-77128/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29892 Oct 31- Nov 14

SARA LEPORI COO (IUE 2-92911/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29795 Oct 30- Nov 13

VILMA VOLKI MACHADO FAVILLA (IUE 2-92544/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29745 Oct 30- Nov 13

NELIDA RIOS VENENCIO (IUE 2-92892/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29448 Oct 26- Nov 09

GLORIA MANUELA NUÑEZ DA ROSA (IUE 2-85149/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29384 Oct 26- Nov 09

ATILIO VISOS SOCA (IUE 2-92898/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 29356 Oct 25- Nov 08

ILDA ELSA VILLAR CATENACCIO (IUE 2-76382/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29323 Oct 25- Nov 08

ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-68602/2023).
Montevideo, 22 de agosto de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29281 Oct 25- Nov 08

OCLIDES CARDOZO FAGUNDEZ y BLANCA MAGDALENA GIMENEZ (IUE 2-85615/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29061 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOTERCER TURNO

MILTON OMAR BASILIO GAZZO (IUE 2-88771/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30650 Nov 07- Nov 20

CAMILO PEDRO OSTINELLI FERREIRA Y JOVITA FAUSTA CHARQUERO DE OSTINELLI O FAUSTA JOVITA CHARQUERO O JOVITA FAUSTA CHARQUERO OJEDA (IUE 2-94710/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30607 Nov 07- Nov 20

GUILLERMO DARIO CERVETTI (IUE 2-89112/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30547 Nov 07- Nov 20

RUBEN JOSÉ DISKIN (IUE 2-95385/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30286 Nov 03- Nov 16

AIDA BEATRIZ MOLITERNO O MALITERNO GUEVARA (IUE 2-84348/2023).
Montevideo, 21 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30176 Nov 03- Nov 16

ALICIA RAMOS SCARCELA Y MARIA DEL CARMEN POITTEVIN GILMET (IUE 2-73894/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30056 Nov 01- Nov 15

NORA RAMONA MARCO RIVERO (IUE 2-87549/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29726 Oct 30- Nov 13

MARÍA TERESA TORRIGLIA (IUE 2-97635/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29551 Oct 27- Nov 10

DELIA ROSARIO TUTOR NUÑEZ Y VALENTINA NUÑEZ TOBIO (IUE 2-96427/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29389 Oct 26- Nov 09

LELIA ETHEL BUGNA BELTRAMI (IUE 2-81579/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29165 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

EMILIO SCANU O SCANU TUVERI (IUE 2-98837/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30596 Nov 07- Nov 20

JUANA QUIJANO HERNÁNDEZ Y EDISON DELGADO QUIJANO (IUE 2-100499/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30516 Nov 07- Nov 20

CORALIO DAVID DENIS CEDRÉS (IUE 2-92699/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30436 Nov 06- Nov 17

MARCOS KANONICH SCHWARBLAT (IUE 2-85046/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30397 Nov 06- Nov 17

SERGIO RAMOS RAMIREZ (IUE 2-13313/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30088 Nov 01- Nov 15

NELLY TERESA FERRUA HIPOGROSSO (IUE 2-90050/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29969 Oct 31- Nov 14

OLGA JUDITH ACEVEDO CALDERON (IUE 2-70450/2023).
Montevideo, 05 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29799 Oct 30- Nov 13

MARIA GLADYS BRAGUNDE SORANO (IUE 2-8979/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29767 Oct 30- Nov 13

ISRAEL BLATT BRANDSTATTER (IUE 2-96396/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29656 Oct 27- Nov 10

Sofia GOMEZ BRENLLA (IUE 2-55892/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29567 Oct 27- Nov 10

TERESITA LAUDELINA AMARO TABEIRA (IUE 2-78533/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29280 Oct 25- Nov 08

NARCISO EDGARDO ALVEZ LOZANO (IUE 2-95247/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29228 Oct 25- Nov 08

Anabella AVANCINI MESON (IUE 2-60854/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29067 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ BENINCASA (IUE 2-88532/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30299 Nov 03- Nov 16

SARA DAVALOS BARRETO y CARLOS ALEJANDRO PUMAR PEREIRA o CLARISEO ANISETO PUMAR PEREIRA (IUE 2-97196/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30096 Nov 01- Nov 15

NELLY MARIA PAURA PANETTA (IUE 2-82419/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30040 Nov 01- Nov 15

EDILIO FERREIRA FERREIRA (IUE 2-95843/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30019 Oct 31- Nov 14

GLADYS CURBELO BARBOZA (IUE 2-92566/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29976 Oct 31- Nov 14

RAÚL NORBERTO CICERI o RAÚL NORBERTO CICERI DI MATTEO (IUE 2-92250/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29724 Oct 30- Nov 13

JOSE MARIA GREGORIO SANZ y de GLADYS ESPINOZA FERREIRA o NAIR GLADYS ESPINOZA FERREIRA (IUE 2-94183/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29692 Oct 27- Nov 10

MARIA HULUK SENCHAKOVICH (IUE 2-86161/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29325 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

RUBEN LUJAN o LUJAN RUBEN SUAREZ PEREIRA y SANDRA ROSA SUAREZ ANDRES (IUE 2-97717/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30459 Nov 06- Nov 17

MIRTA GLADYS ROSSI BOVIO (IUE 2-90519/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30409 Nov 06- Nov 17

MARÍA DE LEÓN o MARÍA AMELIA DE LEÓN BETANCOR (IUE 2-61389/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30364 Nov 03- Nov 16

GUILLERMO ROBERTO MACKINNON CARABEL (IUE 2-91354/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30357 Nov 03- Nov 16

AMALIA DELIA GARCÍA GONZÁLEZ (IUE 2-94725/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30090 Nov 01- Nov 15

MARÍA GESUALDA MORTOLA RONCAGLIOLO (IUE 2-93268/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30089 Nov 01- Nov 15

SILVIA LILIAN o LYLIAM ACOSTA CHACÒN (IUE 2-85526/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29697 Oct 27- Nov 10

AMERICO ANGEL PERDOMO LÓPEZ (IUE 2-90084/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29540 Oct 26- Nov 09

SANTIAGO DE LA SOVERA LESTIDO (IUE 2-87616/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29410 Oct 26- Nov 09

ENRIQUE JAVIER RODRÍGUEZ DÍAZ (IUE 2-68640/2023).
Montevideo, 22 de agosto de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29279 Oct 25- Nov 08

LILIAN ELIZABETH LAVESOLO AGUIRRE (IUE 2-90896/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29203 Oct 25- Nov 08

ENRIQUE DANIEL POSE GUIGOU (IUE 2-86329/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29105 Oct 24- Nov 07

FELISA FLORENTIN (IUE 2-95143/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29100 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALICIA CLEMENTINA REYES RISSO (IUE 2-75765/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30215 Nov 03- Nov 16

JUAN ISMAEL ó JUAN ISMAEL SEBASTIAN CUITIÑO MARTINEZ y MARGARITA BLANCA SANCHEZ MORENO (IUE 2-95991/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30109 Nov 01- Nov 15

VICTOR ZENON AMESTOY QUIJANO (IUE 2-91727/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29722 Oct 30- Nov 13

JORGE EDUARDO TEIRA o TEIRE MARTINEZ y ALBA REINA MARTINEZ MEDINA (IUE 2-85296/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29693 Oct 27- Nov 10

ROMILDO WALDEMAR PEREYRA SOSA (IUE 2-74074/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29579 Oct 27- Nov 10

FELIPPE MARI LOPEZ (IUE 2-90650/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29569 Oct 27- Nov 10

JUAN CARLOS VARELA (IUE 2-89457/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29479 Oct 26- Nov 09

BLANCA ESTER o ESTHER RAVELO o RAVELLO (IUE 2-88608/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29422 Oct 26- Nov 09

JOSE LUIS INCIARTE VAZQUEZ (IUE 2-93443/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29366 Oct 26- Nov 09

ALICIA RUBY CASTELLANO SILVA O ALICIA RUBY ORTI CASTELLANO O ALICIA ORTI (IUE 2-70437/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29193 Oct 24- Nov 07

ALBERTO JORGE ZUNINO DELFINO (IUE 2-87869/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29166 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

SERGIO REY BUCZEL (IUE 2-92198/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30623 Nov 07- Nov 20

GUZMAN MARCOS MARCOS (IUE 2-44115/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30438 Nov 06- Nov 17

PATRICIO CARLOS BADARACCO (IUE 2-30620/2022).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30269 Nov 03- Nov 16

MARTIGLORIS CARDONA PEREZ (IUE 2-87183/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30161 Nov 01- Nov 15

JOSE ENRIQUE LORENZO SAN MARTIN (IUE 2-12784/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30091 Nov 01- Nov 15

ANNIE MARIE PUPERI ZAO (IUE 2-91369/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30016 Oct 31- Nov 14

EDUARDO FRANCISCO GOTTA MARINO (IUE 2-89524/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29981 Oct 31- Nov 14

MARÍA DEL CARMEN OLIVAR FERREIRA (IUE 2-74265/2023).
Montevideo, 30 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29890 Oct 31- Nov 14

LUIS LEONEL PASTORINO YANQUE (IUE 2-83927/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29798 Oct 30- Nov 13

LIDIA ELVIRA COBE (IUE 2-93283/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29723 Oct 30- Nov 13

LUIS ENRIQUE CUENCA ARMSTRONG (IUE 2-95788/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29705 Oct 27- Nov 10

VERONICA MAGDALENA FALCON RAMIREZ (IUE 2-90950/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29413 Oct 26- Nov 09

RAQUEL MUÑIZ MARIÑO (IUE 2-86840/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29399 Oct 26- Nov 09

MANUEL PEREZ CAMBRA (IUE 2-86330/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29301 Oct 25- Nov 08

LILIA ROSA SAMBARINO CÀRMINE (IUE 2-88795/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29191 Oct 24- Nov 07

NAHIR ESTHER SOSA OCAMPO (IUE 2-88483/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29083 Oct 24- Nov 07



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANSELMO SUAREZ RICCI (IUE 2-95663/2023).
Artigas, 31 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30559 Nov 07- Nov 20

RODOLFO ARIEL VALOR BITANCOURT (IUE 2-96846/2023).
Artigas, 31 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30551 Nov 07- Nov 20

BLANCA SALDAÑA (IUE 2-59088/2023).
Artigas, 18 de agosto de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30423 Nov 06- Nov 17

EIDT RUTH BOTTO SARAIVA (IUE 2-91528/2023).
Artigas, 05 de octubre de 2023.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30404 Nov 06- Nov 17

JOSEFINA PEREIRA (IUE 2-68563/2023).
Artigas, 31 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30218 Nov 03- Nov 16

Eloisa MACIERA de SOUZA (IUE 2-80678/2023).
Artigas, 19 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29620 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ RIVEROS Y EULOGIA ABREU SAN MARTIN (IUE 2-82780/2023).
Artigas, 23 de octubre de 2023.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29571 Oct 27- Nov 10

CLAUDIA DE ARANDA MACHADO (IUE 2-86210/2023).
Artigas, 17 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29440 Oct 26- Nov 09

GABRIELA BEATRIZ CUELHO BICERA (IUE 2-93749/2023).
Artigas, 23 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29259 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILLIAN O WILIAN IVAN CABRERA PERDOMO (IUE 2-87660/2023).
Canelones, 25 de octubre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30597 Nov 07- Nov 20

JOSE ISIDORO LLAGUNO TARUSELLI (IUE 2-74287/2023).
Canelones, 24 de octubre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30363 Nov 03- Nov 16

JOSE OMAR SUAREZ QUINTERO (IUE 2-79590/2023).
Canelones, 25 de octubre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29729 Oct 30- Nov 13

TERCER TURNO

JULIO ALBERTO CAPPUCCIO PREZIOSO (IUE 2-68268/2023).
Canelones, 22 de septiembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30178 Nov 03- Nov 16

ELSA RENEE BATISTA RAMIREZ (IUE 2-61427/2023).
Canelones, 10 de octubre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29365 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

SELVA PIOLI CORE (IUE 2-101309/2023).
Atlántida, 01 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30500 Nov 06- Nov 17

SANTOS SERAPIO BENITEZ (IUE 485-504/2013).
Atlántida, 01 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30361 Nov 03- Nov 16

TERCER TURNO

OVILIO PATRICIO u OVIDIO PATRICIO MACHIN PÈREZ (IUE 2-79857/2023).
Atlántida, 17 de octubre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30365 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ATILIO MARÍA MARTINEZ VEGA (IUE 2-100033/2023).
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30066 Nov 01- Nov 15

MARISA RAQUEL SEGOVIA GUERRA (IUE 2-72825/2023).
Ciudad de la Costa, 29 de agosto de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29933 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

HIGINIO MARÍA FURTADO TREMEZANO (IUE 2-100556/2023).
Ciudad de la Costa, 06 de noviembre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30642 Nov 07- Nov 20

SONIA ELVIRA BALLEJO GIMENO (IUE 2-96321/2023).
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30609 Nov 07- Nov 20

WALTER PEREYRA MAS Y DE ORFILIA MAS PLAZA (IUE 2-92300/2023).
Ciudad de la Costa, 17 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30114 Nov 01- Nov 15

SEXTO TURNO

PASCUAL PICA BIZZARRO (IUE 2-96950/2023).
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30654 Nov 07- Nov 20

CARLOS SENEN PINTOS SANGUINETTI y TERESITA DEL CARMEN ARISETA ACUÑA (IUE 2-75967/2023).
Ciudad de la Costa, 08 de septiembre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29932 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PABLO VITALE ó PABLO VITAL SOSA MAGNE (IUE 2-54630/2023).
Las Piedras, 31 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30520 Nov 07- Nov 20

EMILIANO ZOILO SUAREZ PAGALDAY (IUE 2-53078/2023).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2023.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30417 Nov 06- Nov 17

SEXTO TURNO

Hector José Benvenuto Fontana (IUE 2-92734/2023).
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30010 Oct 31- Nov 14

Martha Susana Rijo Guadalupe (IUE 2-95415/2023).
Las Piedras, 20 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29570 Oct 27- Nov 10

SÉPTIMO TURNO

Arturo Walter Colombo y Maria del Carmen Malates Martinez (IUE 2-79635/2023).
Las Piedras, 13 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30466 Nov 06- Nov 17

Aníbal Leonel Battaglino Pérez (IUE 2-88199/2023).
Las Piedras, 17 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30205 Nov 03- Nov 16

Maria Elena Hahn Sanabria (IUE 2-93328/2023).
Las Piedras, 25 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 29920 Oct 31- Nov 14

JOSE LOPEZ SILVA (IUE 2-86297/2023).
Las Piedras, 17 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29535 Oct 26- Nov 09

Ruben Walter Pippo Pippo (IUE 2-64431/2023).
Las Piedras, 11 de septiembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 29204 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Nelson Fredy PEREZ GARCIA. (IUE 175-213/2019).
Pando, 23 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30160 Nov 01- Nov 15

ZULMA MIREYA PELUFFO HERNANDEZ (IUE 2-87058/2023).
Pando, 02 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29573 Oct 27- Nov 10

Nicasia Beson Nalerio (IUE 2-48197/2023).
Pando, 27 de junio de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29494 Oct 26- Nov 09

ELENA MARGOT LINARES DE LEON (IUE 2-93094/2023).
Pando, 19 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29111 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

LUZ BELLA TABEIRA TABEIRA (IUE 2-69093/2022).
Pando, 22 de diciembre de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30401 Nov 06- Nov 17

PEDRO ISMAEL VELIZ (IUE 2-72494/2023).
Pando, 24 de agosto de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29937 Oct 31- Nov 14

JUAN DANIEL DIAZ RODRIGUEZ (IUE 2-87125/2023).
Pando, 22 de septiembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29574 Oct 27- Nov 10

CARLOS CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 2-96246/2023).
Pando, 18 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29311 Oct 25- Nov 08

GRACIELA JOSEFINA GALLEGO ESTECHE (IUE 2-96256/2023).
Pando, 18 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29087 Oct 24- Nov 07

HILDA MIRTHA MARIN MEDEROS (IUE 2-95735/2023).
Pando, 17 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29086 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

CARLOS MARÍA DOMÍNGUEZ ALONSO (IUE 2-74670/2023).
Toledo, 02 de octubre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29624 Oct 27- Nov 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUFINO SERAFÍN BEJÉREZ PEREIRA DAS NEVES (IUE 2-23942/2023).
Melo, 18 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29712 Oct 30- Nov 13

SULLI TERESA CHAGAS SIMÓN (IUE 2-67254/2023).
Melo, 08 de septiembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29576 Oct 27- Nov 10

JUAN ANTONIO COSTA GRILLO (IUE 2-88206/2023).
Melo, 23 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29373 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

MARÍA ROSA MOREIRA (IUE 2-85388/2023).
Melo, 12 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30081 Nov 01- Nov 15

NORBERTO ACUÑA VIDELA y SARA NUELLA MIRANDA SOCA (IUE 2-75217/2023).
Melo, 12 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29682 Oct 27- Nov 10

WILSON CARDOZO AFONSO (IUE 2-93454/2023).
Melo, 12 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29577 Oct 27- Nov 10

QUINTO TURNO

ORLANDO SILVA AROZTEGUI (IUE 2-87065/2023).
Melo, 12 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30024 Nov 01- Nov 15

ISOLINA VIDAL MALLI (IUE 2-96320/2023).
Melo, 23 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29395 Oct 26- Nov 09

JOSÉ FRANCISCO SOSA DE LOS ÁNGELES (IUE 2-91945/2023).
Melo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29112 Oct 24- Nov 07

ANALIA SIROCIC SIROCIC y LUIS SIROCIC LEMIC (IUE 2-80759/2023).
Melo, 06 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29062 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

HELMUT HERBERT MOSINSKI ó MOSINKI TEUBER (IUE 2-102148/2023).
Río Branco, 01 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30414 Nov 06- Nov 17

ELSA BERDIA LEDESMA (IUE 2-100324/2023).
Río Branco, 26 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30020 Oct 31- Nov 14

Romario Audrey Cuello Zubiaguirre (IUE 2-100328/2023).
Río Branco, 26 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29748 Oct 30- Nov 13

ELIZABET GONZALEZ APOLINARIO (IUE 2-94846/2023).
Río Branco, 18 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29378 Oct 26- Nov 09

SEGUNDO TURNO

MARIO RODALES CALVETE (IUE 2-94394/2023).
Río Branco, 18 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29164 Oct 24- Nov 07

JESUS VERGARA GALLO Y ELEODINA PEREIRA DA SILVA (IUE 2-94843/2023).
Río Branco, 17 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29050 Oct 24- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE CARMELO POLLIFRONI HENDERSON (IUE 2-76679/2023).
Colonia, 07 de septiembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30012 Oct 31- Nov 14

REINA MARGARITA RABAZZA DEBEZA o REINA MARGARITA RABAZZA o REINA MARGARITA RABAZZA DEVEZA o REINA M. RABAZZA o REINA RABAZZA (IUE 2-80406/2023).

Colonia, 18 de septiembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30009 Oct 31- Nov 14

MARISA MONICA GARCIA o MARISA MONICA GARCIA INFANTINO (IUE 2-88431/2023).
Colonia, 09 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29225 Oct 25- Nov 08

WILFER MANUEL DE SANCTIS o WILFER MANUEL DE SANCTIS BRIGGS (IUE 2-90538/2023).
Colonia, 09 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29132 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

ENRIQUE MIGUEL BURGOS (IUE 2-94361/2023).
Colonia, 27 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30497 Nov 06- Nov 17

LADIS LUSENA o LUCENA CARABALLO BENITEZ (IUE 2-65813/2023).
Colonia, 27 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30202 Nov 03- Nov 16

MILTON ROJAS ROJAS (IUE 2-76662/2023).
Colonia, 13 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30013 Oct 31- Nov 14

ANTONIA RIBISKI o RIBINSKI y de TULIO RUBEN GUGLIELMINI MORONI (IUE 2-79136/2023).
Colonia, 22 de septiembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29869 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

María Luisa Revetria Rodríguez (IUE 2-90921/2023).
Carmelo, 06 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30658 Nov 07- Nov 20

Gabriel Eduardo Conde Manrique (IUE 2-90911/2023).
Carmelo, 06 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30503 Nov 06- Nov 17

Ramona Juana Uzuca o Usuca y Antonio Balmiro Quintana Quintana (IUE 2-89488/2023).
Carmelo, 19 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30379 Nov 03- Nov 16

Rosa Elida Marchetti Manqui o Manquis o Manouis (IUE 2-62085/2023).
Carmelo, 17 de agosto de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30378 Nov 03- Nov 16

Luis Siritto Chá y Florencia Chico Camacho (IUE 2-97740/2023).
Carmelo, 19 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29985 Oct 31- Nov 14

Atilia Angélica Soulier Perrachón (IUE 2-85934/2023).
Carmelo, 06 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29868 Oct 30- Nov 13

Clelia Mirta Garay Martello (IUE 2-36566/2023).
Carmelo, 25 de mayo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29360 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALDO HUMBERTO BIANCO GEYMET (IUE 2-87182/2023).
Rosario, 11 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30502 Nov 06- Nov 17

Luisa Isabel Sierra Oviedo o Luisa Isabel Sierra de Saavedra y de Andrés Avelino Saavedra Pérez (IUE 2-68065/2023).
Rosario, 03 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29710 Oct 27- Nov 10

NILDA CARMEN VARELA ARGUINARENA (IUE 2-89885/2023).
Rosario, 11 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29359 Oct 25- Nov 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Mauro Antonio RIELLI GALLO (IUE 2-88644/2023).
Durazno, 01 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30566 Nov 07- Nov 20

Lino Ariel ALVAREZ BAEZ (IUE 2-92625/2023).
Durazno, 25 de octubre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30203 Nov 03- Nov 16

José Carmelo BEGUIRISTAIN ABERO (IUE 2-63642/2023).
Durazno, 17 de agosto de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30075 Nov 01- Nov 15

Eminelci QUIJADA PASTORIN (IUE 2-90364/2023).
Durazno, 20 de octubre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29897 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

Rolando Eris CABRERA MORÁN (IUE 2-70283/2023).
Durazno, 20 de septiembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30481 Nov 06- Nov 17

Heber Gaspar CASURIAGA y Lily Glenda CARRASCO (IUE 2-44462/2023).
Durazno, 25 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30274 Nov 03- Nov 16

Felicia Irene MELO, Astur Ceferino TRUCIDO RODRIGUEZ y Nestor Astur TRUCIDO MELO (IUE 2-93286/2023).
Durazno, 25 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29605 Oct 27- Nov 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUZ GLADYS IRIS MUÑOZ (IUE 2-98857/2023).
Trinidad, 27 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30504 Nov 06- Nov 17

ITALO EDUARDO PELAEZ ALVAREZ y DOMINGA REGINA RAMIREZ (IUE 2-41738/2023).
Trinidad, 29 de agosto de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30162 Nov 01- Nov 15

HORACIO ALFREDO DECCIA PAUZADA (IUE 2-89590/2023).
Trinidad, 23 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30039 Nov 01- Nov 15

FRANCISCO CARRATO o CARRATTO GREZZI y CLEMENTINA FUMEYRO o FUMERO (IUE 2-74897/2023).

Trinidad, 19 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30022 Oct 31- Nov 14

ELBIO ARMANDO SOSA y CARMEN DELFINA GARCÍA (IUE 2-97047/2023).
Trinidad, 18 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29875 Oct 31- Nov 14

ELSA ETCHEMENDY TOURREILLES (IUE 2-86968/2023).
Trinidad, 23 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29720 Oct 30- Nov 13

MARÍA CELESTINA RIJO (IUE 2-86953/2023).
Trinidad, 19 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29251 Oct 25- Nov 08

IRMA SORONDO (IUE 2-63179/2023).
Trinidad, 24 de agosto de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29243 Oct 25- Nov 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Héctor Eugenio Vidal Palomeque y Carmen Vidal Piedrabuena , (IUE 2-101163/2023).
Florida, 24 de octubre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30052 Nov 01- Nov 15

Elda René Alassio Buscaglia (IUE 2-95294/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29555 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

NEMESIO ANÍBAL BAIZ MEDEROS. (IUE 2-95354/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30219 Nov 03- Nov 16

GRACIELA SUSANA PEREYRA GONZALEZ (IUE 2-79578/2023).
Florida, 13 de septiembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29591 Oct 27- Nov 10

RODIN GUALBERTO MEZZANO MARQUEZ (IUE 2-75426/2022).
Florida, 01 de febrero de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29580 Oct 27- Nov 10

ZULEMA TERESA GONZÁLEZ ALANIS (IUE 2-94556/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29383 Oct 26- Nov 09

OVIDIO NICOLÁS CORUJO ZOCALO (IUE 2-84392/2023).
Florida, 10 de octubre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29073 Oct 24- Nov 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA IRIS BAYARRES SÁNCHEZ (IUE 2-96693/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30580 Nov 07- Nov 20

GRACIELA MARLENE GUERRERO GOMEZ (IUE 2-93729/2023).
Minas, 23 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30032 Nov 01- Nov 15

ESNILDA VENER SILVA, REMIGIO OROSMAN DE LEÓN VENER (IUE 2-93700/2023).
Minas, 23 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29211 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

EDISON ALBERTO MENDEZ LARROSA (IUE 2-86227/2023).
Minas, 13 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30598 Nov 07- Nov 20

SERGIO ORESTES LOZA AGUERREBERE y MARIA TERESITA LOZA AGUERREBERE (IUE 2-81527/2023).
Minas, 04 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30546 Nov 07- Nov 20

CELIA LORELEY MACHADO RIVERO (IUE 2-88548/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30535 Nov 07- Nov 20

HERMES MARTIRENA GONZALEZ (IUE 2-86034/2023).
Minas, 17 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30410 Nov 06- Nov 17

HUGO RUBEN BARRIENTOS y BLANCA NIDIA LARROSA ARRECHE (IUE 2-69202/2022).
Minas, 07 de septiembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29553 Oct 27- Nov 10

MIGUEL ANGEL MARMO PEREIRA (IUE 2-88557/2023).
Minas, 13 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29256 Oct 25- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODRIGUEZ MOLINA, WILSON RENE (IUE 284-827/2018).
Maldonado, 11 de septiembre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30100 Nov 01- Nov 15

GIMENEZ AYALA, VIRGINIO DIOMEDES (IUE 2-81039/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29988 Oct 31- Nov 14

PÉREZ PALLAS, ÁNGEL HOMERO (IUE 2-89453/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29362 Oct 25- Nov 08

GOMEZ TECHERA, MARTA TERESITA y ALZUGARAY RUIDIA, GUSTAVO MARIO (IUE 2-94828/2023).
Maldonado, 11 de octubre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29176 Oct 24- Nov 07

RODRIGUEZ AREVALO, CARINA JACQUELINE (IUE 2-85834/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29040 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

LÁZARO EDISON PEREIRA HERNÁNDEZ e ISTAR GLADYS HERNÁNDEZ RAMOS (IUE 2-84837/2023).
Maldonado, 23 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30649 Nov 07- Nov 20

LUIS SANTIAGO PRATTO FERRER (IUE 2-87835/2023).
Maldonado, 23 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30533 Nov 07- Nov 20

NILDA ANITA PORFIRI y NERI JUVENAL BANEGAS HERRERA (IUE 2-94908/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30053 Nov 01- Nov 15

RUSVEL ASDRÚBAL TEPERINO SOBA (IUE 2-81075/2023).
Maldonado, 10 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29874 Oct 31- Nov 14

ROBERT ANDRE ROMEU LORENZO (IUE 2-37322/2023).
Maldonado, 18 de septiembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29598 Oct 27- Nov 10

LORENZO PAULINO VIDALES MÉNDEZ (IUE 2-34965/2023).
Maldonado, 09 de mayo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29439 Oct 26- Nov 09

BLANCA MIRTA LALLERA UMPIERREZ (IUE 2-76928/2023).
Maldonado, 22 de septiembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29361 Oct 25- Nov 08

BLANCA LUZ BUSCA FARRADANS y JOSE MARÍA ESTIGARRIBIA FERNÁNDEZ (IUE 2-81795/2023).
Maldonado, 10 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29163 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

Leobegilda Rosa GONZALEZ OLIVERA (IUE 2-75934/2023).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30528 Nov 07- Nov 20

Daniel Rufino Barrios Cabrera (IUE 2-94619/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30252 Nov 03- Nov 16

Jean Louis MARFAING ROUX (IUE 2-101237/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30204 Nov 03- Nov 16

Marta Gladys GONZÁLEZ DELGADO (IUE 2-85955/2023).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29689 Oct 27- Nov 10

Héctor Miguel ALFONZO o ALFONSO RAMIREZ (IUE 286-67/2023).
Maldonado, 28 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29222 Oct 25- Nov 08

Angel Jose Blanco Bassadone (IUE 2-76701/2023).
Maldonado, 21 de septiembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29044 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARÍA LUISA GARCÍA MIERES (IUE 2-90745/2023).
San Carlos, 10 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30377 Nov 03- Nov 16

ICAZETTI ICAZETTI, José Luis o ICAZETTI ICAZETI, José Luis o ICAZETI ICAZETTI, José Luis o ICAZETI ICAZETI, José Luis o ICAZZETTI ICAZETTI, José Luis o ICAZZETTI ICAZETI, José Luis o ICAZZETTI, José Luis. (IUE 2-90711/2023).
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29957 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

RAMON DEL VALLE INZAURRALDE BARRIOS (IUE 2-76032/2023).
San Carlos, 01 de noviembre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30646 Nov 07- Nov 20

LEONIDAS EUGENIO PIMIENTA ROBAINA (IUE 2-84011/2023).
San Carlos, 04 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29688 Oct 27- Nov 10

JUAN CARLOS PANNUNZIO GARRIDO (IUE 2-91399/2023).
San Carlos, 18 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29187 Oct 24- Nov 07



PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FELIX EUGENIO LOPEZ MASSIOLO (IUE 2-96968/2023).
Paysandú, 20 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29822 Oct 30- Nov 13

ELVIRA LUCIA VISSIO TAGLIANI, (IUE 2-72787/2023).
Paysandú, 26 de septiembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29590 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

Olga Catalina Molina Larrosa (IUE 2-68295/2023).
Paysandú, 15 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30548 Nov 07- Nov 20

Jorge Ernesto Pedrosa Jaureguy (IUE 2-80987/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30494 Nov 06- Nov 17

María Elena Canziani Merello y Estela María Antunez Canziani (IUE 2-95808/2023).
Paysandú, 23 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30214 Nov 03- Nov 16

SERGIO ALFREDO SIRI TRAVIESO (IUE 301-640/2020).
Paysandú, 14 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30062 Nov 01- Nov 15

Felipe Beraldo Donamari (IUE 2-89819/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29947 Oct 31- Nov 14

Raúl Eduardo Beceiro Michetti (IUE 2-92368/2023).
Paysandú, 20 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29740 Oct 30- Nov 13

Octavio Antonio Martins Correa (IUE 2-71724/2023).
Paysandú, 28 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29498 Oct 26- Nov 09

Soledad Lourdes Nuñez (IUE 2-91103/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29077 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

Sara Lidia Herdt o Hercht Muller y de Casildo Irisarri (IUE 501-74/2023).
Paysandú, 11 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30549 Nov 07- Nov 20

MARIA NELIDA LOPEZ MEIRELES (IUE 2-71913/2023).
Paysandú, 30 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30505 Nov 06- Nov 17

EDILIO HEBERTO GIOSA GUARIGLIA, MARIA YANELA GIOSA y de RODOLFO NICOLAS GIOSA ODDONE (IUE 2-78692/2023).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30495 Nov 06- Nov 17

SONIA GRACIELA OBIEDO SOSA (IUE 2-93939/2023).
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30406 Nov 06- Nov 17

ESMERALDA RAQUEL SOLER CURBELO (IUE 2-85015/2023).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30083 Nov 01- Nov 15

FRANCIS TONIA DE LOS SANTOS NAUMOV (IUE 501-692/2020).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29900 Oct 31- Nov 14

LUIS VICTOR CAMANDULLI FEED (IUE 2-93340/2023).
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29610 Oct 27- Nov 10

MARTA o MARTHA MARIA PIZZICHILLO QUINTANA (IUE 2-36115/2023).
Paysandú, 20 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29594 Oct 27- Nov 10

MARIA DEL CARMEN BURGER (IUE 2-84107/2023).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29538 Oct 26- Nov 09

GUSTAVO WASHINGTON RODRIGUEZ GHIGLIAZZA (IUE 2-76048/2023).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29162 Oct 24- Nov 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HELMUTH EDUARDO STEINHARDT SOSA Y ALBA LIDA FRIPP SLUSAR (IUE 2-94278/2023).
Fray Bentos, 13 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29220 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EMA MINETTI SHANZEMBACH (IUE 2-92444/2023).
Young, 09 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30472 Nov 06- Nov 17

JUAN CARLOS VELA BARTABURU (IUE 2-81013/2023).
Young, 18 de septiembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30021 Oct 31- Nov 14

NELIDA ROSA RODRIGUEZ BAUCHER (IUE 2-93028/2023).
Young, 17 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29090 Oct 24- Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANIBAL ALVEZ GONZÁLEZ y PAULITA RAQUEL ROBINSON FRAQUIA (IUE 2-89967/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30636 Nov 07- Nov 20

Wilman Reneé Cabrera Lima (IUE 329-323/2014).
Rivera, 18 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29679 Oct 27- Nov 10

ASDRUBAL SANDES SILVEIRA (IUE 2-93993/2023).
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29433 Oct 26- Nov 09

Maria Alicia o Maria Alice Rodriguez Duarte (IUE 2-11361/2023).
Rivera, 29 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29306 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

MARÍA JOSE ZABALLA MONTEIRO (IUE 2-75449/2023).
Rivera, 26 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30634 Nov 07- Nov 20

CARMEN URIARTE RODRIGUEZ (IUE 2-84956/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30514 Nov 07- Nov 20

LUIS BELTRAN ROSAS AMADO (IUE 2-88162/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30144 Nov 01- Nov 15

WALTER GONZÁLEZ RODRIGUEZ (IUE 2-80698/2023).
Rivera, 26 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29949 Oct 31- Nov 14

NELCIS HERLY LOPEZ PINTOS WALLACE (IUE 2-47791/2023).
Rivera, 28 de agosto de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29374 Oct 26- Nov 09

ULYSES LECUNA LOTITO (IUE 2-72128/2023).
Rivera, 27 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29208 Oct 25- Nov 08

QUINTO TURNO

RENÉ CORREA ALIANDRE (IUE 2-85591/2023).
Rivera, 13 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30513 Nov 07- Nov 20

NERY MENEZES DA COSTA Y FLORINDA LEAL DOS SANTOS (IUE 2-83120/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30236 Nov 03- Nov 16

TERESA GUTIÉRREZ BREMERMANN (IUE 2-93765/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30038 Nov 01- Nov 15

Ruben Gilberto BILLAFAN LIMA (IUE 2-83505/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29991 Oct 31- Nov 14

Carlos Onéximo Acosta Barboza (IUE 2-71848/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29886 Oct 31- Nov 14

Luciano DAVILA DAVILA (IUE 2-91923/2023).
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29435 Oct 26- Nov 09

SEXTO TURNO

Rudit RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (IUE 2-89733/2023).
Rivera, 19 de octubre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30517 Nov 07- Nov 20

Margarita Sanchez Costa y Aracildo Alvarez Duarte (IUE 2-85408/2023).
Rivera, 19 de octubre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30515 Nov 07- Nov 20

MARGARITA ELIZABET ROSAS MORA (IUE 2-93763/2023).
Rivera, 20 de octubre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29984 Oct 31- Nov 14

Maria Alice Manta Bragança (IUE 2-88166/2023).
Rivera, 13 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29332 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA YOLANDA PEREZ Y WALMAR HUMBERTO PEREZ ABREU (IUE 2-90892/2023).
Rocha, 25 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30432 Nov 06- Nov 17

ANIBAL SILVEIRA LOPEZ (IUE 2-82454/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29617 Oct 27- Nov 10

JORGE LEONEL HERNANDEZ AYALA (IUE 2-91995/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 25 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29562 Oct 27- Nov 10

JUANA MARIA BARRIOS SALSAMENDI (IUE 2-80829/2023).
Rocha, 18 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29436 Oct 26- Nov 09

FRANCISCA AMBROSIA SILVERA RODRIGUEZ (IUE 2-37513/2023).
Rocha, 12 de junio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29429 Oct 26- Nov 09

ELIAS GAJDOSZ HADINSKI y de CARMEN TORRES PACHECO (IUE 2-45469/2023).
Rocha, 28 de julio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29426 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

ESTEBAN BARRIOS (IUE 2-81012/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30413 Nov 06- Nov 17

HERIBERTO ABDON DE LOS SANTOS CABRERA (IUE 2-82462/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30381 Nov 06- Nov 17

ENZO HUMBERTO BALLIANA (IUE 2-71718/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29629 Oct 27- Nov 10

WALDY ELSA BENTOS ROLDAN (IUE 2-80955/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29556 Oct 27- Nov 10

MANUEL LUCIO CORREA (IUE 2-37505/2023).
Rocha, 09 de junio de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29428 Oct 26- Nov 09

TERESA NELSA LARRACHARTE JARA (IUE 2-84662/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29363 Oct 25- Nov 08

QUINTO TURNO

RUBEN DARIO FERNANDEZ GARCIA (IUE 525-90/2022).
Rocha, 22 de abril de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 29741 Oct 30- Nov 13

MARINA ESTHER SOLARI PEREYRA (IUE 2-55318/2023).
Rocha, 06 de octubre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29592 Oct 27- Nov 10

MARIO AGUSTIN PUJADAS GATTI (IUE 2-77368/2023).
Rocha, 19 de septiembre de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29526 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ADERCIO OLIVERA PEREYRA DA TERRA (IUE 2-98024/2023).
Chuy, 18 de octubre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29297 Oct 25- Nov 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL GARCIA DA ROSA SILVA (IUE 2-100817/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30187 Nov 03- Nov 16

ELVIRA GLADYS CARBALLO COELHO (IUE 2-87651/2023).
Salto, 12 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30184 Nov 03- Nov 16

HUGO ROBERTO ALDERETE (IUE 2-94942/2023).
Salto, 17 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29727 Oct 30- Nov 13

TIBURCIO FRANCISCO IDIART ROBAINA Y ELSA LOURDES DOMINGUEZ PIRIZ da MOTTA (IUE 2-88368/2023).
Salto, 04 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29602 Oct 27- Nov 10

JOSE ANTONIO CAMARA UMERES (IUE 352-918/2021).
Salto, 02 de diciembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29578 Oct 27- Nov 10

MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS CAVALLO (IUE 2-92982/2023).
Salto, 18 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29331 Oct 25- Nov 08

JOSE GONZALEZ- SALVADOR GONZALEZ (IUE 2-84781/2023).
Salto, 18 de octubre de 2023.

EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29257 Oct 25- Nov 08

Violeta Noemí ACOSTA ACOSTA (IUE 2-89738/2023).
Salto, 13 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29206 Oct 25- Nov 08

NELLY JUANITA MARRA CARBALLO , CLAUDIA TERESITA CARBALLO MARRA, JOSÉ RAUL CARBALLO ÁLVAREZ (IUE 2-85823/2023).
Salto, 12 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29042 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

JOSE RAMON CHACHARO Y MABEL AURORA MONZÓN BENITEZ (IUE 2-63885/2023).
Salto, 28 de agosto de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30624 Nov 07- Nov 20

MIRYAM O MYRIAM MEIRELLES CASTELLANO (IUE 2-75138/2023).
Salto, 19 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29721 Oct 30- Nov 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO ARIEL GUTIERREZ (IUE 2-98487/2023).
San José, 03 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30573 Nov 07- Nov 20

ANA SANDRA BORGEN PERALTA (IUE 2-95581/2023).
San José, 24 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30561 Nov 07- Nov 20

ANA MARIA FABRE WUCKELICH (IUE 2-57373/2023).
San José, 01 de agosto de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30483 Nov 06- Nov 17

GRACIELA MARIA PRANDO GARCIA (IUE 2-95193/2023).
San José, 24 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29604 Oct 27- Nov 10

BLANCA ESTHER ACOSTA RODRIGUEZ y ALBÉRICO MARÍA ROSA MENYOU (IUE 2-92109/2023).
San José, 10 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29375 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

CARLOS WILSON SENCION ALVAREZ (IUE 2-19999/2023).
San José, 08 de mayo de 2023.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30473 Nov 06- Nov 17

OSCAR ANTONIO VIERA RODRIGUEZ (IUE 510-271/2022).
San José, 28 de septiembre de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30471 Nov 06- Nov 17

HUGO ALFREDO GUTIERREZ (IUE 2-90809/2023).
San José, 04 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30403 Nov 06- Nov 17

MARISA IVONNE CABRERA BARATCABAL (IUE 2-87362/2023).
San José, 10 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30376 Nov 03- Nov 16

AMANDA EUGENIA PEREIRA FERNÁNDEZ o AMANDA EUGENIA PEREYRA FERNÁNDEZ (IUE 2-84227/2023).
San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 30037 Nov 01- Nov 15

ORLANDO BISMARCK SCHARF BARBOZA (IUE 2-94528/2023).
San José, 24 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 29754 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

María Nelly Ramenghi Suarez (IUE 2-98884/2023).
Libertad, 01 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30564 Nov 07- Nov 20

Ariel García De León (IUE 2-82049/2023).
Libertad, 02 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30399 Nov 06- Nov 17

Ruben Pedro Ferrari Moreira (IUE 2-89975/2023).
Libertad, 06 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29861 Oct 30- Nov 13

María Gloria Pastorino Bravo (IUE 2-44592/2023).
Libertad, 19 de septiembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29757 Oct 30- Nov 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Alejandro Antonin o Antolin TORRES (IUE 2-91619/2023).
Dolores, 13 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30444 Nov 06- Nov 17

SEGUNDO TURNO

Eduardo José MOLL RODRIGUEZ (IUE 2-96898/2023).
Dolores, 24 de octubre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29409 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ APPLAN (IUE 2-90778/2023).
Mercedes, 05 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30185 Nov 03- Nov 16

JAVIER ANTONIO DOMINGUEZ AYALA (IUE 2-101791/2023).
Mercedes, 26 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29999 Oct 31- Nov 14

ELIODORO RUBEN FRECHERO SANABRIA e HILDA HORTENCIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-95229/2023).
Mercedes, 19 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29564 Oct 27- Nov 10

ADELA HORTENSIA ESNAOLA DIEGUEZ (IUE 2-89929/2023).
Mercedes, 05 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29545 Oct 26- Nov 09

MARÍA HEBE OSORES BIONDA y JUAN ANTONIO ANTELO BOBENRIETH (IUE 2-97883/2023).
Mercedes, 23 de octubre de 2023.

ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29544 Oct 26- Nov 09

HEGLI MIRIA IBARRA HELLBUSCH (IUE 2-98112/2023).
Mercedes, 23 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29543 Oct 26- Nov 09

BLANCA HAYDEE RODRIGUEZ RUBIO (IUE 2-94631/2023).
Mercedes, 19 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29437 Oct 26- Nov 09

LUIS ALFREDO REYES CURBELO (IUE 2-94581/2023).
Mercedes, 19 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29245 Oct 25- Nov 08

MARÍA AÍDA RODRÍGUEZ BRIGNOCCOLI (IUE 2-88907/2023).
Mercedes, 05 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29174 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

MARÍA JULIA RAZQUIN DELGADO (IUE 2-100272/2023).
Mercedes, 26 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30644 Nov 07- Nov 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVO EZQUERRA MORENO (IUE 2-94700/2023).
Tacuarembó, 25 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 30418 Nov 06- Nov 17

NILDA ANGIO AREZO (IUE 2-92541/2023).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30225 Nov 03- Nov 16

ELSA NELLY SANGUINETTI SAVIOTTI (IUE 2-98835/2023).
Tacuarembó, 25 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 30224 Nov 03- Nov 16

ELVA NELLY COITINHO PERDOMO (IUE 2-63916/2023).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29782 Oct 30- Nov 13

JUAN CARLOS SILVA INCHAUSTTI (IUE 2-89810/2023).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29099 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

Washington Horacio FRANCO NUÑEZ (IUE 2-50188/2023).
Paso de los Toros, 02 de agosto de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30653 Nov 07- Nov 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Carmen VACO PEDROZO (IUE 2-84353/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30117 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

Maria Rosa SILVERA SOTELO y Jhonny RODRIGUEZ BOLPES (IUE 2-91975/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30571 Nov 07- Nov 20

Blanca Bernarda ACOSTA CORREA (IUE 2-91971/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30570 Nov 07- Nov 20

Ana Maria BRIANO DE LEON (IUE 2-96254/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30183 Nov 03- Nov 16

Carlos Ruben PACHECO BULGARELLI (IUE 2-96299/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30174 Nov 03- Nov 16

Teofilo Javier GAMARRA SORRIBAS, Gil Javier GAMARRA DE ARMAS y Nelys Dorila DE ARMAS LUCAS (IUE 2-92777/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30025 Nov 01- Nov 15

Carlos Emilio RAMIREZ TERRA (IUE 2-81419/2023).
Treinta y Tres, 04 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29600 Oct 27- Nov 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Nora del Carmen Martin Suárez y Marcelo Ansalone García (IUE 2-97574/2023).
Carmelo, 19 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30169 Nov 01- Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GABAI, JACOBO MOISES y KRUSZEL, MATLA (IUE 2-79032/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 30563 Nov 07- Nov 20

PARACONE, AUGUSTO DARIO AMILCAR (IUE 2-90795/2023).
Maldonado, 12 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 29186 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

GABRIEL ALFREDO COLLAZO (IUE 2-56203/2023).
Maldonado, 16 de agosto de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 30146 Nov 01- Nov 15

ROSA MIZRAHI (IUE 2-87215/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 29847 Oct 30- Nov 13

OCTAVO TURNO

Susana Ines NUÑEZ (IUE 2-81801/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 30592 Nov 07- Nov 20

José Norberto Maiorana (IUE 2-87981/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

01) $ 7370 10/p 30093 Nov 01- Nov 15

Henrique Carlos PONS MORELLI (IUE 2-90954/2023).
Maldonado, 25 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

01) $ 7370 10/p 29770 Oct 30- Nov 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PAIVA MORALES, CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-86826/2023, se hace saber que por auto 5549/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CRISTINA JULIETA PAIVA MORALES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 30/p 29140 Oct 24- Dic 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "SINISTRI ORTHOLAN, RAFAEL - SUCESIÓN" IUE 2-18153/2022, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 11/08/2022, ejemplares Nº 30997 y Nº 31006 del DIARIO OFICIAL de fechas 19/08/2022 y 02/09/2022 respectivamente y las publicaciones Nº 3272 y Nº 3281 del Diario EL REDACTOR de fechas 27/10/2022 y 10/11/2022 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto NOMBRE DE CAUSANTE, corresponde rectificar donde dice: "RAFAEL SINISTRI ORTHOLAN" debe decir "RAFAEL SINISTRI ORTHOLAN O RAFAEL LUIS SINISTRI ORTHOLAN".
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 30529 Nov 07- Nov 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "PIZZOLI BARIOSCHI, EMILIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-54181/2023, se hace saber que por auto 4623/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMILIA PIZZOLI BARIOSCHI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 30/p 29626 Oct 27- Dic 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA, MARTHA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-46067/2021, se hace saber que por auto 5478/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARTHA JOSEFINA FERNÁNDEZ GARCÍA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 28963 Oct 23- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ROBAINA ESQUIVEL, LIDIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-18466/2023, se hace saber que por auto 1142/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LIDIA ESTHER ROBAINA ESQUIVEL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 28962 Oct 23- Dic 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "AGUIAR CAPPI, ELIDA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-19099/2023, se hace saber que por auto 4447/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELIDA AGUIAR CAPPI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de agosto de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 30/p 25881 Set 26- Nov 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DE SOUZA, MARIELA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-72294/2023, se hace saber que por auto 4901/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIELA DE SOUZA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

01) $ 7370 30/p 29698 Oct 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "PIÑEYRO, ENRIQUE - HERENCIA YACENTE" IUE 2-76763/2023, se hace saber que por auto 5073/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ENRIQUE PIÑEYRO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 30/p 25969 Set 27- Nov 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "QUINTELA, RAMON - HERENCIA YACENTE" IUE 2-40001/2023, se hace saber que por auto 2583/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RAMÓN QUINTELA VAZQUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 30/p 29358 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "Risso Nogueira, Gladys.Herencia Yacente." IUE 2-54359/2018, se hace saber que por auto 443/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GLADYS ENID RISSO NOGUEIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Complemento de publicaciones de acuerdo al artículo 429.2 del CGP.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 20/p 28475 Oct 18- Nov 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "RUSSO DIAZ, ANTONIO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-5260/2023, se hace saber que por auto 491/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ALICIA FERNANDEZ MARABOTTO Y ANTONIO RUSSO DIAZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25814 Set 26- Nov 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "LJUBANOVIC,ALFREDO. HERENCIA YACENTE.-" IUE 225-943/2021, se hace saber que por auto 961/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALFREDO LJUBANOVIC PUERTA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Rosario, 20 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29133 Oct 24- Dic 05

Convocatorias



Cooperativa de Asesores en Seguros del Uruguay (CASUR)
CONVOCATORIA

Cooperativa de Asesores en Seguros del Uruguay (CASUR), de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 del capítulo VII de los Estatutos, convoca a sus cooperativistas a elección general de autoridades para el periodo 2024 -2026 el miércoles 22 de Noviembre de 2023 en el horario de 13 a 17 horas en su sede social de la calle Avda. Uruguay 1107.
Única Publicación
03) $ 944 1/p 30630 Nov 07- Nov 07

CENTRO MUTUAL Y SOCIAL DE RETIRADOS DE PERSONAL SUBALTERNO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CITACION PERSONAL:

El Centro Mutual y Social de Retirados de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10º, 11º y 12º del Estatuto Social, CONVOCA a los Señores Delegados Asambleístas para la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo el 26 de Noviembre de 2023 a la hora 09:30 en Tapes Nº 1004, Montevideo.
CITACION:
Primera Convocatoria: Hora 09:30
Segunda Convocatoria: Hora 10:00
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual del Período 2022/2023.
3) Tratamiento del valor de la cuota social a partir 01/Enero/2024
Tratamiento del valor de la cuota de los Estudiantes A partir del 01/Enero/2024.
Única Publicación
03) $ 1782 1/p 30586 Nov 07- Nov 07

CONVOCATORIA
GARANTIA CONFIANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: 23 de noviembre de 2023, primera convocatoria a las 17:30 hs, segunda convocatoria a las 18 hs. Daniel Fernández Crespo 1919, Montevideo.
ORDEN DEL DÍA:
1. Disolución anticipada y Liquidación de la sociedad.
2. Designación de Liquidador.
3. Aprobación Balance 2020, 2021 y 2022.
MARIA LUISA DECIA, PRESIDENTE; NICOLAS SANTERI, SECRETARIO.
Primera Publicación
03) $ 2314 3/p 30584 Nov 07- Nov 09

EL PAIS SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, y a la resolución del Directorio de fecha 25 de octubre de 2023 último, se convoca a los accionistas de El País Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la Sede de la sociedad, Zelmar Michelini 1283, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del día.
1) Lectura y aprobación del Acta anterior y designación de Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30.06.23.
4) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio hasta el 30 de junio de 2023 de acuerdo a lo establecido por el Art. 392 de la Ley 16.060.
5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo al Art. 28 de los Estatutos, el Registro de Accionistas se cerrará 5 días antes del señalado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 7779 3/p 30493 Nov 06- Nov 08

REFRISHOP S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de noviembre de 2023, a las 11:30 hs en primera convocatoria y a las 12:30 hs en segunda convocatoria, en Marcelino Sosa 2338, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la comunicación de fecha 25 de septiembre de 2023 cursada por un accionista de la Sociedad, en la cual manifiesta la voluntad de receder en virtud de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2023, resolviendo lo que corresponda de acuerdo al artículo 363 de la Ley número 16.060.
3. Designación de accionistas para la firma del acta.
El Directorio.
03) $ 5067 3/p 30490 Nov 06- Nov 08

LA LUZ FUTBOL CLUB SAD
CONVOCATORIA

CITA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SEDE: CARLOS QUIJANO Nº 1290, MONTEVIDEO.
PRIMER LLAMADO: HORA 14.00.
SEGUNDO LLAMADO: HORA 15.00.
ORDEN DIA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Memoria y Balance del ejercicio 07/2022-06/2023, proyecto de distribución de utilidades.
3. Designación de Comisión Directiva para el ejercicio 2023-2024.
NESTOR TOZZI, PRESIDENTE LA LUZ FUTBOL CLUB SAD.
03) $ 2952 3/p 30463 Nov 06- Nov 08

ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ADELANTE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

A realizarse en Montevideo, el día 22 de noviembre de 2023 en la calle José Belloni 4991 a la hora 21.15 en 1era convocatoria y a la hora 21:45 en 2da convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1.- Lectura Acta Anterior.-
2.- Memoria Anual.-
3.- Balance.-
4.- Membresía
5.- Otros
La Comisión Directiva.

Única Publicación
03) $ 838 1/p 30453 Nov 07- Nov 07

Asociación Evangélica URIEL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Orden:
- Lectura Acta Anterior.
- Memoria Anual.
- Membresía.
- Otros.
Lugar: Comercio 2394
Fecha: 21/11/2023.
Hora:
1ra convocatoria 19
2nda 20 hs.

Única Publicación
03) $ 399 1/p 30452 Nov 07- Nov 07

RAMAAL CP SAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de la Sociedad para el día 24/11/2023 a las 09:00 hs a realizarse en forma virtual, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma del Artículo 5º del Estatuto Social (Capital y Acciones) de acuerdo a lo dispuesto en acta de directorio de fecha 29/11/21
3. Designación de las personas necesarias para realizar los trámites pertinentes.
4. Designación de accionista para firmar el acta en forma conjunta con el presidente.

Última Publicación
03) $ 3710 3/p 30360 Nov 03- Nov 07

ONTEMAR S.A.
CONVOCATORIA

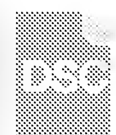
Convócase a accionistas de ONTEMAR S.A. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
Hora primera convocatoria: 10:30
Hora segunda convocatoria: 11:00
Lugar: Ruta 12 y Baigorria, Nueva Palmira
El orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Designación de presidente y secretario de la asamblea
2. Designación de nuevo Directorio
2. Consideración de distribución de dividendos por USD 2.135.000.
3. Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta
"Nueva Palmira, 30 de octubre de 2023".

Última Publicación
03) $ 3471 3/p 30294 Nov 03- Nov 07

CONVOCATORIA
CAYCFUP
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS POSTALES
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y a lo estipulado por la Comisión Electoral designada al efecto, el Consejo Directivo de CAYCFUP convoca a sus asociados para las elecciones parciales para Consejo Directivo y Comisión Fiscal a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del año 2023. El voto será emitido por correspondencia en todo el territorio nacional en esa fecha.
Firmado: Cinacina Alamón Presidente; Amanda Pérez Secretaria.
03) $ 5718 5/p 30246 Nov 03- Nov 09

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS PEDRO PICASSO MENDEZ y MARÍA JOSÉ GINEL RODRIGUEZ (IUE 2-96941/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29769 Oct 30- Nov 13

SEGUNDO TURNO

FERNANDO DURÁN y MAGDALENA MARÍA VERDIER (IUE 2-38882/2022).
Montevideo, 20 de octubre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29527 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

MARCOS LEONARDO PEREYRA GUILLERMO y SANDRA VERÓNICA RUECO CLAVIJO (IUE 2-32149/2023).
Montevideo, 11 de agosto de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29811 Oct 30- Nov 13

DARÍO NOEL CRAIGDALLIE BARRETO y NATALIA CRISTINA TARANTO OCAMPO (IUE 2-86806/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29379 Oct 26- Nov 09

LILIANA MARÍA RUIZ QUESADA y MAURICIO FABIÁN YATTAH NISENSON (IUE 2-8111/2023).
Montevideo, 15 de mayo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29338 Oct 25- Nov 08

OCTAVO TURNO

PABLO ESTEBAN SEGALERBA MUNIAGURRÍA y NATALIA BERGONZONI FERNÁNDEZ (IUE 2-62083/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30158 Nov 01- Nov 15

DECIMOPRIMER TURNO

IVAN JOEL CARDOZO MICHEFF y XIMENA NOEMÍ CURBELO GARCÍA (IUE 2-50411/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29539 Oct 26- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

ANDRÉS SEBASTIÁN ALONZO DÍAZ y LAURA BETTINA ROSTÁN TECHERA (IUE 2-84800/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29821 Oct 30- Nov 13

DECIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA DÍAZ BURGUES y JUAN CARLOS LORENES RODRÍGUEZ (IUE 2-97522/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 30620 Nov 07- Nov 20

DECIMONOVENO TURNO

MARIA BELEN VILLAFUERTE TORRES y RAINER ORELLANA YEDRA (IUE 2-86974/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29611 Oct 27- Nov 10

VIGÉSIMO TURNO

JUAN MARCELO RIOS FRAGA y GABRIELA LEONOR SEQUEIRA RUSSI (IUE 2-45520/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30128 Nov 01- Nov 15

LUCIA MURO OTTONELLO y NATALIA GONZALEZ BARBOZA (IUE 2-68302/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30058 Nov 01- Nov 15

GLADYS ELENA SOSA CUELLO y BALBINO EXEQUIEL CASSARINO (IUE 2-75336/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29899 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

SILVIA MARIELLA ONETTO DONGILLI y FERNANDO DANIEL VERA COUSELO (IUE 2-86623/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 30612 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA PIA ARANCIBIA y ENRIQUE JUAN RISSO (IUE 2-84386/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29812 Oct 30- Nov 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARCIA COSTA MELLO y GUSTAVO MELLO DE LOS SANTOS (IUE 2-95725/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 30647 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE OCTAVIO ECHEVERRIA STEFANUTTI (CI: 2.906.183-1) y LUCIA MARIA SAEZ SCHWEDT (CI: 2.866.169-4) (IUE 2-88931/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30263 Nov 03- Nov 16

DENISE COURTOISIE MAFFUCHI (CI: 3.005.251-8) y FELIX MAXIMILIANO OBES ARGIMON (CI: 3.027.044-1) (IUE 2-69559/2023).
Montevideo, 31 de agosto de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29533 Oct 26- Nov 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO EMANUEL SCARPENTI DUARTE y ALENA LETICIA SILVA SIMON (IUE 2-82772/2023).
Artigas, 28 de septiembre de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30059 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

MARCOS EUGENIO RODRIGUEZ MONZON y MARIANGE SOLEDAD GARCIA VAZQUEZ (IUE 2-96845/2023).
Artigas, 25 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 30419 Nov 06- Nov 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITO RODIMAR SILVERA y EMA EDY MORALES (IUE 2-60807/2022).
Canelones, 07 de diciembre de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29876 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

JOSE BAO FONTES y SILVANA VENTURINI LARRAÑAGA (IUE 2-14021/2023).
Ciudad de la Costa, 12 de septiembre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30343 Nov 03- Nov 16

DIEGO MARTIN ROSSI MARACHLIAN y VIVIAN DOMINIQUE REYMUNDE BAYGORRIA (IUE 2-61493/2023).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29621 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PATRICIA YANET AMORIN CACERES y ALFREDO MARTÍN ALVAREZ PÉREZ (IUE 2-94943/2023).
Pando, 17 de octubre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29230 Oct 25- Nov 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTIN EDUARDO POLLIFRONI O POLIFFRONI ALMADA y MARIELA ALFIERI (IUE 2-79149/2023).
Colonia, 25 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30201 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS JUAN PEDRO CARLE GRAND y NANCY CECILIA TROYA VIGNOLO (IUE 2-84791/2023).
Carmelo, 24 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 30200 Nov 03- Nov 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARLA NOEMÍ MATEU CABRERA y PATRICK DANIEL GRIEGO RODRIGUEZ (IUE 2-92576/2023).
Dolores, 23 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29534 Oct 26- Nov 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO WILFREDO GONZALEZ y MARIA MACARENA SIQUEIRA DARRIULAT (IUE 2-92718/2023).
Tacuarembó, 06 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 29783 Oct 30- Nov 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ FAGUAGA, NELSON y otro - DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-91154/2023, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Gerardo Hernández Faguaga y Andrea Daniela Puonzo Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 29267 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

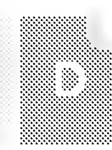
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "AMARO CONDE, ANA Y OTRO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-32203/2023, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANA TERESITA AMARO CONDE y EDDY ANGEL MION FONTURA , citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Atlántida, 09 de mayo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 29168 Oct 24- Nov 07



Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA PEREYRA, SOFIA c/ SOSA LAPAZ, LEONARDO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-91417/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ARIEL LEONARDO SOSA LAPAZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29071 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO CARNALES, OSCAR c/ SAROBA ALEN, NELLY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-92702/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. NELLY GABRIELA SAROBA ALEN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29069 Oct 24- Nov 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZCO NEDOV, NADIA c/ HERRANZ ARMAS, ANDY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-93991/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANDY HERRANZ ARMAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29734 Oct 30- Nov 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CAYETANO, SILVIA c/ FERNANDEZ ORDOÑEZ, GONZALO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-54273/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GONZALO DANIEL FERNANDEZ ORDOÑEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29158 Oct 24- Nov 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SAÚL, GRACIELA c/ FARACH, MARCOS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-93493/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARCOS FARACH bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29657 Oct 27- Nov 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVEIRA, ROSANA DE LOURDES c/ FARIAS, JOSE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-86543/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSÉ ANTONIO FARÍAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29739 Oct 30- Nov 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMINITI CARBONE,

LUCIANA c/ HERRERA MARTIN, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-91904/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE HERRERA MARTIN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29167 Oct 24- Nov 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA RISOTTO, CLAUDIA c/ SILVERA, SERGIO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100040/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SERGIO MARTIN SILVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 30113 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SZTERN TRAJTMAN, GABRIEL c/ SANTOMAURO CANEPA, IANA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28678/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. IANA MARÍA SANTOMAURO CANEPA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Pando, 09 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 29318 Oct 25- Nov 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CARNICELLI ROTELA, URUGUAY C/ DOUBLET, MABEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-48665/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MABEL DOUBLET bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 23 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29200 Oct 24- Nov 07

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

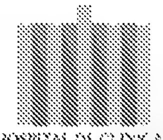
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Gonzalo Martinez Marchesoni, María De Angeli Chaves y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de U$S 19.290,03 por concepto de cuotas de saldo de precio, más las moras, multas e ilíquidos, de la unidad 002 block A-01, Programa 741 CH S173, padrón 3196/A-1/002 de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-09002.
08) $ 10638 10/p 29603 Oct 30- Nov 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Mariela Cristina Gómez Antúnez, C. I.: 4.428.286-4, Nº de cargo 8154 , para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 30558 Nov 07- Nov 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO URUGUAY c/ SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE TECHERA OLIVERA, ENILDA - EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA INTIMACIóN DE PAGO" IUE 2-5379/2017, por resolución Nº 287/2022 de fecha 17/02/2022, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE ENILDA TECHERA OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de octubre de 2022.
LUCÍA SILVANA PIZZANI de la SIERRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) $ 13298 10/p 30578 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SOSA SILGORIA, ALINE - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-66106/2022, se dispuso emplazar por edictos a LOS PRESUNTOS INTERESADOS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29367 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "BENTOS SOSA, CARLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-89663/2023, se cita, llama y emplaza a MATIAS GABRIEL BENTOS TOLEDO por el término de 90 días a efectos

de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29070 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SILVERA VERA, PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-96610/2023, Se notifique a la Sra. Jazmín Introini Maldonado
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29884 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ AMARILLO, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-98360/2023, Se notifique al Sr. Martín Cano.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29883 Oct 31- Nov 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "Pereira, Haydee.Reconocimiento y Disolución de Unión Concubinaria." IUE 2-18390/2023, se dispuso emplazar por edictos a eventuales interesados, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 4022 10/p 29080 Oct 24- Nov 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DIAZ VEGA, ZULLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-91899/2023, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA GABRIELA ALANIS Y LEONARDO ARCHONDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29041 Oct 24- Nov 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "LEPE USTRE, CLAUDIO Y LUDMILA C/ LEPE , CLAUDIO- PENSIÓN ALIMENTICIA-" IUE 2-59385/2023, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO MARCELO LEPE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 30305 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, MARIA c/ OSORES, ROBERT - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-96466/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERT CARLOS OSORES ORTIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29380 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "VILCHE VILCHE, ALMA c/ IGNACIO GARCÍA, DIEGO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-91274/2023, se cita, llama y emplaza a DIEGO MATÍAS IGNACIO GARCÍA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30393 Nov 06- Nov 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "BLANCO ALVAREZ, ROSA - VENIA" IUE 2-63005/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER OSCAR TORRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30182 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ FONSECA, NOELIA c/ COLLAZO MORALES, JOSE - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-90886/2023, se cita, llama y emplaza a JOSÉ IGNACIO COLLAZO MORALES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30179 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, FERNANDO C/MARQUEZ RODRIGUEZ, YENNIFER CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 62-44/2023, se cita, llama y emplaza a YENNIFER MIKAELA MÁRQUEZ RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29372 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "ROSARIO, YANERIS c/ DIAZ, YOMALVY - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-45632/2023, se cita, llama y emplaza a YOMALVY DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30181 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MOLINA ANGELOZZI, EVELYN c/ ROJO ARTEGA, ALVARO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-88362/2023, se cita, llama y emplaza a ALVARO BLADIMIR ROJO ARTEGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29368 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BORYSIUK,, GUSTAVO - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-98956/2023, se cita, llama y emplaza a MÓNICA INÉS BERTI CANESSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 29444 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "PAZOS ZANOTTA, LAURA c/ VOLA, LEONARDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-88896/2023, se cita, llama y emplaza a LEONARDO VOLA BALDACHINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 29324 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MACHADO, PAULA c/ CAMBRE PIREZ, PABLO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-102722/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO ANDRÉS CAMBRE PIREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30165 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CAMARGO DE LOS SANTOS, ANA c/ ALBIN FERREIRA, DOMINGO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-102715/2023, se cita, llama y emplaza a DOMINGO MARTÍN ALBIN FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30164 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "BROU C/ LOPEZ ALVARENGA, GERMAN - JUICIO EJECUTIVO EJ. DE PRENDA E HIPOTECA CPC" IUE 22-67/1997, se cita y emplaza por Edictos a los sucesores a cualquier título de German López Alvarenga, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones

Montevideo, 10 de octubre de 2023.
GIMENA PAOLA ETCHEVERRY MARQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 12633 10/p 29046 Oct 24- Nov 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "CARDOSO, PABLO y Otros- ACCIÓN DECLARATIVA" IUE 2-76232/2022, por resolución Nº 2063/2023 de fecha 31/07/2023, se cita, llama y emplaza a Héctor Heller por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 30239 Nov 03- Nov 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "ARTOLA, FACUNDO y otros c/ TEPERINO, JOSE - EJECUCIÓN DE PRENDA" IUE 2-41269/2022, por resolución Nº 2403/2023 de fecha 14/09/2023, se cita, llama y emplaza a HUGO ALVAREZ IZQUIERDO, JUAN ALBERTO DIAZ TABAREZ Y BLANCA ROSAS VIVAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 12500 10/p 29156 Oct 24- Nov 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "AMORIN, LAURA ROMINA S/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION VOLUNTARIO" IUE 156-257/2022, se dispuso emplazar por edictos a PRESUNTOS HEREDEROS DE INSER DE LOS SANTOS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Artigas, 27 de febrero de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
08) $ 4022 10/p 29979 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA GONZALEZ, NELIDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-88123/2023, Se cita y emplaza al Sr. WILSON OMAR CARDOZO SUAREZ y la Sra. LUCIA BETINA DUARTE SILVEIRA a comparecer en estos autos de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Nelida Raquel Silveira Gonzalez respecto de los menores Melany Ximena Cardozo Duarte y Stephanie Rocio Duarte Silveira.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 25 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29491 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1º Turno, dictada en autos: "ENRIQUE GNOCCHI GONZALEZQUIROGA, ANA LIRIAINTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONESPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 182-837/2019, en cumplimiento del decreto Nº1318 de 3 de diciembre de 2021, cítese por el término de 90 días a los herederos de la Sra. Clara Isabel Talice, esto es, a los Srs. Julio Walter, Clara Ladi y José Pedro Nabon Talice, titulares registrales del padrón lindero Nº2145, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio

Las Piedras, 30 de octubre de 2023.
VIRGINIA ALEJANDRA CARNELLI MARTÍNEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 14096 10/p 29977 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "NOIR, SABRINA c/ BRITEZ, FERNANDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-87799/2023, por resolución Nº 2560/2023 de fecha 09/10/2023, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ADRÌAN BRITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 31 de octubre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30151 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "MACARIS VALLEJO, CARMEN c/ ÁVILA QUIROGA, JULIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-94007/2023, por resolución Nº 2563/2023 de fecha 09/10/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO CÈSAR ÀVILA QUIROGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 27 de octubre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29785 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GONZALEZ, PAULA c/ GALVAN CALZADA, GUSTAVO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-83153/2023, por resolución Nº 2375/2023 de fecha 14/09/2023, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO NICOLÀS GALVAN CALZADA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 20 de octubre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29043 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "PEDROSA BRITOS, MARIA c/ SANTURIO VIERA, MAYCOL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-76069/2023, se cita, llama y emplaza a MAYCOL SANTURIO VIERA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) $ 11436 10/p 29622 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "CÁCERES ACOSTA, LORENA c/ SANTOS LUSTO, MARÍA DEL CARMEN y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE 2-65833/2022, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN SANTOS LUSTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 23 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29217 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BURGOS MUÑOZ, GRACIELA c/ SILVEIRA ANDREANIS, JIMMY - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-92560/2023, se cita, llama y emplaza a JIMMY ALEXANDER SILVEIRA ANDREANIS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 23 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29207 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "DE LEON ROSAS JORGE DARIO C/ HERNÁNDEZ LORENA Y DE LEÓN HERNÁNDEZ KATHERINE.CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 175-47/2023, se cita, llama y emplaza a Lorena Hernández por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Pando, 04 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 11303 10/p 29074 Oct 24- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Río Branco, dictada en autos: "RODRÍGUEZ GARCÍA, ROMEO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-58402/2023, se hace saber que ante esta Sede se presentó Romeo Amilcar Rodríguez García, c.i. 1217186-9 promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 8882 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS), fracción Nº 2, con un área de 5 hás 6915 m (cinco hectáreas seis mil novecientos quince metros), el que se deslinda de la siguiente manera: al norte línea recta de 207.33 metros lindando con padrón 16072; al este línea recta de 274,75 metros lindando con padrón 3602; al sur línea recta de 202.10 metros lindando con AFE y al oeste línea recta de 281,72 metros lindando con fracción 1 del mismo plano; ubicado en la tercera sección judicial y catastral del Departamento de Cerro Largo, zona rural. Dicho bien fue objeto de mensura por parte del Ing. Agrimensor Daniel Núñez Fernández en mayo de 2019, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 822 el 27 de junio de 2019. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Río Branco, 01 de noviembre de 2023.
ELOISA LAGO SOBA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 34043 10/p 30635 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "MORAN LUCAS, EMA c/ MADERA RODRIGUEZ, MIGUEL - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-16838/2023, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MADERA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 26 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29642 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "ABAD QUINTANA, GUALI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-102144/2023, se cita, llama y emplaza a YSMAEL TOBIAS SAMBUCETTI ABAD Y PAULA VALENTINA COSTA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 27 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29809 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "GOROSITO, VIRGINIA c/ IGUINI, SERGIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-100469/2023, Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido electrónico. De la demanda traslado, emplazándose a la contraparte por el término legal. Por solicitud expresa de la parte actora, emplácese por edictos al demandado (art. 127.3 del C.G.P.) por el término 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan. Al otrosí digo: téngase presente.

Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
08) $ 13830 10/p 29755 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "CASSURIAGA SILVA, TATIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-97886/2023, se cita, llama y emplaza a IBERO EMILIANO FERNANDEZ OXLEY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29480 Oct 26- Nov 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "FONTES ALVAREZ, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-85938/2023, se cita, llama y emplaza a Karen Bortoluzzi Fontes y Wilson Parodi por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 03 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 30526 Nov 07- Nov 20

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "SANCHEZ GONZALEZ, DELMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-71418/2023, por resolución Nº 913/2023 de fecha 20/09/2023, se cita, llama y emplaza a ROSAURO CÁNDIDO GONZÁLEZ y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble urbano, Padrón Nº 3124, localidad catastral Trinidad, sito en Baltasar Vargas 367, Padrones urbanos Nº 3264 y Nº 3002 y Padrón Rural Nº 2435, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 05 de octubre de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16091 10/p 29888 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "CASTAÑARES REAL, EMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-36554/2023, por resolución Nº 607/2023 de fecha 27/07/2023, se cita, llama y emplaza a Sucesores y causahabientes a cualquier título de AUBER NEGRETTE o NEGRETE y todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano Padrón 1868 de la localidad catastral Trinidad, departamento de Flores, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 04 de septiembre de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15160 10/p 29226 Oct 25- Nov 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "SOSA, MERCEDES CONTRA NUñEZ FLORES, FABIAN PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-78089/2023, se cita, llama y emplaza a FABIAN RAMON NUÑEZ FLORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 30 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29998 Oct 31- Nov 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "DE BENEDETTI ROSTÁN, ALBA y otro PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-37329/2023, se hace saber que ante esta sede se presentaron Alba Mabel De Benedetti Rostán y Luis Roberto Machado Blanco, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Veintenal, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Sexta Sección Judicial Del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 13.811, señalado como solar 22, de la manzana 37, de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Pablo Andrés Fuentes Matías, inscripto con el Nº 895 el día 13 de octubre de 2010, que consta de una superficie de 450 metros cuadrados y que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 15 metros de frente a la calle 39; 30 metros al Sureste, lindando con el padrón 4088; al Noroeste 30 metros, lindando con el padrón 4087 y al oeste 15 metros lindando con el padrón 4023. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, en especial a su ultimo titular registral y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los padrones linderos: por el padrón Nº 4088 a nombre de Delfina Ramos Oxandabarat, por el padrón Nº 4023 a nombre de María Ema Porta Abadía, y padrón 4087 quien no registra nombre de propietario, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 36702 10/p 30583 Nov 07- Nov 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "MAS CRESPI MARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ACTOR 211276570012" IUE 293-330/2022, por

resolución Nº 2155/2023 de fecha 30/08/2023, se cita, llama y emplaza a se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Veinteñal respecto de los bienes inmueble Padrones Nº 814, 816 y 817, Localidad Catastral Playa Grande, Sección judicial 5ª de Maldonado, del departamento de Maldonado, zona urbana, plano del agrimensor Julio Cerviño inscripto en Catastro de Maldonado con el nº 158 el 5 de julio de 1940, área de 588,91 metros cuadrados el Padrón Nº 814, 513,81 metros cuadrados el Padrón Nº 816 y 526,40 metros cuadrados el Padrón Nº 817; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Miguel Más Serra y Magdalena Crespi (Padrón 814 y 817) , Carlos Bernardo Fontana Etchepare, María Celia Fontana Etchepare,María Cecilia Fontana Etchepare y Maria Cecilia Etchepare (Padrón 816), titulares registrales de los bienes inmueble que se pretenden prescribir en autos y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 18 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 30585 10/p 29485 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "IDM C/ VELASCO NIEVES Y OTROJUICIO EJECUTIVO" IUE 293-300/2022, por resolución Nº 873/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza a Nieves Velasco Martínez y Manuel Rivera, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7658 de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 03 de febrero de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14096 10/p 29290 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "IDM C/ DE AMORRORTU FRANCISCO Y OTROS JUICIO EJECUTIVO" IUE 293-485/2022, por resolución Nº 1209/2023 de fecha 23/05/2023, se cita, llama y emplaza a Francisco Javier De Amorrortu, Carlos María De Amorrortu, Claudia Cristina Jope y Graciela Elda Rovira en su calidad de propietarios del padrón Padrón Nº 15822 (antes padrón 2747), de la localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado y a Sebastián Andrés Paez Deussen en su calidad de poseedor del referido padrón por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 26 de mayo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 17819 10/p 29286 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ CAMPOS BARRIOS, ELIDA y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1832/2023, por resolución Nº 1511 de fecha 20/06/2023, se cita, llama y emplaza a Elida Amelia CAMPOS BARRIOS y FEYMAR S.A. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 28 de junio de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13298 10/p 29284 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDM C/ CODINA FLEYI, ROBERTO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-552/2022, por resolución Nº 2175/2022 de fecha 21/09/2022, se cita, llama y emplaza a Roberto CODINA FLEYI y Mirta Elena VINAGRE MAZZOLA, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7836, Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14495 10/p 29288 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDM C/ CORDONES MORENO, ANA MARIA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-343/2022, por resolución Nº 848/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza a Ana María CORDONES MORENO, Juana María Teresa CORDONES MORENO, María Adriana CORDONES MORENO, Raul Nicolas CORDONES MORENO y Raul CORDONES ALCOBA, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 377, de la Localidad Balneario Las Flores, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 16888 10/p 29287 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "NÚÑEZ AGUIAR, VICTORIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-94875/2023, se emplaza al Sr. Jorge Daniel Faverzani Martínez, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 23 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29173 Oct 24- Nov 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "TORT ANGELICA y otras c/ JAUREGUY ALFREDOEJECUCION DE SENTENCIA" IUE 289-397/2002, por resolución Nº 1894/2023 de fecha 01/06/2023, se cita, llama y emplaza a sucesores del Sr. Alfredo Alberto JAUREGUY ABREU por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 16 de junio de 2023.
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
08) $ 11835 10/p 30170 Nov 01- Nov 15

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. EN AUTOS CARATULADOS: " I.D.M. C/ PADRÓN 8236.- INSPECCIÓN JUDICIAL.I.U.E- 672-293/2022".JUICIO ORDINARIO- MEDIDA CAUTELAR.-" IUE 672-42/2023, por resolución Nº 1939/2023 de fecha 31/05/2023, se cita, llama y emplaza a TITULARES Y/O POSEEDORES A CUALQUIER TITULO DEL PADRÓN Nº 8236 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de agosto de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 14761 10/p 29289 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. EN AUTOS: "I.D.M. - DILIGENCIAS PREPARATORIAS - I.U.E.

672-173/2021".-JUICIO ORIDNARIO-MEDIDA CAUTELAR" IUE 672-12/2023, por resolución Nº 1094/2023 de fecha 28/03/2023, se cita, llama y emplaza a TITULARES Y/O POSEEDORES A CUALQUIER TITULO DEL PADRÓN Nº 7274 (ANTES PADRÓN 1414) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 09 de junio de 2023.
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
08) $ 14362 10/p 29285 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO en autos caratulados:" I.D.M. C/PADRÓN Nº 1146.-DILIGENCIAS PREPARATORIAS- INSPECCIÓN OCULAR.- I.U.E. 672-226/2022.JUICIO ORDINARIO-MEDIDA CAUTELAR." IUE 672-45/2023, por resolución Nº 1938/2023 de fecha 31/05/2023, se cita, llama y emplaza a los titulares y/o poseedores a cualquier título del inmueble padrón Nº 1146 de la Localidad Catastral BALNEARIO SOLÍS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 02 de agosto de 2023.
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
08) $ 15027 10/p 29283 Oct 25- Nov 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "FAGUNDEZ CROSA, MARIANA c/ CROSA BARBOZA, MARY y otro - TENENCIA" IUE 2-97226/2023, se cita, llama y emplaza a MAURO COSTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 30 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29924 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "SILVA SISNANDEZ, JULIO c/ FERNANDEZ, LILIANA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-82921/2023, se cita, llama y emplaza a LILIANA VIOLETA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29445 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "ANDRADA SILVEIRA, JOHANA c/ SORIA, MARIA - TENENCIA" IUE 2-94305/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA CLAUDIA SORIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29442 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "SARAVIA SANTESTEVAN WALTER SERGIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 477-540/2019, por resolución Nº 3583/2023 de fecha 07/09/2023, se cita, llama y emplaza a ROSA LUIZA GARCIA ERMIDA y ANA TORRES QUINTANILLA o ANA DE TORRES QUINTANILLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 20 de octubre de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 12234 10/p 29862 Oct 30- Nov 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "CHAMI, LUIS c/ GONZALEZ SENA, JOSE y otro - COBRO DE PESOS" IUE 2-29182/2023, según lo dispuesto por auto No 550/2023 . de fecha 20 de abril de 2023 del Juzgado de Paz Departamental de Rocha, y decreto 436/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 de la Sede, HACE SABER: que Corresponde dar traslado de demanda , emplazándose por Edictos a los demandados JOSE IGNACIO GONZALEZ SENA, HELENA MARIA GONZALEZ SENA, ULISES ALEJANDRO GONZALEZ SENA, cuyo domicilio se desconoce , titulares dominiales del padrón Nº 18526, como surge de la información registral, a deducir oposición, respecto del cobro de pesos incoado, en subrogación de la IMR por cobro de tributos respecto del referido padrón Nro. 18526, de la localidad catastral San Bernardo, departamento de Rocha, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. (Art. 89 y 127 del CGP).En consecuencia, la suscripta Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a los demandados JOSE IGNACIO GONZALEZ SENA, HELENA MARIA GONZALEZ SENA, ULISES ALEJANDRO GONZALEZ SENA, cuyo domicilio se desconoce, en calidad de últimos titulares y propietarios del padrón Nº 18526, como surge de la información registral bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.

Rocha, 18 de septiembre de 2023.
ANNA KAREN CARBALLO FIGUEREDO, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 32713 10/p 29763 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, JUAN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-17500/2023, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales de los padrones 19.009; 5426; 5517; 5311. sitos en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, paraje "Paso de Barrancas", y a los sucesores a cualquier título de Dardo Luis García Gómez, del padrón lindero 5824, y/o a sus sucesores a cualquier título, y todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes objeto del proceso de usucapión, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con el qual se continuarán las actuaciones. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Chuy, 23 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) $ 19814 10/p 30430 Nov 06- Nov 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "CORREA FERNÁNDEZ, LIRIA c/ CARBALLO, MIGUEL y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-21846/2023, se cita, llama y emplaza a LETICIA ELIZABETH SOSA CORREA C.INº 4.494.196-9 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 26 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29674 Oct 27- Nov 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "SILVERA VERA, CRISTHIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-98733/2023, se cita, llama y emplaza a DANIELA SOLEDAD ARAUJO FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 27 de octubre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29865 Oct 30- Nov 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MONTERO ARANDA SHIRLEY MAGALI CONTRA GOMEZ FERNANDEZ SEBASTIAN PENSION ALIMENTICIA" IUE 352-1004/2020, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN GOMEZ FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 25 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29460 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, ELBA c/ CASTILLO, PATRICIA Y MELO JUAN- AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-65702/2023, POR RESOLUCION Nº 6472/2023 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en esto autos a PATRICIA CASTILLO y JUAN MELO, OTORGANDOLE PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECENCIA EN EL PLAZO SEÑALADO. Téngase presente por la parte demandada que deberá determinar con precisión en el primer escrito o comparecencia el domicilio real y el procesal electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados sin necesidad de mandato judicial o declaración alguna al efecto (art. 71 CGP).-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 20 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29052 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "BRITOS RODRIGUEZ, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-89369/2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MANUELA FIGUEROA por el término de noventa días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio sino comparece en el plazo de noventa dias.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 24 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 29391 Oct 26- Nov 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "DELIO PICCARDO, XIMENA c/ HADO MORELL, FLAVIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-52390/2023, se cita, llama y emplaza a FLAVIO DANIEL HADO MORELL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Libertad, 25 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 11303 10/p 30061 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "OHACO, DANIEL C/IBAÑEZ, RICARDO Y OTRA - PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-316/2022, se cita, llama y emplaza a RICARDO IBAÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 30 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29975 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ALMADA, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-79691/2023, se cita, llama y emplaza a DANIEL HERMINDO ALTEÑO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 27 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29794 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, LUIS ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 530-801/2022, se cita, llama y emplaza a DIEGO GASAÑOL RUIZ DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 25 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29558 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO MEZOÑA, WALTER - RATIFICACIÓN DE TENENCIAY ART. 89 CGP" IUE 2-36297/2023, se cita, llama y emplaza a CAMILA LUCIA MARQUEZ LUMAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 20 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29058 Oct 24- Nov 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "VALLEJO UDAQUIOLA,MARIANA YANET C/SUCESORES DE VALLEJO, PANTALEÓN ROQUE -POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-57459/2023, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a quienes consideren ser sucesores del Sr. ROQUE PANTALEÓN VALLEJO, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 25 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29536 Oct 26- Nov 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "MARECO, MARIA POR EL MENOR ADRIAN DAVID VIERA MARECO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 463-175/2010, se cita, llama y emplaza a Cristina Marcela VIERA MARECO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 31 de octubre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30147 Nov 01- Nov 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARIÑO ANTUNEZ, ANA c/ FONCIER SA - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-58854/2023, por decreto Nº 2129/2023 de fecha 05 de Octubre de 2023, dictado en estos autos.-SE HACE SABER QUE: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, a FONCIER S.A., con domicilio desconocido, en su calidad de propietario del Padrón Nº 7382, fracción de terreno señalado con el Nº 16, manzana catastral Nº 482, del Departamento y Localidad Catastral de Treinta y Tres.-Treinta y tres, 06 de Octubre de 2023.- Dr. Gerardo Gabriel PINI GARCIAJUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.-

Treinta y Tres, 09 de octubre de 2023.
GERARDO GABRIEL PINI GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 17952 10/p 30600 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "JAVIER EGUREN,NELMA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-68682/2023, se emplace a sucesores de Julio Freddy DE ARMAS SILVEIRA y demás personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria pudieren verse afectados por el reconocimiento (art.87 del CGP), por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio que los represente.-
Treinta y Tres, 19 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 11968 10/p 30568 Nov 07- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "MIER ESTADEZ,EDGARDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-19162/2023, se emplace a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, ubicado en la quinta sección de Treinta y Tres, empadronado con el número 6849, que según plano del Ingeniero Agrimensor Ramon Cabrera inscripto en la Dirección de Catastro con el número 4679 inscripto el 10 de enero de 1977, que consta de una superficie de 110 has 9796 metros cuadrados, los que se deslindan: al OESTE: línea quebrada formada por 2 tramos de recta de 180 m 76 cm y 110 m 86 cm de frente a Ruta Nº 98; al NORTE: 3825 m 45 cm lindando con los padrones 2702 y 328; al ESTE: 295 m 16 cm lindando con parte del padrón 3575 y al SUR: 3879 m 89 cm lindando con los padrones 3573 y 326, en el mismo acto se notifique al Sr. Carlos SILVERA MARTINEZ con domicilio en Conde de Puerto Alegre, Bage, Brasil, a la Sra. Adriana GONZALEZ con domicilio en Colonia Mision Independencia 1548 Ensenada Baja California, a la Sra. Claudia GONZALEZ SILVERA, domiciliada en Antonio Fraga 623, Sto Antonio de Jesús, Bahia-Brasil, titualres del padrón 326 y a la Sra. Maria Reina AVILA CRUZ, titular del padrón 2702, no surgiendo domicilio, por el término de 90 días, a efectos de comparecer estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirán las actuaciones.-

Treinta y Tres, 10 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 36038 10/p 30288 Nov 03- Nov 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ PORCIUNCULA,AMELIA C/ MARTINEZ FERNANDEZ,JUAN Y OTRO. TENENCIA" IUE 2-92962/2023, se notifique a la Sra. Claudia Milene CANDIDO RAMOS, por el término de 90 días, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de desigársele Defensor de Oficio con quien seguirán las actuaciones.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30148 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MORENO SUAREZ,EDITH RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-96293/2023, se emplace a los sucesores o herederos a cualquier título del Sr. Fidel Hugo AYESTARÁN ALZOGARAY, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 26 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29658 Oct 27- Nov 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO
UNIDAD ADMINISTRADORA
DE LOS BIENES INMUEBLES
DEPARTAMENTALES
CITACION, AVISO Y
EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios de los padrones Nos. 81004 y 188340, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 85 m2 92, correspondientes al padrón Nº 81004 fracción A, y el área de 101 m 2 71, correspondiente al padrón No. 188340 fracción A, libradas al uso público y correspondiente al ensanche del Br. José Batlle y Ordoñez, de acuerdo a los planos de mensura del agrimensor Jorge Colacce registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 49367 el 28/07/1964 y del mismo agrimensor registrado con el No. 49479 el 11/08/1964 respectivamente.
El Expediente 2022-2251-98-000006, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Los Bienes Inmuebles Departamentales en el edificio sede de la Av. 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile , por el término de 30 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 29948 Oct 31- Nov 14

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

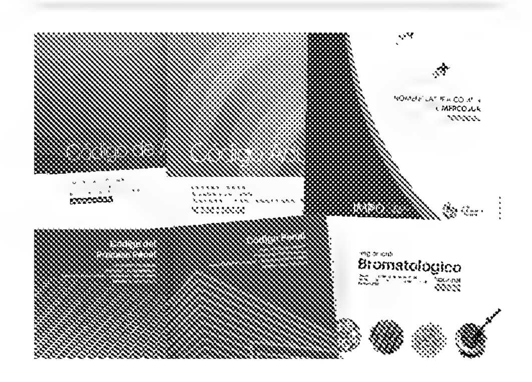
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

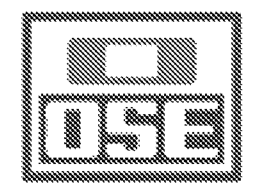


ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a LOS MELLIZOS S.A.S, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 14/2023 de fecha 25/01/2023, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, cuyo destino es el emplazamiento de la Perforación Nº 97.1.038, para el abastecimiento de agua potable a Ciudad del Plata, el Padrón Nº 12.656 (p), ubicada en la 8a. Sección Catastral del Departamento de San José, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Natalia Da Silva, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 8/11/22 con el Nº 12.378, tiene una superficie de 200 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste línea recta de 10 m lindando con parte del Padrón Nº 12.654 (afectado por Servidumbre), al Noroeste línea recta de 20 m, al Noreste línea recta de 10 m y al Sureste línea recta de 20 m, todos los vientos lindando con parte del mismo Padrón Nº 12.656. El bien fue tasado en UR 55. Expediente Nº 1595/2022. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 30234 Nov 06- Nov 15





ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a LOS MELLIZOS S.A.S, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 15/2023 de fecha 25/01/2023, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, cuyo destino es el emplazamiento de la Perforación Nº 97.1.037, para el abastecimiento de agua potable a Ciudad del Plata, el Padrón Nº 12.657 (p), ubicada en la 8a. Sección Catastral del Departamento de San José, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim Natalia Da Silva, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 8/11/22 con el Nº 12.379, tiene una superficie de 150 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste línea recta de 10 m lindando con parte del Padrón Nº 12.654 (afectado por Servidumbre de Paso), al Noroeste línea recta de 15 m, al Noreste línea recta de 10 m y al Sureste línea recta de 15 m, todos los vientos lindando con parte del mismo Padrón Nº 12.657. El bien fue tasado en UR 55. Expediente Nº 1596/2022. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 30233 Nov 06- Nov 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EDICTO:
"La Intendencia Departamental de Cerro Largo emplaza e estar a derecho a los propietarios o sus sucesores a título particular y/o universal, y/o titulares de derechos de los inmuebles urbanos de la ciudad de Melo empadronados con los números 4923, 4494, 4496 y 5125. Asimismo, emplaza a estar a derecho a los Sres. Nelis Ramana Fuentes Añaña, Carlos Eduardo Rodríguez Fuentes, Ricardo Daoiz Rodríguez Fuentes y Luis Fabián Rodríguez Fuentes y/o a los propietarios del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4489; a los Sres. Casino, José Santiago, Hilda, Guadiela y Nilza Monegel Sorondo, Paula Ibáñez, Nilza Paula Saltiva (o Saltina), Federico Cándido Saltiva (o Saltina) y/o a los propietarios del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4490, Marta Maria Sem Simón, José Sem Simón y Julian Milgher Sem Simón y/o a los propietaros del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4491; a los sucesores de Nery Gabian Oxandabaratz Brogio y/o a los propietarios del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4492, al Sr. Paulo Arturo Fernández Echeverría y/o al propietario del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4493; a los Sres. Antonio Gambetta, Elvira González, Margarita Gambetta, Manuel Requero y Zulema Gambeta y/o a los propietarios del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4494; y al Sr. José Miguel Entenza Pica y/o al propietario del inmueble urbano de Melo empadronado con el número 4495.- A través de este medio se pone de manifiesto el gráfico parcelario de los inmuebles referidos de conformidad a lo establecido en el art. 15 de la ley 3.958 de la redacción dada por el art. 354 de la ley 19.355, el que consta en el expediente administrativo caratulado "Expropiación Terrenos Rambla Costanera" Nº 3287/2023.-

GRACIELA ECHENIQUE CAETANO
SECRETARIA GENERAL ICL.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 29254 Oct 26- Nov 07

INTENDENCIA DE FLORIDA

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:
"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a sucesores de MÁXIMO FERNÁNDEZ, así como a toda persona que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental por Resolución 7004/23 recaída en expediente 2021-86-001-03518 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 18/23 designó para ser expropiado el inmueble padrón 11 de la Localidad Catastral de Sarandí Grande, ubicado en la manzana 2, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 8 de setiembre 2023 con el número 10574 y consta de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste 42.95 metros de frente a calle Rincón, al Noroeste 21.48 metros con padrón 12, al Noreste 42.95 metros con padrón 10, y al Sureste 21.48 metros también de frente a calle Juan María Osorio. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 63 de la Ley 18.308 y para integrar la cartera de tierras municipal. 3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2021-86-001-03518, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".

09) (Cta. Cte.) 10/p 30149 Nov 03- Nov 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por la apertura del camino Juan Torora , que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, las fracciones B y D, de los padrones Nº 430982 y 143053, se componen de un área de 2590m2 y 1717m2 respectivamente, según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo Yelicich, registrado el 4/5/2023 con el Nº 53598.-
El expediente Nº 2021-1001-98-000700 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 29989 Oct 31- Nov 14

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "DE SIMONE CAYSSIALS, ALFONSINA - INCAPACIDAD", IUE 2-56500/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6950 de fecha 07/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ENRIQUE GILBERTO DE SIMONE del denunciado ALFONSINA DE SIMONE CAYSSIALS, quien aceptó el cargo con fecha 26/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29719 Oct 30- Nov 13

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "DUARTE GUTIÉRREZ, JOEL - INCAPACIDAD" IUE 2-55171/2022, Se hace saber que por Resolución Nº 4763 de fecha 06/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del declarado en estado de discapacidad JOEL ALEXANDER DUARTE GUTIERREZ, al/a Sr/a. GIOVANA ELIZABETH DUARTE GUTIERREZ, quien aceptó el cargo con fecha 07/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30655 Nov 07- Nov 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DIAZ FERRO, LUIS - INCAPACIDAD" IUE 2-51453/2020, se hace saber que por Resolución Nº2657/2023 de fecha 18/05/2023, se dispuso la calidad de asistente del Sr. Orlando Boris Díaz Molica, para la realización de todos los actos administrativos y disposición de bienes del Sr. Luis Díaz Ferro, debiendo administrar la pensión que percibe y asegurar sus cuidados en la convivencia; quien aceptó el cargo el día 27/06/2023. El asistente deberá prestar su conformidad para la realización de los negocios que impliquen bienes inmuebles y muebles, estos últimos siempre que excedan del valor de la pensión que percibe, así como para contraer deudas que superen idéntica suma

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 29197 Oct 24- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "GIANOLI GAINZA, MARIA LUISA FILOMENA - CURATELA", IUE 2-52265/2009, se hace saber que por Resolución Nº 3576 de fecha 19/07/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz María Luisa Gianoli Gainza, al/a Sr/a. Dr. José Luis Zabaleta, quien aceptó el cargo con fecha 14/08/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29744 Oct 30- Nov 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VALLE, HECTOR - INCAPACIDAD" IUE 2-34288/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3925/2023 de fecha 14/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. TERESITA VALLE JIMÉNEZ del presunto incapaz HECTOR VALLE, quien aceptó el cargo con fecha 01/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 30449 Nov 06- Nov 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "SILVEIRA FERNANDEZ, SANTIAGO CAMBIO DE CURADOR", IUE 58-46/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5342 de fecha 12/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SANTIAGO SILVEIRA, al/a Sr/a. VICENTE GUSTAVO TORRES, quien aceptó el cargo con fecha 12/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30008 Oct 31- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "PEREZ, RENEE - INCAPACIDAD", IUE 2-48479/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2363 de fecha 24/05/2023, se declaró en estado de incapacidad a RENEE PEREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARTHA DEL PILAR EIRIS PEREZ, quien aceptó el cargo el 24/05/2023.

Montevideo, 28 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29336 Oct 25- Nov 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "VIOLA BELLORA, SANTIAGO -INCAPACIDAD -", IUE 2-72486/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3398/2023 de fecha 14/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SANTIAGO VIOLA BELLORA, al/a Sr/a. ALBERTO VIOLA, quien aceptó el cargo con fecha 02/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 4022 10/p 30265 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "TRELLES MENDEZ, VANESSA DAHIANA INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-1527/2009, se hace saber que por Resolución Nº 5504/2023 de fecha 20/10/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz VANESSA DAHIANA TRELLES MENDEZ, al/a Sr/a. GREGORIA ADELAIDA MENDEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. OCTAVIO TRELLES, quien aceptó el cargo con fecha 06/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30621 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "BARALDO, SANDRA - INCAPACIDAD", IUE 2-86837/2023, se hace saber que por Resolución Nº 6251/2023 de fecha 10/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MELANIE GABRIELA MUÑOZ BARALDO del denunciado SANDRA ELIZABETH BARALDO, quien aceptó el cargo con fecha 01/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30498 Nov 06- Nov 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "CHAVEZ MUNIZ, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-41406/2019, se hace saber que por Resolución Nº 994/2020 de fecha 20/05/2020, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN CHAVES MUNIZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RITA SILVINA FLEITAS MUNIZ, quien aceptó el cargo el 20/05/2020.

Montevideo, 20 de septiembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 29201 Oct 24- Nov 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "RODRIGUEZ DIAZ GABRIEL S/ INCAPACIDAD", IUE 461-48/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2162/2020 de fecha 08/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GABRIEL RODRIGUEZ DIAZ, al/a Sr/a. YESICA CARNEIRO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Artigas, 18 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29881 Oct 31- Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "LACABANNE, JOSE MARIAINCAPACIDAD-" IUE 168-230272/1990, se dispuso notificar a Hermanos de José María Lacabanne, Cristina, Monica, Washington, Alejandra, así como demás interesados, de la tramitación del proceso de incapacidad de JOSE MARIA LACABANNE, citándolos y emplazándolos por el término de noventa días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 01 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 30382 Nov 06- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SOSA GARCIA, EDIR JESUS - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 171-541/1997, se hace saber que por auto Nº 4114/2023, de fecha 24 de octubre de 2023 se designó a la Sra. Lucia Ximena Brasil Sosa, curadora definitiva del incapaz de autos Edir Jesus Sosa Garcia, quien acepto el cargo el día 24 de octubre de 2023, en sustitución de la anterior curadora Sra.Elia Cornelia Garcia.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29831 Oct 30- Nov 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SANTOS FERREIRA, CARLOS GUILLERMO INCAPACIDAD" IUE 171-284/1996, se hace saber que por auto Nº 4417/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, se designó a la Sra. PATRICIA EDITH TRINDADE nueva curadora del incapaz de autos Guillermo Carlos Santos Ferreira, quien aceptó el cargo el día 19 de octubre de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Nadia Echude.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29871 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "LAURA ILEANA AREVALO FERNANDEZ.- FAMILIA - INCAPACIDAD.-", IUE 175-507/2006, se hace saber que por Resolución Nº 3605/2023 de fecha 01/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Laura Ileana Arévalo Fernández, al/a Sr/a. Leonardo Adrián Arévalo Fernández. , quien aceptó el cargo con fecha 12/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 14 de septiembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29792 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "QUINTERO VECINA, MARIA CECILIAINCAPACIDAD", IUE 577-81/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1481/2023 de fecha 28/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARIA CECILIA QUINTERO VECINA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VIRGINIA DEL CARMEN QUINTERO VECINA, quien aceptó el cargo el 28/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 26 de octubre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 29718 Oct 30- Nov 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "SILVERA ALFARO,CIRO ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 207-599/2007, se hace saber que por Resolución Nº 4137/2023 de fecha 17/10/2023,

dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CIRO ALBERTO SILVERA ALFARO, al/a Sr/a. RENÉ FLOR DEL ALBA ALFARO RODRÍGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. CLARA BETTINA SILVERA ALFARO, quien aceptó el cargo con fecha 20/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 30 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 30163 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA INCAPACIDAD" IUE 207-335/2012, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: " BESSON ENTENZA, ANA LUISA .INCAPACIDAD.IUE 207-335/2012", se hace saber que por Resolución Nº 3899/2023 de fecha 26/09/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador definitivo de la Sra. ANA LUISA BESSON ENTENZA, al Sr Arturo Besson Entenza, designándose a tales efectos como curador definitivo al Sr. MARCOS MANUEL BESSON NOBLE, quien aceptó el cargo con fecha 26/09/2023, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que la Sra. Ana Luisa Besson, posee una inhabilitación parcial en lo que respecta a la administración de sus bienes y celebración de negocios jurídicos, debiendo actuar a dichos efectos asistida de curador.

Melo, 23 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29942 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "NUÑEZ ZAROMSKY, JUNIOR. INCAPACIDAD.", IUE 208-477/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4373/2023 de fecha 30/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUNIOR ALEXANDER NÚÑEZ ZAROMSKI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NILZA ZAROMSKI RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo el 30/08/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29961 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "PORTILLO ALVAREZ, LUCAS ALEJANDRO. INCAPACIDAD", IUE 2-40073/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2718/2023 de fecha 30/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CARINA LETICIA ÁLVAREZ CARBALLO del denunciado LUCAS ALEJANDRO PORTILLO ÁLVAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 25 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29402 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "RODRIGUEZ, IRMA NANCY. INCPACIDAD.", IUE 468-453/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3380 de fecha 07/09/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. WASHINGTON FREDY GAMA HERNÁNDEZ del denunciado IRMA NANCY RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 10/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30307 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "CALCAGNO VIERA, RICHARD DANUBIO. DENUNCIA DE INSANIA", IUE 468-670/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4924/2022 de fecha 07/12/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SONIA RAQUEL VIERA LÓPEZ del denunciado RICHARD DANUBIO CALCAGNO VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 03/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29983 Oct 31- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "OTAROLA,ANABELLA =INCAPACIDAD=", IUE 227-135/1992, se hace saber que por Resolución Nº 4081/2023 de fecha 24/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Anabella Beatriz Otárola Romero, al/a Sr/a. Yanela Otárola Romero, quien aceptó el cargo con fecha 27/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 03 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30518 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "NINI LOCHER, HUGO - INCAPACIDAD", IUE 2-58753/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4916/2023 de fecha 17/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA JOSEFINA NINI LOCHER del denunciado HUGO GUILLERMO NINI LOCHER, quien aceptó el cargo con fecha 23/08/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 23 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29218 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "SILVA CASTILLO, EMANUEL INCAPACIDAD AUX. DE POBREZA", IUE 225-628/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4955/2023 de fecha 21/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a EMANUEL SILVA CASTILLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA CASTILLO TUYA, quien aceptó el cargo el 21/08/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 23 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29216 Oct 25- Nov 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "CORREA DHO, WALTER GERARDO. INCAPACIDAD", IUE 254-423/2007, se hace saber que por Resolución Nº 3990/2020 de fecha 21/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a WALTER GERARDO CORREA DHO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ARTEMIO CORREA, quien aceptó el cargo el 03/11/2020.

Trinidad, 13 de noviembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
10) $ 4022 10/p 30036 Nov 01- Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "PLADA TRINIDAD, JUAN PABLOINCAPACIDAD", IUE 503-538/2021, se hace saber que por Resolución Nº 707/2023 de fecha 10/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Juan Pablo Plada Trinidad, al/a Sr/a. Patricia Plada, quien aceptó el cargo con fecha 10/05/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

San Carlos, 24 de mayo de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 30217 Nov 03- Nov 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "SALGADO RUIZ, JOSE - INCAPACIDAD", IUE 2-50154/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5721/2023 de fecha 04/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a JOSE SEBASTIAN SALGADO RUIZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LILIANA RAQUEL RUIZ ZITTO, quien aceptó el cargo el 04/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 23 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29089 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "VILCHE TEJEIRA, ALFREDO ENRIQUE. INSANIA", IUE 501-83/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5789/2023 de fecha 05/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a ALFREDO VILCHE TEJEIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVIA RAQUEL TEJEIRA SOSA, quien aceptó el cargo el 05/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 31 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30098 Nov 01- Nov 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "GOLA RODRIGUEZ,PIETRO INCAPACIDAD", IUE 2-82991/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4743 de fecha 08/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ANAIR AZUCENA RODRIGUEZ FERNANDEZ del denunciado PIETRO NICOLAS GOLA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Fray Bentos, 17 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29665 Oct 27- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: "YANEZ MARTHA. INCAPACIDAD", IUE 329-448/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1521/2023 de fecha 13/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARTHA YAÑEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA MARTIGNONE YAÑEZ, quien aceptó el cargo el 09/05/2023.

Rivera, 13 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 29878 Oct 31- Nov 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

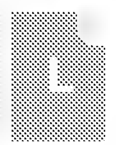
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno en autos: "URRIZA MARTINEZ,JORGE ANDRES INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-63809/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4792/2023 de fecha 18/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a JORGE ANDRÉS URRIZA MARTÍNEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MIRTHA ALICIA MARTÍNEZ TAÑO, quien aceptó el cargo el 27/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 01 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30362 Nov 03- Nov 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "BOBADILLA ALVAREZ,LUCIA ETHEL INCAPACIDAD", IUE 412-365/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3979/2023 de fecha 21/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a Lucia Ethel BOBADILLA ALVAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Mirta Susana ALVAREZ MARQUEZ, quien aceptó el cargo el 21/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 27 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29830 Oct 30- Nov 13



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
SECTOR INFORMÁTICA - COMERCIAL

Montevideo, 03 de noviembre de 2023

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a la apertura del procedimiento que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO	FECHA APERTURA	HORA
* LICITACIÓN PÚBLICA N° 604/23 "PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR CARDÍACOS, PERIFÉRICOS Y CEREBRALES"	18/01/2024	10:00

NOTA I: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en la columna "Observaciones y/o Esp. Técnicas" y en el Anexo III "Especificaciones Técnicas".

CONSULTAS TÉCNICAS: Por escrito deberán ser remitidas a la División Comercial, lunes (Hábil) de 08:30 a 12:15 hs. S/O/M Silvana Blanco Tel. 2487 6666 int. 2062 correo: Sblanco@dnsffaa.gub.uy.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Informática - Comercial. Avda 8 de Octubre 3050. Horario: 08:30 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2525, email cealvarez@dnsffaa.gub.uy, dsilvera@dnsffaa.gub.uy.

SITIO WEB: www.comprasestatales.gub.uy

VALOR DEL PLIEGO: 10 UR (diez unidades reajustables).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable – Tesorería (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 30492 Nov 07- Nov 07



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

Convocatoria a Licitación Pública N° 2/2023 de DGR - MEC

Llamado a Licitación Pública Nº 2/2023, para la contratación de un Servicio Integral de Limpieza, a realizarse en las diferentes oficinas de la Dirección General de Registros del Edificio del Notariado sito en la Avenida 18 de Julio 1730.
La apertura electrónica será el 28 de noviembre de 2023, hora 10:00 am.
Las aclaraciones y consultas serán hasta el día jueves 23 de noviembre a la hora 10 am y la visita obligatoria será el 15 de noviembre a la hora 14:00 am.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 30590 Nov 07- Nov 07



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P101607

OBJETO: IBM MAXIMO

Apertura de ofertas: 24/11/2023; Hora 12:00, en línea a través de la plataforma del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE).
Los interesados podrán consultar las bases en la Página de Compras y Contrataciones Estatales: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

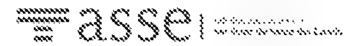
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 30427 Nov 07- Nov 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

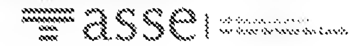
CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE YOUNG



El Hospital de Young, realiza un llamado a Licitación Pública, Apertura Electrónica, Contrato 01/2023, modalidad plaza, para la Contratación de Suministro de Reactivos dependientes de equipos (con equipo en préstamo) para Laboratorio Hospital Young, para el periodo 01/01/24 al 31/12/2024.-
Apertura:
15/12/2023.-
Hora: 10:00
Oficina de Compra del Hospital de Young.

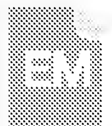
Única Publicación
12) $ 1635 1/p 30633 Nov 07- Nov 07



El Hospital de Young, realiza un llamado a Licitación Pública, Apertura Electrónica, Contrato 02/2023, modalidad plaza, para la Contratación de Servicio de programa de evaluación de calidad externa con provisión de insumos y mantenimiento incluído para Laboratorio Hospital Young, para el periodo 01/01/24 al 31/12/2024.-
Apertura:
15/12/2023.-
Hora: 10:00
Oficina de Compra del Hospital de Young.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 30632 Nov 07- Nov 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 7 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ISMAEL DUARTE RODRÍGUEZ, 56 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA REDOTA 7089 y MARIA DEL ROSARIO LEMOS SILVA, 53 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 12 DE FEBRERO 1122.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30565 Nov 07- Nov 09

HUGO GENARO ANDREOLI BÁLSAMO, 73 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4082 y SILVIA RENEE RODRIGUEZ, 67 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4082.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30560 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 2

CARLOS JAVIER BENÍTEZ DE LEÓN, 50 años, soltero, TALLERISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 5557 y BETTINA YANNET VELAZQUEZ ALVAREZ, 44 años, soltera, LIC. ENPSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 5557.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30657 Nov 07- Nov 09

LAURA CAROLINA BARRIOS de CASTRO, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio MANUEL ORIBE 26 y WASHINGTON HUQUE, 61 años, divorciado, TECNICO ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ORIBE 26.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30569 Nov 07- Nov 09

IRINA SOFÍA FAGÚNDEZ GONZALEZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLAN 5273 y MARCELO TERRYN DELGADO, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLAN 5273.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30532 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 3

ALEJANDRO FABIÁN ECHEVESTE CRUZ, 44 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CASAVALLE 4987 y MARÍA LAURA LEITES ECHEVERRIAGA, 43 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CASAVALLE 4987.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30530 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 5

MARYNES ANTONIETTA MOYA PUERTA, 34 años, soltera, INGENIERA EN PETRÓLEO, VENEZOLANA, lugar de domicilio THIEBAUT 1869/3 y LIBER CASTRO QUINTERO, 34 años, soltero, INGENIERO EN PETRÓLEO, URUGUAYO, lugar de domicilio THIEBAUT 1869/3.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30554 Nov 07- Nov 09

GERARDO ANDRÉS WILKINS MACHADO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZANJA REYUNA 1935 y ANDREA PAOLA CEDRÉS PELAYO, 36 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ZANJA REYUNA 1935.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30545 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 6

ANDREA SCARENZIO RODRIGUEZ, 39 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3724/5 y GONZALO FLAVIO MALÁN SÁNCHEZ, 47 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3724/5.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 30628 Nov 07- Nov 09

VICTOR DAMIÁN SILVA SILVA, 45 años, divorciado, ADMINISTRATIVO, URUGUAYA, lugar de domicilio Spencer 5100 y CAMILA ELENA RODRÍGUEZ OLIVERA, 35 años,

soltera, VISITADORA MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Italia 4780, apartamento 1107.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 30556 Nov 07- Nov 09

YAREMIS ROSALES PARDO, 46 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2088/904 y ALEXANDER HERNÁNDEZ REYES, 34 años, soltero, ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA, CUBANO, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2088/904.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 30555 Nov 07- Nov 09

MAXIMILIANO RODRÍGUEZ ÁBALOS , 36 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio PÉREZ DE MARCHENA 5484 y LAURA PAOLA CHAPARRO ARANDA , 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PÉREZ DE MARCHENA 5484.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 30534 Nov 07- Nov 09

Montevideo, noviembre 6 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AMELIA INÉS ABELENDA BOGADO, 27 años, soltera, EDUCADORA INICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CARDENALES M304 S2 (LOMAS DE SOLYMAR-CANELONES) y HUGO ALFONSO ROSANO ARGÜELLO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARDENALES M304 S2 (LOMAS DE SOLYMAR-CANELONES).

14) $ 623 3/p 30426 Nov 06- Nov 08

ANYELA ROMINA ALVAREZ BALERO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 2657 y HENRY DANIEL NIETO MACHADO, 25 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio AV.ITALIA 2657.

14) $ 623 3/p 30402 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 2

LUCIANA MARIA FERNÁNDEZ FERRANDO, 36 años, soltera, PRODUCTOR AGROPECUARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2369 y MARTIN HORACIO NELTRAMELLI GULA, 36 años, soltero, PRODUCTOR AGROPECUARIO, OREINTAL , lugar de domicilio SARMIENTO 2369.

14) $ 623 3/p 30501 Nov 06- Nov 08

MARIA JOSÉ BARREIRO ROZAS, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARGELIA 29 BIS y DAVID STIVEN PIÑON RODRIGUEZ, 37 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL , lugar de domicilio ARGELIA 29 BIS.

14) $ 623 3/p 30440 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 3

MYRTA GLADYS COMBA GIUDICI, 79 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARRIOS AMORIN 1180 AP 302 y LILIAN GLORIA CAVALLIERI MAIOCHI, 60 años, soltera, ARTESANA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARRIOS AMORIN 1180 AP 302.

14) $ 623 3/p 30456 Nov 06- Nov 08

CARLOS ANDRES CHAPARRO RODRÍGUEZ, 32 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio DIAMANTE 6656 y DANIELA LORELEY PUÑALES AMARAL, 34 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DIAMANTE 6656.

14) $ 623 3/p 30454 Nov 06- Nov 08

MATIAS COMESAÑA OUTEDA, 35 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA ARMENIA 1624/B 506 y MARTINA TELIZ SOSA, 30 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA ARMENIA1624/B 506.

14) $ 623 3/p 30447 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 4

OSCAR WILSON LLANES, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1460 y PRISCILA MADELAINE AUSCARRIAGA MORALES, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1460.

14) $ 623 3/p 30458 Nov 06- Nov 08

ALEJANDRA LUCÍA LATORRE PEREIRA, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARANGUÁ 4354 y JONNATHAN GABRIEL OYARZABAL CARDOZO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARANGUÁ 4354.

14) $ 623 3/p 30412 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 5

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ, 36 años, soltero, ESCRIBANO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio HECTOR GUTIERREZ RUIZ 1296/402, MVDEO y ANABEL GARCÍA RODRÍGUEZ, 33 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA, lugar de domicilio HECTOR GUTIERREZ RUIZ 1296/402, MVDEO.

14) $ 623 3/p 30425 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 6

RICHARD ANTHONY RAMOS TEPERINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGREVE 6617 y HODRY PATRICIA PEÑA SAAVEDRA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGREVE 6617.

14) $ 623 3/p 30431 Nov 06- Nov 08

LORENA TAMARA RODRIGUEZ LOPEZ , 29 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio COLMENAR 6460 y WASHINGTON FERNANDO RODRIGUEZ , 46 años, soltero, DESOCUPADO , URUGUAYO , lugar de domicilio COLMENAR 6460.

14) $ 623 3/p 30424 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 7

SOFÍA VICTORIA PIEDRABUENA PERALTA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. SANTÍN C. ROSSI 4798 y RUBEN DAVID FERREIRA MANSILLA, 26 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. SANTÍN C. ROSSI 4798.

14) $ 623 3/p 30484 Nov 06- Nov 08

ANTONELLA PANISSA MASTANDREA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2068 APTO. 12 y GASTÓN DO CARMO GONZÁLEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2068 APTO. 12.

14) $ 623 3/p 30477 Nov 06- Nov 08

SOFÍA VILCHE CURBELO, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN P. LAGUNA 3316/103 y JUAN CARLOS BARROS GARCÍA, 21 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN P. LAGUNA 3316/103.

14) $ 623 3/p 30390 Nov 06- Nov 08

ROSA MARIA UMPIERREZ SIMOES, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4558/4 y PEDRO FELIX HERNANDEZ MELLO, 47 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4558/4.

14) $ 623 3/p 30389 Nov 06- Nov 08

Montevideo, noviembre 3 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LAURA ANDREA FURTADO RODRIGUEZ, 35 años, soltera, LIC EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALARCÓN 1378 y CRISTHIAN ANDRES ALARCON OSORIO, 34 años, soltero, EMPLEADO, COLOMBIANO, lugar de domicilio ALARCÓN 1378.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30229 Nov 03- Nov 07

LAURA LIDIA DÍAZ CORREA , 51 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV CENTENARIO 3238 y WALTER ALFREDO GIACUSA DELGADO , 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30220 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 2

ALFREDO CARLOS BARANZANO GONZALEZ, 59 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHILE 3993 y SILVIA LOURDES MACHADO PIREZ, 49 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CHILE 3993.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30232 Nov 03- Nov 07

JORGE FARIAS TRAMA, 82 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ALBO 2733 y MIRIAN del CARMEN GREGORI URROZ, 73 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL , lugar de domicilio MANUEL ALBO 2733.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30231 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 4

LUIS EDUARDO LESCANO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO DE MORLAN 2729 y YOSELIN ELIZABETH VÁZQUEZ PEREIRA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASO DE MORLAN 2729.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30306 Nov 03- Nov 07

KEVIN MATHIAS GAITE CORTÉS, 33 años, soltero, MARMOLERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 3894 y ANA LAURA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 3894.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30270 Nov 03- Nov 07

HILDA DAIANA GÓMEZ RUFFA, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5408 BIS y CARLOS ADRIÁN GÓMEZ PEREIRA, 38 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5408 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30173 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 5

LUDMILA YACI TABARES CAMIO, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MANUEL HERRERA Y OBES 4226 y DIEGO EMMANUEL SOSA CANABÉ, 23 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MANUEL HERRERA Y OBES 4226.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30235 Nov 03- Nov 07

JAVIER ILDEFONSO MUABRIGADEZ INSÙA, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGUAZU 7305, M73, S05, CANELONES y ANA CAROLINA MURPHY LARROSA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HELVECIA 4339, MVDEO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30230 Nov 03- Nov 07

EDUARDO FEDERICO MARQUEZ MEDINA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. ALFONSO LAMAS 5425 y SILVIA MARIS DEMARCO ACOSTA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALFONSO LAMAS 5425.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30228 Nov 03- Nov 07

BRUNO MONTELONGO GENTA, 36 años, divorciado, DEPORTISTA, URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 2716/101 y VALENTINA SERRANA LARRIQUE ACEVEDO, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 2716/101.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30227 Nov 03- Nov 07

FEDERICO DANIEL MELO FERRARI, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MOLINA 283 y NATALIA NOELIA ORTIZ GONZALEZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MOLINA 283.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30216 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 6

MAURICIO SASTRE TABÁREZ, 23 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LONDRES 3401/205 y TAMARA MARIA DEL MAR SANCHE, 27 años, soltera, DESEMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LONDRES 3401/205.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30302 Nov 03- Nov 07

NATALIA VIVIANA RODRIGUEZ TAMAREO, 30 años, divorciada, REPOSTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio Ideario Artiguista 2037 y ÁNGEL NICOLÁS ROMÁN MELO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Ideario Artiguista 2037.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30261 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 7

ALVARO FERNANDO VÁZQUEZ DELORENZI, 41 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3329/3 y VANESA CARINA SUAREZ ALVES, 36 años, divorciada, LIC. en ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3329/3.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 30334 Nov 03- Nov 07

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 11º Turno, dictada en autos: "DOSTOURIAN KEUCHKARIAN, CARLOS c/ DO CAMPO, JOSEFA y otro - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE.-" IUE 2-52351/2021, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Carlos DOSTOURIAN KEUCHKARIAN promoviendo prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: Vehículo automotor, Marca BMW, modelo 2002, Tipo: Sedan 2 Puertas del año 1970, Empadronado con el Nº 357561 en la Intendencia de Maldonado, Matrícula B - 503587, a Nafta, Motor N.º 1775418.- Por lo que por disposición de Auto 1869/2023 de fecha 13/06/2023, se cita,llama y emplaza por el término de 90 días a cualquier interesado en el proceso y a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien a prescribir, especialmente a JOSEFA DO CAMPO; DORINDA GONZÁLEZ; así como a "Do Campo Josefa y González Dorinda Sociedad de Hecho", y/o herederos o sucesores a cualquier título de los antes mencionados, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.

16) $ 25133 10/p 30259 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "FERIA GRIEN, MARTIN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-67148/2022, Por decreto Nº 1750/2023 se dispuso: De la demanda traslado, emplazándose por edictos (art. 127 del CGP) al último propietario del inmueble padrón 75771 de Montevideo, señores Abraham Antebi y Raza Azbes o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y a los linderos padrones números 93750/001, 93750/002, 93750/003 y 93750/004; 8900/001, 8900/002, 8900/003, 8900/004, 8900/005 y 8900/101 y 8898, por el término de 90 días,

bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
16) (Sin Costo) 10/p 30143 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "MAGGIOLO, SILVIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-9847/2019, según providencia Nº 2780/2023 del 23/08/2023, se cita, llama y emplaza de conformidad a lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del C.G.P., por el término de 90 días, a todos los que consideren con derechos, al último titular, Silvia Edith Maggiolo y/o a sus herederos y/o a todas las personas que puedan tener interés y/o sucesores a cualquier título, sobre el inmueble padrón Nº 47.039, sito en Montevideo, localidad catastral homónima, zona urbana, el que según Plano de Mensura de Prescripción del Agrimensor Ricardo Suarez Labarrere de setiembre de 2018, inscripto provisorio en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2195 el día 17/10/2018, con una superficie de 300,65 metros cuadrados y se deslinda así: 8,59 metros de frente al SO a la calle Senen Rodriguez, 35 metros al NO lindando con el Padrón Nº 47.040, 8,59 metros al NE lindando con el Padrón Nº 47.037, 35 metros SE lindando con el Padrón Nº 47.038. Así mismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos a los señores Valeria Carol Chiaramelo Fernández, Carlos Rafael Chiaramelo Fernández e Ida Fernández y/o sucesores, titulares del Padrón Nº 47037. Señores Manuel Peñaflor Lavi y María Civis y/o sucesores, titulares del Padrón Nº 47038. Bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés.-

Montevideo, 18 de octubre de 2023.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
16) $ 33644 10/p 30237 Nov 03- Nov 16

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Artigas, dictada en autos: "LERENA DA ROSA, Ana Cecilia y otroPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 166-129/2022, y según providencia 136/2023 de fecha 11/09/2023, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares Juan Bosco, Miguel Ángel, Ricardo Ivan FARINHA MOREIRA y Coralia MOREIRA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 275 de la Localidad Catrastal de Tomás Gomensoro, antes Novena Sección catastral y judicial del Departamento de Artigas, zona urbana, que según plano del agrimensor Oscar Daniel Sosa Sarasúa, inscripto provisoriamente en catastro el día 27/08/2022, consta de una superficie total de 1241.68m2, que se deslinda así: al Sur 29.4 metros con frente a calle Benedicto Pintos, al Este 42.63 metros con frente a calle José M. Bruzzone, al Oeste 42.89 metros con padrón Nº 27, al Norte 29.05 metros con los padrones Nº 280 y 746; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Artigas, 10 de octubre de 2023.
VICTORIA ELIZABETH PRIETO OLIVERA, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 25000 10/p 29554 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "COLOMBES FUTBOL CLUB PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 156-392/2019, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Artigas, dictado en autos caratulados:"COLOMBES FUTBOL CLUB s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha 156-392/2019, por este modo se hace saber que la Asociación Civil "Colombes Fútbol Club", promovió acción de prescripción, sobre el bien padrón inmueble, sito en Localidad Catastral Artigas, Departamento de Artigas, zona urbana, por padrón nº 995, y que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Marcelo Torterola, del 21 de febrero de 2019, inscripto en forma provisoria en el Registro Nacional de Catastro Oficina Delegada de Artigas, el día 11 de marzo de 2019, con el número 288, consta de una superficie de mil ciento veintinueve metros cuadrados tres decímetros cuadrados (1129.03 ms), que se deslinda así: al Noroeste 25,97 metros de frente a calle Aparicio Saravia; al Noreste lindando 40,62 metros con parte de padrón Nº 14.341 y parte de los padrones Nº 8832 y 1001; al Sureste 26,93 metros lindando con padrón Nº 999; al Suroeste 5 tramos de recta que miden: 15,49 mts, 0,62 mts, 11,79 mts, 0,48 mts y 9,45 mts, lindando con padrones 12.872, 7071 y 996. Según providencia Nº 6911/2020 de fecha 17/12/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos propietarios, Enriqueta, Litisia, Engiolina, Elvira Ercolina, Gilberto Silverio, Victorino Silvio, Herminia, y Corina Elena Ricci o sus sucesores a cualquier título así como a los linderos: Rosa Nelia, Washington Luis y Héctor César Da Luz Avedutto y Fabio Alejandro Roggia Ferreira y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio.

Artigas, 05 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
16) $ 42820 10/p 29396 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos: "PEREIRA BORGES ARASTELPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 479-680/2022, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando en autos: "PEREIRA BORGES ARASTELPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 479-680/2022, y según providencia Nº 1245 de fecha 30/05/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular persona incierta e indeterminada y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 8365 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Barros Blancos, que según plano del agrimensor Fernando Esteve, inscripto en catastro con el Nº 1301 del 2021, tiene una superficie de 3331mc 68 dmc se deslinda así: 30 metros de frente al Suroeste a calle Santa Teresita de 17 metros de ancho, 111 metros 24 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 8364, 30 metros al Noreste lindando con el padrón 56435, 110 metros 88 centímetros al Sureste lindando con padrón 8366 todos del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Pando, 23 de octubre de 2023.
VALERIA ALTIERI POSADA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 29175 Oct 24- Nov 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "GONNET JACQUELINEPRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 180-1904/2003, en los que surge que con fecha 23/12/2003 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Santa Lucía del Este, Padrón N.º 490 ubicado en la manzana 22 solar 7, el que según plano del Ing. Agr. Leonardo Puei que fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro , Oficina Delegada de Pando, con el N.º 610 el 28/2/2003 tiene una superficie de 627 mts 72 dms y se deslinda así: 12 mts de frente al noreste a la calle Nº3 entre calles 6 y 7, distando su punto extremo 72 mts 60 cms al inicio de la ochava recta existente en la intersección con la primera de las nombradas;52 mts 31 cm al Sureste lindando con el solar Nº 8;12 mts lindando al Suroeste con parte de los solares Nº23 y N.º 24 y 52 mts 31 cm al Noroeste limitando con el Solar N.º 6, , todos del mismo plano. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y/o sucesores a cualquier titulo y a los titulares de los padrones linderos: PADRÓN N.º 491, PADRÓN N.º 507/001

Mario Alberto Elissalde y Haydee Mercedes Duran Torres, PADRÓN N.º 507/002 Maria Felisa Burgos Jimenez, Federico Humberto Di Leiva Burgos y Andrea Carla Di Leiva Burgos y PADRÓN Nº 506 Carmen Silvia Gonzalez Santos para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida .

Atlántida, 16 de agosto de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 41490 10/p 30106 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DA SILVA RAMOS, CELSO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-62635/2022, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DA SILVA RAMOS, CELSO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-62635/2022, y según providencia Nº 1444/2023 de fecha 30/06/2023 se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los titulares de los padrones linderos del Nº 3111 de la localidad Catastral de Santa Ana : Nº 3113 Francisco Luis Vega Olivera y Graciela Ferreira Gonzalez; Nº 3110 Miguel Angel Mor y Susana Bos y Nº 3109 Marta Augerot y Milton Machado Augerot y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.EN FE DE ELLO expido el presente edicto en Atlántida. Dra. Florencia Sorrondeguy Atlántida, 27 de Setiembre de 2023

Atlántida, 27 de septiembre de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 22075 10/p 29870 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DANGIOLILLO FERRARO, CLARA y otro c/ PLAYAS Y CAMPOS SA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-70071/2023, en los que surge que con fecha 9/8/2023 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Marindia, Padrón N.º 2091 ubicado en la manzana 88 solar 19, el que según plano de Ing. Agr. Ricardo Suarez Labarrere fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro , Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 1719 el 30/5/2023, tiene una superficie de 514 mts y 97 dm y se deslinda así: 19,92 metros al Oeste de frente a la calle Iguazú; 26,79 metros al Norte con el padrón Nº 2073; 19,85 metros al Este con parte de los padrones Nº 2074 y Nº 2089; y 25,15 metros al Sur con padrón Nº 2090. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y en especial al último titular del padrón Nº 2091 "Playas y Campos S.A." y a los titulares de los padrones linderos números 2073, 2074, 2089 y 2090, en especial a Juan Carlos de Leon Aguilar (padrones 2089 y 2090); y/o sucesores a cualquier titulo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida.

Atlántida, 25 de octubre de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 35107 10/p 29828 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "SELTNERICH TECHERA, MONICAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-510/2022, según providencia Nº159/2023 de fecha 20/02/2023 y providencia Nº2241/2023 de fecha 02/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular RODOLFO WANKE SHUBERT Y NORMA GLADYS WANKE SHUBERT y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2511 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Atlántida, que según plano del agrimensor Franco Santos, inscripto en catastro con el Nº 1599 del 2022, tiene una superficie de 621 metros cuadrados 91 decímetros se deslinda así: al noroeste 15 metros 7 centímetros de frente a calle nº16; al noreste 32 metros 28 centímetros lindando con el padrón nº2510-, al noreste 15 metros 52 centímetros con parte del padrón nº2509; al sureste 5 metros 25 centímetros con parte del padrón nº2506 y el suroeste 42 metros 79 centímetros con el padrón nº2512 todos del mismo plano; así como a los últimos titulares regristrales de los padrones: BIBIANA KARINA CANTERO TEJERA Y PAOLO FRANCISCO GAETA MELLOGNO por padrón 2512; MARIA LUJAN TRUJILLO POMBO por padrón 2506; ARNOLDO LEONIDAS GIORELLO FINOCCHIO por padrón 2509; y a ATARES S.A. por padrón 2510, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 18 de octubre de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 31250 10/p 29189 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DE LEÓN, SERGIO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61842/2023, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DE LEON, SERGIO Y OTRO – PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61842/2023, en los que surge que con fecha 19/07/2023 se inicio acción de Prescripción adquisitiva bien inmueble inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de San Luis, Padrón Nº1913 ubicado en la manzana 80 solar 6 el que según plano de mensura del Agr. Uruguay Beca , de febrero de 1945, fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 2609 el 13 de marzo de 1945, según el cuál consta de una superficie de 291 m² . Y 34 dm²; lindando de la siguiente forma: 14 metros de frente al noroeste a diagonal Honduras, entre calle General Simon Bolivar y calle Rincon; 17,95 metros al noreste, lindando con el padrón 1914 del cual no surge información registral; 15;13 metros al sureste lindando con el padrón 1912 ultimo propietario Lourdes Martinez Pascual. Y del Padrón Nº1914 ubicado en la manzana 80 solar 7 el que según plano de mensura del Agr. Uruguay Beca , de febrero de 1945, fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 2609 el 13 de marzo de 1945, según el cuál consta de una superficie de 234 m² . y 64 dm²; lindando de la siguiente manera: 16 metros de frente al noroeste a diagonal Honduras, entre calle General Simón Bolivar y calle Rincón; 11,40 metros al noreste, lindando con padrón 1908 ultimo propietario UDERICO ELOY TASISTRO ROSSANI; 17,29 metros al sureste lindando con parte del padrón 1909 ultimo propietario HUMBERTO ARMANDO SCHIOPPI DE ARMAS; y 17,95 metros al sureste, lindando con el padrón 1913 del cual no surge información registral. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referidos inmuebles o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los seis días del mes de Octubre de dos mil veintitres.

Atlántida, 06 de octubre de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 54522 10/p 29072 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "SIUTTO SISNANDEZ, MARIA CECILIA. PRESCRICION ADQUISITIVA" IUE 467-317/2022, y según providencia Nº 1067/2023 de fecha 12 de Mayo de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 5759 (cinco mil setecientos cincuenta y nueve), ubicado en el Dpto. De Canelones - Localidad Catastral Ciudad de la Costa, carpeta catastral Nº 6, Manzana Catastral N.º 16034 que según el Plano de mensura - Prescripción - del Ingeniera Agrimensora Nelma Iris Benia Llano de Noviembre de 2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio - Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1379 el 2/12/2021,consta de una superficie de 778 metros cuadrados, con 57 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Sureste 15 metros de frente a calle Estados Unidos; al Suroeste 48 metros 46 centímetros lindando con padrón 5760; al Noroeste 16 metros 50 centímetros lindando

con el padrón 5750; y al Noreste 55 metros 35 centímetros con los padrones número 5758 y 5755. En especial y en forma nominativa a Uberfil Echevarría o Echeverría y a Sara Vaz Ferreira últimos titulares o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

16) $ 33112 10/p 30652 Nov 07- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "GALVEZ NAVARRO, ALBERTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-71290/2022, según providencia Nº 452/2023 de fecha 09 de Marzo de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, a los últimos titulares registrales o sus sucesores a cualquier título, y en especial a Myriam Vazquez Cardozo, sobre las 15/32 avas partes de los bienes inmuebles Padrones Nº 41855 (antes en mayor área 22880), y Padrón N.º 41.856 (antes en mayor área 22880), ubicados en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Ex- Solymar), carpeta catastral 40, Manzana catastral 339, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Esteban Striewe de Octubre de 2022, inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio-Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1570, el 26 de Octubre de 2022. El padrón N.º 41855 consta de una superficie de 449 metros cuadrados, 90 decímetros, que se deslindan asi: 18 metros de frente al Noreste a la Calle Arrecifes, 25 metros al Sureste lindando con padrón 45682; 18 metros al Suroeste lindando con padrón 22882 y 22879, y 25 metros al Noroeste lindando con padrón 41.856. El Padrón N.º 41.856 consta de una superficie de 552 metros cuadrados, 96 decímetros, y se deslindan asi: 6 metros 86 decímetros de frente al Noroeste a la calle Stella Maris y 5 metros 49 centímetros también de frente al noreste a la calle Arrecifes uniendo ambas alineaciones ochava curva de 29 metros 58 centímetros por ser esquina; 25 metros al sureste lindando con padrón 41855; y 26 metros 4 centímetros al Suroeste lindando con padrón 22.879; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.

16) $ 42953 10/p 30435 Nov 06- Nov 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "LEAL GONZALEZ, JORGE c/ MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-35034/2023, y según providencia Nº 1354/2023 de fecha 13 de Junio de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares registrales, en forma nominativa a Movimiento Misionero Mundial; o sus sucesores a título universal, sobre el bien inmueble Padrón Nº 38.088 (treinta y ocho mil ochenta y ocho), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa, carpeta catastral 66, Manzana catastral 991, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Claudio Vazquez de Marzo de 2023, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1694, el 18 de Abril de 2023, consta de una superficie de 586 metros cuadrados, 75 decímetros, que se deslindan asi: 14 metros 77 centímetros al Sureste de frente a Av. Ing. Luis Giannattasio, entre las calles De las Torcazas y De Los Cardenales, distando su punto extremo 19 metros 15 centímetros de la intersección con la primera de las nombradas calles; 39 metros 29 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 38089, 15metros 06 centímetros al Noroeste confinando con el padrón 38090 y 39metros 40 centímetros al Noreste lindando con el padrón 38087; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.

16) $ 36038 10/p 29844 Oct 30- Nov 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "PELLEJERO, CÉTILA BLANCA DELIAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 210-125/2017, . Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle 18 de Julio Nº 1359, de la ciudad de Melo, Padrón N.º 4122 el que según plano del Agrimensor Diego Sosa, matrícula N.º 900, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 24 de Agosto de 2016 con el N.º 688 el cual consta de una superficie de 903 metros 74 decímetros, ubicado entre calle Calle las Tropas , y calle Guardia Vieja.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del padrón N.º 4122 de la localidad catastral de Melo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Por el plazo de 30 días a los linderos denunciados a fojas 47 y 47 vto. SE LITIGIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintitres días del mes de octubre del dos mil veintitrés Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 26 de octubre de 2023.
RUBEN FABIÁN BARRIOS, Juez de Paz Ciudad.

16) (Sin Costo) 10/p 29715 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "DE LARROSA MARIA NELLYPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-124/2017, Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle Petrona Sandoval Nº 11431, de la ciudad de Melo, Padrón N.º 4270 el que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Perez, matrícula N.º 729, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 24 de Junio de 2015 con el N.º 639 el cual consta de una superficie de 525 metros 00 decímetros, ubicado entre calle Angel Blocona , y calle Guardia Vieja.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del padrón N.º 4270 de la localidad catastral de Melo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Por el plazo de 30 días a los linderos denunciados a fojas 33 y 33vto. SE LITIGIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintitres días del mes de octubre del dos mil veintitrés Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 26 de octubre de 2023.
RUBEN FABIÁN BARRIOS, Juez de Paz Ciudad.

16) (Sin Costo) 10/p 29713 Oct 30- Nov 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Colonia en autos: "SENA MOREIRA, Ramón Washington.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 236-642/2022, y según providencia Nº 770/2023 de fecha 18/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Martín Arriaga;Pedro Antonio Bernardi; Eustaquia Arriaga Bidegaray, Timoteo Pino, Margarita Arriaga Bidegaray; Augusto Costabel; Jacinto Pino; Martín Remigio Arriaga Bidegaray y Josefa Calderón y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1580 de la 10ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral Nueva Helvecia, que según plano del agrimensor Gustavo Curutchet Holm, inscripto en catastro con el Nº 1045 del 2022, tiene una superficie de 455 mts. se deslinda así: 13 mts. al Suroeste de frente a calle Colón; 35 mts. al Noroeste con padrón 1590; 13 mts al Noreste con padrón 1584 y 35 mts.al Sureste con padrón 1547; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Colonia, 24 de octubre de 2023.
DANNY GABRIEL ANADÓN LEGUIZAMÓN, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 23272 10/p 29709 Oct 27- Nov 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos: "BARES ALVAREZ, MARTIN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-55901/2023, Por Disposición de la Jueza de Paz Departamental de Rosario, del departamento de Colonia, Dra. Florencia CANTIRÁN BENTANCURT, dictada en autos caratulados "Bares Álvarez, Martin y Otro PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE: 2-55901/2023 conforme decreto Nro. 530 de fecha 22 de agosto de 2023 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: : fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la tercera sección catastral del Departamento de Colonia, zona rural, empadronada con el número 5829, CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, el cual según plano del Agrimensor Adolfo R. Ferrari, de 7 de octubre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 3606, el 22 de setiembre de 1963, consta de una superficie de una hectárea siete mil ochocientos veinticuatro metros con setenta decímetros (1 has, 7824 mts, 70 dms), y tiene el siguiente deslinde: al Noreste 92,75 metros de frente a la calle Huertos de 20 metros(hoy calle Derechos Humanos), al Sureste, 201 metros, también de frente por ser esquina con otra calle de Huertos de 20 metros (hoy calle Camino de Tropas); al Suroeste, 84,70 metros lindando con propiedad de Francisco Ugon; y al Noroeste, 201 metros lindando con propiedad de Valentín Urrutia. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los linderos del padrón 5043: Sucesores de Macedonio Medina Vázquez y titulares y/o sucesores y/o ocupantes del padrón 6807. ROSARIO, 9 de octubre de 2023. Dra. Florencia Cantirán Bentancurt Jueza de Paz Departamental

Rosario, 17 de octubre de 2023.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 42687 10/p 29672 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "JABIEL, NESTOR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 225-680/2022, se presentó ante este Juzgado Letrado de Rosario de 2º Turno, Néstor Aníbal Jabiel Vilas, con domicilio en Gilomen Nº 1605 de la ciudad de Nueva Helvecia, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva en relación al siguiente bien: solar de terreno con mejoras, ubicado en calle pública 17 metros de la localidad catastral de Nueva Helvecia, Padrón Nº 2846 que se describe, deslinda y grafica en el plano de mensura para Prescripción de la Ing. Agrimensora Karen Ackermann Roth del 24/09/2021 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, Registro Provisorio con el Nº 1000 el 15/10/2021, según el cual tiene una superficie de 1291 metros 36 decímetros y se deslinda así 26 metros 44 centímetros al Sureste de frente a calle pública de 17 metros de ancho (balasto) entre calles Uruguay y Emilio Frugoni, distando el punto medio de ese frente 104 metros 68 centímetros al extremo de la ochava recta en la esquina formada al Suroeste con la calle Uruguay; 49 metros 10 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 4.769; 26 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón 6.172; y 48 metros 66 centímetros al Nordeste lindando con parte del padrón 2.837 y con los padrones 2.838 y 6.265. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos y a los linderos con domicilio desconocido del bien a prescribir.

Rosario, 30 de octubre de 2023.
FABIANA TURRA DE BRITO, Actuario.
Primera Publicación
16) $ 35639 10/p 30605 Nov 07- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ, JOSE LUISPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 225-835/2022, se presentó ante este Juzgado Letrado de Rosario de 2º Turno, Jose Luis Perez, con domicilio en Gilomen Nº 1721 de la ciudad de Nueva Helvecia, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva en relación a los siguientes bienes: solares de terreno baldío, ubicados en calle Uruguay entre Buenos Aires y calle 17 metros de la localidad catastral de Nueva Helvecia, Padrones Nº 4742 y 4763 que se describen, deslindan y grafican en el plano de mensura para Prescripción de la Ing. Agrimensora Karen Ackermann Roth del 24/09/2021 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, Registro Provisorio con el Nº 1051 el 28/09/2021, según el cual el padrón 4742 consta de una superficie de quinientos metros cuarenta decímetros, y el siguiente deslinde: 13 metros 90 centímetros al Suroeste de frente a calle Uruguay, entre calles Buenos Aires y Pública de 17 metros, distando el punto medio de ese frente 17 metros 51 centímetros al extremo de la ochava recta en la esquina formada al Sureste con la calle Buenos Aires; y 36 metros al Noroeste, 13 metros 90 centímetros al Nordeste, y 36 metros al Sureste, lindando estos últimos tres linderos todos con el padrón 4.763. El padrón 4.763 consta de una superficie de 1353,60 metros y se deslinda así al Suroeste:un frente de 1 metro 60 centímetros a calle Uruguay, entre calles Buenos Aires y Pública de 17 metros (balasto), distando el punto más próximo de ese frente 8 metros 96 centímetros al extremo de la ochava recta en la esquina formada al Sureste con la calle Buenos Aires; línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 36 metros, 13 metros 90 centímetros y 36 metros respectivamente, y, desde el extremo del frente anterior corren el primer tramo de Suroeste a Nordeste,el segundo tramo de Sureste a Noroeste y el tercer tramo de Nordeste a Suroeste, lindando todos dichos tramos con el padrón 4.742; y otro frente de 13 metros 90 centímetros también calle Uruguay, entre calles Buenos Aires y Pública de 17 metros (balasto), distando el punto más próximo de ese frente 24 metros 46 centímetros al extremo de la ochava recta en la esquina formada al Sureste con la calle Buenos Aires; al Noroeste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 35 metros 60 centímetros, 6 metros 90 centímetros y 28 metros 60 centímetros respectivamente, y, desde el extremo del segundo frente anterior, corren el primer y tercer tramo de Suroeste a Nordeste y el segundo tramo de Noroeste a Sureste, lindado el primer tramo con el padrón 4.247, el segundo tramo con parte del padrón 4.240 y el tercer tramo con los padrones 4.240 y 4.557; 35 metros al Nordeste lindando con el padrón 4.556: y al Sureste: 10 metros 76 metros también de frente a calle Buenos Aires entre las calles Emilio Frugoni y Uruguay, sin ser esquina con ninguno de los otros dos frentes antes indicados, distando el punto medio de ese frente 109 metros 08 centímetros al extremo de la ochava recta en la esquina formada al Nordeste con la calle Emilio Frugoni; y línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que miden 11 metros 80 centímetros y 53 metros 76 centímetros respectivamente, y, desde el extremo del frente inmediato anterior hasta el primer frente indicado, corren el primero de Sureste a Noroeste y el segundo de Nordeste a Suroeste. lindando ambos con el padrón 10.530. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos y a los linderos con domicilio desconocido del bien a prescribir.

Rosario, 30 de octubre de 2023.
FABIANA TURRA DE BRITO, Actuario.
Primera Publicación
16) $ 83644 10/p 30602 Nov 07- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "CELIO, HUGO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 225-679/2022, se presentó ante este Juzgado Letrado de Rosario de 2º Turno, Hugo Ernesto Celio Perdomo, con domicilio en Estaban Lazague Nº 1212 de la ciudad de Nueva Helvecia, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva en relación al siguiente bien: solar de terreno con mejoras, ubicado en Av. Batlle y Ordoñez esquina Martin Odriozola de la localidad catastral de Nueva Helvecia, Padrón Nº 945 que se describe, deslinda y grafica en el plano de mensura para Prescripción de la Ing. Agrimensora Karen Ackermann Roth del 03/03/2022 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, Registro Provisorio con el Nº 1029 el 19/05/2022, según el cual tiene una superficie de 529 metros 55 decímetros y se deslinda así Noroeste 24,55 metros de frente a calle Martín Odriozola; al Este 40 metros también de frente por ser esquina a Av. José Batlle y Ordoñez; al Sur 17 metros y al Oeste 22,30 metros lindando ambos con Padrón Nº 356. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular "Automotora Ziegler S.R.L." y a todos los que se consideren con derechos, a los linderos con domicilio desconocido del bien y al último titular del Padrón Nº 356 como lindero del padrón a prescribir

Rosario, 30 de octubre de 2023.
FABIANA TURRA DE BRITO, Actuario.
Primera Publicación
16) $ 30984 10/p 30553 Nov 07- Nov 20

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Florida en autos: "FRANCO BALDIVIA Washington Walter.-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 264-194/2023, y según providencia Nº 457/2023 de fecha 11/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Carlos Alberto Hernandez Delgado y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 570 de la 2ª Sección Judicial de Florida, localidad catastral Segunda, que según plano del agrimensor Sergio Gil, inscripto en catastro con el Nº 537 del 2023, tiene una superficie de 671 mts2 49 dm2 se deslinda así: AL NORTE: 64, 52 mts linda con el padron 530; AL SUR: 61,45 mts linda con padrón 576: AL ESTE: 10,69 mts sobre calle Figueroa, AL SUROESTE: 11,05 mts linda padrones 571, 572, 573.-; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Florida, 25 de octubre de 2023.
MARIA del CARMEN WATOREK GANDULFO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 21410 10/p 29586 Oct 27- Nov 10

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Florida en autos: "FOURCADE ECHEVARRÍA, Nancy Nivia. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.-", IUE 268-32/2020, y según providencia Nº 74/2023 de fecha 04/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Nancy Nivia FOURCADE ECHEVARRÍA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 83 de la 6ª Sección Judicial de Florida, localidad catastral 25 de Agosto. Florida, que según plano del agrimensor Pablo José GÓMEZ LÓPEZ, inscripto en catastro con el Nº 376 del 2018, tiene una superficie de 1250m2 se deslinda así: Este calle Carlos ANAYA, Norte Padrón Nº.82, Oeste Padrón 87 y Sur Padrón 84; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Florida, 26 de octubre de 2023.
MARIANA GIACHERO NIEVAS, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 19016 10/p 30195 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Florida en autos: "FOURCADE ECHEVARRÍA, Nancy Nivia. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.-", IUE 268-32/2020, y según providencia Nº 74/2023 de fecha 04/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Nancy Nivia FOURCADE ECHEVARRÍA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 84 de la 6ª Sección Judicial de Florida, localidad catastral 25 de Agosto-Florida, que según plano del agrimensor Pablo José GÓMEZ LÓPEZ, inscripto en catastro con el Nº 376 del 2018, tiene una superficie de 750M2 se deslinda así: Este calle Carlos ANAYA, Norte Padrón Nº.83, Oeste Padrón Nº.86 y Sur Padrón 85; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Florida, 26 de octubre de 2023.
MARIANA GIACHERO NIEVAS, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 18883 10/p 30192 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Florida en autos: "GÓMEZ FOURCADE, Daniel Eduardo.-Prescripción Adquisitiva Treintenal.-", IUE 268-33/2020, y según providencia Nº 75/2023 de fecha 04/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Daniel Eduardo GÓMEZ FOURCADE y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 85 de la 6ª Sección Judicial de Florida, localidad catastral 25 de Agosto. Florida, que según plano del agrimensor Pablo José GÓMEZ LÓPEZ, inscripto en catastro con el Nº 377 del 2018, tiene una superficie de 1750m2 se deslinda así: Este calle Carlos ANAYA, Norte Padrón Nº.84, Oeste Padrón Nº.86 y Sur Calle Juan AGUIAR; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Florida, 26 de octubre de 2023.
MARIANA GIACHERO NIEVAS, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 19016 10/p 30191 Nov 03- Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "SILVA PIRIZ, NESTOR FABIANPRESCRIPCIÓN TREINTENAL" IUE 492-884/2018, Según providencia Nº 869/2019 de fecha 25 de Abril de 2019, respecto del inmueble padrón urbano Nº 7385 de la 1ª sección judicial y catastral de Florida, se cita,llama y emplaza a los últimos titulares registrales del bien y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos (127 del CGP) cuya prescripción se solicita, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Florida, 23 de octubre de 2023.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 29172 Oct 24- Nov 07

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "DURAN CHENLO, GUSTAVO;ACEVEDO CASTAGNETTO, SUSANA MABEL-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-" IUE 275-737/2022, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Gustavo DURAN CHENLO y Susana Mabel ACEVEDO CASTAGNETTO deduciendo Acción de Prescripción sobre el siguiente inmueble Padrón Nº 10351 (rural), con una superficie de 22 Hás 783 metros cuadrados, ubicado en decimotercera sección catastral del departamento de Lavalleja, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga Freire inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro (Oficina Lavalleja) el 17/8/2022 con el número 569, se deslinda así: al Oeste recta de 895 metros con 93 centímetros (hasta el medio el cauce) con el padrón 15079 (sobre el que existe una servidumbre de paso de 10 metros a favor del padrón 1035), limita con el Arroyo Vejigas cuyo cauce se orienta al Sur, Al Oeste y al Sur, por el Este recta de 447 metros con 80 centímetros linda con el padrón 13297 y al Noreste recta de 449 metros con 66 centímetros linda con el padrón 10668. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, en especial a los último titulares registrales RAMON GUADALUPE ORENDE y BLANCA TEJERIA, sus herederos y/o sucesores a cualquier título así como también a los titulares del padrón 15079, antes fracción A del padrón 3362 en mayor área: señores VICTORIA MARTIN GARCIA y RAMON SEVERO MARTIN GARCIA, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 05 de junio de 2023.
VALERIA CAROLINA CURBELO PERDOMO, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
16) $ 38298 10/p 30595 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "GOMEZ GARCIA, LUCIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-7238/2023, a fin de que se NOTIFIQUE al último titular registral y/o sucesores a cualquier titulo de la Sra. Ilda Eugenia Inzaurralde Gonzalez y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 2093, de la Localidad Catastral Minas, Dpto. Lavalleja, ubicado en la manzana 319, con un área de 295m.c 07 dm.c, con frente a la calle Zelmar Michelini, entre las calles Cap. Matias Lasarte y Ciudad de Aigua, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. (art. 127.4 del C.G.P.)

Minas, 04 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 16888 10/p 29082 Oct 24- Nov 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA, MIGUEL ENRIQUEPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 307-474/2018, se presentó ante esta Sede MIGUEL ENRIQUE SOSA a promover trámite de Prescripción Adquisitiva sobre una fracción de terreno padrón nº 251 (antes padrón 189 y antes 120) ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Nuevo Paysandú, Chacra nº 565, compuesto por los solares nros. 23 y 24 del plano del Agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el nº 3565 el 29/02/1968. Asimismo se realizó plano para prescripción por el Agr. Rider Colombo inscripto provisoriamente con el nº 459 el 05/6/2018 según el cual consta de una superficie de cinco mil novecientos cincuenta y dos metros con dieciséis decímetros (5.952 mts. 16 dmts.) y se deslinda así: 57 mts. 92 ctms. al Este de frente a calle Numero 35, Avenida Roldán, entre María Ustia de Goya y Calle 102 N de los Ceibos, 102 mts. 80 cmts. al Sur limitando con el padrón 258, igual medida al norte lindando con padrón 257 y 57 metros 87 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 238 y 239. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos especialmente a sus últimos propietarios Elisa Antonia Vasquez Varela; Pedro Alfredo, Ana María, Susana y Elisa Juana Narbondo Vasquez; José Pedro Vasquez Varela; Alfredo, José Pedro, Dora María y María Esther Vasquez Horta y a los titulares de los padrones linderos Miguel Eduardo Sosa Thome, Víctor Ortiz, Miguel Ortiz y Laura Arocena Vázquez Varela, y/o sus sucesores a título particular o universal a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones Se hace constar que litiga con Auxiliatoria de Pobreza.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 29354 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "OJEDA MONARDO, LILIANA C/ DE LA SIERRA BORBA, MATIAS Y GUIMARAENS LEYES, VALENTINA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-24257/2023, Según providencia Nº 1291/2023 de fecha 11/10/2023, se CITA , LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS CORRIDOS al Sr MATIAS DE LA SIERRA BORBA y a la Sra VALENTINA GUIMARAENS LEYES y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien , camioneta doble cabina , Marca Fiat , modelo STRADA WORKING, año 2015, motor a nafta Nº 23400135, chasis 9BD578942F7921028, Matrícula anterior IAD 9302, Matrícula actual IDI 1417, Padrón Nº 90289932, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Paysandú, 26 de octubre de 2023.
PIERA GLORIA MINOLI SEGUESSA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 17819 10/p 30395 Nov 06- Nov 17

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Young, dictada en autos: "SILVA VESPA, MATIAS HUMBERTO YLEDESMA BERES, MARÍA CRISTINA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-" IUE 318-256/2019, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble sito en Río Negro, localidad catastral Young, padrón 4.781, el que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Eduardo Guerra, de junio de 2019, consta de una superficie 519 metros 63 decímetros y se deslinda: al Noreste 12 metros de frente a calle Canelones, al Sureste 43 metros 30 centímetros lindando con padrón 4.591, al Suroeste 12 metros lindando con los padrones 2.815.y 2.814 y Noroeste 43 metros 30 decímetros con padrón 4.780.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Young, 27 de marzo de 2023.
DANIEL NICOLAS PIRIZ COTIGNOLA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 23404 10/p 29390 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Rivera en autos: "LOZANO, DIOLINDAPrescripción adquisitiva treintenaria.-", IUE 334-144/2022, y según providencia Nº 502/2023 de fecha 01/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular LOZANO, DIOLINDA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 305 de la 3ª Sección Judicial de Rivera, localidad catastral Tranqueras, que según plano del agrimensor Marcelo Toreto , inscripto en catastro con el Nº 954 del 2022, tiene una superficie de 979 m² y 94 d m2 se deslinda así: Al sureste 28 metros, 63 centímetros de frente a calle Montevideo.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rivera, 23 de octubre de 2023.
FLORENCIA FERREYRA MENÉNDEZ, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 18085 10/p 30141 Nov 01- Nov 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "ANCHORENA, ATILIO.PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 358-230/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Prescripción adquisitiva se solicita: PADRÓN: Nº 7.383, el que según plano de mensura de prescripción, levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Salto con el nº 1023 el 1º de junio de 2021 tiene el siguiente deslinde: fracción de terreno, de la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral Nº 536, el cual consta de una superficie de 595 m 68 dm y se deslinda así: Al noroeste 10 metros 77 centímetros de frente a calle Dr. Morquio, al noreste 57 metros 41 centímetros lindando con el padrón nº 28.319, al sureste 9 metros 58 centímetros lindando con parte del padrón 7369 y al suroeste 57 metros 49 centímetros lindando con el padrón numero 24657. Especialmente se cita, llama y emplaza a los titulares registrales del padrón a prescribir y a los sucesores de: Pascasio o Pascacio Felix Anchorena Piriz y demás titulares, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos arts. 123 y 127.1 del CGP. Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 23 de octubre de 2023.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario.
16) (Sin Costo) 10/p 29213 Oct 25- Nov 08

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Soriano en autos: "LONGO JORAJURÍA, Carolina Virginia YROSTAGNOL DÍAZ, Sergio Darío.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE", IUE 389-16/2023, y según providencia Nº 120/2023 de fecha 28/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular LONGO JORAJURÍA, Carolina Virginia Y ROSTAGNOL DÍAZ, Sergio Darío y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 600 de la 6ª Sección Judicial de Soriano, localidad catastral José Enrique Rodó, que según plano del agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en catastro con el Nº 418 del 2022, tiene una superficie de 649 m2 83 dm2 se deslinda así: Lindando con padrones Nro. 615, 616, 660, 629 y 598; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Villa José Enrique Rodó, 23 de octubre de 2023.
SINTYA ANIREL CORRALES de los SANTOS, Juez de Paz Ciudad.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 29146 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Soriano en autos: ""PTAK MORINO, Enrique Fabián.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL"", IUE 390-82/2017, y según providencia Nº 400/2023 de fecha 17/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular JOSÉ DESIDERIO MENDEZ y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 565 de la 7ª Sección Judicial de Soriano, localidad catastral Cardona, que según plano del agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en catastro con el Nº 286 del 2015, tiene una superficie de 803m2 18 dm2 se deslinda así: 20 metros de frente al Sur de frente a calle M. Pacheco y Obes, 40 metros al oeste con el solar 1, 20 metros al norte con el solar 12 y 40 metros al este con el solar 3; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Cardona, 03 de noviembre de 2023.
SINTYA ANIREL CORRALES de los SANTOS, Juez de Paz Ciudad.

Única Publicación

16) (Sin Costo) 1/p 30521 Nov 07- Nov 07

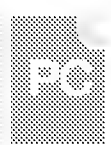
NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Soriano en autos: "CUBILLAS DEGGELLER Primo ElbioPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-", IUE 392-14/2022, y según providencia Nº 104/2023 de fecha 09/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Primo Elbio CUBILLAS DEGGELLER y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 322 de la 9ª Sección Judicial de Soriano, localidad catastral EGAÑA, que según plano del agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en catastro con el Nº 374 del 2021, tiene una superficie de 988 m2 39 dm2 se deslinda así: Noreste 49,55 metros lindando con Padrón 369 al Sureste 19,95 metros lindando con calle De la Estación al Suroeste 49,75 metros lindando con padrón 354 y al Noroeste 19,87 metros lindando con padrón 108. ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Villa José Enrique Rodó, 23 de octubre de 2023.
SINTYA ANIREL CORRALES de los SANTOS, Juez de Paz Ciudad.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 29152 Oct 24- Nov 07

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "INGELEC S.A.- CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO" IUE 2-98123/2023, se hace saber que por auto Nº 1977/2023, de 17/10/2023, se decretó el concurso voluntario de INGELEC S.A., RUT 214447910011, con domicilio en Justicia Nº 1853, al amparo de lo establecido por la Ley 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO. Se designó Interventor al Dr. Álvaro Gamio, limitándose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se convoca a Junta de Acreedores a celebrarse el día 22/2/2024, a las 12 horas, la que se realizará por zoom (ID. 82774187231, contraseña 058139), conforme lo dispuesto en el art. 11.1 y 2 de la Resolución de la S.C.J. Nº 33/2020, del 14/5/2020
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) $ 7370 3/p 30439 Nov 06- Nov 08

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SARUBBI, SILVIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-69023/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PEDRO EDUARDO RODRIGUEZ LOUSTANAU, inscripta el día 08/10/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1106, en el sentido que: DONDE DICE "DIVORCIADO" DEBIÓ DECIR "SOLTERO" por así corresponder.

Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 29305 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA PONSA, URSULA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96413/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILY AITAN BUENO SILVA, inscripta el día 07/02/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-155, en el sentido que: Donde dice: "AITAN", debe decir: "AITANA" por así corresponder.

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30209 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, ROSA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-99512/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AIDE JOVITA QUINTANA, inscripta el día 20/02/1907, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª SECCION del Departamento de Colonia, Acta Nº 44, en el sentido que: Donde dice: "... y por linea materna de Don José Manitto...." debe decir: "...y por linea materna de Don Miguel Manitto" por así corresponder.

Montevideo, 30 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30042 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, ROSA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-99512/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROSA MANITTO DE QUINTANA, inscripta el día 11/02/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª SECCION del Departamento de Colonia, Acta Nº 20, en el sentido que: Donde dice: " ...NACIDA EN CARMELO EL 1º DE DICIEMBRE DE 1880..." debe decir "...NACIDA EN CARMELO EL 1º DE DICIEMBRE DE 1881..." por así corresponder.

Montevideo, 30 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30041 Nov 01- Nov 15

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BUENO PRATO, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97577/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA PAULA BUENO GUILLIN, inscripta el día 13/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-737, en el sentido que: donde dice, Progenitor: "Nacionalidad: Uruguayo" y donde dice "País de Nacimiento:Uruguay" debe decir " Nacionalidad: Colombiano" y " País de Nacimiento: Colombia", por así corresponder.

Montevideo, 31 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 30194 Nov 03- Nov 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "TIRELLI VECCHI, FABIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-92195/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Diva Yoni VECCHI , inscripta el día 28/11/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-702, en el sentido que: respecto a su nacionalidad donde dice "uruguayo" debe decir "uruguaya"; respecto a su estado civil donde dice "casado" debe decir "soltera"; y respecto a su profesión donde dice "pasivo" debe decir "pasiva" por así corresponder.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30448 Nov 06- Nov 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SONIA SYLVIA, PRYBYTA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85541/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANDRÉS ARIEL PRYBYTA IMBERT , inscripta el día 16/02/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 414 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-6, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29045 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES MOREIRA, MARTIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-82098/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ISABELINO PONCIANO CÁCERES RODRÍGUEZ, inscripta el día 01/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-956, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29153 Oct 24- Nov 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTOSERE DE LEON, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-101762/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA TERESA ESTOSERE, inscripta el día 26/10/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA Nº 400 del Departamento de Artigas, Acta Nº 486, en el sentido que: Donde dice: "ESTORESE" debe decir: "ESTOSERE" por así corresponder. por así corresponder.

Artigas, 31 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 30166 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "JUAN CERINI, FERNANDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100430/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FERNANDO JUAN CERINI, inscripta el día 15/06/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 9 del Departamento de Artigas, Acta Nº 7, en el sentido que: En el cuerpo del escrito donde dice. "JUAN FERNANDO CERINI" debe decir: "FERNANDO JUAN CERINI" por así corresponder.

Artigas, 26 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29732 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YASMIN VALENTINA SILVERA DANELUK, inscripta el día 20/08/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 249, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en margen superior derecho y cuerpo de la partida, décimo segundo y décimo noveno renglón, al decir Danieluk, cuando lo correcto es que diga DANELUK. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28721 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODOLFO LUIS DANELUK EFIMENCO, inscripta el día 12/03/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 369, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en los dos apellidos: en el margen superior derecho los apellidos Danieluk Efimenko y en los renglones décimo primero el apellido Danieluk y en el renglón décimo segundo Efimenko habiéndose padecido el mismo error ortográfico, lo correcto hubiera sido establecer el apellido paterno DANELUK sin la letra i y el apellido materno EFIMENCO con la letra c y no con la letra k por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28720 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RODOLFO LUIS DANELUK EFIMENCO, inscripta el día 03/03/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 19, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en el nombre de Rodolfo Luis Daneluk Efimenco al establecer en margen superior izquierdo y cuerpo de la partida (quinto renglón) el apellido paterno Danieluk cuando lo correcto es haber establecido DANELUK sin la letra

i latina. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28717 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS DANELUK MAXIMVCHUK, inscripta el día 08/12/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 119, en el sentido que: Se padeció error ortográfico tanto en el margen superior derecho como en el cuerpo de la partida renglones número decimotercero y decimonoveno, al establecer su apellido paterno se estableció DENIELUK cuando lo correcto debió decir DANELUK. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28715 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARCELA VANESA DANELUK GONZALEZ, inscripta el día 14/01/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 34, en el sentido que: Tiene error ortográfico en margen superior izquierdo y en cuerpo de la partida renglón decimoquinto al decir DANIELUK, cuando lo correcto debió decir DANELUK. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28714 Oct 20- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DANELUK EFIMENCO, RODOLFO LUIS y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83145/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODOLFO DAVID DANELUK GONZALEZ, inscripta el día 17/03/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 737, en el sentido que: Se padeció error ortográfico en margen superior derecho cuerpo de partida renglón numero decimoquinto al mencionar Danieluk cuando lo correcto debió decir DANELUK sin la letra i. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 18 de octubre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28713 Oct 20- Nov 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO BAÉZ, JEHOVA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97065/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Jehovana y otros PERDOMO BAÉZ, inscripta el día 11/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 427 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-125, en el sentido que: Donde dice; " DANIEL MARÍA FERNANDEZ DA FONSECA" debe decir;" DANIEL FERNANDEZ DA FONSECA" por así corresponder. por así corresponder.

Canelones, 01 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 30285 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DA LUZ PINTADO, ENOIRMA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94004/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Enoirma Da Luz Pintado, inscripta el día 10/02/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 735, en el sentido que: donde dice: "hija legitima de Bernardo ...", debe decir: "hija legitima de Leonardo ..." por así corresponder.

Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29826 Oct 30- Nov 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ MANFREDI, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94587/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Ana Elena GOMEZ MANFREDI, inscripta el día 27/11/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice: "... doña ANA ELENA MANFREDI" debe decir: "...doña ANA ELENA GOMEZ MANFREDI" por así corresponder.

Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 29880 Oct 31- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, en los autos caratulados: "LIMA SEGADE, TATIANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 2-84715/2023", se inició el procedimiento de la Rectificación de Partidas de Nacimiento de: I) ANDREA GIMENA GONZÁLEZ SEGADE, nacida el día 20 de julio de 2013, EXTENDIDA por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nro. 740. En la misma se incurrió en el siguiente error: DONDE DICE: " Andrea Gimena González Segade", DEBE DECIR: " Andrea Gimena González Lima", POR SER LO VERDADERO; II) DYLAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SEGADE, nacido el día 22 de enero de 2021, EXTENDIDA por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nro. 070. En la misma se incurrió en el siguiente error: DONDE DICE: " Dylan Sebastián González Segade", DEBE DECIR: " Dylan Sebastián González Lima", POR SER LO VERDADERO. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS.

Melo, 25 de octubre de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29561 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRASCO OLIVERA, ROSARIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-84945/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Cehonira OLIVERA MARCOS, inscripta el día 03/11/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 447 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº A-139, en el sentido que: En la correspondiente inscripción de Defunción donde dice " Cehonira " en el acta deberá decir LEHONIRA OLIVERA MARCOS por así corresponder.- por así corresponder.

Río Branco, 30 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29946 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAGAS FIGUERA, JACINTA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104462/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JACINTA CHAGAS FIGUERA, inscripta el día 29/06/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Tercera Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 178, en el sentido que: Donde dice hija Natural de "Ventura" debe decir "Boaventura" por asi corresponder por así corresponder.

Río Branco, 03 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30470 Nov 06- Nov 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, en autos caratulados "MONANSILLO PAOLA.-RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-96124/2023, se ordenó publicar edictos haciendo saber la solicitud de rectificar las partidas de nacimiento de: Matías Nicolás Conze Mononsillo, Acta Nº 443 de fecha 23/07/2012 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno; y de Lautaro Gastón Machado Mononsillo, Acta Nº 522 de fecha 24/08/2005 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno; en el sentido que DONDE DICE: "Mononsillo" DEBE DECIR "Monansillo", por ser lo correcto y así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 26 de octubre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29733 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ AVELLANEDA, MONICA - DECLARACION JURADA SOBRE HECHOS RELATIVOS A LA PERSONALIDAD", IUE 2-69982/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Susana Graciela ALVAREZ AVELLANEDA, inscripta el día 01/12/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 273, en el sentido que: DONDE DICE: "Susana Graciela Alvarez Avellaneda" DEBE DECIR: "Graciela Susana Alvarez Avellaneda por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 24 de octubre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 29387 Oct 26- Nov 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PREZZA PACHECO, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74054/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Carlos Prezza Pacheco, inscripta el día 28/07/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 548, en el sentido que: DONDE DICE: "Prezza", DEBE DECIR: "Presa" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 17 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28521 Oct 19- Nov 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIENTE PEREYRA, MARIÁNGEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-99599/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DAMIÁN CABRERA VALIENTE, inscripta el día 29/06/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1ª Sección del Departamento de Flores, Acta Nº 176, en el sentido que: Donde dice "CABRERA PEREYRA, DAMIÁN" debe decir "CABRERA VALIENTE, DAMIÁN" por así corresponder.

Trinidad, 27 de octubre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29860 Oct 30- Nov 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RELLAN, ANDREA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-612/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTINA CABRERA RELLAN , inscripta el día 30/11/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION del Departamento de Florida, Acta Nº 811, en el sentido que: DONDE DICE " ANDREA YANEL DEBE DECIR ANDREA YANET RELLAN por así corresponder.

Florida, 24 de octubre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29293 Oct 25- Nov 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ, ELIDA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 432-393/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIKAELA AGUSTINA FAJARDO GONZÁLEZ, inscripta el día 26/05/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 279, en el sentido que: que en el nombre de su madre es Elida Yanet González Gutierrez, donde dice "Janet" debe decir "Yanet" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 30 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30011 Oct 31- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ, ELIDA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 432-393/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHUEL ANDRÉS FAJARDO GONZÁLEZ, inscripta el día 20/03/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 177, en el sentido que: que en el nombre de su madre es Elida Yanet González Gutierrez, donde dice "Janet" debe decir "Yanet" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 30 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30007 Oct 31- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ, ELIDA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 432-393/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Elida Yanet González Gutiérrez y Victor Ariel Fajardo Cuenca, inscripta el día 01/04/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 33, en el sentido que: donde dice "Janet" debe decir "Yanet" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 30 de octubre de 2023.

PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30006 Oct 31- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAY DORADO, JUAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-87850/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN PEDRO GARAY RAMOS, inscripta el día 12/04/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a secciòn Judicial de Maldonado del Departamento de Maldonado, Acta Nº 220, en el sentido que: DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA DE ESTADO CASADO DEBE DECIR DE ESTADO DIVORCIADO por así corresponder.

Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30656 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GIL IRIGOITIA, ANDRIUSy XAVIER DE OLIVEIRA, RAQUELRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-70605/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AMANDA CRYSTINE GIL XAVIER , inscripta el día 23/01/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 85, en el sentido que: se padeció de error en el nombre de la abuela paterna; donde dice "Rocío Gil" debió decir "Blanca Teresa Gil", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). por así corresponder.

San Carlos, 31 de octubre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30126 Nov 01- Nov 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BARNEIX MATTOS, CELIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-87992/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANGEL BIANCHI BERNEIX, inscripta el día 28/06/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 911, en el sentido que: donde dice hija de "DELIA MARIA BARNEIX", debe decir: "CELIA MARIA BARNEIX". TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO - UDELAR.- por así corresponder.

Paysandú, 23 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29096 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDIELLA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-63303/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GABRIEL VIDIELLA RAMIREZ, inscripta el día 09/02/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 890 del Departamento de Paysandú, Acta Nº A-7, en el sentido que: donde dice "Estado civil casado", debe decir "Estado civil soltero" por así corresponder.

Paysandú, 31 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30142 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA PARODI, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-76584/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDIS NELIDA MONSALVO MAS, inscripta el día 16/05/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 487 del Departamento de Paysandú, Acta Nº A-351, en el sentido que: donde dice: "fecha de defunción : primero de mayo de dos mil veintitrés" debe decir "fecha de defunción : quince de mayo de dos mil veintitrés" por así corresponder.

Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29454 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BURIANO LOPEZ, MARINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74747/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NOEL ARTURO BURIANO WUILLE, inscripta el día 19/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 487 del Departamento de Paysandú, Acta Nº A-542, en el sentido que: donde dice "fecha de defunción: once de julio de dos mil veintitrés" debe decir "fecha de defunción: dieciocho de julio de dos mil veintitrés" por así corresponder.

Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29453 Oct 26- Nov 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CURTI, GONZALO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-78644/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GONZALO SEBASTIÁN FERNANDEZ CURTI, inscripta el día 10/01/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Soriano, Acta Nº 26, en el sentido que: se padeció error al consignar el apellido del padre, en virtud que donde dice hijo legítimo de: "...Sebastián Héctor Fernanandez..." debe decir: "...Sebastián Héctor Fernández..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 13 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 28243 Oct 17- Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ LEITES, YENECY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85397/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Yenecy Suarez , inscripta el día 25/04/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 57, en el sentido que: donde dice "Yenecy Suárez Lotito" debe decir "Yenecy Suarez Leites", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría de Oficio.

Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29714 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GAU, ROSANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89366/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Carlos Ivan Rodríguez Maciel, inscripta el día 23/02/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 497 del Departamento de Rivera, Acta Nº A-141, en el sentido que: donde dice "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.

Rivera, 26 de octubre de 2023.

SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29680 Oct 27- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEIRO GONZÁLEZ, Julio.- Rectificación de Partida -", IUE 2-7283/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Blanca Mariana González C.INº 2.805.153-6, inscripta el día 06/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 540 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1, en el sentido que: donde dice: "......de estado civil divorciada", debe decir; ".....de estado civil soltera" SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO por así corresponder.

Chuy, 26 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29669 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA ZAPIRAIN, SHIRLEY y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94946/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DANTE VALENTIN SENA PEREIRA, inscripta el día 31/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 266, en el sentido que: En en cuerpo de la Partida, donde refiere al apellido del padre Matías José "SENA" DEBE DECIR: " CENA" ; donde refiere a que es nieto de José Alejandro SENA, DEBE DECIR: "CENA" ; y al margen de la Partida, donde dice (1º apellido) "SENA" , DEBE DECIR: "CENA" por así corresponder.

Salto, 23 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29221 Oct 25- Nov 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ GONZALEZ, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-92078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AARON VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, inscripta el día 20/04/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCIÓN del Departamento de San José, Acta Nº 298, en el sentido que: donde dice " DANILO FABIAN VELAZQUEZ BENTANCOR" deberá decir "DANILO FABIAN VELÁZQUEZ BENTANCOR" por así corresponder.

San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29855 Oct 30- Nov 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINS , ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-97999/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JEYSON MATHIEU FREITAS MARTINS, inscripta el día 16/03/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 316, en el sentido que: donde dice: "Jeyson Matheieu" debe decir: "Jeyson Mathieu" por así corresponder.

Tacuarembó, 25 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29477 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS TORIBIO, NATACHA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-97897/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Guadalupe Gonzalez dos Santos , inscripta el día 14/12/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1131, en el sentido que: donde dice:"DOS" debe decir: "dos" por así corresponder.

Tacuarembó, 25 de octubre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29475 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ AGUIAR, OSCAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-388/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OSCAR DANIEL RODRIGUEZ AGUIAR , inscripta el día 03/06/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 518, en el sentido que: pues donde dice: como apellido materno:" AGUIAR " debe decir ;" AGUILAR " Y que es hijo de OLGA RAQUEL AGUIAR " debe decir:" OLGA RAQUEL AGUILAR " Y en la partida DE DEFUNCION de OLGA RAQUEL AGUIAR ACTA Nº 433 de la 1º sección de Tacuarembó, debe decir :"OLGA RAQUEL AGUILAR BRUN" Y EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE OLGA RAQUEL AGUILAR BRUN " de la 12ºsección de Tacuarembó, Acta nº 78 ,donde dice:" comparece EULOGIO AGUIAR" debe decir;:"comparece EULOGUIO AGUILAR " por así corresponder.

Tacuarembó, 31 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 30130 Nov 01- Nov 15

Remates



EDICTO

Por disposición del FIDEICOMISO DE GARANTÍA denominado "fideicomiso de garantía Darentar Trading S.A.", se resuelve la ejecución de los inmuebles afectados bajo las operaciones garantizadas Nº 02/22020 y 03/2020 en las cuales Darentar Trading S.A. y BPG Fiduciarias S.R.L. representan las partes de Fideicomitente Inicial y Fiduciario respectivamente, se hace saber que el día 8 de Noviembre de 2023 a la hora 12,30 en Uruguay 826, el Rematador Carlos Martín De Barbieri Sabatino, Matrícula 5759, RUT 215570280010, sacará a la venta en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: 1) unidad de propiedad horizontal identificada con el número de padrón matriz Nº 4794/301, consta de una superficie de 374 mts2 con 0,62 decímetros, de área exclusiva en una superficie de planta de 435 mts2 con 0,16 decímetros totales, según planos registrados con Nº 51.286 del 23/10/2019 2) unidad identificada con el padrón matriz Nº 4794/701 que consta de una superficie de 374, mts2 con 0,62 decímetros, en una superficie de planta de 435 mts2 con 0,16 decímetros, según planos registrados con Nº 51.286 del 23/10/2019 y se ubican ambas unidades al frente, sobre Plaza Independencia, identificada con los números de puerta 719 y 721 unidades 301/701. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar, en el acto de serle aceptada su oferta como última y mejor, el 30% en concepto de seña o garantía por cualquiera de los medios previstos por la Ley Nº 19.210, decretos reglamentarios y/o modificativos. más el 4% más I.V.A. de comisión del Rematador. 2) el mejor postor deberá completar el pago total a los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la realización del remate, plazo que no será interrumpido por ninguna causal. 3) Que la situación contributiva de los bienes es la siguiente: UNIDAD 301 deudas Contribución inmobiliaria $ 210.017; Tributos $ 56.823; Primaria $ 26.320;). UNIDAD 701 deudas Contribución Inmobiliaria $ 653.856; Tributos $ 57.610; Primaria $ 27.773 4) La

documentación de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en Victor Soliño 349 oficina 1316, martes y Jueves de 10 a 16 hrs. Y a los efectos de cumplir con lo previsto se hace publicación.

Única Publicación

20) $ 4894 1/p 30614 Nov 07- Nov 07

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 188.863 - LOCALIDAD CATASTRAL Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508, SALON DE ACTOS, TERCER PISO, CASA CENTRAL.;
DÍA Y HORA, DIA 14/11/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS UI 189.888,38 - EQUIVALENTE A $ 1.104.125
SIN FACILIDADES.

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victoria Molina (MAT. 7202 - RUT 219373420017 - Teléfonos: 2 410 66 31 y 099 257 605), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 188.863 con una superficie de 609 metros 24 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Haití número 2013. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 28136 - Garantía ID 144959 a nombre de SIXTO HUGO MORALES PIÑEYRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 26 de octubre de 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y nueve ($ 258.059) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8146 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil ciento cuarenta y seis centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a. El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b. La gestión del trámite y obtención de la declaración jurada de caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja. Montevideo, 27 de octubre de 2023.

20) $ 53591 5/p 29956 Nov 01- Nov 08

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 3705 - LOCALIDAD CATASTRAL BUENOS AIRES - BALNEARIO BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DE MALDONADO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL MALDONADO ARTURO SANTANA 735 DE MALDONADO.;
DÍA Y HORA, DIA 15/11/2023 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES INDEXADAS UI 237.110,03 - EQUIVALENTE A $ 1.378.700
SIN FACILIDADES.

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIEL ETCHEVERRY BALBI (MAT. 5659 - RUT 100087950010 - Teléfono: 099.27.97.72), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 3705, con una superficie de 450 metros, sito en el Departamento de MALDONADO - "Balneario Buenos Aires" - Localidad catastral BUENOS AIRES, con frente a la calle 25 - entre Ruta 10 y calle 48 (Manzana catastral 96), y en títulos y plano se indica como solar 21 de la manzana 23. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 14359 - Garantía ID 139931 a nombre de RICARDO JOSÉ FUENTES MESAS y EVELYN DELMIRA PÉREZ PÉREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 17 de octubre de 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres ($ 359.693) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8146 (pesos uruguayos: cinco - con ocho mil ciento cuarenta y seis centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación

vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a.- El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b.- La gestión del trámite y obtención de la caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo; y a Sucursal Maldonado de BHU - calle Arturo Santana 735 ciudad de Maldonado.- Montevideo, 27 de octubre de 2023.

20) $ 55918 5/p 29953 Nov 01- Nov 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el 23 de Noviembre de 2023, a la hora 11:00, en el local de la calle Eugenio Garzón 1516, el rematador Horacio Lima, Mat. 6257, RUT 215324550015 presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor la mercadería que surge de los los siguientes autos: I) "FISCO C/ANA CRISTINA FLEITAS – CONTRABANDO" IUE 442-31/2021: 14 CONJUNTOS BIQUINI Y SOUTIEN PARA PLAYA, 32 BIQUINI LYCRA PARA PLAYA 24 SOUTIEN LYCRA PARA PLAYA. II) "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-50/2022: 193 PIEZAS DE LEGOS VARIOS, 3 BANDEJAS DE ARMADO, 1 BANDEJA GRANDE PARA ENCASTRAR, 4 BANDEJAS MEDIANAS PARA ENCASTRAR Y 10 BOLSAS CONTENIENDO LEGOS. III) " ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-51/2022: 2 FILTROS DE AIRE MARCA MAHLE, MODELO LX792 PARA CAMIONETA LAND ROVER Y 2 BRAZOS DE SUSPENSION PARA CAMIONETA LAND ROVER. IV) " ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-54/2022: 4 MAQUINAS CORTA PELO ELECWAHL PROFESSIONAL 5 STAR SERIE (COMPLETAS) Y 4 PLAYSTATION 5.825 GB CON 1 JOYSTICK (COMPLETO. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de los referidos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3697 1/p 30543 Nov 07- Nov 07

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/AMADO DIAZ, MIGUEL ANGEL-CONTRABANDO-" IUE 442-457/2017, se hace saber que el 23 de Noviembre de 2023 a la hora 11:00, en el local de la calle Avenida Eugenio Garzón 1516, el rematador Horacio Lima matrícula 6257, RUT 215324550015, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil de la sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 1 PLAY STATION 4 SONY, 1 LENTE PARA CAMARA DIGITAL NIKON 50, 1 IPAD MINI 16 GB, 1 CELULAR MOTOROLA MOTO G 8GB, 1 CELULAR IPHONE 4 8 GB, 4 CELULARES IPHONE 4 S 16 GB, 1 KINDLE PAPER WHITE 4 GB, 1 ESTUCHE PARA KINDLE, 6 PROTECTORES PARA CELULAR, 2 PROTECTORES PARA CELULAR PARA BRAZO, 2 JUEGOS PARA PLAY STATION 4, 1 REEL PFLUEGER 6935, 1 REEL PFLUEGER TRI40, 1 REEL PENN FRC4000, 1 ZAPATO IZQUIERDO MARCA LEVIS, 2 CAMPERAS DE ALGODÓN CON CAPUCHA, 1 CHALECO DE JEAN PARA DAMA LEVIS, 5 BUZOS ESCOTE EN V ALGODÓN MARCA AXION, 2 BUZOS DE ALGODÓN DE DAMA MANGA CORTA,1 PANTALON DE JEAN DE BEBE MARCA LEVIS, 1 SHORT DE JEAN DE BEBE MARCA U.S. POLO ASSN, 1 REMERA DE BEBE MARCA NAUTICA, 1 CAMISA DE BEBE MARCA U.S.POLO ASSN, 1 CAMPERA COLUMBIA DE NYLON CON CAPUCHA, 1 CAMPERA LONDON FOG DE MICROFIBRA, 1 CAMPERA DE NYLON CON PIEL Y POLAR MARCA SUPEADRY, 2 REMERAS MANGA CORTA, 1 CAMISA DE JEAN MARCA PD&C, 2 CAMPERAS DE JEAN DE HOMBRE MARCA LEVIS, 3 PANTALONES VARIOS TALLES Y COLORES MARCA LEVIS, 1 SHORT DE DAMA MARCA LEVIS, 1 REMERA DE FUTBOL DEL BARCELONA DE ESPAÑA, 1 REMERA DE BASKETBALL MARCA ADIDAS, 1 PANTALON DE JEAN DE NIÑO, 1 CAMISA DE NIÑO MANGA CORTA, 2 CAMISAS MANGA LARGA, 7 PARES DE MEDIAS MARCA VAN HAUSSEN Y 2 CAMISAS MANGA LARGA LEVIS, 1 PANTALON DEPORTIVO MARCA ADIDAS, 1 PANTALON DE BEBE MARCA LEE, 1 BUZO DE NIÑO, 1 BUZO DE LANA Y 1 CAMPERA SIN MARCA, según acta del alguacil a fs. 75.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5864 1/p 30542 Nov 07- Nov 07

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ SOFIA SALISBURY SIMEONE- CONTRABANDO -" IUE 442-308/2021, se hace saber que el 23 de Noviembre de 2023 a la hora 11:00, en el local de la calle Avenida Eugenio Garzón 1516, el rematador Horacio Lima matrícula 6257, RUT 215324550015, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil de la sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 1 IPHONE 12 BLUE 64 GB, 1 IPHONE 12 BLUE 128 GB, 1 IPHONE SE WHITE 128 GB Y 2 MAC BOOK MODELO A 2337 SIN SUS ACCESORIOS, según acta fs 66- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2766 1/p 30541 Nov 07- Nov 07

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "SOLICITUD DE ABANDONO NO INFRACCIONAL - RINCORANDO SA-" IUE 442-535/2022, se hace saber que el 23 de Noviembre de 2023 a la hora 11:00, en el local de la calle Avenida Eugenio Garzón 1516, el rematador Horacio Lima matrícula 6257, RUT 215324550015, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil de la sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: automóvil marca MERCEDES BENZ modelo C200 Blu Efficiency, vehículo preparado para competición con jaula antivuelco y CON MOTOR DESARMADO, sin placas matrícula (acta fs.17) y del año 2013 con Nº de VIN (chasis) WDDGJ4JB5DG074858, según pericia fs. 24.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2846 1/p 30540 Nov 07- Nov 07

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ BLANCA INES OTERO CANDIOTTA, MARIA DEL CARMEN BENITEZ FERREIRA, VERONICA SANCHEZ CARDOZO, CRISTINA LORELEY ANZOLABEHERE PIRIZ Y MARIA SYLVANA CHAVEZ MORA- CONTRABANDO EN SU MODALIDAD DE RECEPTACION -" IUE 442-38/2018, se hace saber que el 23 de Noviembre de 2023 a la hora 11:00, en el local de la calle Avenida Eugenio Garzón 1516, el rematador Horacio Lima matrícula 6257, RUT 215324550015, en diligencia presidida por el

Sr. Alguacil de la sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: Prendas varias de vestir de dama, cabalero y niño/a inventariadas de fs 39 a41 como ser: Remeras, bermudas, shorts, pantalones deportivos, vaqueros, calzas, vestidos, sacos de dama, entre otros, .SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3032 1/p 30539 Nov 07- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-287/2022, se hace saber que el 23 de Noviembre de 2023 a la hora 11:00, en el local de la calle Avenida Eugenio Garzón 1516, el rematador Horacio Lima matrícula 6257, RUT 215324550015, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil de la sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: automóvil FIAT modelo SIENA año 2012, motor Nº 0803401 (fs 22) y Nº de (VIN) 8AP17234NC2264668, con matrícula de Argentina LJS 732 según pericia en autos.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2606 1/p 30538 Nov 07- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ JOSE LUIS BARBOZA OLIVERA, MARIA ESTEFANI PEREZ DE LOS SANTOS Y GABRIELA ANDREA OLIVERA CAYMARIS.- CONTRABANDO Y CONTRABANDO EN SU MODALIDAD DE RECEPTACION" IUE 442-417/2020, se hace saber que el 23 de Noviembre de 2023 a la hora 11:00, en el local de la calle Avenida Eugenio Garzón 1516, el rematador Horacio Lima matrícula 6257, RUT 215324550015, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil de la sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: camioneta marca FIAT modelo TORO AT6 año 2018, motor Nº 552771353190338, Nº de (VIN) 988226175JKB65259 (fs 111),el que resultó hurtado de Brasil según Sentencia 142/2021 (fs 67) y portar matrícula de Brasil I IYI 3334 .SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3005 1/p 30537 Nov 07- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ MARTIN ANTONIO FLORES INSAURRALDE.- CONTRABANDO-" IUE 442-799/2020, se hace saber que el 23 de Noviembre de 2023 a la hora 11:00, en el local de la calle Avenida Eugenio Garzón 1516, el rematador Horacio Lima matrícula 6257, RUT 215324550015, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil de la sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: automóvil marca JEEP modelo RENEGADE 1.8 AT, año 2017 , Nº de Vin chasis 98861110XJK146698, motor Nº 552771353203463 (fs 256) sin placas matrículas según peritaje de autos y con matrícula de Brasil FWB 9261 según acta del Alguacil a fs. 28.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2859 1/p 30536 Nov 07- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "BONFIGLIO, RIQUEN c/ ACOSTA FALERO, PAULA y otro - EJECUCIÓN DE PRENDA" IUE 2-49803/2022, se hace saber que el próximo 5 de Diciembre de 2023 a partir de las 13:30 horas en local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTyCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015, en acto presidido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta pública, en dólares, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Derechos de Promitente Comprador del Solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral de "Santa Ana" del departamento de Colonia, empadronado con el nº 6.587, señalado como el Solar 10 de la Manzana 49 en el plano del Agr. Eduardo Olalde, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia con el nº 6423 el 6 de octubre de 1971, y tiene una superficie de 1.592 metros 8.221 centímetros y el cual se deslinda así: al Noroeste 25 metros de frente a calle Existente; al Noreste, línea quebrada formada por 2 tramos de recta de 50,20 metros y 29,43 metros respectivamente, ambas lindando con el Solar nº 11; al Sur 7,92 metros con parte del solar 26 y al Suroeste 67,96 metros lindando con el solar 9, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña en dólares estadounidenses el 30% de su oferta y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador e I.V.A o sea el 3,66 %. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare los montos establecidos en las leyes 19.210 en la redacción dada por la ley 19.889, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con las leyes referidas y sus decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta.- 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, el 1,22% así como el Impuesto Departamental del 1%.- 3) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble, así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que pudieran existir en el mismo y la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Colonia.- 4) Que se desconoce el estado actualizado de los posibles adeudos pendientes por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, siendo esto los únicos y exclusivos rubros autorizados a imputar al precio de la subasta y hasta la fecha de la traslación de dominio, no quedando comprendido los honorarios de los abogados de las administraciones involucradas cuando existiera juicio tendiente a recuperar los tributos adeudados.- 5º) Para el caso de que el mejor postor sea diferente al actor de autos, será de cargo del expediente la devolución de lo que se abone por conceptos de impuestos necesarios para la inscripción de la escritura traslativa del dominio ITP (2% del vendedor) e IRPF si correspondiere.- 6) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados.- 7) Que se deberá tener presente lo dispuesto por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera, en la redacción dada por la ley 19.889 así como lo que pueda corresponder en cuanto a las previsiones de la ley 19.574, en la redacción dada por la ley 19.889.- 8) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo.- 9) No se cumple cumple con el articulo 178 de la ley 17296 (Declaración Jurada de Caracterización Urbana).- 10) Que el bien se vende en las condiciones que surgen de los títulos, del expediente y de los certificados registrales, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina

Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º.- 11) Las últimas ampliaciones registrales con las que se cuenta en la Sede son del día 31 de octubre del año 2023.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 10133 1/p 30544 Nov 07- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA ROCHA GUSTAVO C/ ESNAL ESCILDA, ROCHA JOSE MARIAJUICIO EJECUTIVO" IUE 211-398/2012, Se hace saber que el día 24 de Noviembre a las 14 horas en puertas del escritorio del rematador sito en calle 18 de Julio Nº 860 de la ciudad de Melo, se procederá a la venta en pública subasta por intermedio del martillero Heber Daniel Fernández Marchi, matricula 5039, RUC 030104990017, precedido por la Sra. Aguacil de la Sede, sin base y al mejor postor en moneda nacional la mitad indivisa (50%) del siguiente Bien Inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones, Padrón 6606, zona urbana, ubicado en la localidad catastral de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, manzana número 182, señalado con el numero ''249'' en el plano de mensura del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el numero 359 el día 30 de Diciembre del año 1954, consta de una superficie de 575 metros 56 decímetros y se deslinda así: NORESTE 46,68 metros lindando con el solar 248; SURESTE 12,33 metros lindando con el solar 244; SUROESTE 46,68 metros lindando con el solar 250; NOROESTE 12,33 metros de frente a calle de 17 metros de ancho. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto, de serle aceptada, mas comisión e Iva del Rematador (3,66%). 2) que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra, y que, resulta del expediente, la documentación y de los títulos agregados. 3) se deberá estar a lo que surge de autos, y a la información Registral y Fiscal de última hora de cargo del adquirente. 4) se desconoce, la existencias de deudas de Contribución e Impuesto de Primaria. 5)se desconoce el estado de ocupación del Inmueble. 5) se desconoce el estado de ocupación del Inmueble. 6) se desconoce la situación contributiva ante el banco de Previsión Social, por actividad personal y/o por las construcciones existentes. 7) los rubros a imputar como parte de precio son los tributos adeudados, y que sean necesarios para la escrituración. 8) Que la totalidad del precio deberá integrarse dando cumplimiento a la Ley 19.210 y Ley 19,889, modificativas y concordantes.

Melo, 01 de noviembre de 2023.

CARLOS EDUARDO NOBLE TABAREZ, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 5306 1/p 30510 Nov 07- Nov 07

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, dictada en autos: "MESQUITA SUAREZ, MILTON BERNARDO INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDOGEX: 2021/05007/14680." IUE 580-289/2021, se hace saber que el día 23 de noviembre de 2023, a la hora 15, en calle Brasil esquina Eduardo Malaquina, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253 del CAROU, una moto marca Honda Fan 125 cc, año 2014, matrícula de Brasil IVK 3046. SE PREVIENE: 1) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada su postura, así como la comisión e impuestos que las leyes dispongan. 2) el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente. 3) se desconoce situación jurídica del vehículo y la existencia de deudas, multas, interdicciones y/o gravámenes que lo afecten al mismo y/o sus titulares. 4) se carece de titulación, antecedentes, y de todo tipo de documentación. A los efectos legales se hace esta publicación

Salto, 30 de octubre de 2023.
SANTIAGO LEONARDO SUAREZ DE LEÓN, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 2593 1/p 30524 Nov 07- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, dictada en autos: "RUIZ DÍAZ, NILFOPRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERAGEX 2020/05007/15947" IUE 580-326/2020, se hace saber que el día 23 de noviembre de 2023, a la hora 15, en calle Brasil esquina Eduardo Malaquina, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253 del CAROU, una camioneta marca EFFA Cargo Furgón, año 2007, matrícula GAA 7541, padrón 28385. SE PREVIENE: 1) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada su postura, así como la comisión e impuestos que las leyes dispongan. 2) el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente. 3) se desconoce situación jurídica del vehículo y la existencia de deudas, multas, interdicciones y/o gravámenes que lo afecten al mismo y/o sus titulares. 4) se carece de titulación, antecedentes, y de todo tipo de documentación. A los efectos legales se hace esta publicación

Salto, 30 de octubre de 2023.

SANTIAGO LEONARDO SUAREZ DE LEÓN, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 2540 1/p 30523 Nov 07- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

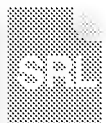
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ANTONIO ARIELINFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 354-41/2022, Por disposición de la Sra. Juez Letrado Penal de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "Rodríguez Antonio Ariel, INFRACCION ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 354-41/2022, se hace saber que el día 23 de noviembre de 2023, a la hora 15, en calle Brasil esquina Eduardo Malaquina, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253 del CAROU, un automóvil marca Volkswagen, modelo Bora TDI, año 2009, matrícula Argentina HYN 863. SE PREVIENE: 1) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada su postura, así como la comisión e impuestos que las leyes dispongan. 2) el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente. 3) se desconoce situación jurídica del vehículo y la existencia de deudas, multas, interdicciones y/o gravámenes que lo afecten al mismo y/o sus titulares. 4) se carece de titulación, antecedentes, y de todo tipo de documentación. A los efectos legales se hace esta publicación el 31/10/2023.

Salto, 31 de octubre de 2023.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2832 1/p 30525 Nov 07- Nov 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



RICHIBILL SRL
Cesión de Cuota Social

Contrato: 15/04/2021
Inscripción: Registro de Comercio Nº 6496, el 03/05/2021
Cedente: Maria Raquel Coria Peyroulou y Gonzalo Emilio Pan Montans (enajenan 1 cuota)
Cesionario: Valentin Ivañez Gonzalez (Adquiere 1 cuota).

Única Publicación

22) $ 2603 1/p 30641 Nov 07- Nov 07

TRANSPORTES TM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de Cuotas

Contrato: 27/01/2023.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 1681 (01/02/2023).
Cedentes: Leonel Sobral Rodríguez (284.100 cuotas).
Estela Miriam Angelero Caceres (290.000 cuotas).
Cesionario: Marcelo Hernán Martínez Angelero.
Precio: U$S 4.500.
Administración y Representación: Exclusiva de Marcelo Hernán Martínez Angelero.
Única Publicación
22) $ 3398 1/p 30589 Nov 07- Nov 07

TECHOS Y GALPONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de contrato: 24/08/2023.
Plazo: 30 años desde 10/05/2023.
Administración y Representación: Exclusiva de Pablo Mauricio Brun Alayon.
Sede: Avenida Italia 3732 (Montevideo).
Inscripción Registro de Comercio: Nº 17530 (27/10/2023).
Única Publicación
22) $ 2675 1/p 30588 Nov 07- Nov 07

YAQUES HNOS S.R.L.
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 25/9/2023.
Inscripción: Nº 15.645 (2/10/2023).
Cedentes: 1) Jorge Eneclides YAQUES GARCÍA (50 cuotas) y 2) Miriam Raquel GONZALEZ (50 cuotas).
Cesionarios: 1) Corina LIMA GONZALEZ (50 cuotas) y 2) Jorge Sebastián YAQUES GONZALEZ (50 cuotas).
Administración y Representación: Jorge Sebastián YAQUES GONZALEZ.
Única Publicación
22) $ 3615 1/p 30587 Nov 07- Nov 07

"PUGLIA Y BORDÓN S.R.L."

Cesión Cuotas/ Modificación: 19/09/2023.
Inscripción: 16110 (10/10/2023).
Cedentes: Luis PUGLIA MARTINEZ; María Victoria PUGLIA RODRÍGUEZ
Cesionarios: Leonardo MONTANDON MAINARD (99); Jessica STUANI MORALES (1).
Administración/ Representación: Leonardo MONTANDON MAINARD, con amplias facultades salvo prohibición artículo 13.
Única Publicación
22) $ 2892 1/p 30585 Nov 07- Nov 07

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

VIDILCO S.A., RUT 212269560013, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado "FARMACIA ITUZAINGÓ", sita en Avenida Gorlero y calle 19, Edificio Bahía Palace, local 006, Punta del Este, departamento de Maldonado.
Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 4022 20/p 30441 Nov 06- Dic 01

Venta de Comercio

Patricia Isabel CUTINELLA OLIVES prometió vender a favor de Patricia CUTINELLA S.R.L. el Establecimiento Comercial "Farmacia Caroli", sita en calle Carmelo 2202, esquina Las Piedras, Tarariras, departamento de Colonia.- Acreedores: presentarse en la misma dirección en Farmacia Caroli.
25) $ 4022 20/p 29995 Oct 31- Nov 28

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA, VICTORIA c/ MENDEZ YON, RODRIGO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-21795/2023, se cita, llama y emplaza a RODRIGO MENDEZ YON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29863 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ LARROSA, MARIA c/ CASAS, LUIS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-83843/2023, se cita, llama y emplaza a LUIS CASAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29299 Oct 25- Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBONELL FERNANDEZ, YARISLEIDIS c/ PORTUONDO ALVAREZ, ARAEL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-97331/2023, se cita, llama y emplaza a Arael PORTUONDO ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29618 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTEVEZ HERNANDEZ, RITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-78766/2023, se cita, llama y emplaza a Lazara Raquel ZAYAS y Yonly VAZQUEZ HOYOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29241 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO, MARIA c/ FIGUEROA VICO, RUBEN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-92910/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Adrian FIGUEROA VICO, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28451 Oct 18- Nov 29

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BALTASAR FERRARI JULIO Y OTRO C/ TRIVEL ESTEBAN Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-86399/2023, se cita, llama y emplaza a MÓNICA KARINA ACOSTA y demás integrantes de la familia biológica extendida de LOURDES SOLEDAD TRIVEL ACOSTA y YANAINA ANTONELLA CATTANEO ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30208 Nov 03- Nov 16

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ PEREIRA, TATIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-94584/2023, se cita, llama y emplaza a ANTHONY MAXIMILIANO CALCERRADA REZZANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29736 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ ZAMORA, YESICA c/ ECHANES PORTILLO, OSCAR - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-94054/2023, se cita, llama y emplaza a OSCAR OMAR ECHANES PORTILLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29735 Oct 30- Nov 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CILBERTI OLIVERA, LAURA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-39532/2022, se dispuso notificar al Sr/a. NATALIA SASTRE, del decreto Nº 6543/2023 de fecha 19/10/2023 que se transcribe: "Habiendo analizado el estado de las actuaciones y por el tiempo transcurrido, por eficiente administración corresponde continuar el proceso voluntario teniendo por cumplida la constancia de voto de la gestionante en fs 21 y sin exigir otras constancias en el caso. Téngase por presentada a Laura Cilberti en fs 12 y ss abuela paterna de los menores de edad que se dirá, y por constituido domicilio debiendo anotarse. Por promovido trámite voluntario de ratificación de tenencia respecto de Lautaro Agustín nacido en 2012 y Alexa Florencia nacida en 2010. Cúmplase la notificación al padre de los menores de edad, Jhonatan Andres Espindola en el domicilio de fs 12, conforme art 404 CGP. Asimismo cúmplase notificación por edictos a la madre de los nombrados, Natalia Sastre durante 10 días hábiles contiguos, conforme art 89 CGP, en Diario Oficial y en la Red informática del Poder Judicial tratandose de un patrocinio por Defensoria Pública. Se comete la instrumentación a la Oficina Actuaria. Estese a los dispuesto en art 404 CGP debiendo presentarse Sastre en 60 días a contestar conforme art 126 CGP bajo apercibimiento de tenerla por noticiada de todo lo tramitado. Acreditense las publicaciones".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30135 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA PUERTO, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-91837/2023, se dispuso notificar al Sr/a. JESUS GERARDO MARTINEZ CASTILLO, del decreto Nº 6236/2023 de fecha 03/10/2023 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico, anotándose, con notificación mediante Edictos al padre.Fecho, de no existir observaciones, remítanse los presentes autos al DAS a los efectos de que se realice un informe respecto a las condiciones socio-económicas del hogar de la gestionante. Recibido el informe vuelvan. Al otrosí, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29660 Oct 27- Nov 10

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES ISMINIO, HECTOR c/ ESTEVEZ ALDANA, MARTHA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-59784/2023, se cita, llama y emplaza a MARTHA JOSSELYN ESTEVES ALDANA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30522 Nov 07- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA LEDESMA, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-91280/2023, se cita, llama y emplaza a ALLISON ESTEFANNY SILVA LEDESMA DIAZ Y ALEJANDRO NICOLÁS PELLEJERO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29867 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPORA CUADRA, CLARA c/ SORIELLO COSTA, BRUNO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-99442/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNO SORIELLO COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29866 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA PRIETO, WASHINGTON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-86933/2023, se cita, llama y emplaza a PAOLA GISSELLE PECHITZ PINTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29566 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA LARROCA, SILVANA c/ VIERA RODRIGUEZ, EDISON - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-86848/2023, se cita, llama y emplaza a EDISON RICARDO VIERA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a

deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29385 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29320 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29313 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "COR MOREIRA, MIRIAM c/ MACÍAS LARROSA, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-50189/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE ENRIQUE MACIAS LARROSA Y STELLA MARIS FERNÁNDEZ NIETO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28180 Oct 17- Nov 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CENTURION, ROSANA c/ SEGUNDO, ENRIQUE - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-103122/2023, se cita, llama y emplaza a Enrique Jose SEGUNDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 30136 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERREIRA, ERIKA c/ MACHADO ROMERO, LUCAS - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-90436/2023, se cita, llama y emplaza a Lucas Daniel MACHADO ROMERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28564 Oct 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "LUACES QUINTANA, MARTHA c/ DAMASCO PITTAMIGLIO, ANGEL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-81706/2023, se cita, llama y emplaza a Angel Nicolas DAMASCO PITTAMIGLIO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 30/p 27328 Oct 09- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERREIRA, ERIKA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-81850/2023, se cita, llama y emplaza a Lucas Daniel MACHADO ROMERO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 25886 Set 26- Nov 08

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVERA, ARTURO y otro c/ SILVEIRA, SILVANA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-28521/2023, se cita, llama y emplaza a familiares hasta el tercer grado de consanguinidad de la menor KIARA LUDMILA RAMIREZ SILVEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29131 Oct 24- Nov 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VELLOZO, THALIA c/ CIRESA JAVIER, TAYLOR - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-1577/2023, se cita, llama y emplaza a TAYLOR NAHUEL CIRESA JAVIER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29304 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA, CLAUDIA c/ PEREYRA BONILLA, JESSICA y otro - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-90251/2023, se cita, llama y emplaza a Chonson Dino WU MENDEZ y Jessica Micaela PEREYRA BONILLA,, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29298 Oct 25- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "JORGE, JORGE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-87803/2023, se cita, llama y emplaza a GIMENA ROMINA GÓMEZ

MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29196 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, JOAN c/ GANDARA VILLANUEVA, LORENA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-85801/2023, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA GÁNDARA VILLANUEVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29738 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LUCAS BUZO, LAURA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-90122/2023, se cita, llama y emplaza a RUBEN WALTER AVILA PIRIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29731 Oct 30- Nov 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BOTTARO MACEDO, NATALIA C/ PIÑEIRO DE LOS SANTOS, SABRINA Y DEMÁS FAMILIARES BIOLÓGICOS. SEPARACION DEFINITIVA DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-92210/2023, se cita, llama y emplaza a Sabrina Piñeiro de los Santos, Cary Isabel de los Santos y demás familiares biológicos de la niña Isabela Luciana Piñeiro de los Santos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29039 Oct 24- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ PRIETO, KAREN c/ TRINIDAD, WASHINGTON - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-82582/2023, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON SANTIAGO TRINIDAD, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29780 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGUISAMO LOPEZ, CAROLINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97796/2023, se cita, llama y emplaza a JOHNNY FABIAN CARABALLO ALVAREZ e HINGINIA ALEJANDRINA GIMENEZ ALMEIDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29649 Oct 27- Nov 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GIÓN MACHADO, GABRIELA y otro c/ PEREZ ALVAREZ, ANA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-17125/2023, se cita, llama y emplaza a ANA PEREZ ALVAREZ Y TODO INTEGRANTE DE LA FAMILIA BIOLOGICA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29648 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA SENA, NURY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-96503/2023, se cita, llama y emplaza a HECTOR GERARDO SOSA y TAMARA MICAELA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29645 Oct 27- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, INGRID c/ SIMONETTI DE LOS SANTOS, GONZALO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-86687/2023, se cita, llama y emplaza a GONZALO JAVIER SIMONETTI DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29514 Oct 26- Nov 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "EIZMENDI ARTUZAMUNOA, MARÍA c/ BUSTAMANTE PEREIRA, NANCY - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, ADOPCIÓN PLENA (VOLUNTARIO)", IUE 2-21863/2022, se cita, llama y emplaza a NANCY BUSTAMANTE, A LA FAMILIA DE ORIGEN Y CUALQUIER INTERESADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 30303 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BRAVO, GONZALO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-90871/2023, se dispuso notificar al Sr/a. AGOSTINA ARIANA TRIPODI SILVEIRA , del decreto Nº 4390/2023 de fecha 04/10/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores de los niños de obrados por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2

CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de los niños de autos. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29369 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "COELHO SUAREZ, ALEJANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-89527/2023, se dispuso notificar al Sr/a. ANTONIA DANIELA NIEVES DELGADO, del decreto Nº 4815/2023 de fecha 28/09/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a la progenitora por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, y al progenitor en el domicilio denunciado a fs. 7, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Fecho, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de la niña de autos. Si no se formula oposición por los interesados, vuelvan para proveer.- A los otrosíes, téngase presente. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30190 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DANSILIO, AMANDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-91293/2023, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA ROSA NUÑEZ DANSILIO y EDUARDO ADRIÁN VIERA, del decreto Nº 4993/2023 de fecha 05/10/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores de los niños de obrados por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de los niños de autos. A los otrosíes, téngase presente. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 29370 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "CASTILLO BARRERO, KATHERINE c/ QUINTERO ARDILA, HARRISON - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-46444/2023, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 14/06/2023, ejemplares Nº 31198 y Nº 31207 del DIARIO OFICIAL de fechas 16/06/2023 y 30/06/2023 respectivamente y publicaciones Nº333 y Nº 342 del Poder Judicial de fechas 15/06/2023 y 29/06/2023 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto AL TURNO , corresponde rectificar donde dice: " JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 24 TURNO" debe decir "JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 23 TURNO".
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
26) (Sin Costo) 1/p 30637 Nov 07- Nov 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ VALLEJO, MYRIAM c/ CABRERA LOPEZ, LEONARDO Y VIERA ALVAREZ, FLORENCIA - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-84656/2023, se cita, llama y emplaza a Florencia Yasmin Viera Alvarez , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29382 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAPARRO GASCO, MARICEL c/ CARBAJAL NUÑEZ, MARIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-91850/2023, se cita, llama y emplaza a MARIO ALBERTO CARBAJAL NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29113 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GALASO, PABLO y otro c/ SILVA, ANA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCIÓN", IUE 2-44613/2023, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN SILVA ESCOBAR y GUSTAVO ALEJANDRO SOSA MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28973 Oct 23- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ADOPCION ART 132 C.N.A.", IUE 459-82/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ESTEBAN RAMON PINTOS, del decreto Nº 3561/2022 de fecha 24/10/2022 que se transcribe: "Canelones, 24 de Octubre de 2022. Visto y considerando 1- Que las circunstancias fácticas que motivaron el presente proceso al amparo de lo dispuesto por el art. 132 y concordantes del CNA, encuadran en la hipótesis de la referida norma ya que Melanie Pintos se encuentra privada de un medio familiar y por lo tanto tiene vulnerado el derecho correspondiente a vivir en un medio familiar que garantice integralmente los derechos humanos. 2- La institucionalización efectuada se ha prolongado en el tiempo por lo que requiere una certidumbre jurídica a fin de efectivizar sus derechos humanos. 3- Existe la obligación del Estado de garantizar la referida efectividad por lo que se resuelve: Ratificar las medidas adoptadas en autos y declarar la condición de adoptabilidad, notifíquese a INAU. Dr. Héctor Iriarte Espino - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 27 de octubre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29854 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS FAJARDO,ALEJANDRO Y OTRO C/ MERA LOMBARDI, DIEGO - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-85680/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN DE LA NIÑA JUANA CATALINA MERA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29725 Oct 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRECHE SUAREZ, MARCOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA.", IUE 2-61518/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN PATERNO DEL NIÑO SANTINO UMPIERREZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 29272 Oct 25- Dic 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA RAMOS, MONICA C/ MACHADO, CRISTIAN Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-100600/2023, se cita, llama y emplaza a ALICIA VELAZQUEZ Y CRISTIAN MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30035 Nov 01- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA, OLGA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-100482/2023, se cita, llama y emplaza a YESSICA VIVIANA PEREYRA BARBOZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 31 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30172 Nov 03- Nov 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DE SOUZA CASTILLO, JONATHAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-100020/2023, se cita, llama y emplaza a Thalía Jacqueline CABRERA ANGELETTI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 31 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30171 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VIOLA MALDONADO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97236/2023, se cita, llama y emplaza a JONATHAN NILO SILVA MALDONADO y LUCIANA BELEN GONZALEZ ALVES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 24 de octubre de 2023.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29355 Oct 25- Nov 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO, ALICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-10542/2023, se cita, llama y emplaza a Angélica Susana CURBELO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29810 Oct 30- Nov 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA SILVEIRA, DOMINGO C/ DA SILVA, LAUTARO y otra - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 533-34/2023, se cita, llama y emplaza a Luciana Silvera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 10/p 29879 Oct 31- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CARBALLO, BRUNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104458/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MAURICIO BAUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 01 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30273 Nov 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ AMARAL, FABIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97885/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNA FERNANDES TERRA Y ALVARO LUCIANO GUILLERMO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29472 Oct 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS RODRIGUEZ, VIRGINIA GRACIELA Y RODRIGUEZ TRILLES, ALEJANDRO GABRIEL C/ SANCHEZ MARICHAL, MARCELO Y LAUREANO URIARTE, MARIA YANIL. ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-69773/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA YANIL LAUREANO URIARTE y MARCELO SANCHEZ MARICHAL ambos padres de TAMARA AGUSTINA SANCHEZ LAUREANO y LEANDRO SEBASTIAN SANCHEZ LAUREANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
San Carlos, 31 de octubre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30132 Nov 01- Dic 13

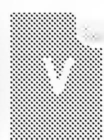
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AVENATTI DA ROSA, CAROLINA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-68377/2023, se cita, llama y emplaza a Walter Martin Rodríguez Di Falco, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29185 Oct 24- Dic 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGROPECUARIA DEL LITORAL S.A. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Del Puesto, cód. 186, cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expediente GEX 2023/36001/013694 con un volumen solicitado de 500.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 3.858 y 4.944 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, coordenadas planas X=433.385 y Y=6.398.385. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de noviembre de 2023 a las 15.30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
27) $ 6503 3/p 30400 Nov 06- Nov 08

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de NELEB SRL para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada sin nombre, afluente del Arroyo Bizcocho, afluente del Río San Salvador, cód. 193, cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expediente GEX 2023/36001/014362 con un volumen solicitado de 150.794 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 7325 de la 2ª Sección Catastral de Soriano, coordenadas planas X=302680 y Y=6296460. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de noviembre de 2023 a las 10.30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 6662 3/p 30296 Nov 03- Nov 07

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

**M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 20/09/23, en el asunto 1094/13, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de RODRIGUEZ PINTOS WALTER MAURICIO, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzo, afectando los predios padrones Nº 8230(p), 9567(p) y 9568(p) ubicados en la 9ª Sección Catastral del departamento de Salto, abarcando un área total de 400 hás. 0000 m².
CN/gs
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Primera Publicación
27) $ 3431 3/p 30579 Nov 07- Nov 09



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**PLAN DE ESTUDIOS
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA
Y ESCRITURA EN CONTEXTOS EDUCATIVOS**

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA EN CONTEXTOS EDUCATIVOS
Nombre del título a otorgar
Especialista en Lectura y escritura
Fundamentación
La Especialización en lectura y escritura en contextos educativos (ELyE) se dirige a personas con formación de grado y experiencia docente, interesadas en profundizar sus estudios en lectura y escritura. Como primer nivel de formación de posgrado, puede continuarse en varias maestrías de la Udelar,por ejemplo, en la Maestría de Ciencias Humanas (FHCE), en la Maestría en Psicología y Educación (FPsico) o en la Maestría en Enseñanza Universitaria (CSE-FHCE-ANEP). La propuesta ofrece referentes teóricos y herramientas metodológicas para la investigación y la enseñanza de la lectura y la escritura en distintas edades y contextos educativos y clínicos, desde un abordaje interdisciplinario que tiene en cuenta particularmente las dimensiones discursivas e interactivas. El egresado podrá integrar equipos inter o multidisciplinarios y estará en condiciones de desarrollar propuestas integradoras para la enseñanza de la lectura y la escritura o la intervención en estas áreas.
En distintos servicios de la Udelar se desarrollan investigaciones en la temática desde hace más de una década, así como maestrandos y doctorandos realizan en la actualidad sus tesis de maestría y doctorado sobre lectura y escritura en distintas edades, contextos y niveles del sistema educativo. También se ha instalado la Cátedra UNESCO/ Red Interinstitucional para el Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación en América Latina con base en la Lectura y la Escritura (CÁTEDRA UNESCO MECEAL: LECTURA Y ESCRITURA) en la FHCE. Es precisamente en el marco de las actividades de la Sede Uruguay de esta Cátedra que surge la propuesta de especialización. La generación de espacios de formación específicos en las áreas de lectura y escritura es uno de los objetivos principales de la Cátedra, que incentiva su desarrollo en las diversas sedes de América Latina. En este caso, la especialización está radicada y es llevada adelante por la Sede Uruguay (instalada, como ya se dijo, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación), razón por la cual es innecesaria la activación de un convenio específico, al no tratarse de una actividad conjunta con otras sedes.
En otro orden, es necesario destacar que existe una demanda específica de graduados de diferentes carreras en relación con la incorporación de formas de abordaje de la

comprensión y producción de textos. Este interés se manifiesta tanto con relación a niños de educación inicial y escolar, como a adolescentes y adultos de educación media o superior. Por otra parte, la práctica clínica también requiere repensar el trabajo con las distintas formas de leer y escribir. La especialización ofrece un espacio para el desarrollo de áreas que no cuentan con antecedentes locales de planes de formación, pero sí con investigadores de distintas disciplinas.
Esta realidad habilita a ofrecer una especialización interdisciplinaria con la incorporación de especialistas de distintos servicios de la Udelar. Así, la propuesta logra integrar distintas perspectivas, indispensables en el estudio de fenómenos complejos.
La especialización se organiza en torno a tres grandes ejes teóricos que han enmarcado diversas investigaciones en la temática desarrolladas en FHCE y en FPsico. Esos ejes se describen a continuación.
Literacidades múltiples y prácticas letradas
La preocupación por la enseñanza de la lectura y de la escritura ha acompañado el diseño educativo de la tradición occidental por más de dos milenios. A lo largo de este extenso período, las aproximaciones teóricas sobre la lectura y sobre la escritura han ido variando de forma más o menos explícita, con aportes de disciplinas variadas (filosofía, teoría literaria, lingüística, psicología, antropología).
Las perspectivas socioculturales emergentes en la educación sobre todo en las dos últimas décadas del siglo pasado, herederas a su vez de reflexiones elaboradas bastante más tempranamente durante el siglo XX, imprimen un giro a las elaboraciones teóricas sobre la lectura y la escritura. La noción de conocimiento letrado como “constructo único” es revisada y reconsiderada en las investigaciones educativas sobre la lectura. Se asume ahora que ese conocimiento es “situado” (Gee, 2000), es decir, resulta de la especificidad del dominio y/o de la tarea y de los factores sociales y contextuales propios de esos dominios y/o tareas. La lectura y la escritura en la educación formal comienzan a ser abordadas también en sus aspectos socioculturales, y no solo fisiológicos o psicológicos.
También en las últimas décadas del siglo XX, la institución escolar comienza a ser percibida como una institución social, centrada en torno a interacciones entre profesores y estudiantes, que operaría como contexto sancionado socialmente de forma positiva para la construcción de la base de conocimiento letrado requerida por las sociedades posindustriales Y categorizaciones tales como “conocimiento informal” o “conceptos espontáneos” pasan a coexistir ahora con el “conocimiento científico” o “académico-escolar” del sujeto letrado (cf. Alexander y Fox, 2006).
En el nuevo milenio, las consideraciones acerca del texto, los lectores - escritores y los procesos de lectura y escritura incorporan el tratamiento de nuevos aspectos. Así, por ejemplo, la presencia creciente de los “hipermedios” y de los “hipertextos” abre las puertas a la reflexión de los procesos de lectura en términos no lineales. Por otra parte, aumenta el interés por conocer las expectativas y las formas de involucrarse en las experiencias de aprendizaje de los lectores - escritores, desde una perspectiva atenta a los factores motivacionales en relación con otros factores como el conocimiento de los aprendices, las habilidades estratégicas, las características socioculturales, los contextos de aprendizajes.
En las aproximaciones contemporáneas a la lectura y a la escritura se comienza a aceptar que la alfabetización es un fenómeno altamente complejo, relacionado con lectores - escritores con todo tipo de habilidades y de todas las edades. El propio término (alfabetización) es puesto en discusión, en particular si este remite al conocimiento de la lectura y la escritura reducidas exclusivamente a tecnologías de decodificación y codificación que, una vez aprendidas en el tránsito por los niveles primario y secundario de la educación, acompañarán al usuario alfabetizado de forma inalterable por el resto de su vida (cf. Soares, 2006). Como ya se dijo, la lectura y la escritura son fenómenos complejos, al punto que en lugar de hablar de lectura y escritura debemos referirnos a múltiples lecturas y escrituras, a múltiples conocimientos de leer y escribir, en suma: a literacidades múltiples (Gee, 2000, Soares, 2006). Para evitar una referencia acotada al adiestramiento en el uso del alfabeto sobre todo en los primeros años de educación formal se abandona la referencia a la alfabetización en favor de la apropiación de prácticas letradas, teniendo en cuenta las diversas formas de lectura y escritura a disposición de un individuo (definidas como literacidades múltiples). Las prácticas letradas consisten en los comportamientos y conceptualizaciones social y culturalmente compartidos que dan sentido a los usos de leer y escribir en diferentes situaciones (Barton, 1994, Street, 1995, Gee, 1996 y 2000, Soares, 2006, entre otros).
El abordaje de la lectura y de la escritura como prácticas letradas no promueve el abandono de aspectos psicológicos en favor de aspectos socioculturales, sino una búsqueda de un modelo integrador, capaz de dar cuenta de la forma en que los últimos impactan específicamente en la lectura, en la escritura y en los procesos a estos asociados (cf. Rueda, 2011). Por esta misma razón, es clave atender a la relación entre lectura, escritura y subjetividad, que configura uno de los ejes de este diploma.
Las prácticas letradas son, al mismo tiempo, prácticas discursivas y prácticas sociales. En tanto que prácticas discursivas, articulan determinados usos lingüísticos de los participantes con sus formas de relacionarse socialmente y con el mundo material en el que se sitúan esos participantes, sujetos con creencias, actitudes, historia (Fairclough, 2003). A su vez, su enseñanza involucra cierta concepción sobre lenguaje y sobre aprendizaje, desarrollada en el eje Interacción y aprendizaje.
Interacción y aprendizaje
El diploma se instala en una concepción dialógica del lenguaje y desde esta óptica pretende mostrar la importancia de los intercambios con el otro, particularmente en la interacción verbal, en la construcción del pensamiento, y también en el aprendizaje. Asume, a su vez, la perspectiva vygotskiana que lleva a ver que el aprendizaje y, en consecuencia, el desarrollo se co-construyen en interacciones sociales que involucran el lenguaje.
La interacción es un proceso en el que los participantes se influyen mutuamente durante un intercambio comunicativo. El acto de lenguaje se puede definir como un acto de intercambio entre dos participantes que se encuentran en una relación interactiva no simétrica ya que cada uno de ellos cumple un rol diferente: uno, de producción de sentido del acto de lenguaje y el otro de interpretación del sentido de ese acto. Esto hace que se establezca entre los dos participantes una “mirada evaluadora de reciprocidad”, es decir, que la existencia del otro sea vista como condición para la construcción del acto de comunicación en el que se co-construye el sentido. El sujeto de la interacción, entonces, se sitúa en varios “espacios” diferentes simultáneamente: el que acabamos de nombrar es el espacio de la relación con el otro -alteridad-, y al mismo tiempo nos encontramos con el espacio de la locución -empezar a hablar-, y el espacio de la tematización -hablar de algo y organizarlo- (Charaudeau 1995, Briz 2001).
La especialización se basa en la concepción de que el discurso y el aprendizaje se construyen interactivamente. Siguiendo a Erikson (2001), las diferencias en el aprendizaje y en la actitud frente al aprendizaje se deben, de alguna manera, a las diferencias entre los tipos de interacción que se llevan adelante entre los docentes, los alumnos y los materiales didácticos. Obviamente en esta interacción el lenguaje y el discurso del aula cumplen un papel fundamental. En este sentido, las prácticas discursivas diferentes parecerían ofrecer a los alumnos, según Erikson, diferentes situaciones de involucramiento con el aprendizaje, así como también las distintas prácticas discursivas harían una diferencia en la práctica pedagógica. O sea que la enseñanza y el aprendizaje en el aula son cuestiones de prácticas y de formaciones discursivas. En la medida en que esas prácticas y formaciones difieren de varias maneras, conforman ambientes de aprendizaje cualitativamente diferentes.
Lectura, escritura y subjetividad
La relación de un sujeto con estas dos habilidades humanas está condicionada por diversas dimensiones: las circunstancias epocales, las macro y micro culturas de pertenencia, los entornos familiares y su particular historia de encuentros y desencuentros con el lenguaje escrito, las experiencias personales e intransferibles con la lectura y la escritura, aunque también con sus equivalentes de la oralidad más tempranos. Entre estas últimas, el contexto pedagógico tiene una fuerte incidencia, aunque en un segundo momento de la vida.
Las coordenadas psíquicas que sustentan las prácticas letradas, y determinan la singularidad de cada relación, reparan en el deseo como motor, creando vías de facilitación hacia la construcción de lectores y escritores. Antes de constituirse como un deseo propio, será auspicioso un escenario familiar íntimo o cercano deseando al incipiente ciudadano inscripto en la cultura. Los procesos identificatorios cumplen una destacada participación en esta larga y compleja odisea de relacionamiento con la lectura y la escritura que, más allá de las coyunturas familiares, admiten otros modelos que puedan oficiar de iniciadores. La elevada valoración y devoción de los adultos o pares significativos hacia la lectura y la escritura hacen que esta actividad resulte atractiva para el niño, encanto que no emana de fines racionales y utilitarios, alejados

de las preocupaciones propias de esas etapas de la vida.
Leer es un acto creativo: transformar las marcas sobre el papel en redes de sentido (Cantú, 2004). Es una actitud ante el mundo antes que una aptitud ante los signos (Castro, 2002). Ningún lector consume pasivamente un texto: lo interpreta, altera su sentido y enlaza a él sus fantasías, angustias y temores.
Un escrito es apenas un pre-texto a ser fundado por el lector como espacio de legibilidad, siempre que sea investido por el sujeto y vivido como enigma que lo interroga, que así lo (re)escribe. Es en este sentido que puede afirmarse que los procesos de alfabetización son concomitantemente instituyentes del texto y del sujeto.
La lectura es el producto de una tensión entre lo escrito y lo interpretado (es decir la producción de sentidos singulares), entre nutrirse de las aportaciones de otros y apropiarse subjetivamente del escrito (experiencia íntima con el texto), entre reproducir significaciones instituidas y producir sentidos instituyentes. Requiere asimismo de operaciones reflexivo-imaginativas, poniendo en juego las resonancias subjetivas de lo leído y la autonomía del pensamiento. La obra literaria logra, con frecuencia, reconducir lo indecible de una experiencia al campo del lenguaje, lo que hasta entonces era inefable. Se produce entonces una articulación entre la trama del cuento y la dramática del lector.
Saber leer, en el sentido de una conquista, marca el destino de la relación con el saber para el resto de la vida (Bettelheim y Zelan, 1983). Para ello la enseñanza de la lectura debe ser pensada como una experiencia significativa, convocando el compromiso personal del aprendiz.
En cuanto a la escritura, su acceso es otro hito en el proceso de hominización de la criatura humana. La iniciación en las normativas del código escrito constituye un nuevo acto de inscripción en la cadena generacional del homo sapiens, travesía en la que se comprometen los cimientos de la identidad de quienes la emprenden. La pregunta por la relación con este saber particular, la escritura, convoca al enigma de los orígenes. Sobre tal pregunta convergen múltiples miradas, todas ellas parciales y a su vez complementarias. Los albores de la actividad escritural infantil representan un problema relevante para la infancia en general y para la institución educativa en particular. La historia del lenguaje escrito se remonta a las primeras etapas de la vida y remite a la construcción del sujeto psíquico con el otro. Entendido como residuo dialógico de los primeros vínculos madre - bebé, participa solidariamente en el proceso de conformación del sujeto (Kachinovsky, 2012).
Los tempranos formatos descritos por Jerome Bruner (1989) bajo una concepción vygotskiana dan cuenta de ello. Estos microcosmos en los que se despliegan las primeras interacciones humanas reguladas se complejizan y modifican progresivamente (v. gr. formato lectura de libros o formato lectura de libros ampliado).
Son potentes precursores del lenguaje escrito, a punto de partida de elementos icónicos: el dibujo sustituye al objeto ausente y anticipa al mismo tiempo la palabra escrita. Más adelante la palabra escrita actualizará y resignificará la ausencia - presencia de la voz y del otro.
Ya se trate de la construcción del texto escrito o de la estructuración del psiquismo, amén de un anclaje común y de una historia compartida, existe un común denominador, lo reglado. El texto escrito requiere separación de palabras, oraciones y párrafos, distribución de estas unidades en un espacio gráfico, concierto de reglas ortográficas y sintácticas. La paulatina aceptación e incorporación de estas reglas acompasa el proceso de afiliación al universo social y a los imperativos propios de la convivencia.
Otra cuestión en juego tiene que ver con la pertinencia de preguntarse cómo se aprende a escribir, lo que debería acompañarse por un interrogante tan válido como el anterior: ¿por qué aprender a escribir? En primera instancia debe tomarse en cuenta que escribir es un acto dirigido a un otro significativo; se escribe para alguien (los adultos referentes). Es también un mandato a cumplir, un asunto de cuño intergeneracional. Desde esta perspectiva puede ser entendido como un acto de amor hacia alguien que previamente ha investido en mayor o menor medida el universo letrado y ha reconocido en su descendencia la capacidad de sostener el relevo asignado. Retornando al ámbito de la ontogénesis, en el seno de una relación irremediablemente asimétrica el adulto afecta con sus afectos al cachorro humano e instaura así el deseo, humanizándolo. Y aunque las vicisitudes de este trayecto son siempre singulares, en cualquiera de ellas el otro es prioritario.
En función de los tres ejes expuestos previamente, la especialización tiene como objetivos:
1. Abordar el estudio de la lectura y la escritura desde un punto de vista interdisciplinario.
2. Promover la formación de equipos inter o multidisciplinarios en condiciones de resolver problemas vinculados a los procesos de lectura y escritura en distintos contextos.
3. Desarrollar en todos los niveles de la educación abordajes diferenciados de lectura y escritura adecuados a las características de los alumnos, de forma de aportar a su inclusión.
4. Aportar herramientas para el desarrollo de análisis sobre lectura y escritura desde el discurso y la interacción.
Marco académico de la creación del posgrado
En la sección correspondiente a la fundamentación de esta propuesta de especialización se aludió a la existencia de diversas investigaciones en la temática incluyendo el desarrollo de tesis de maestría y doctorado. En concreto, los núcleos dedicados a investigar en lectura y escritura en contextos educativos y a promover acciones en esa línea, participantes en esta especialización, se mencionan a continuación.
a) En la FHCE se encuentra instalada la Cátedra Unesco Meceal de Lectura y Escritura, como ya fue indicado, coordinada por las Dras. Virginia Orlando y Beatriz Gabbiani.
Como antecedente de la creación de la Cátedra en 2018, se puede destacar el establecimiento durante el año 2013 de Red Académica "La lectura y la escritura en la Universidad: géneros discursivos y patrones de razonamiento disciplinares", por la Udelar (Uruguay), la Universidad Nacional de la Patagonia Austral UNPA- y la Universidad Nacional de Tucumán -UNT- (Argentina) con la dirección de Nora Isabel Muñoz (UNPA) y financiación del Ministerio de Educación de Argentina.
b) En la Facultad de Psicología hay más de un grupo de investigación en la temática, que trabajan en distintas corrientes desde el psicoanálisis al cognitivismo.
Ambos servicios, en conjunto con el Programa LEA de la CSE, organizaron el simposio regional "Investigación en lectura y escritura: miradas interdisciplinarias" (6-8 de mayo de 2019), coordinado por las profesoras Alicia Kachinovsky y Virginia Orlando, y financiado por el Espacio Interdisciplinario y la CSE.
El equipo docente local está integrado fundamentalmente por docentes de esos servicios de la Udelar.
Si bien se incorporan al proyecto docentes de otros servicios y también de ANEP y de universidades de la región, la Especialización es presentada exclusivamente por la FHCE, de cuya organización dependerá académica y administrativamente.
Perfil del egresado
Mediante esta formación, el egresado podrá:
1. tratar la lectura y la escritura en distintos niveles de la educación, y buscar el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y el rendimiento escolar y académico de los alumnos como forma de asegurar una ciudadanía plena; 2. integrar equipos inter o multidisciplinarios orientados al trabajo con lectura y escritura;
3. aplicar los conocimientos a la resolución de problemas relacionados con la lectura y la escritura.
Condiciones de ingreso
Podrán ser candidatos a ingresar:
- Licenciados en Ciencias de la Educación, Fonoaudiología, Letras, Lingüística, Psicología y otras carreras afines.
- Egresados del Consejo de Formación en Educación (CFE, ANEP).
- Universitarios con título expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país. La admisión del candidato no significará en ningún caso la reválida del título de grado.
Requisitos para acceder al título:
Para obtener el Diploma de Especialización deberán cumplirse los siguientes requisitos, equivalentes a 60 créditos:
1. demostración de comprensión lectora en una lengua extranjera a elección;
2. aprobación de los cursos y seminarios de acuerdo a lo previsto en cada uno (44 créditos);
3. elaboración y aprobación de un trabajo final (16 créditos).
Estructura de la carrera
El plan de estudios está constituido por cuatro cursos obligatorios, dos optativos, un seminario de metodología y escritura del trabajo final (TF) y la elaboración del TF.
4 cursos obligatorios; Créditos mínimos : 6 créditos c/1 Total 24 créditos, 1 - Modelos de lectura y escritura 2 - Sujeto y lectura 3 - Bases cognitivas de la escritura y la escritura 4 - Interacción y aprendizaje; Horas de clase 120 (30 hs c/1); Horas de trabajo 240; Horas a Acreditar 360 /// 2 cursos optativos; Créditos mínimos: 5 créditos c/u Total 10 créditos, 1 - Lectura y escritura en inicial y primaria 2 - Lectura y escritura en secundaria 3 - Lectura y escritura en educación superior; Horas de clase 48 (24 hs c/1); Horas de trabajo 102; Horas a Acreditar 150 /// 1 seminario elaboración TF; Créditos mínimos: 10 créditos Seminario de metodología y escritura de trabajo final (TF); Horas de clase 48; Horas de trabajo 102; Horas a Acreditar 150 /// Elaboración TF ; Créditos mínimos: 16; Horas de clase 18; Horas de trabajo 222, Horas a Acreditar 240;

Total de Créditos mínimos 60 ; Total de Horas de clase 234; Total de Horas de trabajo 696, Total de horas a Acreditar 900. Cuatro cursos obligatorios (6 créditos cada uno)
1) Modelos de lectura y escritura. De la decodificación a las prácticas sociales: panorama de los modelos de mayor peso teórico e influencia en investigación y didáctica de la lectura y escritura.
2) Sujeto y lectura. Los procesos de simbolización y subjetivación como soportes del advenimiento del sujeto letrado.
3) Interacción y aprendizaje. Marcos teóricos y análisis de la interacción en situaciones de aprendizaje.
4) Bases cognitivas de la lectura y la escritura. Aproximación a la comprensión de las relaciones entre cerebro y lenguaje.
Dos cursos o talleres optativos (5 créditos cada uno)
Se ofrecerán cursos sobre lectura y escritura en diversos niveles de la educación (de inicial a educación superior). También se generarán espacios para trabajo en dinámica de taller.
Estos cursos presentarán las características específicas de la lectura y la escritura en cada contexto educativo. Cada curso incluirá, en lo posible, una reflexión sobre multimodalidad.
Un seminario de elaboración de trabajo final (10 créditos)
Incluirá una introducción a la metodología de la investigación y un seguimiento de la escritura del trabajo final.
Elaboración del trabajo final (16 créditos)
Se estiman 18 meses para el cursado y 6 meses a un año para la elaboración del trabajo final.

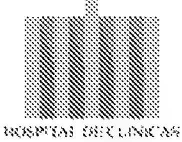
Aprobado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Resolución Nro. 65 de fecha 22.06.2022 y por el Consejo Directivo Central, Resolución Nro. 13 del 19.09.2023. (Eexpe Nro. 120020-501469-21).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30577 Nov 07- Nov 07

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 45 años)

Por resolución de Comisión Directiva del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Abierto para cargos en el Hospital de Clínicas, de carácter titular y eventuales suplencias y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
TÉCNICO EN RADIOISÓTOPOS
(Esc. B2, Gdo. 8, Técnico III, 36 horas semanales)
Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIONES:
Desde las 08:00 hs del 14/11/2023 hasta 12:00 hs del 01/12/2023.
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.concursos.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30626 Nov 07- Nov 07

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

SECCIÓN CONCURSOS

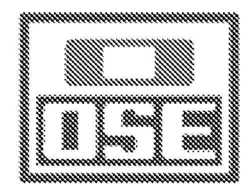
Departamento de Biología Odontológica, Sub Unidad de Anatomía General y Buco Dental, llamado a Aspirantes para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto, efectivo.
Departamento de Rehabilitación Oral y Maxilofacial, Sub Unidad de Rehabilitación, Prostodoncia Fija y TTM, llamado a Concurso de Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante, efectivo.
Bases y modalidad de inscripción en: https://www.concursos.udelar.edu.uy/.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30557 Nov 07- Nov 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
INTIMACIÓN

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1084/2023) autorizar la contratación del Sr. LUCIANO RODRIGUEZ, C.I: 5.492.414-5 como Becario, mediante Primera Experiencia Laboral (PEL), se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Melo, sita en calle Del Pilar Nº 640, de la ciudad de Melo, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 30242 Nov 06- Nov 08

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: ADP S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Esteban Raúl Guigou Amúz
Solicitud:
Especie: Glycine max
Nombre propuesto: 19759IPRO
Obtentor/ Titular de los Derechos: TMG Tropical Melhoramento e Genética Ltda.
Origen: Brasil.

Única Publicación

27) $ 1476 1/p 30631 Nov 07- Nov 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MORENO COSTELA, FELIX y otros - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-52527/2022, se dispuso por Auto Nro. 2529/2023 de fecha 26 de Setiembre de 2023 intimar el pago de 40 UR (Unidades Reajustables) correspondientes a saldo de precio en Adjudicación de vivienda ubicada en José de Vera Perdomo Nro.1177, Manzana C, Solar 3, Padrón 426.168 de Montevideo, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación a: a) Felix Aurelio, Dario Florentino y Mirtha Alicia Moreno Costela, herederos de los adjudicatarios Felix Aurelio Moreno Perez y Alicia Isabel Costela; b) a Adriana y Yanet Rocio Moreno Sosa hijas del adjudicatario Felix Aurelio Moreno Perez, de su anterior matrimonio; y c) a Fausto Moreira Crisel, y Ana María Dalto Ferrando y a todo quienes se consideren con derechos sobre la referida vivienda.

Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 30428 Nov 06- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ GUILLERMINA Y FRANCESCA ART. 132 CNA", IUE 435-56/2023, se dispuso notificar a VIRGINIA FERNANDEZ CASTIÑEIRAS; JORGE FERNANDEZ Y JORGE FERNANDEZ CASTIÑEIRAS, del decreto Nº 5124/2023 de fecha 27/10/2023 que se transcribe: "SE RESUELVE: 1) Declárase la condición de

adoptabilidad de las niñas GUILLERMINA NICOLE Y FRANCESCA BELÉN FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, ratificando su inserción en la familia de los cónyuges Andreina Antonella Machado Abreu y Christopher Williams Crocett García, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 4398/2023, oficiándose al Departamento de Adopciones del INAU. 2) En su mérito, clausúrase el presente proceso, y una vez ejecutoriada la presente, remítanse estos autos y los acordonados al Juzgado Letrado de Familia de 20º Turno a los efectos de su agregación al expediente IUE 2-42972/2021 en el que se tramita la separación definitiva y adopción de las niñas de autos para proseguir su trámite. 3) Determínanse los honorarios de la defensora de oficio de las niñas en 20 UR más IVA. 4) Notifíquese personalmente, al abuelo de la niña en el domicilio que se informa a fs. 89, a la apoderada de la Sra. Silvia Curbelo cuya dirección se aportó a fs. 78 in fine, librando edictos correspondientes a efectos de las publicaciones para la notificación de todos los interesados cuyos domicilios y/o nombres se desconocen de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 del CGP. CVE: 0030670737915CBC270C https://validaciones.poderjudicial.gub.uy Página 8 de 9 Dra. Maria del Carmen ILLANES ALONSO Juez Ldo. Familia Especializada 3er Turno".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 30475 Nov 06- Nov 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ NAHITAN ART 132CNA 8 DE JUNIO DE 2023 CNA LEY 17823 D.CHPR", IUE 435-250/2020, se dispuso notificar a MICAELA FERNANDA RAMIREZ OLIVERA CI Y DEMAS INTERESADOS, del decreto Nº 2997/2023 de fecha 17/07/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 2997/2023 IUE 435-250/2020 Montevideo, 17 de Julio de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: 1- Que de las actuaciones realizadas en el proceso, surgen elementos que permiten concluir que el niño Nahitan Ezequiel Ramírez Ramírez se encuentra en la situación que encuadra en lo previsto por art. 132 del CNA. 2- Por auto No. 2573/2023 (fs. 191-192), del 8/8/2023, ante el estado de vulneración de derecho del niño, se dispuso su inserción provisoria en guarda preadoptiva en una familia seleccionada del RUA. 3- De la prueba obrante en estos obrados, surge que la situación del menor se encuentra incambiada, ya que no se ha logrado reinsertarlo en su familia extensa biológica, ya que no se ha podido ubicar referentes adultos que tengan capacidad de cuidado y protección que puedan asumir la tenencia del niño en debida forma garantizando el ejercicio integral de sus derechos. 4- En efecto su progenitora, la Sra. Micalea Ramírez se desconoce su paradero, sus tios Daniel Ramirez y Flavia Flores que en un principio manifestaron su voluntad de hacerse cargo del pequeño, en audiencia celebrada en autos el 29 de Diciembre de 2022 indicaron que les fue imposible seguir haciéndose cargo del niño y su abuela materna la Sra. Nurimar Olivera que en un principio en dicha audiencia manifestó querer asumir los cuidados de Nahaitan, posteriormente también en audiencia del 28 de Junio del corriente expreso que por problemas de salud no se encuentra en condiciones de hacerse cargo de su nieto, por lo que esta de acuerdo con que el niño pueda ser adoptado. Por su parte el niño no fue reconocido por su padre biológico, desconociéndose a su familia paterna. 5- Los informes social y psicológico del Hogar del Bebe- INAU dan cuenta de que el niño se encuentra ingresado en dicho dispositivo y a pesar de las medidas que se adoptaron para poder reinsertar al niño en su familia biológica, ello no ha sido posible, por lo que se sugiere que ante la inconveniencia de que Nahitan sea reintegrado al medio familiar de origen, lo mejor para la vida del niño, en el marco de su interés superior y haciendo valer su derecho a vivir en familia, es integrarlo a una familia que le brinde los cuidados, la protección y el amor que todo niño requiere y le corresponde por derecho. CVE: 003061327706B7B42147 https://validaciones.poderjudicial.gub.uy Página 1 de 2 6- Por ende, de la prueba resultante en estos obrados, surge acreditado que se ha producido una desvinculación del niño con su familia de origen, configurando el caso una situación de desamparo de acuerdo a la previsión del art. 132 del CNA.- 7- Conforme a que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su art. 19 bajo del título Derechos del niño edicta que "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado", disposición que fuera ratificada en la Convención sobre los Derechos del Niño en la que se consagra el principio protectorio y preventivo en los arts. 6, 24, 27 y 28.- 8- La curadora defensora del niño, expresó que: "teniendo presente todo lo diligenciado en autos habiéndose cumplido con los requisitos legales y lo manifestado por la abuela del menor en anterior audiencia esta defensa no se opone a que se haga lugar a lo peticionado por INAU a traves del dispositivo El Hogar del Bebe.". 9- Considerando que surge acreditado en forma indubitable que la familia biológica no puede hacerse cargo del niño, encontrándose vulnerado su derecho a vivir en familia y encontrándose en condiciones de ser adoptado de acuerdo a lo dispuesto por el precitado art. 132 del CNA, atendiendo a su interés superior consagrado en el art. 6 de dicho cuerpo normativo que comprende la satisfacción en debida forma de todas sus necesidades materiales, físicas, emocionales y espirituales y el derecho a vivir en familia, habiéndose cumplido con todas las formalidades del proceso, corresponde acceder a la pretensión formulada por INAU, de conformidad con la defensora curador del niño, ratificando la medida cautelar dispuesta en autos y en su mérito se declarará que se verificó la condición de adoptabilidad del niño Nahitan Ezequiel Ramírez Ramírez al amparo de art. 132.3 lit. A), B) y C) del CNA. En consecuencia, atento a lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de la Constitución de la República, arts. 132 y ss del C.N.A, art. 19 del Pacto de San José de Costa Rica, arts. 6, 24, 277 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño, contando con la conformidad de la curadora de la menor y de la Fiscalía, SE RESUELVE: I.Declárase la condición de adoptabilidad del niño Nahitan Ezequiel Ramírez Ramírez ratificando su inserción en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes de INAU, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 2573/2023 (fs. 191-192), del 8 de Junio de 2023, oficiándose sin más trámite al Departamento de Adopciones del INAU. II. En su mérito, clausúrase el presente proceso, expidiéndose testimonio una vez ejecutoriada la presente Sentencia. III. Notifíquese personalmente, expidiendo edictos a efectos de la notificación a la progenitora Micaela Fernanda Ramírez Olivera y a todos los demás interesados cuyos domicilios y/o nombres se desconocen y oportunamente pasen estos autos al archivo de la Sede. Dra. Maria del Carmen ILLANES ALONSO Juez Ldo. Familia Especializada 3er Turno CVE: 003061327706B7B42147 https://validaciones.poderjudicial.gub.uy".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 29641 Oct 27- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIGARAY COITIÑO, JORGE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83074/2023, se dispuso notificar a Carla Carina Fernández López, del decreto Nº 3676/2023 de fecha 22/09/2023 que se transcribe: "1.- Por presentado, por denunciado el domicilio real y por constituido el electrónico. 2.- De la solicitud traslado al B.P.S, art. 328 ley 16.226. 3.- Notifíquese a presente acción a la progenitora, dejándose constancia que puede manifestar su oposición en el plazo de 6 días, atento a lo establecido en el art. 404.2 del C.G.P. Expídanse edictos a efectos de la notificación a la progenitora. Realícense las publicaciones en el Diario Oficial dejándose constancia que el gestionante se asiste por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho por tanto se encuentra eximido del costo de las publicaciones. Exonérase de la publicación en otro diario art. 89 del CGP. 4.- A los otrosí de fs. 20 vto: tiénese presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 29212 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 1º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos caratulados: "O'NEIL FERNÁNDEZ, AXEL NAUELLEY 17.823 ART. 132 C.N.A.", IUE 676-387/2023, se dispuso notificar a Georgina Luciana FERNÁNDEZ GONZÁLEZ , del decreto Nº 5538/2023 de fecha 31/08/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 5538/2023 IUE 676-387/2023 San Carlos, 31 de Agosto de 2023 Vistos y Considerando Las resultancias de la audiencia, los informes de INAU, que los progenitores presentan consumo problemático de estupefacientes, no siendo posible que los mismos ejerzan su rol, ni ello oi la familiares se hagan cargo de Axel y habiéndose oído a la defensora teniendo presente el interés superior del niño; entendiendo que se verifican los presupuestos del art. 132.3 del CNA, SE RESUELVE: Ratificar el decreto 3441/2023 disponiendo que AXEL NAUEL O'NEIL FERNANDEZ sea incorporado a una familia seleccionada del RUA Oficiese a INAU a tales efectos y cumplido procedase al archivo de las actuaciones, previa notificación de la resolución. Dra. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 29742 Oct 30- Nov 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Señores
160562	11057	SAUCE DE PORTEZUELO	2021-88-01-05430	TAYLOR SA
160715	11210	SAUCE DE PORTEZUELO	2021-88-01-05440	TAYLOR SA
160716	11211	SAUCE DE PORTEZUELO	2021-88-01-05441	TAYLOR SA
160719	11214	SAUCE DE PORTEZUELO	2021-88-01-05446	TAYLOR SA
161158	16753	SAUCE DE PORTEZUELO	2021-88-01-05454	TAYLOR SA
161239	16834	SAUCE DE PORTEZUELO	2021-88-01-05463	TAYLOR SA
119587	8243	BRIO. BUENOS AIRES	2021-88-01-07767	Propietarios o poseedores a cualquier título
97363	9875	PUNTA DEL ESTE	2021-88-01-08269	BULNI SA
31193	2488	MALDONADO	2021-88-01-08860	Propietarios o poseedores a cualquier título
115662	4314	BRIO. BUENOS AIRES	2021-88-01-08921	ROSMARY VILAR NAVAS Y GERARDO BLANCO
154101	21606	PUNTA COLORADA	2021-88-01-09769	CIUDAD BALNEARIO PUNTA COLORADA SA
159999	10486	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-10722	TAYLOR SA
159861	10348	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-10749	MIGUEL SAARGEON BALLESTEROS y MARIA CRISTINA GONZALEZ
160698	11193	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-11639	TAYLOR SA
160799	11294	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-11642	TAYLOR SA
161151	16746	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-11653	FRANK FABRICIO GUILLERMO SAVELLI y GLORIA DELLA BELLA
162788	1095	BRIO. SOLIS	2022-88-01-13409	Propietarios o poseedores a cualquier título
116339	4991	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-13415	ROSARIO NOEMI MERCADO
116334	4986	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-13425	
43984	14318	MALDONADO	2022-88-01-18555	JUAN MARTIN FERNANDEZ y MARIA CIFUENTES
122326	13740	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-00459	Propietarios o poseedores a cualquier título
120946	9608	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05647	Propietarios o poseedores a cualquier título
124037	794	EDEN ROCK	2023-88-01-08930	FALMEY SA
106429	4254	PIRIAPOLIS	2023-88-01-08956	Propietarios o poseedores a cualquier título

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 30599 Nov 07- Nov 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Debido a la existencia de obras realizadas sin Permiso de Construcción en el padrón 47.738 se promueve la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada según el Decreto Nº 35.904, Artículo 13, Literal d, y la Resolución Nº 2719/18, Artículo 4, Literal d.1, que implica un incremento del Impuesto de la Contribución Inmobiliaria en 150% (de entidad mediana - 150 m2, aproximadamente - y Grave: sin ningún trámite de autorización).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 30284 Nov 03- Nov 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 9

Intímese a los titulares de derechos reales, los poseedores, así como los meros tenedores del inmueble frentista del Padrón N.º 413.238 sito en Carlos Reyes Lerena Nº 5968, serán solidariamente obligados a mantener la cuneta en el tramo correspondiente a su respectivo frente, así como la alcantarilla y obras accesorias, en las condiciones que se establecen en los artículos D. 2241.14.1, D. 2241.14.2 y D. 2241.14.6. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con una multa de 10 U.R. (Art. D.2241.14.7), se lo intima en un plazo de 15 días para cumplir con lo antes mencionado. Cumplido dicho plazo cuenta con 10 días para dar vistas y presentar descargos correspondientes.De dar cumplimiento a lo intimado, se deberá comunicar por escrito en el Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 30241 Nov 03- Nov 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

Se notifica a María Teresa Gil C.I. 1.719.699-8, Jean Claude Silva C.I. 4.748.845-1 y Santiago Sebastián Gil C.I. 5.206.080-6 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2023-1147-98-000038 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 11 a 15 horas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 30240 Nov 03- Nov 07

INTENDENCIA DE RIVERA

Programa de Actuación Integrada
Puerto Seco, Administración Nacional de Puertos, padrón rural 322.
Convocatoria a Audiencia Pública, según Art. 25 de Ley 18.308.
Se realizará en Sala de Conferencias del 3er piso IDR, el JUEVES 9 de Noviembre de 2023, hora 10:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30638 Nov 07- Nov 07

VARIOS

SCARLATTI S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro de Registro de Títulos Nominativos de la sociedad SCARLATTI S.A. domiciliada en Paraguay 2141, Local 1205, Piso 12, Edificio Uno, Z. Franca Aguada Park.

Única Publicación

27) $ 598 1/p 30651 Nov 07- Nov 07

Se comunica que se extravió carta de Ciudadanía Legal Nº 93454/19 a nombre de Fernando De La Cruz Batista, por cualquier información contactarse al 096152148.

Única Publicación

27) $ 332 1/p 30643 Nov 07- Nov 07

DESAFECTACIÓN BIEN DE FAMILIA

Escritura: 24/10/2023.
Inmueble Padrón: 122550 de Montevideo.
Beneficiarios: Graciela, Estela, María y Luis RAMOS ROMAN.
Inscripción: 45267 (26/10/2023).

27) $ 2926 10/p 30276 Nov 03- Nov 16

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha de otorgamiento: 24/10/2023
Inscripción: Nº 3318 Del 25/10/2023
Escribana: Yesica E. Sánchez Silva
Constituyente: Delia Rita Del Rosario Ruiz
Beneficiarios: José Luis Pérez Del Rosario, Dany Javier Pérez Del Rosario y Carmen Yanet Pérez Del Rosario
Padrón: 11357
Localidad Catastral: San José de Mayo
Plano: Agrimensor Gustavo Cornelius del 28 de octubre de 2004, inscripto previa aprobación municipal, en Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José el 29 de octubre 2004 con el número 9190
Tasación realizada por BHU: 1903 UR equivalente a $ 3.084.000 en fecha 15/09/2023.

27) (Sin Costo) 10/p 29915 Oct 31- Nov 14

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha de otorgamiento: 24/10/2023
Inscripción: Nº 3318 Del 25/10/2023
Escribana: Yesica E. Sánchez Silva
Constituyente: Delia Rita Del Rosario Ruiz
Beneficiarios: José Luis Pérez Del Rosario, Dany Javier Pérez Del Rosario y Carmen Yanet Pérez Del Rosario
Padrón: 11357
Localidad Catastral: San José de Mayo
Plano: Agrimensor Gustavo Cornelius del 28 de octubre de 2004, inscripto previa aprobación municipal, en Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José el 29 de octubre 2004 con el número 9190
Tasación realizada por BHU: 1903 UR equivalente a $ 3.084.000 en fecha 15/09/2023.

27) (Sin Costo) 10/p 29768 Oct 30- Nov 13



Sociedades
Anónimas y Balances



REFORMAS

SHODIL S.A.
MODIFICACIÓN CAPITAL
(artículo 284 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria: 6/abril/2019
Capital: $ 10.000.000.
Registro. No. 15338/2023.

Única Publicación

28) $ 1229 1/p 30627 Nov 07- Nov 07

Unidad Punta de Rieles S.A.
Reducción de capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 6/11/2023
Capital rescatado: $ 46.000.000
Capital Integrado remanente: $ 100.093.300
Documentación a disposición en Av. Uruguay 1283
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

Primera Publicación

28) $ 29642 10/p 30591 Nov 07- Nov 20

HUISCLOS S.A.
antes
TRALPER S.A.

ACTA: 02.06.2023
INSCRIPCIÓN: 15716, 03.10.2023
"ARTICULO 1. NOMBRE.- Constituyese HUISCLOS S.A.".

Única Publicación

28) $ 1157 1/p 30576 Nov 07- Nov 07

ZONTAL S.A.
AGREGA AL ARTICULO 4

ASAMBLEA: 14/8/2023
Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: a) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322.
INSCRIPCIÓN: 20/10/2023, 17092.

Única Publicación

28) $ 7519 1/p 30575 Nov 07- Nov 07

OSTHANDEL S.A.
antes
ZOLPARD S.A.

ACTA: 02.06.2023
INSCRIPCIÓN: 14509, 11.09.2023
"ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constituyese OSTHANDEL S.A.".

Única Publicación

28) $ 1157 1/p 30574 Nov 07- Nov 07

FRILSHEM SA

Modificación Contrato Social, fecha 28 de octubre 2022, resolvió reformar, Art. 5.
$ 30.000.000.-
25/09/2023, 15170.

Única Publicación

28) $ 1301 1/p 30511 Nov 07- Nov 07

GAUCHOS S.A

Asamblea Extraordinaria: 01/09/2023.
Reducción voluntaria de capital integrado.
Convoca a Acreedores a deducir oposición en plazo legal en L. A. de Herrera 1248, Torre I, Piso 22.
Directorio.

28) $ 21689 10/p 29637 Oct 27- Nov 10

CINTRUÉNIGO URUGUAY S.A
Reducción de Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 18 de octubre de 2023, se resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en calle Plaza Independencia 811, PB, Montevideo, en el horario de 10 horas a 16 horas.
El Directorio.

28) $ 51331 10/p 29346 Oct 25- Nov 08

PETROBRAS URUGUAY S.A. DE INVERSIÓN
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30/09/2023, se resolvió reducir el capital integrado a $ 91.415.361,45 (pesos uruguayos noventa y un millones cuatrocientos quince mil trescientos sesenta y uno con 45/100), rescatando 661.646.502,41 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones (art. 294 Ley 16.060) Documentación a disposición en Juncal 1392, Montevideo.

28) $ 54946 10/p 29329 Oct 25- Nov 08

IBERAMER SOCIEDAD ANONIMA
Reducción Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea: 31/08/2023.
Acreedores: oposiciones, documentación, 30 días, desde última publicación; José Maria Platero 3293/206, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 17351 10/p 29181 Oct 24- Nov 07

Cantidad de avisos de fecha 07/11/2023 publicados en esta edición: 152.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones...............**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy